PROYECTO EDUCATIVO

2025/2029

I.E.S. Giner de los Ríos - León

PROYECTO EDUCATIVO

DATOS GENERALES DEL CENTRO EDUCATIVO										
DENOMINACIÓN: I.E.S. GINER DE LOS RÍOS										
CÓDIGO: 24006128										
DIRECCIÓN: AVDA. REAL 35										
LOCALIDAD: LEÓN										
PROVINCIA: LEÓN										
ENSEÑANZA: ESO										
EN S.	E. Infantil	☐	E. Primaria	☐	ESO	☒	Bachillerato	☒	F. Profesional	☒
EN S.	Conservatorio	☐	E. de Artes	☐	EOI	☐	E. Adultos	☐	CIFP	☐
TITULARIDAD DEL CENTRO: Público										
INSPECTOR/A DE REFERENCIA: RAFAEL GALLEGO DÍAZ										

FECHA DE APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO (aspectos curriculares y educativos): Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
FECHA DE APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR: Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

APARTE DEL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO, LOS CENTROS PODRÁN INCORPORAR AQUELLA INFORMACIÓN RELEVANTE QUE CONSIDEREN OPORTUNA Y QUE AYUDE A LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1. Características del entorno social, económico, natural, cultural y productivo.

El Instituto, situado en la zona SE de la ciudad de León, escolariza alumnado de toda la ciudad y de zonas rurales próximas por lo que ofrece un servicio de transporte escolar que utilizan más de 70 alumnos y alumnas distribuidos en 8 rutas diferentes.

Es un centro complejo de titularidad pública en el que se imparten distintos tipos de enseñanza (ESO, FP -presencial y a distancia- y Cursos de Especialización). Fue creado en el año 1974 como Instituto Politécnico Nacional con el desarrollo de la Ley General de 1970. Inicialmente era un centro específico de FP en el que se comenzó impartiendo las Ramas Profesionales de Automoción, Administrativa-Comercial y Electrónica. Actualmente, se imparten Ciclos Formativos de las Familias Profesionales de Sanidad, Electricidad-Electrónica y Transporte y Mantenimiento de Vehículos. En el curso 83/84 es uno de los primeros que participa en la implantación y experimentación del Proyecto de Reforma de las Enseñanzas Medias. En los años noventa se transforma definitivamente en un Instituto de Educación Secundaria, pasando a denominarse I.E.S. "Giner de los Ríos", identificando su Proyecto Educativo con la tradición progresista y

reformadora de la educación iniciada por Don Francisco Giner de los Ríos y concretada en la Institución Libre de Enseñanza.

El edificio en el que se emplaza el centro tiene una antigüedad de 50 años y ha sido objeto de múltiples reformas, modificaciones y ampliaciones. Su estado de conservación, en general, es bueno, aunque susceptible de mejora (ventanas de hierro, suelo, espacios, etc.) además, es necesario renovar equipos, aparatos, materiales e instrumentación de los Departamentos de las Familias Profesionales.

A modo general, el equipamiento está formado por megafonía interior, pizarras digitales mayoritariamente interactivas, ordenadores en despachos, sala de profesorado, biblioteca y armarios móviles, nueva red de internet instalada por la Junta de Castilla y León, wifi, con alcance a todas las dependencias del centro y red de telefonía en consejería, oficinas, despachos, departamentos didácticos, sala de profesorado, sala de visitas, etc. Cuenta asimismo con cámaras de seguridad, cuyas imágenes supervisa la empresa de seguridad BELL S.L, en zonas exteriores y hall, varias fotocopiadoras, escáneres y proyectores. Consta de tres plantas en las que la distribución de las diferentes etapas educativas es la siguiente:

- **Planta baja:** Familias Profesionales de Electrónica y de Automoción, Dependencias de atención al público, Gimnasio, Patio exterior con zona cubierta y zona descubierta, Aula/Taller de Tecnología y Estudio de Radio y Televisión.
- **Primera planta:** Aulas de ESO, FP y FP Básica, Aula de Emprendimiento, Aula Polivalente, Despachos del Equipo Directivo y Orientación, Biblioteca, Audiovisuales (insonorizada, equipada con todo tipo de medios audiovisuales, utilizada como sala de conferencias y exámenes), Sala de Profesorado, Sala de Reuniones, Sala de visitas, Aulas de Música y Artes plásticas y Departamentos Didácticos.
- **Segunda planta:** Aulas de Bachillerato, Familia Profesional de Sanidad, Aula ATECA, Laboratorios, Aulas Materia: Biología y Geología y Física y Química y Departamentos Didácticos.

El horario general del centro está dividido en dos turnos, según los siguientes criterios:

- Rentabilizar los espacios y medios materiales.
- Optimizar las actividades educativas complementarias, así como la recuperación del alumnado con módulos y/o materias pendientes.
- Promover la realización de actividades culturales.
- El centro permanece abierto desde las 8:10 h a 21:40h. El horario del alumnado es de 8:40 a 14:30 en el turno de mañana, con un recreo de 11:20h a 12:40h. En el turno vespertino de 15:30 a 21:40, con un recreo de 18.00h s 18:20h. El horario de Atención a madres/madres en horas de tutoría será el establecido anualmente por Jefatura de Estudios: todo el profesorado del centro dispone de una hora obligatoria de atención a madres/padres, para resolver los problemas que se planteen de su propia materia.

1.2. Características generales del centro educativo:

1.2.1. Alumnado

En la actualidad, cursan estudios en el centro un total de 1075 alumnos y alumnas procedentes de distintas poblaciones de las provincias de León y del entorno urbano. Como se ha indicado anteriormente, parte del alumnado accede al mismo utilizando el transporte escolar de diferentes rutas organizadas por la Dirección Provincial. Es

sumamente heterogéneo: debido a las enseñanzas que se imparten es muy diverso en edad, procedencia, nivel académico, socioeconómico y cultural.

El porcentaje de alumnado inmigrante se sitúa en torno al 20% y proceden de unas 20 nacionalidades distintas. Este hecho denota la gran riqueza cultural que existe en la comunidad educativa. Además, existe una sección bilingüe, en el idioma inglés, que se imparte en los grupos de la ESO: en Educación Física, Plástica y Visual, en Geografía e Historia y en Tecnología y Digitalización.

En el alumnado de la **ESO** (19%) las situaciones socioeconómicas y culturales de algunas de las familias no son favorables. Su rendimiento académico es bajo, principalmente en el 1º Ciclo. Aun así, la tasa de promoción se sitúa en torno al 70%-80%.

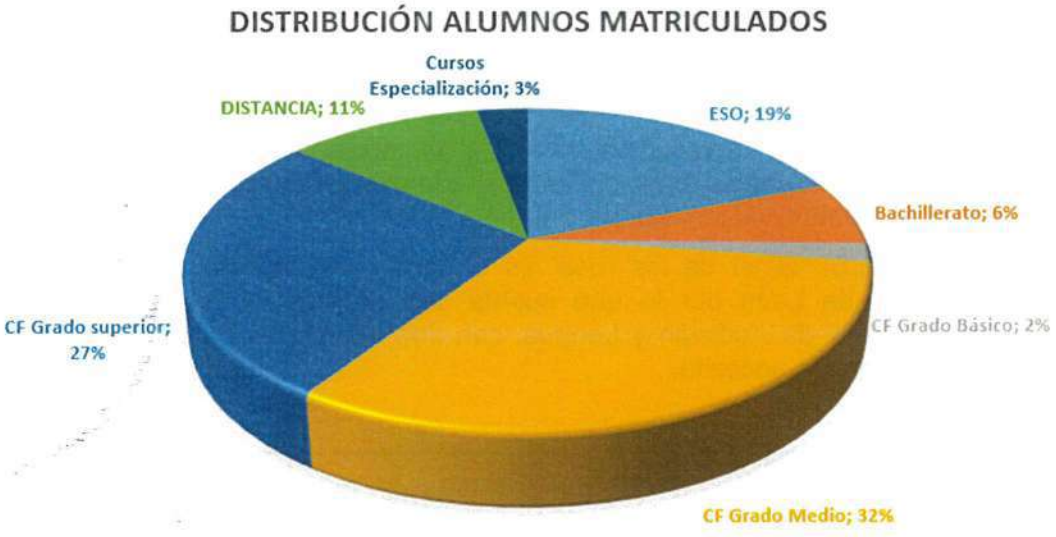
El alumnado de **Bachillerato** (6%) proviene de diversos centros, tanto públicos como privados y su rendimiento académico está en la media de los centros de la ciudad: el curso pasado, en las pruebas ordinarias EBAU aprobaron el 100%.

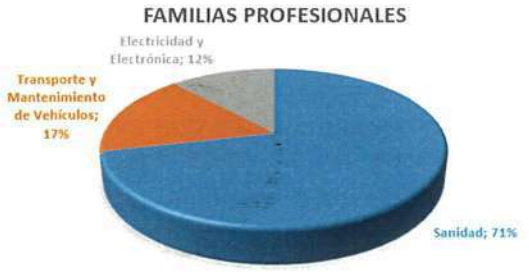
Al Programa de **F.P.B** (2%) accede alumnado de toda el área geográfica y las causas de su inserción en el centro son tan distintas como su situación personal. Su rendimiento académico es medio-bajo y está en la media de otros centros. El alumnado de **Ciclos Formativos de Grado Medio presencial** (32%), **de distancia** (11%) y **de Grado Superior** (27%) tiene una procedencia muy diversa en todos los ámbitos. Su rendimiento es ligeramente mejor en los Ciclos de Grado Superior.

Los **Cursos de Especialización** (3%) acogen a un alumnado adulto que está, en su mayoría, insertado en el mundo laboral.

Al I.E.S. "Giner de los Ríos" lo avala una red de relaciones con numerosas empresas que garantizan la inserción y la formación profesional de nuestro alumnado.

En los siguientes Diagramas de Sectores puede verse su distribución atendiendo a los espacios donde se ubican las diferentes enseñanzas, la inclusividad, la mejora de la convivencia, las necesidades de apoyo o refuerzo, al plurilingüismo y a la optatividad ofrecida:







1.2.2. Profesorado

El I.E.S. "Giner de los Ríos" está formado por una gran familia en la que cada uno de sus miembros tiene una función concreta regulada por diversas normativas. A su vez, cada una de sus actuaciones está delimitada y concretada en una red de documentos institucionales que, ligados unos a otros, establecen líneas de actuación (PEC, DOC, Proyecto económico, PGA, Memoria Final de Curso, Programaciones Didácticas…) Se crea así una estructura organizativa que posibilita aprovechar al máximo los recursos personales, materiales y espaciales de los que dispone el centro para garantizar la calidad de la enseñanza educativa.

La plantilla de profesorado con destino definitivo en el centro no supera el 65%:

	Definitivos	No Definitivos
Profesores de Enseñanza Secundaria	26	24
Maestros	0	3
Profesorado de FP	40	23
TOTAL	116	

Los 116 docentes que integran el claustro están distribuidos en 20 Departamentos Didácticos. Entre las distintas situaciones del profesorado puede decirse que hay un 12% de diferentes departamentos con jornada parcial.

Además, el I.E.S. "Giner de los Ríos" es el centro de atención preferente de discapacidad auditiva de León por lo que cuenta con profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lengua, con dos intérpretes de LSE para dar atención al alumnado que lo necesita.

Departamento	Profesorado	Departamento	Profesorado
Biología y Geología	3	Lengua Castellana	7
Artes Plásticas	2	Matemáticas	4

Economía	2	Música	1
Educación Física y Deportiva	3	Transporte y Mantenimiento de V.	13
Filosofía	1	Tecnología	4
Física y Química	3	Orientación	7
Francés	1	Religión	2
Geografía e Historia	5	FOL	6
Inglés	6	Electrónica	13
Latín	2	Sanidad	31

1.2.3. Personal no docente

PERSONAL NO DOCENTE	
Personal de administración	2
Personal de servicios	6
Conserjes	4

1.2.4. Equipo directivo

Directora: Itziar Vasallo Fernández
Jefe de Estudios Principal: Luis Manuel Arias Blanco
Jefe de Estudios Vespertino: Ricardo González Zotes
Jefa de Estudios Adjunta FP: Mirian Fernández Villadangos
Jefa de Estudios Adjunta Secundaria: Noemí del Río López
Secretario: Álvaro Lozano de Paz

1.2.5. Principios de participación y colaboración con la comunidad educativa

El Proyecto Educativo es un documento institucional, informativo y programático que permite conocer las características y peculiaridades de nuestro centro, ya que en él constan los acuerdos adoptados por la comunidad educativa sobre las posibilidades educativas que ofrece el centro, su organización y funcionamiento, las características que lo identifican, los objetivos y las estrategias del proceso de enseñanza y aprendizaje, el tratamiento que recibe la diversidad, los valores (concretados posteriormente en los elementos transversales de las programaciones didácticas) y el papel que debe desempeñar la sociedad.

El I.E.S. Giner de los Ríos considera la participación activa y la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa como un elemento esencial para lograr una educación integral, inclusiva y de calidad, en coherencia con los principios democráticos que inspiran nuestro sistema educativo. La eficacia democrática requiere una previa participación de todos los sectores (profesorado, alumnado, padres y otros organismos), para lo cual es imprescindible una fluida y recíproca información entre las personas y los sectores, de manera que se logre

una mayor y mejor comunicación compartida a través de diversos medios y coordinada en los diferentes órganos. Dicha eficacia se completa con la asunción de las responsabilidades, consecuencia de las decisiones, y el control de la gestión.

El PEC es un documento definitorio y cohesionador, basado en la experiencia acumulada en el centro, pero no es definitorio, pues, aún ofreciendo una respuesta realista, esta queda supeditada a las situaciones cambiantes de la realidad, reconocidas por la normativa. Por todo ello, es imprescindible que este proyecto sea asumido por la totalidad de la comunidad educativa para que sirva de guía de todas las actividades que se van a realizar y para continuar dotando al centro de unas señas de identidad propias que lo distingan e individualicen.

Este proyecto educativo sigue, además de la normativa vigente que regula todas las enseñanzas que se imparten en el centro, el marco normativo presente en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) que actualiza, modifica y complementa a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOE) y el Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta todo lo citado, la vida del centro se sustenta en los siguientes principios de participación y colaboración:

1.Corresponsabilidad educativa: todo el personal docente y no docente, el alumnado y las familias comparten el compromiso de contribuir al desarrollo personal, académico y social del alumnado, así como al buen funcionamiento del centro.

2.Colaboración y trabajo en equipo: se fomenta la cooperación entre los distintos órganos colegiados, equipos docentes y departamentos didácticos, promoviendo una acción educativa coherente, coordinada y orientada a la mejora continua.

3.Participación democrática: el instituto garantiza la participación activa y representativa de todos los sectores de la comunidad educativa en los órganos de gobierno y coordinación (Consejo Escolar, Claustro, Comisiones, Junta de Delegados y AMPA), conforme a la normativa vigente.

4.Comunicación y transparencia: el centro impulsa una comunicación fluida y bidireccional entre todos los miembros de la comunidad educativa mediante reuniones periódicas, tutorías, circulares informativas, la página web institucional y la plataforma educativa TEAMS, favoreciendo la confianza y la transparencia.

5.Implicacióon de las familias: se promueve la participación de las familias en el seguimiento académico y personal de sus hijos e hijas, así como su colaboración activa a través del AMPA, valorando su aportación en actividades complementarias, culturales y de convivencia.

6. Apertura al entorno: el I.E.S. Giner de los Ríos mantiene una actitud abierta de colaboración con las instituciones del entorno, especialmente con el Ayuntamiento de León, asociaciones culturales, entidades sociales, empresas locales y otros centros educativos, con el objetivo de enriquecer la formación del alumnado y fortalecer su vinculación con la comunidad.

7. Sentido de pertenencia y respeto: se fomenta el orgullo de pertenecer al centro y el compromiso con sus valores, promoviendo el respeto mutuo, la cooperación, la participación activa y la implicación en las actividades del instituto.

1.2.6. Relaciones con agentes del entorno, con instituciones públicas o privadas, sector empresarial y coordinación con servicios sociales y educativos

El I.E.S. Giner de los Ríos mantiene una relación abierta, activa y constructiva con su entorno social, institucional y empresarial, entendiendo que la colaboración con los diferentes agentes externos enriquece la formación del alumnado y fortalece la función educativa del centro.

Estas relaciones se orientan a favorecer la educación integral, la orientación profesional y la inserción social y laboral del alumnado, en coherencia con los valores y objetivos definidos en este Proyecto Educativo.

Los principios de actuación en ese ámbito son los siguientes:

1.Colaboración institucional: el centro colabora de forma continua con la Consejería de Educación, el Ayuntamiento de León, la Diputación Provincial, y otras entidades públicas que promueven programas culturales, medioambientales, deportivos y de salud dirigidos al alumnado del centro.

2.Relación con el sector empresarial y profesional: el instituto impulsa la cooperación con empresas, asociaciones y entidades del ámbito productivo y de servicios, especialmente en el marco de las actividades de orientación académica y profesional, así como en proyectos de innovación, emprendimiento y acercamiento al mundo laboral. Además, contamos con una bolsa de empleo propia.

3.Coordinación con servicios sociales y educativos: se mantiene una estrecha colaboración con los Servicios Sociales Municipales, el Centro de Salud de la zona y otras instituciones que prestan apoyo al alumnado y a las familias, con el fin de garantizar una atención integral y coordinada a las necesidades educativas y personales.

4.Vínculos con centros educativos del entorno: el IES coordina actuaciones con los centros de Educación Primaria adscritos para facilitar la transición del alumnado a la etapa de Secundaria, y con otros institutos tanto nacionales como internacionales para desarrollar proyectos comunes.

5.Colaboración cultural y social: el centro participa activamente en actividades promovidas por instituciones como la Universidad de León, los museos, la Biblioteca Pública, y diversas asociaciones culturales y medioambientales, favoreciendo la apertura del alumnado a la vida social y cultural de la ciudad.

6. Participación en programas y proyectos externos: el instituto forma parte de iniciativas autonómicas, nacionales y europeas, como Erasmus+, eTwinning, etc., que favorecen la dimensión europea y social de la educación. Además de las acreditaciones correspondientes para ESO, BACH y FP, contamos con los consorcios del CFIE de León, el Juan de Herrera de Valladolid y la carta ECHE.

2. FINES Y VALORES (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)

2.1. Fines

1. Promover el desarrollo integral de los estudiantes, incluyendo aspectos cognitivos, emocionales, sociales y físicos.
2. Fomentar la adquisición de competencias clave para la vida, como el pensamiento crítico, la creatividad, la comunicación efectiva y la colaboración.
3. Impulsar el respeto por la diversidad cultural, étnica, religiosa y de género, promoviendo la inclusión y la tolerancia.
4. Proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y estimulante que favorezca el bienestar emocional y psicológico de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Inculcar valores éticos y morales, promoviendo la honestidad, la responsabilidad, la solidaridad y el respeto por el entorno.
6. Fomentar la participación activa de los estudiantes en su propio proceso de aprendizaje, promoviendo la autonomía y la autorregulación.
7. Preparar a los estudiantes para afrontar los desafíos del siglo XXI, como la globalización, la digitalización y los cambios constantes en el mercado laboral.
8. Estimular la curiosidad, la investigación y el pensamiento crítico mediante el uso de metodologías activas y participativas.
9. Potenciar el desarrollo de habilidades socioemocionales, como la empatía, la resiliencia, la gestión emocional y la resolución pacífica de conflictos.
10. Fomentar la conciencia ambiental y el compromiso con la sostenibilidad, promoviendo prácticas responsables en relación con el medio ambiente.
11. El establecimiento de un espacio de cooperación entre el sistema de formación profesional y el entorno productivo sectorial y local para desarrollar y extender una cultura de la formación permanente, contribuyendo a prestigiar la formación profesional.
12. Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.2. Valores

1 Solidaridad: Colaborar y ayudar a los demás, especialmente a quienes más lo necesitan, mostrando empatía y compasión.
2. Tolerancia: Aceptar y respetar las diferencias individuales y culturales, promoviendo la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo.
3. Justicia: Tratar a todos de manera equitativa y justa, sin discriminación ni favoritismos.
4. Paz: Promover la resolución pacífica de conflictos, evitando la violencia y cultivando la armonía y el entendimiento entre las personas.

5. Integridad: Actuar con coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, manteniendo principios éticos y morales sólidos.

6. Generosidad: Compartir con los demás recursos, tiempo y talento, sin esperar nada a cambio.

7. Amor: Cultivar relaciones basadas en el afecto, el cuidado y la comprensión mutua, promoviendo un ambiente de afecto y apoyo en la comunidad educativa.

8. Fomento de las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan la empleabilidad y desarrollo profesional.

9. Otros: Trabajo en condiciones de seguridad y salud, así como prevención de los posibles riesgos derivados del trabajo.

2.3. Adecuación de objetivos de las enseñanzas al contexto del centro

El centro del sistema educativo es el alumnado por lo que todas las actuaciones que se plasman en este proyecto están encaminadas a que la totalidad del alumnado del I.E.S. de "Giner de los Ríos" reciba una enseñanza inclusiva, basada en metodologías activas que favorezcan su desarrollo integral como personas y que los capaciten para la vida. Por lo tanto, el alumnado será el eje central de todas las actuaciones que se lleven a cabo. Hay que observar el continuo cambio social y educativo al que estamos expuestos y aplicar nuevas estrategias para afrontarlos, además de introducir e implantar las reformas legislativas marcadas por la distinta normativa. Teniendo en cuenta lo citado en los apartados precedentes, los objetivos generales de este proyecto son:

- Asegurar en todos los ámbitos de la vida del centro educativo la utilización de los valores democráticos y de participación, garantizando la transparencia en su gestión (pedagógica, económica y administrativa).
- Dinamizar, potenciar y optimizar al máximo las competencias propias de los órganos de gobierno y de coordinación docente y el trabajo en equipo.
- Consensuar las responsabilidades y compromisos que comportan la participación de todo el profesorado en el Plan General Anual, así como su puesta en práctica.
- Respetar la capacidad innovadora que cada docente, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.
- Impulsar la realización de cursos, seminarios y grupos de trabajo entre el profesorado que favorezcan el uso de las TIC y de nuevas metodologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el trabajo en equipo y la mejora de la calidad educativa sobre todo a través de un Plan de Formación propio en colaboración con el CFIE.
- Mejorar, en la medida de lo posible, la infraestructura del edificio para dar respuesta a las necesidades educativas, optimizar recursos y para crear espacios flexibles que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar un clima de convivencia basado en la promoción de una cultura de paz, en la resolución pacífica de conflictos en la prevención del acoso y del ciberacoso y que transmita los valores democráticos.

- Promover una escuela que respete el medio ambiente (con proyectos como RE-GINER-ATE), la diversidad, la pluralidad de culturas, los valores democráticos, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar una buena imagen del profesorado y todo tipo de actividades entre los miembros de la comunidad educativa que mejoren la convivencia escolar.
- Mejorar y optimizar la enseñanza y aprendizaje del alumnado y los rendimientos y logros que obtiene siguiendo un modelo de aprendizaje competencial. En el alumnado de FP tratar de llegar al nivel de "Excelencia" además de proporcionarles una FP polivalente, flexible, cualificada, que les permita una continuación académica si lo desean.
- Potenciar y garantizar la formación del alumnado mediante una metodología activa y participativa que favorezca un aprendizaje colaborativo, funcional e inclusivo, que permita mejorar la atención a la diversidad y la calidad de la enseñanza.
- Mejorar y afianzar las relaciones y cooperaciones con los Colegios de Educación Primaria adscritos al centro.
- Continuar estableciendo cauces de colaboración con las instituciones de nuestra ciudad (Ayuntamiento, Asociaciones, centros educativos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado...), el AMPA y la Administración Educativa para realizar un aprovechamiento eficaz de las mismas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y abrir nuestro centro al entorno.
- Mantener las relaciones del centro con el mundo empresarial ayudando a alumnos y exalumnos a través de una educación permanente que propicie y ayude a su inserción laboral y social.
- Continuar con la promoción del bilingüismo, fomentar las actuaciones que se deriven de los proyectos eTwinning y Erasmus + a través de los grupos de trabajo que ya se han creado para tal fin y propiciar que el alumnado participe en programas de inmersión lingüística.

3. PRIORIDADES DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS ESTRATÉGICAS (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)

3.1. Prioridades de actuación:

Los objetivos propuestos se concretan en una serie de líneas de actuación que se llevarán a cabo a lo largo de cuatro años. Sin embargo, la temporalización de dichas actuaciones es flexible dado que algunas de las propuestas pueden variar en función de las necesidades detectadas. En el caso de que esto suceda tanto el Claustro como el Consejo Escolar serán debidamente informados. Las líneas de actuación serán las siguientes:

1.-Consolidar la organización y gestión del centro.

2.-Desarrollar actuaciones que mejoren la convivencia la coeducación y la igualdad.

3.-Consolidadr el éxito educativo del alumnado, atender a la diversidad y evitar el abandono escolar.

4.-Reforzar las relaciones con las familias, el entorno, las instituciones, los organismos y la administración.

5.-Reforzar la apertura del centro a una dimensión europea.

3.2. Líneas estratégicas

LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: Consolidar la organización y gestión del centro	
OBJETIVOS A DESARROLLAR	**TAREAS A LLEVAR A CABO**
-Asegurar en todos los ámbitos de la vida del centro educativo la utilización de los valores democráticos y de participación, garantizando la transparencia en su gestión.	-Mantener una postura dialogante y de respeto que aporte confianza al claustro y a la comunidad educativa: el equipo directivo trabajará de forma coordinada y velará porque todos los órganos de gobierno puedan desarrollar de forma eficaz su trabajo y lleven a cabo las tareas propias de sus competencias establecidas por la LOMLOE y por el Decreto 23/2014, de 12 de junio. -Realización de evaluaciones internas de forma periódica y transparente que permitan incluir aportaciones de los miembros de la comunidad educativa. -Desarrollar Planes Anuales de Mejora, derivados de la autoevaluación con la finalidad de mejorar los aspectos que contribuyan a optimizar la calidad del centro educativo, involucrando a todos los sectores de la Comunidad Educativa
-Dinamizar, potenciar y optimizar al máximo las competencias propias de los órganos de gobierno y de coordinación docente y el trabajo en equipo.	-Establecimiento de un cronograma que especifique los tiempos de reunión entre los miembros del Equipo Directivo, entre Jefatura de Estudios y Orientación, reuniones de la CCP, celebración de Claustros, tutores, etc. -Informar a tutores y profesores de las cuestiones relevantes que atañen al alumnado.

	-Propiciar que las Juntas de Delegados tengan operatividad a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
-Consensuar las responsabilidades y compromisos que comportan la participación de todo el profesorado en el Plan General Anual, así como su puesta en práctica.	-Elaboración de las programaciones didácticas según normativa vigente, revisión y actualización del PEC. -Coordinar los diferentes procesos y toma de decisiones a través de los Departamentos Didácticos, Equipos Docentes, Departamento de Orientación, la CCP, la Junta de Delegados y el AMPA. -Actualización de la página web. -Crear actividades complementarias y extraescolares que fomenten los valores democráticos y que favorezcan la calidad de la enseñanza (visita a empresas, museos, ciudades, encuentros literarios, club lectura, etc.)
-Respetar la capacidad innovadora que cada docente, en el legítimo ejercicio de su libertad de cátedra, pueda aportar a la práctica docente, en el marco general de las programaciones de los departamentos y del centro.	-Facilitar y poner a disposición de los miembros del Claustro los recursos y actuaciones necesarias para que puedan ejercer plenamente sus funciones docentes llevando a cabo las actividades diseñadas en aras de una mejora de la calidad de la enseñanza.
-Impulsar la realización de cursos, seminarios y grupos de trabajo entre el profesorado que favorezcan el uso de las TIC y de nuevas metodologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje, el trabajo en equipo y la mejora de la calidad educativa sobre todo a través de un	-Continuar impulsando la página web del centro como herramienta de trabajo para profesorado y alumnado y como servicio y comunicación a padres y alumnos.

Plan de Formación propio en colaboración con el CFIE	-Informar al profesorado de cursos, seminarios y proyectos que puedan ser de su interés. -Proponer al CFIE las necesidades formativas del Claustro.
-Mejorar, en la medida de lo posible, la infraestructura del edificio para dar respuesta a las necesidades educativas, optimizar recursos y para crear espacios flexibles que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje.	-Control de gastos: reducción del consumo de agua, electricidad (sustitución paulatina de fluorescentes por luces led), fotocopias, etc. -Participación de los Departamentos en el control y ejecución de sus presupuestos. -Fomento del respeto y conservación de las instalaciones del centro. -Remodelación integral del edificio demandando a la Administración Educativa que acometa las reformas necesarias que permitan adecuar y actualizar espacios y equipamientos de las Familias Profesionales a la normativa vigente.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 2: Desarrollar actuaciones que mejoren la convivencia, la coeducación y la igualdad

OBJETIVOS A DESARROLLAR	TAREAS A LLEVAR A CABO
-Fomentar un clima de convivencia basado en la promoción de una cultura de paz, en la resolución pacífica de conflictos en la prevención del acoso y del ciberacoso y que transmita los valores democráticos.	-Elaboración de un Plan de Acción Tutorial para cada curso enfocado a la consecución de los objetivos propuestos (igualdad, inclusión, ciberacoso, alimentación saludable, ecología, ludopatías, etc.). -Actualización del RRI y las normas de convivencia para adecuarlas a la realidad del centro y difundirlo a toda la Comunidad Educativa.

	-Simplificación de los documentos de las normas para que familia y alumnado los comprendan mejor, y aplicación de acuerdos reeducativos. -Mejorar la coordinación del profesorado que imparte clase en los mismos niveles para aplicar las mismas normas. -Mantener reuniones del coordinador de convivencia con orientador, equipo directivo y comisión de convivencia e incorporar alumnado mediador cuando sea necesario. -Continuar con los "Recreos Activos".
-Promover una escuela que respete el medio ambiente (con proyectos como RE-GINER-ATE), la diversidad, la pluralidad de culturas, los valores democráticos, la inclusión y la igualdad entre hombres y mujeres.	-Continuar con programas de reciclado como ECOTIC para facilitar la separación de residuos de todo tipo y favorecer la reutilización de distintos tipos de materiales. -Priorizar medidas preventivas para evitar sanciones y situaciones contrarias a las normas de convivencia realizando actividades que fomenten la igualdad, la coeducación, el respeto mutuo, etc. a través del Plan de Acción Tutorial en colaboración con el Dpto. de Orientación, los Tutores y las diferentes instituciones. -Diseñar un plan de igualdad para que sea llevado a cabo desde todas las materias. -Participar en cualquier iniciativa que en materia de coeducación propongan las instituciones, organismos y asociaciones del entorno.

-Fomentar una buena imagen del profesorado y todo tipo de actividades entre los miembros de la comunidad educativa que mejoren la convivencia escolar.	-Elaborar un plan de acogida que facilite la incorporación a la comunidad educativa del profesorado nuevo. -Actualizar el plan de acogida del alumnado con actividades que faciliten su incorporación al centro y crear la figura del alumno "tutor". -Elaborar actividades lúdico-festivas al final de cada trimestre en las que participe toda la comunidad escolar. -Llevar a cabo actividades de convivencia fuera del entorno escolar para mantener el clima de unión que existe entre los miembros de la comunidad educativa. -Mantener los actos de Graduación del alumnado que finaliza Bachillerato y Ciclos Formativos, a requerimiento de los tutores.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 3: Consolidar el éxito educativo del alumnado, atender a la diversidad y evitar el abandono escolar

OBJETIVOS A DESARROLLAR	TAREAS A LLEVAR A CABO
-Mejorar y optimizar la enseñanza y aprendizaje del alumnado y los rendimientos y logros que obtiene siguiendo un modelo de aprendizaje competencial. En el alumnado de FP tratar de llegar al nivel de "Excelencia" además de proporcionarles una FP polivalente, flexible, cualificada, que les permita una continuación académica si lo desean.	-Evaluar al alumnado teniendo en cuenta la adquisición y desarrollo de las competencias establecidas en la normativa vigente. -Analizar los resultados académicos del alumnado y emprender acciones de mejora diseñando y utilizando un Plan de Refuerzo y/o de Recuperación para cada alumno/a tras informar previamente a las familias. -Hacer partícipes a las familias de las actuaciones que se están llevando a cabo para la mejora de los resultados

	-Recogida sistemática de información sobre el alumnado para detectar dificultades y responder a ellas cuanto antes. -Continuar incentivando un servicio de orientación a alumnado y familias para informales de las posibles expectativas de inserción laboral.
-Potenciar y garantizar la formación del alumnado mediante una metodología activa y participativa que favorezca un aprendizaje colaborativo, funcional e inclusivo, que permita mejorar la atención a la diversidad y la calidad de la enseñanza.	-Actividades encaminadas a reducir el absentismo bajo la supervisión el Dpto. de Orientación. -Actualizar el Proyecto de Atención a la Diversidad para dar respuesta a las necesidades educativas de nuestro alumnado y recuperar el programa de Diversificación Curricular. -Concretar, tal como indica la normativa, la distribución del alumnado según sus necesidades. -Analizar con los equipos docentes y el Dpto. de Orientación la posibilidad de incorporar al alumnado de 1º y de 4º de ESO-que lo necesite- al Programa para la Mejora de Éxito Educativo de la JCYL. -Participar en proyectos de innovación educativa ofertados por los CFIE o crear proyectos propios. -Continuar con el PLC a través del fomento de la lectura, la Revista Zarza, el uso de la Radio, de la Biblioteca y de la participación en actividades y concursos de lecto-escritura.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 4: Reforzar las relaciones con las familias, el entorno, las instituciones, los organismos y la administración

OBJETIVOS A DESARROLLAR	TAREAS A LLEVAR A CABO
-Mejorar y afianzar las relaciones y cooperaciones con los Colegios de Educación Primaria adscritos al centro.	-Diseño de talleres y actividades en la jornada de puertas abiertas. -Realizar a lo largo del curso talleres y proyectos enfocados a desarrollar procesos de enseñanza-aprendizaje con el alumnado de 6º de Primaria y dar a conocer nuestra forma de trabajar. -Establecer coordinaciones educativas para consensuar medidas pedagógicas que faciliten el proceso de adaptación del alumnado a Primero de Educación Secundaria Obligatoria.
-Continuar estableciendo cauces de colaboración con las instituciones de nuestra ciudad (Ayuntamiento, Asociaciones, centros educativos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado…), el AMPA y la Administración Educativa para realizar un aprovechamiento eficaz de las mismas en los procesos de enseñanza-aprendizaje y abrir nuestro centro al entorno.	-Incentivar a las familias a colaborar en los procesos de enseñanza-aprendizaje formando parte del AMPA. -Uso de Stilus como vía de comunicación con las familias. -Atención a las familias por parte de Jefatura, Dirección, Dto. de Orientación, tutores y profesorado. -Crear un Proyecto de Aprendizaje-Servicio en el que el alumnado de las distintas etapas educativas participe activamente con el entorno (Ejemplo: "Ellos vienen a leer") -Continuar con proyectos intercentros.

	-Aceptar los programas propuestos por el Grupo Paidos, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos, Sanitarios, etc. -Colaborar en aquellas actividades culturales y educativas que el Ayuntamiento y otras asociaciones culturales organicen. -Utilización de las instalaciones deportivas que el Ayuntamiento dispone cerca del centro. -Poner a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales que contribuyan al enriquecimiento cultural de la zona. -Impulsar las relaciones con los Medios de Comunicación para conseguir una amplia difusión de las actividades escolares y publicar dichas actividades en las redes sociales.
-Mantener las relaciones del centro con el mundo empresarial ayudando a alumnos y exalumnos a través de una educación permanente que propicie y ayude a su inserción laboral y social.	-Establecer contactos con exalumnos para aprender de sus experiencias e introducir posibles mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje. -Participar en concursos y competiciones como SKILLS. -Continuar la inserción laboral del alumnado de FP a través del Dpto. de FOL. -Visitar a las empresas que acogen a nuestro alumnado anualmente. - Realizar **Jornadas de Puertas Abiertas en el IES Giner de los Ríos dirigida a empresas** e instituciones colaboradoras en la formación práctica del alumnado de FP.

LÍNEA DE ACTUACIÓN 5: Reforzar la apertura del centro a una dimensión europea

OBJETIVOS A DESARROLLAR	TAREAS A LLEVAR A CABO
-Continuar con la promoción del bilingüismo, fomentar las actuaciones que se deriven de los proyectos eTwinning y Erasmus + a través de los grupos de trabajo que ya han sido creados para tal fin y propiciar que el alumnado participe en programas de inmersión lingüística.	-Continuar con el desarrollo de los programas Erasmus+ y eTwinning en los distintos niveles educativos. -Seguir trabajando en los proyectos "Acción Clave 1" y, a su vez, mantener la colaboración con los consorcios. -Promover los programas de inmersión lingüística que ofrecen diferentes empresas y facilitar la participación del alumnado en los mismos. -Solicitar la participación del centro en el Proyecto de Internacionalización que promueve el CFPI. -Animar al profesorado a participar en programas y seminarios relacionados con la internacionalización como las "Escuelas Embajadoras del Parlamento Europeo". -Crear un proyecto en colaboración con el grupo de Radioaficionados que utiliza las instalaciones del centro y con ARISS, la emisora amateur de la Estación Espacial Internacional que permite a estudiantes y radioaficionados de todo el mundo hablar en directo con la tripulación de la Estación Espacial Internacional.

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

4.1. ENSEÑANZAS IMPARTIDAS

ESO	☒	Bach.	☒	FP	☒	Otros	☒

4.1.1. IDIOMAS (EOI)

4.1.2 FORMACIÓN PROFESIONAL

Transporte y mantenimiento de vehículos	GRADO D:	

	GB ☐ GM ☒ GS ☒	GRADO E: ☒
Sanidad	GRADO D: GB ☐ GM ☒ GS ☒	GRADO E: ☐
Electricidad y Electrónica	GRADO D: GB ☒ GM ☒ GS ☒	GRADO E: ☒
Química	GRADO D: GB ☐ GM ☐ GS ☐	GRADO E: ☒

4.2. DOCUMENTOS CURRICULARES

- Educación Secundaria Obligatoria, con sección bilingüe en inglés y programas de medidas de atención y refuerzo educativo en todos los niveles. (Línea 3 en 1º y 2º ESO, línea 2 en el resto)

1º ESO

Comunes	**Específicas**	**Libre Configuración Autonómica**
1.- Lengua Castellana y Literatura 2.- Matemáticas 3.- Geografía e Historia 4.- Primera lengua extranjera (inglés) 5.- Biología y Geología **6.- Educación Física*** **7.- Educación plástica, visual y audiovisual*** 8.- Tecnología y Digitalización **** Materias del programa bilingüe***	9.- **Elija una:** ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	10. **Elija una:** ☐ Segunda lengua extranjera (francés) Con informe de Ed. Primaria: ☐ Conocimiento del Lenguaje ☐ Conocimiento de las Matemáticas

¿Solicita programa bilingüe? SÍ ☐ NO ☐
En caso afirmativo, cursará **Educación Plástica, visual y audiovisual** y **Educación Física** en inglés.

2º ESO

Comunes	Específicas	Libre Configuración Autonómica
1.- Lengua Castellana y Literatura 2.- Matemáticas ***3.- Geografía e Historia**** 4.- Primera lengua extranjera (inglés) 5.- Física y Química ***6.- Educación Física**** 7.- Música 8.- Cultura Clásica **** Materias del programa bilingüe***	9.- Elija **una:** ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	10.- Elija **una:** ☐ Segunda lengua extranjera (francés) Con informe del Dpto. de Orientación: ☐ Conocimiento del Lenguaje ☐ Conocimiento de las Matemáticas
¿Solicita programa bilingüe? SÍ ☐ NO ☐ En caso afirmativo, cursará **Geografía e Historia** y **Educación Física** en inglés.		

3º ESO

Comunes	Optativas	Libre Configuración Autonómica
1.- Lengua Castellana y Literatura 2.- Geografía e Historia 3.- Biología y Geología 4.- Física y Química 5.- Primera lengua extranjera (inglés) 6.- Matemáticas ***7.- Educación Física**** ***8.- Tecnología y Digitalización**** 9.- Ed. en Valores Cívicos y Éticos **** Materias del programa bilingüe***	10.- Elija **una**: ☐ Música ☐ Ed. Plástica, visual y audiovisual 11.- Elija **una**: ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	12. Elija **una.** **Numere por preferencia**: ☐ 2ª lengua extranjera (francés) ☐ Iniciación a la actividad emprendedora y empres. ☐ Conocimiento de las Matemáticas ☐ Conocimiento del Lenguaje ☐ Control y Robótica ☐ Resolución de problemas ☐ Taller de Artes Plásticas ☐ Taller de Expresión Musical
¿Solicita programa bilingüe? SÍ ☐ NO ☐ En caso afirmativo, cursará **Tecnología y Digitalización** y **Educación Física** en inglés.		

4º ESO

Comunes	Troncales	Optativas y Libre Configuración Autonómica	
1.- Lengua Castellana y Literatura 2.- Primera lengua extranjera (inglés) ***3.- Geografía e Historia**** ***4.- Educación Física**** 5.- Matemáticas (**elija una**): ☐ A ☐ B **** Materias del programa bilingüe***	6.- 7.- Elija **uno** de los dos itinerarios siguientes: ☐ Biología y Geología ☐ Física y Química ..... ☐ Latín ☐ Economía y emprendimiento	8.- Elija **una. Numere por preferencia**: ☐ Conocimiento de matemáticas ☐ Conocimiento del lenguaje ☐ Cultura Científica ☐ Cultura clásica ☐ Educación Financiera ☐ Formación empresa y empleo ☐ Geografía Económica ☐ Laboratorio de ciencias ☐ Literatura Universal ☐ Programación Informática ☐ Taller de Artes Escénicas ☐ Taller de Filosofía	9.- Elija **una. Numere por preferencia**: ☐ Digitalización ☐ Expresión Artística ☐ Música ☐ Tecnología ☐ Francés ☐ Formación y Orientación Personal y Profesional 10.- Elija **una**: ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica

¿Solicita programa bilingüe? SÍ ☐ NO ☐
En caso afirmativo, cursará **Geografía e Historia** y **Educación Física** en inglés.

➢ Diversificación

3º ESO-DIVERSIFICACIÓN

Comunes	Optativas	Libre Configuración Autonómica
1.- Ámbito científico tecnológico 2.- Ámbito lingüístico y social 3.- Inglés 4.- Ámbito práctico 5.- Educación en Valores Cívicos y Éticos. 6.- Educación Física	7.- Elija **una**: ☐ Música ☐ Ed. Plástica, visual y audiovisual 8.- Elija **una**: ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	9.- Elija **una**: ☐ Conocimiento del Lenguaje ☐ Conocimiento de las Matemáticas

4º ESO-DIVERSIFICACIÓN

Comunes	Optativas	Libre Configuración Autonómica
1.- Ámbito científico tecnológico 2.- Ámbito lingüístico y social 3.- Inglés 4.- Ámbito práctico 5.- Formación y Orientación Personal y Profesional. 6.- Educación Física	7.- Elija **una**: ☐ Música ☐ Expresión artística 8.- Elija **una**: ☐ Alternativa a la religión: MAE ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	9.- Elija una: ☐ Conocimiento del Lenguaje ☐ Conocimiento de las Matemáticas

- Bachillerato en las modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

1º BACHILLERATO - Ciencias y Tecnología

Comunes	Optativas	
1.- Lengua castellana y literatura I 2.- Inglés I 3.- Filosofía 4.- Educación Física 5.- Modalidad: Matemáticas I 6.- y 7.- Elija **dos** de modalidad. **Numere por preferencia:** ☐ Biología, Geología y CC.Ambient. ☐ Dibujo Técnico I ☐ Física y Química ☐ Tecnología e Ingeniería I	8.-Elija **una** materia. **Numere por preferencia:** ☐ Francés I ☐ Cultura científica ☐ Tecnologías de la Inf. y de la Comunicación I ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica	9.- Elija **una** materia. **Numere por preferencia:** ☐ Anatomía aplicada ☐ Física y Química (si no la ha elegido antes) ☐ Economía

2º BACHILLERATO - Ciencias y Tecnología

Comunes

1.- Lengua castellana y literatura II
2.- Inglés II
3.- Historia de la Filosofía
4.- Historia de la España
5.- Elija **una**:

	Matemáticas II
	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II

Modalidad

6.- 7.- Elija **dos** materias.
Numere por preferencia:

	Biología
	Dibujo Técnico II
	Física
	Tecnología e Ingeniería II
	Química
	Geología y CC. Ambiental

Optativas

8.- Elija **una** materia.
Numere por preferencia (si no la ha elegido antes):

	Francés II
	Dibujo Técnico II
	Hª. De la música y de la danza
	Tecnología e Ingeniería II
	Química
	Psicología
	Biología
	Física
	Tecnologías de la Información y de la Comunicación II
	Geología y CC Ambientales
	Actividad Física y Salud

1º BACHILLERATO - Humanidades y Ciencias Sociales

Comunes	Modalidad	Optativas	
1.- Lengua castellana y literatura I 2.- Inglés I 3.- Filosofía 4.- Educación Física 5.- Modalidad: Elija **una**: ☐ Latín I ☐ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	6.-7.- Elija **dos** materias. **Numere por preferencia** (si no la ha elegido antes): ☐ Economía ☐ Griego I ☐ Literatura universal ☐ Historia del mundo contemporáneo ☐ Latín I ☐ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	8.- Elija **una** materia. **Numere por preferencia** (si no la ha elegido antes): ☐ Economía ☐ Griego I ☐ Historia del mundo contemporáneo ☐ Literatura Universal	9.- Elija **una** materia. **Numere por preferencia:** ☐ Francés I ☐ Cultura científica ☐ Tecnologías de la Información y de la Comunicación I ☐ Religión católica ☐ Religión evangélica

2º BACHILLERATO - Humanidades y Ciencias Sociales

Comunes	Modalidad	Optativas
1.- Lengua castellana y literatura II 2.- Inglés II 3.- Historia de la Filosofía 4.- Historia de la España 5.- Modalidad: Elija **una**: ☐ Latín II ☐ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	6.- 7.- Elija **dos** materias. **Numere por preferencia** (si no la ha elegido antes): ☐ Empresa y diseño de modelos de negocio ☐ Griego II ☐ Geografía ☐ Historia del Arte ☐ Latín II ☐ Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	8.- Elija **una** materia. **Numere por preferencia** (si no la ha elegido antes): ☐ Francés II ☐ Historia del arte ☐ Hª. de la música y de la danza ☐ Fundamentos de administración y Gestión ☐ Psicología ☐ Griego II ☐ Geografía ☐ Tecnologías de la Información y de la Comunicación II ☐ Empresa y diseño de modelos de negocio ☐ Actividad Física y Salud

- Un Ciclo Formativo de Formación Profesional Inicial Básica de dos cursos en Electricidad y Electrónica.
- Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior distribuidos como sigue:

CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO	CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR
Cuidados Auxiliares de Enfermería	Laboratorio Clínico y Biomédico
Farmacia y Parafarmacia	Automoción
Emergencias Sanitarias presencial y a distancia	Mantenimiento Electrónico
Instalaciones de Telecomunicaciones	Imagen para el diagnóstico y Medicina Nuclear
Carrocería	Sistemas de Telecomunicación e Informáticos
Electromecánica de Vehículos Automóviles	Curso de especialización de grado superior: Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y electrónicos.
Curso de especialización de grado medio: Instalación y mantenimiento de los sistemas conectados a internet (IoT)	Curso de especialización de grado superior: Cultivos Celulares.
----------	Curso de especialización de grado superior: Sistemas de Señalización y Telecomunicaciones Ferroviarias.

- **Además, se desarrollan los siguientes programas y proyectos:**

-Programa de Reutilización Escolar de Libros de Texto "Releo Plus".	-Programa de Promoción de la Salud: "RE-GINER-ATE".
-Programa de unidades de acompañamiento y orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable, en los servicios educativos o psicopedagógicos situados en zonas/sectores escolares y centros rurales agrupados.	-Programa para fomentar el conocimiento y difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.
-Programa de Atención a la Diversidad	-Proyecto de Reciclaje ECOTIC.

-Proyecto de Innovación Intercentros	- Proyectos Aula Empresa
-Proyectos de Innovación	- Proyecto Lingüístico de centro
-Proyecto Escuelas Agrupadas "Giner de los Ríos".	- Proyecto de Autonomía.
-Proyecto Bachillerato+ empresa	-Proyecto Gummer
-Plan Códice TIC.	-Plan de Lectura.
-Plan de Acogida al alumnado1ºESO.	-Plan Acción Tutorial.
-Plan de Comunicación Interna y Externa	-Plan de Mejora.
-Revista-Anuario.	-Radio Escolar.
-Proyecto Erasmus+ en Secundaria y FP: para la FP de Grado Medio acreditación KA 120 VET y el proyecto subvencionado KA 121; para la FP de Grado Superior contamos con los consorcios del CFIE de León y el Juan de Herrera de Valladolid y la Carta ECHE	-Proyecto eTwinning.

(Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados)
Los modelos simplificados y autorrellenables de estos documentos, así como las instrucciones para su cumplimentación se encuentran en el Portal de Educación.
https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos/indicaciones-aplicacion-decretos-ordenacion-curriculo-model

4.2.1. Propuesta pedagógica de Educación Infantil.	☐
4.2.2 Propuesta curricular de Educación Primaria.	☐
4.2.3 Propuesta curricular de Educación Secundaria Obligatoria.	X
4.2.4 Propuesta curricular de Bachillerato.	X

4.2.5 Proyecto curricular (EOI, Conservatorios profesionales música y Escuelas de arte).	☐
4.2.6 Propuesta curricular/decisiones comunes al grado/ciclo de FP	X
4.2.7 Programaciones didácticas correspondientes a las enseñanzas que imparte el centro	X

5. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS (Se marcará con una X los que se adjuntan, que se incluirán como anexos debidamente numerados).	
5.1 Propuesta organizativa de centro: normas de organización y funcionamiento que incluye el Reglamento de Régimen Interior.	☒
5.2 Plan de convivencia.	☒
5.3 Plan de orientación.	☒
5.4 Plan de Acción Tutorial.	☒
5.5 Plan de Atención a la Diversidad.	☒
5.6 Programa para fomentar el conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad.	☒
5.7 Plan de Acogida.	☒
5.8 Plan de lectura.	☒
5.9 Plan Digital.	☒
5.10 Plan de formación del profesorado.	☒
5.11 Plan de mejora.	☒
5.12 Proyecto lingüístico. Sección Bilingüe: inglés	☒
5.13Proyecto de autonomía.	☒
5.14Programas internacionales.	☐
5.15Plan de Seguridad y de Emergencias.	☐
5.16Plan/Sistema de Garantía de Calidad.	☐
5.17 Otros planes, programas o proyectos (especificar). 5.17.1. Plan de comunicación interna y externa 5.17.2. Planes de refuerzo y recuperación 5.17.3. Plan de Igualdad	☒

6 MECANISMOS PARA DAR PUBLICIDAD AL PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)

El Proyecto educativo/Proyecto Funcional del centro es un documento que puede ser consultado por toda la comunidad educativa. Debe tenerse en cuenta lo referido a la normativa de protección de datos personales.

- *Página Web del Centro*
- Elija un elemento.
- Elija un elemento.
- Elija un elemento.
- *Otros:* Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7 EVALUACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO/PROYECTO FUNCIONAL (Seleccionar varias opciones y/o rellenar otros)

7.1 Indicadores de evaluación.

1. Equidad e Inclusión
2. Participación y Compromiso de la Comunidad Educativa
3. Elija un elemento.
4. Elija un elemento.
5. Elija un elemento.
6. Elija un elemento FP.
7. Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.2 Técnicas y herramientas de evaluación.

1. Encuestas y Cuestionarios
2. Elija un elemento.
3. Elija un elemento.
4. Elija un elemento.
5. Elija un elemento.
6. Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.3 Agentes evaluadores.

1. Equipo Directivo
2. CCP/CCG
3. Departamentos
4. Elija un elemento.
5. Elija un elemento.
6. Elija un elemento.
7. Elija un elemento.
8. Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

7.4 Momentos de la evaluación.

1. Inicial o Diagnóstica
2. Formativa o continua
3. Final o de impacto
4. Elija un elemento.
5. Otros: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

FECHA Y FIRMA DEL DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO:
En LEÓN , a **Fdo.:**

NOTA:
1. Es competencia del Consejo Escolar/Consejo Social aprobar el proyecto educativo/Proyecto Funcional, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores a este respecto.
2. El claustro de profesores aprueba todos los aspectos educativos del Proyecto Educativo/Proyecto Funcional.

ANEXO 4.
CONCRECCIÓN CURRICULAR

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ANEXO 4.2.3

PROPUESTA CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

I.E.S. Giner de los Ríos

ÍNDICE

4.2.3.1 EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA: 4

4.2.3.1.1. Objetivos de etapa. 4

4.2.3.1.2. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida. 4

4.2.3.2.EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO: 5

4.2.3.2.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa 6

4.2.3.2.2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales. 22

4.2.3.2.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave. 24

4.2.3.2.4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro. 25

4.2.3.3.EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR 28

4.2.3.3.1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida. 28

4.2.3.3.2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa. 28

4.2.3.3.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos. 30

4.2.3.3.4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión. 30

4.2.3.4.EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA 34

4.2.3.4.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial. 34

4.2.3.4.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos. 35

4.2.3.4.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales. 36

4.2.3.4.4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa. 38

4.2.3.4.5. Criterios para la realización de los proyectos significativos 41

4.2.3.4.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular. 42

4.2.3.4.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación. 44

4.2.6.4.8. Directrices para la evaluación de las competencias clave en el centro 45

4.2.3.4.9. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado. 47

4.2.3.4.10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular..... 48

4.2.3.4.11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje..... 49

4.2.3.4.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente..... 51

4.2.3.5.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR. 54

4.2.3.1 EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA:

4.2.3.1.1. Objetivos de etapa.

Los objetivos de la etapa son los establecidos en el artículo 6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León:

Los objetivos de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León son los establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además los siguientes:

a) *Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.*
b) *Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.*
c) *Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.*

4.2.3.1.2. Competencias clave y descriptores operativos que identifican el Perfil de salida.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital. e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.

f) Competencia ciudadana.

g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En el anexo IA del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. se definen cada una de las competencias clave.

En el anexo I.B del DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. se definen cada una de las competencias clave, se establece el Perfil de salida. En el anexo I.C se determina la relación de este perfil con los objetivos de la etapa

El Perfil de salida, junto a los descriptores operativos que lo identifican, son los establecidos en el anexo I.B del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

De conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el Perfil de salida identifica las competencias clave que el alumnado debe haber desarrollado al finalizar la enseñanza básica.

4.2.3.2.EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

Para que el alumnado adquiera el nivel de desarrollo competencial correspondiente con el Perfil de salida, el centro educativo trabajará (de hecho, ya viene trabajando de esta manera) en dos planos de actuación, que deben ser complementarios entre sí: el de los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementan desde cada una de las materias, y el de las actuaciones, actividades, planes, programas, proyectos y normas generales del centro, vinculadas a su organización y funcionamiento.

Las competencias específicas plasman, para cada una de las materias, la concreción de los descriptores operativos del Perfil de salida, los procesos de enseñanza-aprendizaje que se implementen desde cada una de estas, contribuirán al logro de los descriptores operativos y, por tanto, a ese desarrollo competencial. Para su adquisición, los docentes seleccionarán metodologías conforme a los principios establecidos en el anexo II.A. del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre

El mapa de relaciones competenciales representa la vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con las competencias específicas. Permitirá determinar la contribución de cada materia al desarrollo competencial del alumnado.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:

El anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Los mapas de relaciones competenciales del resto de las materias que configuran la oferta educativa del centro se disponen en la siguiente tabla:

Atención educativa para el alumnado que no curse enseñanzas de religión: Anexo II de las *Indicaciones para la aplicación del decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.*

En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores operativos de esta etapa con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se refleja en las programaciones.

4.2.3.2.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Biología y Geología	Competencia Específica 1	1	1			1	1				1		1		1	1	1						1					1		1			1	1	14
	Competencia Específica 2		1	1			1				1		1		1	1	1	1	1				1			1		1							13
	Competencia Específica 3	1	1	1			1			1	1	1	1		1	1	1			1		1	1					1		1					16
	Competencia Específica 4									1	1					1			1					1				1		1				1	8
	Competencia Específica 5			1							1			1				1		1	1				1	1	1	1		1					11
	Competencia Específica 6		1							1	1		1	1	1												1	1			1	1			10
Conocimiento de las Matemáticas	Competencia Específica 1		1							1	1		1															1							5
	Competencia Específica 2									1	1		1										1													4
	Competencia Específica 3									1		1																								2
	Competencia Específica 4	1					1					1	1			1																		1		6

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 5											1		1						1		1		1			1									6
Conocimiento del Lenguaje	Competencia Específica 1		1					1					1		1	1	1	1				1	1	1					1							11
	Competencia Específica 2	1				1										1	1			1		1	1	1					1							9
	Competencia Específica 3		1	1				1		1					1	1	1	1					1	1		1			1							13
	Competencia Específica 4	1	1		1												1			1		1		1								1	1	1	1	11
	Competencia Específica 5	1	1	1				1							1	1	1	1					1	1												10
	Competencia Específica 6			1		1			1													1			1	1	1									7
Control y Robótica	Competencia Específica 1	1	1	1						1	1																									5
	Competencia Específica 2			1						1	1		1			1							1													6
	Competencia Específica 3			1				1	1		1	1	1			1			1			1		1		1			1		1				1	14

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Cultura Clásica	Competencia Específica 1	1	1	1											1	1	1						1		1						1	1			10
	Competencia Específica 2	1	1	1											1								1		1	1					1				8
	Competencia Específica 3	1		1				1	1	1													1	1											7
	Competencia Específica 4	1	1	1	1																		1	1			1								8
	Competencia Específica 5	1										1			1		1											1	1			1	1			8
Digitalización	Competencia Específica 1									1	1				1			1	1	1				1					1		1				1	10
	Competencia Específica 2			1									1		1	1	1		1	1			1	1						1				1	11
	Competencia Específica 3			1										1	1			1			1			1		1	1								8
	Competencia Específica 4							1									1	1		1		1		1	1	1	1	1	1		1					12
Ec y empr	Competencia Específica 1																			1					1					1				1		4

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 2	1					1	1									1			1		1			1					1						8
	Competencia Específica 3											1																1	1	1	1	1		1		7
	Competencia Específica 4											1			1	1													1	1						5
	Competencia Específica 5	1	1	1													1			1					1				1	1						8
	Competencia Específica 6									1			1												1				1	1	1					6
	Competencia Específica 7											1							1			1		1						1	1					6
Educación en Valores Cívicos y Éticos	Competencia Específica 1	1	1			1					1						1			1		1			1	1	1									10
	Competencia Específica 2					1									1		1								1	1	1	1				1				8
	Competencia Específica 3	1												1						1	1	1			1	1	1	1	1							10
	Competencia Específica 4	1																		1	1	1			1		1							1		7

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 5	1																						1	1	1	1								5
Educación Física	Competencia Específica 1		1	1						1	1			1	1	1	1	1			1		1												11
	Competencia Específica 2									1		1								1			1	1						1	1					7
	Competencia Específica 3	1				1			1											1		1		1	1	1							1		10
	Competencia Específica 4	1																				1			1	1					1	1	1	1	8
	Competencia Específica 5										1			1														1	1		1					5
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Competencia Específica 1	1								1						1						1		1	1						1	1			8
	Competencia Específica 2	1	1																	1		1			1		1					1	1	1		9
	Competencia Específica 3	1	1												1	1						1	1		1		1						1	1	1	11
	Competencia Específica 4	1	1	1											1	1						1					1						1			8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 5		1							1		1							1	1		1	1			1				1			1	1	11
	Competencia Específica 6	1	1	1											1							1			1						1	1	1	1		10
	Competencia Específica 7		1	1						1		1	1		1				1				1	1		1				1			1	1	13
	Competencia Específica 8	1										1				1	1					1		1						1				1	8
Física y Química	Competencia Específica 1	1								1	1		1		1								1													6
	Competencia Específica 2	1		1						1	1		1		1								1					1					1			9
	Competencia Específica 3												1	1			1				1		1	1								1		1		8
	Competencia Específica 4		1	1									1		1	1	1					1	1							1				1	10
	Competencia Específica 5					1			1			1		1			1					1				1			1						8
	Competencia Específica 6										1			1				1		1			1			1	1					1				8

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Formación y Orientación Personal y Profesional	Competencia Específica 1																			1		1	1	1			1									5
	Competencia Específica 2																			1		1	1	1	1					1	1					7
	Competencia Específica 3																					1			1	1	1			1						5
	Competencia Específica 4																					1			1	1	1			1						5
	Competencia Específica 5	1		1							1				1		1						1	1			1		1	1	1					11
Geografía e Historia	Competencia Específica 1		1	1									1		1	1							1	1										1	8
	Competencia Específica 2	1	1			1					1		1		1	1	1					1		1		1				1			1	1		14
	Competencia Específica 3	1	1	1								1	1	1	1	1	1					1				1	1	1			1					14
	Competencia Específica 4		1											1	1						1			1	1	1	1	1								9
	Competencia Específica 5	1				1									1		1					1		1	1						1					8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 6		1			1			1							1						1			1	1	1					1	1			10
	Competencia Específica 7				1				1				1			1				1					1	1	1					1		1		10
	Competencia Específica 8		1							1			1	1				1			1			1	1	1	1		1							11
	Competencia Específica 9		1									1					1								1	1	1	1	1			1					9
Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	Competencia Específica 1		1	1											1						1		1				1	1						1		8
	Competencia Específica 2		1	1			1			1	1		1		1	1	1						1											1		11
	Competencia Específica 3		1	1											1						1		1				1	1						1		8
	Competencia Específica 4		1	1								1	1		1				1	1				1							1				1		10
	Competencia Específica 5		1	1			1			1	1		1		1	1	1						1											1		11
	Competencia Específica 6	1		1					1						1		1					1		1			1		1					1		10

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 7	1	1	1				1					1		1						1			1		1	1	1	1		1				14
	Competencia Específica 8	1	1								1	1			1		1		1			1			1		1			1	1			1	1	15
Latín	Competencia Específica 1		1	1				1	1						1									1	1						1				8
Latín	Competencia Específica 2	1	1					1	1	1					1					1			1							1					9
Latín	Competencia Específica 3	1	1		1		1	1		1													1			1					1				9
Latín	Competencia Específica 4	1	1					1	1	1						1							1													7
Latín	Competencia Específica 5								1						1		1							1	1		1				1	1				8
Lengua Castellana y Literatura	Competencia Específica 1	1	1			1		1	1						1								1	1	1	1					1	1	1		13
Lengua Castellana y Literatura	Competencia Específica 2		1			1		1		1						1	1						1	1			1		1			1		1		12
Lengua Castellana y Literatura	Competencia Específica 3	1	1	1		1		1		1						1	1			1			1	1		1			1							13

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 4	1	1	1		1		1		1			1		1	1	1						1			1					1	1			14
	Competencia Específica 5	1	1	1		1				1						1	1							1				1		1					11
	Competencia Específica 6	1	1	1		1				1					1	1	1	1					1		1	1				1					13
	Competencia Específica 7	1			1			1							1	1	1			1										1	1	1	1		11
	Competencia Específica 8	1			1			1	1										1						1						1	1	1	1	1	11
	Competencia Específica 9	1	1	1				1		1	1		1		1		1						1	1	1						1	1				14
	Competencia Específica 10	1	1			1			1	1						1	1					1			1	1	1	1				1				13
Lengua Extranjera	Competencia Específica 1		1	1	1		1	1		1					1								1									1				9
	Competencia Específica 2	1				1	1	1		1						1	1			1			1						1		1			1		12
	Competencia Específica 3	1				1	1	1		1						1				1		1					1									9

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 4	1				1	1	1	1	1							1			1		1						1			1	1				12
	Competencia Específica 5	1		1				1		1						1	1			1			1	1		1										10
	Competencia Específica 6				1	1		1	1											1		1				1	1					1	1			10
Matemáticas	Competencia Específica 1	1	1	1						1	1	1	1			1								1						1					1	11
	Competencia Específica 2	1								1	1		1			1							1				1			1						8
	Competencia Específica 3	1								1	1				1	1			1											1						7
	Competencia Específica 4									1	1	1				1	1		1											1						7
	Competencia Específica 5									1		1				1	1														1					5
	Competencia Específica 6	1								1	1	1		1			1		1									1		1	1	1				11
	Competencia Específica 7											1	1		1	1			1											1					1	7

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 8	1		1			1				1		1			1	1													1			1		9
	Competencia Específica 9													1						1			1	1						1	1					6
	Competencia Específica 10					1			1			1								1		1				1	1									7
Materia dirigida al alumnado que no curse Religión	Competencia Específica 1	1		1											1			1		1	1		1	1						1	1			1		11
	Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					1			1	1		1	1							10
	Competencia Específica 3	1				1						1			1							1					1	1	1				1			9
	Competencia Específica 4				1				1		1	1															1					1	1		1	8
	Competencia Específica 5	1																		1		1		1			1			1		1		1	-	8
	Competencia Específica 6		1	1									1		1								1	1	1			1			1	1				10
Música	Competencia Específica 1	1	1	1				1	1					1	1	1				1		1			1							1	1			13

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 2	1												1		1		1		1	1	1			1						1		1	1		11
	Competencia Específica 3	1	1				1									1				1		1	1		1	1			1		1		1	1		13
	Competencia Específica 4	1		1				1				1				1	1					1			1				1		1			1	1	12
Religión	Competencia Específica 1	1		1											1			1		1	1		1	1						1	1			1		11
	Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					1			1	1		1	1							10
	Competencia Específica 3	1				1						1			1							1					1	1	1					1		9
	Competencia Específica 4				1				1		1	1															1					1	1		1	8
	Competencia Específica 5	1																		1		1		1			1			1			1		1	-	8
	Competencia Específica 6		1	1									1		1								1	1			1			1	1					10
Francés	Competencia Específica 1		1	1	1		1	1		1					1									1								1				9

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 2	1				1	1	1		1						1	1			1				1					1					1		12
	Competencia Específica 3	1				1	1	1		1						1				1		1					1									9
	Competencia Específica 4	1				1	1	1	1	1							1			1		1						1			1	1				12
	Competencia Específica 5	1		1				1		1						1	1			1			1	1		1										10
	Competencia Específica 6				1	1		1	1											1		1				1	1					1	1			10
Taller de Artes Escénicas	Competencia Específica 1	1			1															1		1			1						1			1		7
	Competencia Específica 2					1									1								1		1							1	1			6
	Competencia Específica 3	1	1																					1												3
	Competencia Específica 4	1	1							1														1				1		1	1	1			1	9
	Competencia Específica 5	1		1												1				1													1			5

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
	Competencia Específica 6	1	1	1	1				1						1								1		1		1					1	1			11
	Competencia Específica 7			1	1				1	1															1							1	1			7
Tecnología y Digitalización	Competencia Específica 1	1	1	1							1				1	1		1					1					1							9
	Competencia Específica 2	1		1		1				1		1				1	1					1	1	1	1				1		1					13
	Competencia Específica 3										1	1		1				1	1	1	1								1		1			1	1	11
	Competencia Específica 4	1				1							1			1	1											1						1	1	8
	Competencia Específica 5		1					1		1		1			1	1			1	1			1	1					1		1					12
	Competencia Específica 6							1		1			1		1	1		1	1		1		1	1					1							11
	Competencia Específica 7										1			1				1								1	1	1								6

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Decreto Currículo	*Vinculaciones por Descriptor:*	78	63	55	15	33	18	35	27	53	35	32	36	21	61	58	54	19	18	49	16	54	54	50	52	39	58	29	45	21	52	46	32	43	24	1375
	Vinculaciones por Competencia	244					80			177					210					223					178				118			145				

4.2.3.2.2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.	La competencia clave más trabajada es la Lingüística La competencia clave menos trabajada es la Plurilingüe
En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.	CCL1 de la competencia lingüística es el más potenciado CCL4 de la competencia lingüística es el menos potenciado

Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	Para compensar la deficiencia en la competencia plurilingüe, el centro está llevando a cabo varios proyectos en el marco de los Programas europeos Ersamus+, que ayudarán al alumnado a desarrollar esta competencia.
Otras valoraciones	

4.2.3.2.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	X			X	X	X		X					X				X			X				X	X		X						X	X
Concurso de postales de Navidad																X				X				X		X							X	X
Concurso de marcapáginas																X				X				X		X							X	X
Decoración de aulas-grupo																					X						X				X	X		
Celebración graduación ESO	X			X									X			X			X										X			X	X
Elaboración Revista Zarza	X	X	X		X	X		X		X				X							X			X		X		X			X	X	X	X
Programa Re-Giner-ate													X							X	X			X			X	X			X			
Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día de la Paz....)	X	X			X									X							X			X	X	X							X	
Celebraciones culturales (día del libro.....)		X		X																	X										X			
Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León..)					X																			X	X	X	X							
Proyectos Erasmus+	X	X		X	X	X	X	X								X									X									
Plan de convivencia																					X			X	X									
Plan fomento de la lectura	X	X	X	X	X	X		X						X	X	X			X					X	X	X		X	X	X	X	X	X	X
Povecto Fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujere																				X	X				X	X								

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Plan Digital/ Plan odice-TIC														X	X	X	X	X																
Porgrama Mejora del Éxito educatvo	X	X							X													X	X											
Programa Releo Plus																								X			X							
Plan de Acción Tutorial																			X	X	X	X	X	X	X	X								
ONDA GINER: creación e podcast	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

4.2.3.2.4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

Además de los establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en todas las materias y ámbitos de la etapa se trabajarán las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.

Igualmente, desde todas las materias y ámbitos se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

El artículo 10 de Decreto 39/2022, de 29 de septiembre determina, en sus apartados 3 y 4, que se fomentará la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, la paz, la democracia, la pluralidad, el respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho, y el rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia.

Asimismo, garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y las oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

CONTENIDOS TRANSVERSALES	Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	Concurso de postales de Navidad	Concurso de marcapáginas	Decoración de aulas-grupo	Celebración graduación ESO	Elaboración Revista Zarza	Programa Re-Giner-ate	Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día	Celebraciones culturales (día del libro)	Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León)	Proyectos Erasmus+	Plan de convivencia	Plan fomento de la lectura	Proyecto fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres	Plan digital/ Plan Codice-TIC	Programa del éxito educativo	PPograma Releo Plus	PPlan de Acción Tutorial
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos						X	X	X		X		X						X
Fomento de la libertad	X	X				X	X		X	X		X	X	X				X
Fomento de la justicia	X					X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la paz	x	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la democracia	X			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X				
Fomento del respeto a los derechos humanos						X	X	X	X	X		X	X	X				X
Fomento del respeto al estado de derecho						X		X		X			X	X				X
Rechazo al terrorismo						X				X								X
Rechazo a cualquier tipo de violencia	X					X	X	X	X			X	X					
Transmisión de valores de Castilla y León						X			X									
Transmisión de oportunidades de Castilla y león						X	X		X						X	X	X	X
Tecnologías de la información y la comunicación y su uso ético y responsable						X	X	X			X	X		X	X			X
Convivencia escolar proactiva orientada al respeto a la diversidad	X	X	X	X	X	X	X					X						
Comprensión lectora						X			X		X		X			X		
Expresión oral y escrita						X			X		X							

Comunicación audiovisual															X			
Competencia digital											X				X			
Emprendimiento social y empresarial						X				X								
Fomento del espíritu crítico y científico						X												X
Educación emocional y en valores							X					X		X				X
Igualdad de género						X		X										
Creatividad	X	X	X	X		X			X					X				
Educación para la salud							X											X
Educación afectivo-sexual							X											X
Formación estética	X	X	X	X					X									
Educación para la sostenibilidad y el consumo responsable							X										X	X
respeto mutuo y la cooperación entre iguales	X			X				X				X						X

4.2.3.3.EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

4.2.3.3.1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con el Perfil de salida.

Las competencias clave y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados según el artículo 7.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa. La vinculación entre los objetivos de la educación secundaria obligatoria y el Perfil de salida es el que se fija en el anexo I.C. del citado Decreto.

4.2.3.3.2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso de la etapa.

Los mapas de relaciones criteriales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro en cada uno de los cursos son los establecidos en son los establecidos en el anexo I de las Indicaciones para la aplicación del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

La vinculación de los descriptores operativos del Perfil de salida con los criterios de evaluación de cada competencia específica para cada curso vendrá representada por el mapa de relaciones criteriales. El conjunto de mapas de relaciones criteriales de las diferentes materias y ámbitos de un mismo curso permitirá al profesorado deducir el grado de consecución y desarrollo de las competencias clave y objetivos previstos para el nivel correspondiente, ayudándole así a tomar decisiones objetivas respecto de la promoción y, en su caso, titulación del alumnado.

Los mapas de relaciones criteriales de Las materias de religión que configuran la oferta educativa del centro se encuentran en las programaciones correspondientes.

Artículo 17 del Decreto. 39/2022, de 29 de septiembre:

1. La materia de religión en educación secundaria obligatoria será de oferta obligada y de elección voluntaria, y atenderá a lo dispuesto en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2. El alumnado que no reciba enseñanzas de religión, cursará una materia que se basará en la realización de proyectos significativos vinculados a los aspectos más transversales del currículo, que de forma contextualizada recoja los valores, tradiciones y cultura de Castilla y León.

El caso de la materia dirigida al alumnado que no reciba enseñanzas de religión, se construirán los mapas de los diferentes cursos a partir del mapa de relaciones competenciales establecido en el anexo II de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo, (se refleja en la programación de la materia).

En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. (se refleja en la programación de la materia).

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales			
1º ESO	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4
Vinculaciones Criterios - Descriptores	84	56	37	14	47	32	38	20	77	43	32	32	18	46	62	56	21	15	42	9	45	43	45	30	33	45	14	42	4	45	32	28	33	19
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	238					90			202					200					184					122				91			112			

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios -
2º ESO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	90	54	45	20	41	26	46	28	64	29	17	25	22	41	61	53	14	1	47	10	48	41	38	42	36	46	13	26	7	41	43	40	30	11	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	250					100			157					170					184					137				74			124				

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios - Descriptores
3º ESO	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	101	77	73	16	56	42	56	31	90	73	44	54	34	62	101	71	32	27	52	23	66	66	48	44	41	70	38	60	10	66	45	41	50	29	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	323					129			295					294					255					193				136			165				

Mapas de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Criterios -Descripciones
4º ESO	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3	CCEC 4	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	95	64	62	23	49	39	54	35	88	48	34	45	23	68	83	75	25	18	68	10	66	74	56	64	45	70	24	47	28	72	59	37	36	27	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	293					128			238					269					274					203				147			159				

4.2.3.3.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	*Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave*
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria deL área.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4.2.3.3.4. Criterios de promoción del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

1.Se atenderá a lo regulado en el artículo 16 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y al apartado 10 del artículo22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

2. Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.

3. Cuando un alumno supere todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias, promocionará de curso.

4. Cuando un alumno no se encuentre en el supuesto anterior, para la toma de decisión sobre su promoción, el equipo docente deberá atender:

a) Al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas, para lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 7.3 y 11.2.

b) A la valoración de las medidas que favorezcan su progreso, para lo que se tendrá en cuenta de forma simultánea:

1.º Que las materias o ámbitos no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

2.º Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

3.º Que la promoción beneficiará su evolución académica.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje y siempre que:

a) No se hubiera adoptado anteriormente esta medida en el mismo curso.

b) No se hubiera adoptado ya esta medida dos veces a lo largo de la enseñanza obligatoria.

De forma extraordinaria un alumno podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se prolongará un año el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

6. Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior. En la planificación de este plan se tendrá en cuenta que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades de dicho alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización de los aprendizajes ya adquiridos.

7. Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias o ámbitos, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia y ámbito no superado en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

8. Lo establecido en los planes a los que se refieren los apartados 6 y 7 de este artículo, así como la aplicación personalizada de los mismos, se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

9. Al final del segundo, tercero y cuarto curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador de acuerdo con las características y modelos que a tal efecto establezca la consejería competente en materia de educación.

10. Las propuestas curriculares de los centros regularán las actuaciones y procedimientos que en materia de promoción del alumnado debe seguir el equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en este decreto y en las normas que lo desarrollen.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de curso. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de los profesores que imparten clase al alumno.
Requisitos para la promoción automática	Que el alumno o alumna haya superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.
Requisitos para la promoción en otros supuestos	El alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias promocionará de curso siempre y cuando: 1. Haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en un máximo de dos competencias. 2. Cuando se cumpla el punto anterior, el alumnado habrá logrado los objetivos de la etapa. 3. Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la promoción del alumnado	De conformidad con lo establecido en el artículo 21.9 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia o, en su caso, ámbito y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del curso correspondiente de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3 de esta Propuesta Curricular. El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes tres condiciones: a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad. b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación. Recaerá en manos de los profesores que imparten las materias no superadas y para que se cumpla deberá ser así considerada por unanimidad. c) Que la promoción beneficiará su evolución académica. Recaerá en manos del equipo docente, tras ser oída la opinión del tutor o tutora docente y para que se cumpla deberá ser tomada por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta:

	☒Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. ☐Otra herramienta:

5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, las decisiones relativas a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno. La adopción de estas decisiones se tomará en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno.
Requisitos para la titulación	Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y alumnas que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa. Se entenderá que un alumno o alumna ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se entenderá que cuando un alumno o alumna adquiera las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa.
Procedimiento específico para la adopción de decisiones sobre la titulación del alumnado	El equipo docente deducirá el grado de desarrollo de las competencias clave a partir de la evaluación y calificación de los criterios de evaluación con los que se vincula cada uno de los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, según el conjunto de mapas de relaciones criteriales del cuarto curso de la etapa, teniendo en cuenta el peso de los criterios de evaluación establecidos en el apartado c.3 de esta Propuesta Curricular. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☒Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. ☐Otra herramienta: EXCEL DEL CENTRO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS

El artículo 23.4 del Decreto 39/2022 de 29 de septiembre: En virtud de lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. Todo el alumnado, al concluir su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial, en los términos que establezca la consejería competente en materia de educación, y en la que constarán el

número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. El alumnado que, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso, no haya obtenido el título y haya superado el límite de edad establecido en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo o, en su caso, la prolongación excepcional prevista en el artículo 16.7, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas y/o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado, de acuerdo con el currículo establecido en este decreto.

4.2.3.4.EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

4.2.3.4.1. Directrices para el diseño y puesta en práctica de la evaluación inicial.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula. Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula. Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

Fechas para la puesta en práctica de la evaluación inicial	Desde el 15/09/2025 hasta el 30/09/2025
Número de sesiones	Cada docente, en coordinación con el profesorado de cada curso, decidirá el número de sesiones que dedicará al desarrollo de pruebas de evaluación inicial, no pudiendo exceder en ningún caso de la fecha del 30/09/2025
Técnicas e instrumentos de evaluación a utilizar	Se deben emplear instrumentos de evaluación variados y, en todo caso, al menos uno de cada una de las técnicas (de observación, de desempeño y de rendimiento).
Sesión de seguimiento	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Otras observaciones o concreciones	Contenido: se valorarán al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia del curso inmediatamente anterior (caso de materias impartidas durante el curso anterior). En el caso de materias no impartidas en el curso anterior, se valorará al menos un criterio de evaluación de cada competencia específica de la materia más afín o correspondiente al nivel en el que se cursó la materia por última vez.

4.2.3.4.2. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

Los criterios de evaluación plasman la referencia de cada materia para valorar el aprendizaje del alumnado y el grado de adquisición de cada competencia específica. En el anexo II.B se establecen orientaciones para su aplicación durante el proceso de evaluación del alumnado al que se refiere el artículo 21 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre se deberán desglosar los criterios de evaluación de las materias que se impartan en indicadores de logro, ya que estos indicadores de logro permitirán concretar los criterios de evaluación en conductas observables y medibles, posibilitando así valorar los niveles de desempeño a los que se refieren dichos criterios

Los contenidos plasman los aprendizajes que son necesarios trabajar con el alumnado en cada materia a fin de que adquieran las competencias específicas; e integran conocimientos que constituyen la dimensión cognitiva de las competencias; destrezas, que constituyen la dimensión instrumental; y actitudes, que constituyen la dimensión actitudinal. En el anexo II.C se establecen orientaciones para la incorporación de los contenidos durante el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje, a las que se refiere el artículo 14. Se deberán desglosar los contenidos de las materias que se impartan en unidades concretas de trabajo, pudiendo, igualmente, ampliarlos.

En el anexo III se fijan, para cada una de las materias, las competencias específicas, que serán comunes para toda la etapa. Igualmente, se fijan, para cada una de las materias, los criterios de evaluación y los contenidos de cada uno de los cursos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Geografía e Historia se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar de la Edad Media y Edad Contemporánea, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos; en Música se podrían indicar las propuestas musicales, de lenguaje corporal, escénico o performativo concretas

	que se van a trabajar, qué sinfonías, conciertos, danzas, etc. Indicando el nombre de las mismas; Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

4.2.3.4.3. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias y ámbitos se trabajarán y fomentarán los contenidos transversales recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 10 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar. La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son: El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje

ORIENTACIONES CONCRETAS	La comprensión lectora	Fomento de actividades de lecturas a lo largo de todo el curso y etapas.
	La expresión oral y escrita	Fomento de actividades de expresión oral y escrita a lo largo de todo el curso y etapas.
	La comunicación audiovisual	Fomento del empleo de medios audiovisuales en actividades comunicativas en todas las materias.
	La competencia digital	Empleo de medios digitales en la realización de actividades académicas.
	El emprendimiento social y empresarial	Realización de actividades que faciliten el desarrollo de las aptitudes emprendedoras del alumnado en todas las materias.
	El fomento del espíritu crítico y científico	Realización de actividades que incentiven el empleo de técnicas científicas.
	La educación emocional y en valores	Implementación de actividades que faciliten en el alumnado el conocimiento propio y en su relación con los demás.
	La igualdad de género	Desarrollo de actividades que visualicen la igualdad y ayuden a reflexionar sobre ella.
	La creatividad	Impulso de actividades que abran vías de expresión creativa.
	La educación para la salud, incluida la afectivo-sexual	Incorporación de actividades promotoras de hábitos saludables.
	La formación estética	Impulso de actividades que ayuden a adquirir valores estéticos.
	La educación para la sostenibilidad y el consumo responsable	Desarrollo de actividades que fomenten el respeto del medio ambiente.
	El respeto mutuo	Cumplimiento de las normas de convivencia.
	La cooperación entre iguales	Realización de tareas en equipo de forma regular.
	Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso ético y responsable.	Formación al alumnado acerca de los riesgos de las TIC.

	La educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.	Fomento de la diversidad en el aula y en el centro como fuente de riqueza.

4.2.3.4.4. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 12 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 13 y anexo II.A del mencionado decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

a) La atención individualizada.

b) La atención y el respeto a las diferencias individuales

c) La respuesta ante las dificultades de aprendizaje identificadas previamente o a las que vayan surgiendo a lo largo de la etapa.

d) La potenciación de la autoestima del alumnado.

e) La actuación preventiva y compensatoria que evite desigualdades derivadas de factores de cualquier índole, en especial de los personales, sociales, económicos o culturales.

f) La promoción, en colaboración con las familias, del desarrollo integral del alumnado, atendiendo a su bienestar psicofísico, emocional y social, desde la perspectiva del respeto a sus derechos y al desarrollo de todas sus potencialidades.

g) El trabajo en equipo, favoreciendo la coordinación de los diferentes profesionales que desarrollan su labor en el centro.

h) La continuidad del proceso educativo del alumnado, al objeto de que la transición de la etapa de educación primaria a la de educación secundaria obligatoria sea positiva.

Para la elaboración de la programación docente y de los materiales didácticos se utilizarán modelos abiertos que atiendan a las distintas necesidades del alumnado, bajo los tres principios en torno a los que se construye la teoría y la práctica del Diseño Universal para el Aprendizaje:

a) Proporcionar múltiples formas de implicación, al objeto de incentivar y motivar al alumnado en su proceso de aprendizaje.

b) Proporcionar múltiples formas de representación de la información y del contenido, al objeto de aportar al alumnado un espectro de opciones de acceso real al aprendizaje lo más amplio y variado posible.

c) Proporcionar múltiples formas de acción y expresión, al objeto de permitir al alumnado interaccionar con la información, así como demostrar el aprendizaje realizado, de acuerdo siempre a sus preferencias o capacidades.

Principios metodológicos

Guiarán a los docentes en la selección de metodologías que integren estilos, estrategias y técnicas de enseñanza, tipos de agrupamientos y formas de organización del espacio y el tiempo, y recursos y materiales de desarrollo curricular adecuados, a fin de que el diseño y puesta en práctica de las situaciones de aprendizaje permitan al alumnado movilizar los contenidos y alcanzar los aprendizajes esenciales.

En cuanto a la toma de decisiones, el profesorado del centro debe respetar los principios básicos del aprendizaje, siempre en función de las características de esta etapa educativa. Igualmente, deberá respetar la naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales de nuestro entorno, la disponibilidad de recursos del centro y, en especial, las características del alumnado. Además, se deberá tener en cuenta lo establecido en los apartados anteriores, junto al anexo II.A, del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 12 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 13 y anexo II.A del mencionado decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

La metodología didáctica utilizada por el profesorado se ajustará a los siguientes principios:

Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado. Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, los ritmos individuales de aprendizaje del alumnado se respetarán por medio del diseño de situaciones de aprendizaje, en cuya selección y planificación se considerará la importancia que deben tener procedimientos como el trabajo por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos. Las técnicas deben ser muy variadas: la expositiva, la argumentación, el estudio biográfico, el diálogo, la discusión o el debate, el seminario, el estudio de casos, la resolución de problemas, la demostración, la experimentación, la investigación, la interacción o el descubrimiento para realizar las tareas encomendadas de manera creativa y colaborativa.

En cuanto a los tipos de agrupamientos, estos serán flexibles, favoreciendo los procesos dialógicos, la alternancia de trabajos individuales con otras de trabajo en grupos heterogéneos, así como las organizaciones de trabajo cooperativo y colaborativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, la realización de proyectos o el afrontamiento de retos, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus iguales y puedan aplicarlas a situaciones similares, con lo que se facilitarán los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

En cuanto a la organización del espacio y el tiempo, el enfoque competencial precisa de ambientes no jerarquizados y de espacios flexibles. En cuanto a la gestión de la estructura de la sesión, debe partirse de la premisa ya citada de que el alumnado debe asumir un desempeño activo durante la mayor parte del tiempo. Para ello las estructuras de la sesión podrán ser muy variadas: desde el

sistema clásico de inicio de clase para al abordaje de los aspectos teóricos que da paso al resto de la sesión de trabajo, a la generalización de la fase final de la sesión con carácter conclusivo en la que se presenta el resultado o producto de la sesión de trabajo, o la conocida como clase invertida, en la que el trabajo individual o algunos procesos de aprendizaje se transfieren fuera del aula y se reserva el tiempo en el aula para dinamizar el intercambio y trabajo de aplicación y colaborativo.

4.2.3.4.5. Criterios para la realización de los proyectos significativos.

En cumplimiento del artículo 19.4 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, que establece la realización de proyectos significativos y relevantes y la resolución colaborativa de problemas, que refuercen la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad del alumnado, al objeto de fomentar la integración de las competencias y contribuir a su desarrollo, se establecen los siguientes criterios:

Criterios de carácter general:

Se organizarán grupos de alumnos que trabajarán de forma colaborativa según diferentes roles, que se irán rotando entre el alumnado al inicio de cada nueva situación de aprendizaje.

- El desarrollo de las situaciones de aprendizaje responderá siempre a una misma secuencia:

a) Selección del tema y planteamiento

b) Organización de los grupos y atribución de roles.

c) Determinación del resultado a conseguir o producto final.

d) Planificación del trabajo.

e) Investigación sobre el tema.

f) Puesta en común de la información.

g) Elaboración del producto final.

h) Presentación pública del producto.

i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.

j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

Criterios para la realización de proyectos significativos interdisciplinares:

a) Selección consensuada entre las distintas disciplinas del tema y planteamiento

b) Organización espacio-temporal por parte de los departamentos implicados.

c) Determinación del resultado a conseguir o producto final en cada una de las materias.

d) Planificación del trabajo por parte de los departamentos.

e) Investigación sobre el tema.

f) Puesta en común de la información.

g) Elaboración del producto final.

h) Presentación pública del producto.

i) Reflexión conjunta sobre el proceso y el resultado. Propuestas de mejora.
j) Evaluación (deberá estar presente en cada uno de los pasos anteriores).

4.2.3.4.6. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

Materiales	Impresos: Libros de texto, fotocopias, cuadernos de actividades. Audiovisuales: Vídeos, Podcast, Archivos multimedia, etc. Manipulativos: Fichas, materiales lúdicos, etc.

Recursos	Materiales: Lo mencionado en el apartado anterior. Humanos: Profesorado de aula, profesorado de apoyo, equipo de orientación educativa (PT, AL, compensación educativa, intérprete de signos). Auxiliar de conversación para la lengua extranjera. Económicos. Informáticos.

4.2.3.4.7. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación en esta etapa será continua, formativa e integradora, criterial y orientadora.

Según lo establecido en el artículo 15.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias previstas en el Perfil de salida.

No obstante, en virtud de las vinculaciones entre las competencias clave y los criterios de evaluación de cada competencia específica establecidas en los mapas de relaciones criteriales a los que se refiere el artículo 11, el referente fundamental a fin de valorar el grado de adquisición de las competencias específicas de cada materia o ámbito, serán los criterios de evaluación que figuran en el Anexo III.

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas, que estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, podrán incluir aspectos relacionados con la orientación educativa y con la adaptación del proceso de enseñanza, y deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.

El equipo docente, coordinado por el tutor de cada grupo y actuando de forma colegiada, realizará el seguimiento del alumnado, valorará su progreso y, en su caso, adoptará las decisiones oportunas, en los términos que a tal efecto determine la consejería competente en materia de educación.

El profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora.

Técnicas e instrumentos de evaluación	Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento. En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. Se consignarán en cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
Momentos de evaluación	Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación. *La programación comprende 4 periodos:* - *1ª evaluación* - *2ª evaluación* - *3ª evaluación* Pruebas finales.
Agentes evaluadores	Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación. En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
Criterios de calificación de las materias	En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia. Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación.

Otras directrices generales:

Al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

4.2.6.4.8. Directrices para la evaluación de las competencias clave en el centro

1. Punto de partida: Perfil de salida de la etapa

La evaluación de las competencias clave en el IES Giner de los Ríos, partirá del Perfil de Salida del alumnado al término de la Educación Secundaria, definido en el currículo oficial. Este perfil refleja el nivel de desarrollo esperado de las competencias clave y sirve como referencia para garantizar una formación integral del alumnado.

2. Concreción en este Proyecto Curricular de Centro (PCC)

El centro ha concretado el perfil de salida, estableciendo indicadores de logro concretos para cada curso y para cada uno de los descriptores operativos de las competencias clave (Anexo 1 Indicadores de logro de los descriptores operativos de las competencias). Esta concreción permite al equipo docente identificar con claridad qué manifestaciones del aprendizaje competencial se deben observar y valorar.

3. Consenso sobre indicadores por descriptor operativo.

En el marco del trabajo en equipo docente, se han consensuado varios ítems de evaluación a tener en cuenta para cada indicador, de cada descriptor operativo, que permiten hacer visible y evaluable el desarrollo competencial del alumnado. Estos indicadores han sido diseñados para ser observables, medibles y adecuados al nivel madurativo del alumnado.

4. Asociación entre criterios de evaluación y competencias clave. Mapas de relaciones Criteriales.

Cada criterio de evaluación del currículo está vinculado de manera explícita a uno o varios descriptores operativos de las competencias clave. Esto garantiza que la evaluación de los criterios no solo recoge el dominio de contenidos de las materias, sino también el progreso en los aprendizajes competenciales.

5. Diseño de tareas competenciales

A partir de esos criterios de evaluación y sus descriptores asociados, se diseñarán en las diferentes unidades didácticas y situaciones de aprendizaje, tareas competenciales, es decir, actividades globales, significativas y contextualizadas que permiten observar el uso integrado de saberes, habilidades, actitudes y competencias. Estas tareas se diseñan para recoger evidencias válidas del nivel de desempeño del alumnado en relación tanto con las competencias específicas como con las competencias clave.

6. La evaluación y calificación de las competencias clave

La evaluación y calificación de las competencias clave se realizará de manera integrada con la evaluación de los criterios de la materia. Los procedimientos habituales de evaluación (pruebas, tareas, exposiciones, proyectos, actividades prácticas, etc.) aportarán evidencias tanto de los criterios como de las competencias. El registro sistemático de las competencias y de sus indicadores se llevará a cabo en los

instrumentos de evaluación elaborados para tal fin (Anexo2. Instrumentos para la evaluación y calificación de las competencias clave), asegurando la objetividad y trazabilidad de los resultados.

La calificación final de las competencias clave será decidida colegiadamente por el equipo docente, tomando como base la valoración y calificación de los criterios de evaluación establecidos en las programaciones didácticas de las distintas materias y ámbitos que cursa cada alumno en un nivel determinado.

4.2.3.4.9. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones	En cuanto a los resultados del alumnado tras **la evaluación inicial**, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias. En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las **sesiones de seguimiento**, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave. Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos. En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la **sesión final**, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Para los cursos de 1º de ESO y 2º de ESO, serán los padres, madres o tutores legales quienes deban acudir al centro a recoger los boletines de calificaciones de los alumnos. Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación: - Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercero (en caso de ser propuesto para incorporación a un ciclo de grado básico) y cuarto curso.

	- Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano. - Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación	Se fomentará desde todas las materias la autoevaluación y coevaluación del alumnado.
Otros criterios de información a las familias	Sesiones de tutoría.

4.2.3.4.10. Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo educativo, planes específicos de refuerzo y apoyo, planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado y planes de enriquecimiento curricular.

Medidas de refuerzo

Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo.

El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

Planes de refuerzo

Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.

El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo I de esta propuesta curricular.

El plan de refuerzo se ajustará a lo establecido en el anexo II de esta propuesta curricular.

El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. **Anexos I y II**

Planes de recuperación

Cuando un alumno promocione sin haber superado todas las materias, el profesorado que le atiende diseñará y aplicará un plan de recuperación de cada materia no superada en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior

El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el anexo III de esta propuesta curricular.

El plan de recuperación se ajustará a lo establecido en el anexo IV de esta propuesta curricular.

El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo. **Anexos III y IV**

En cuanto al enriquecimiento curricular:

Cuando el progreso y características del alumnado lo requieran, los profesores, en el seno de la materia que imparten, podrán adoptar planes de enriquecimiento curricular.

El objetivo de estos planes es el de estimular el desarrollo de las capacidades del alumnado a través de iniciativas y experiencias enriquecedoras y de interés que contribuyan a su desarrollo integral.

Los proyectos, a pesar de partir de un área del conocimiento concreta, deberán incorporar conocimientos multidisciplinares mediante ampliaciones horizontales de contenidos.

La metodología didáctica contemplará el aprendizaje basado en proyectos, la resolución de problemas de cierta complejidad, el desarrollo de experimentos y/o el aprendizaje cooperativo.

El plan de enriquecimiento curricular se ajustará a lo establecido en el **anexo V** de esta propuesta curricular.

4.2.3.4.11. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 14.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje, estas deberán obligatoriamente:

- Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.

-Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

-Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.

-Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Sobre el diseño	Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea. Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado. Se debe determinar un título que identifique la situación. El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado. Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales. Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio). Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos.
Sobre la puesta en práctica	Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales tangibles, decoración, visitas...), buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales. Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados. Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión. La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado. Además, es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares, y se realizará un análisis de su desarrollo, de su impacto y de la satisfacción de los participantes.
Otras	

4.2.3.4.12. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

-Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje

-Garantizar la equidad en la educación.

-Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:

a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.

Tal y como se establece en el artículo 21.13 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte educación secundaria obligatoria evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

Indicadores de logro				
Planificación de la Práctica docente				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula	Todos los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	La mayor parte de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	Un número limitado de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	No ha habido planificación de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados
Respecto de la coordinación docente	La planificación de la coordinación docente ha sido excelente	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido

Motivación hacia el aprendizaje del alumnado				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la motivación inicial del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de todo el alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de la mayor parte del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de un número limitado del alumnado	No se ha conseguido la motivación inicial del alumnado
Respecto de la motivación durante el proceso	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de todo el alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de la mayor parte del alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de un número limitado del alumnado	No se ha mantenido la motivación durante el proceso del alumnado
Proceso de enseñanza-aprendizaje				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de las actividades	Se han realizado todas las actividades posibles	Se han realizado la mayor parte de las actividades posibles	Se han realizado un número limitado de actividades posibles	Se ha realizado un tipo de actividades
Respecto de la organización del aula	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en la mayor parte de las ocasiones	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en un número limitado de ocasiones	No se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar
Respecto del clima en el aula	Se ha mantenido siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido casi siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido alguna vez un buen clima de trabajo	No ha habido nunca un buen clima de trabajo
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos	Se han utilizado todos los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado la mayor parte de los recursos y materiales disponibles	Se han utilizado algunos de los recursos y materiales disponibles	No se han utilizado los recursos y materiales disponibles
Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la información al alumnado	La información ha llegado a todo el alumnado	La información ha llegado a la mayor parte del alumnado	La información ha llegado a una mínima parte del alumnado	La información no ha llegado al alumnado
Respecto de la contextualización	Se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de	Alguna vez se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los	Pocas veces se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los	No se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de

	enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria
Evaluación del proceso				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro	Se ha aplicado la totalidad de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	Se ha aplicado la mayor parte de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	Se ha aplicado un número limitado de los criterios de evaluación e indicadores de logro en el proceso	No se han aplicado ninguno de los criterios de evaluación ni indicadores de logro en el proceso
Respecto de los instrumentos de evaluación	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de todo proceso de enseñanza aprendizaje	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de una gran parte del proceso de enseñanza aprendizaje	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados a lo largo de una parte limitada del proceso de enseñanza aprendizaje	No se han utilizado instrumentos diversos ni adecuados a lo largo del proceso de enseñanza aprendizaje

Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación	El análisis de documentos de planificación institucional: o Proyecto Educativo. o Programación General Anual. o Propuesta Curricular. o Programaciones Didácticas. o Programaciones de Aula. La observación. Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta. Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe. Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula. Intercambios orales: Entrevista con alumnos/as, Debates. Entrevistas y Reuniones con padres/madres. Observador/a externo/a. Resultados del proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as.

	Informes propios del centro (informe del Equipo docente y autoevaluación de la práctica docente
Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación	La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación	Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes. Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento. El director/a, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos. La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

4.2.3.5.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

Los elementos que se contemplarán en la evaluación de la propuesta curricular son:

Indicadores de logro	*Instrumentos de evaluación*	*Momentos en los que se realizará la evaluación*	*Personas que llevarán a cabo la evaluación*
La pc abarca todos los elementos necesarios (metas, contribución al logro de las competencias clave, al desarrollo de los contenidos transversales...)	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores

En la pc están claramente definidos los elementos que la integran	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se definen con claridad los criterios y procedimientos de promoción y titulación	Rúbrica de evaluación	Al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se especifican suficientemente las vinculaciones entre todos los elementos curriculares	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
La pc contiene directrices para la elaboración de los documentos programáticos y sus elementos	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	A lo largo del primer trimestre	CCP
La pc expone criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación, aplicación de planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento curricular	Lista de verificación	A lo largo del curso	Tutores/as académicos/as

Propuestas de mejora: Las conclusiones que se extraigan de esta evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

ANEXO 4.2.4

PROPUESTA CURRICULAR DE BACHILLERATO

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

I.E.S. Giner de los Ríos

ÍNDICE

4.2.4.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO: 4

4.2.4.1.1. Objetivos de etapa. 4

4.2.4.1.2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato. 6

4.2.4.2.EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO: 6

4.2.4.2.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa 6

4.2.4.2.2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales. 30

4.2.4.2.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave. FALTA METER EXTRAESCOLARES 30

4.2.4.2.4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro. 33

4.2.4.3.EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. 34

4.2.4.3.1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave. 35

4.2.4.3.2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso. 35

4.2.3.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos. 37

4.2.4.3.4. Criterios de promoción del alumnado 37

4.2.4.3.5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión. 37

4.2.4.4.EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA..... 38

4.2.4.4.1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos. 38

4.2.4.4.2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales. 39

4.2.4.4.3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa. 40

4.2.4.4.4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular. 42

4.2.4.4.5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación..... 44

4.2.4.4.6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado..... 45

4.2.4.4.7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje..... 46

4.2.4.4.8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente. 47

4.2.4.5.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR. 50

4.2.4.1. EN RELACIÓN CON LAS METAS HACIA LAS QUE HA DE ENCAMINARSE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EN BACHILLERATO:

Los ajustes de los diferentes elementos de las programaciones didácticas con las estrategias que permitan la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje, se encuentran reflejados en el Plan digital que forma parte de esta Programación General Anual y está publicado en la Web del centro.

La publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, introduce en la anterior redacción de la norma importantes cambios vinculados al currículo.

Estos cambios se plasman en la promulgación del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, cuyo contenido se implanta, para el primer curso en el curso escolar 2022-2023 y para el segundo en el curso escolar 2023-2024.

En este marco de norma básica, la Comunidad de Castilla y León, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 73 de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y al amparo de lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, publica el Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Las metas hacia las que debe orientarse la actividad educativa se refieren a los grandes logros que el alumnado debe adquirir al finalizar la etapa, es decir, objetivos y competencias clave.

4.2.4.1.1. Objetivos de etapa.

Los objetivos de la etapa de bachillerato aparecen reflejados en el artículo 6 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre de por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León. Son los establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma respetuosa responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social de las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible. y además los siguientes:

a) Investigar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.

b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo y mejorándolo, y apreciando su valor y diversidad.

c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación, mejora y evolución de su sociedad, de manera que fomente la investigación, eficiencia, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

4.2.4.1.2. Competencias clave y descriptores operativos correspondientes a la etapa de bachillerato.

Las competencias clave son las establecidas en el artículo 7.1 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Los descriptores operativos correspondientes al término de la etapa son los establecidos en el anexo I del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

4.2.4.2.EN RELACIÓN CON LA CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LAS METAS DESDE LOS DOS PLANOS DE INTERVENCIÓN DEL CENTRO:

4.2.4.2.1. Mapas de relaciones competenciales de las materias que integran la oferta educativa del centro en la etapa.

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en el anexo IV del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materas que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos de la etapa, es el siguiente:

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Anatomía Aplicada	Competencia Específica 1	1	1	1			1	1		1	1	1	1		1	1	1	1							1	1			1		1		1							18
	Competencia Específica 2	1	1	1		1	1			1	1		1			1	1							1	1	1		1				1	1			1		1	18
	Competencia Específica 3	1	1			1					1	1	1	1		1	1	1		1	1	1	1	1	1	1				1	1	1	1							21
	Competencia Específica 4	1	1							1	1		1								1									1										7
	Competencia Específica 5	1	1			1				1	1	1		1		1		1			1	1	1		1	1			1	1			1			1	1		1	20
	Competencia Específica 6	1	1	1						1	1		1	1						1	1	1	1		1	1	1		1	1				1						17
Biología	Competencia específica 1	1	1	1		1	1			1	1		1			1	1								1				1								1	1		14
	Competencia específica 2		1	1			1	1			1		1		1	1	1	1	1						1	1	1		1				1							16

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia específica 3		1	1			1	1	1	1	1	1	1		1			1						1		1		1		1									15
	Competencia Específica 4	1	1	1						1	1		1		1				1	1	1			1	1							1							13
	Competencia Específica 5	1		1							1			1				1				1						1	1	1									9
	Competencia Específica 6	1	1							1	1		1		1									1					1										8
Biología, Geología y Ciencias	Competencia específica 1	1	1	1		1	1			1	1		1			1	1							1				1							1				13
	Competencia específica 2		1	1		1	1	1			1		1		1	1	1	1						1	1	1		1											15
	Competencia específica 3	1				1	1			1	1	1	1		1	1	1	1					1	1						1		1							15
	Competencia Específica 4	1	1	1						1	1		1		1				1	1	1			1	1					1	1	1							15

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 5	1									1			1				1				1							1	1	1		1						9
	Competencia Específica 6			1			1				1			1	1							1								1				1						8
Dibujo Técnico	Competencia Específica 1	1	1	1							1		1		1		1					1			1		1							1	1		1			13
	Competencia Específica 2		1							1	1		1				1			1						1					1								1	9
	Competencia Específica 3									1	1	1	1							1					1	1					1	1			1			1	11
	Competencia Específica 4		1					1	1	1			1			1				1				1	1	1						1							1	13
	Competencia Específica 5										1	1	1		1	1	1		1						1	1					1	1					1			12
Economía	Competencia Específica 1		1								1														1	1			1		1	1					1			8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2		1	1						1	1													1				1		1	1								8
	Competencia Específica 3		1	1						1														1	1			1	1	1	1								9
	Competencia Específica 4		1	1			1	1					1					1			1			1	1		1			1	1								12
	Competencia Específica 5	1	1	1				1					1		1				1		1			1	1			1		1					1				13
	Competencia Específica 6			1		1					1			1	1										1			1	1	1	1	1							11
Educación Física	Competencia Específica 1		1	1						1	1		1	1	1	1	1	1		1	1				1							1							14
	Competencia Específica 2									1	1										1			1							1	1							6
	Competencia Específica 3	1				1			1			1								1		1	1	1		1		1	1										11

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 4													1		1					1						1							1			1	1		7
	Competencia Específica 5													1							1	1								1	1								5
Empresa y Diseño de Modelos de Negocio	Competencia Específica 1		1													1			1		1				1		1				1	1							8
	Competencia Específica 2		1	1			-						1		1							1				1				1			1							8
	Competencia Específica 3		1	1			-				1		1												1			1		1							1		8
	Competencia Específica 4	1		1			1	1									1								1						1						1	1	9
	Competencia Específica 5									1	1					1	1			1					1					1	1	1							9
Filosofía	Competencia Específica 1		1					1													1						1		1				1						6

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Competencia Específica 2	1	1	1						1					1		1								1				1				1							9
Competencia Específica 3	1	1			1				1																			1											5
Competencia Específica 4	1				1				1													1					1	1					1			1			8
Competencia Específica 5					1																					1	1	1											4
Competencia Específica 6		1																								1		1					1						4
Competencia Específica 7		1	1							1														1		1		1	1				1						8
Competencia Específica 8					1															1						1	1	1	1	1									7
Competencia Específica 9																						1					1	1						1	1	1			6

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 10	1		1	1																	1		1	1	1	1							1						9
Física	Competencia Específica 1									1	1	1							1																					4
Física	Competencia Específica 2										1			1								1								1											4
Física	Competencia Específica 3	1	1			1				1			1				1																							6
Física	Competencia Específica 4			1			1					1		1	1	1	1								1															8
Física	Competencia Específica 5	1								1			1										1						1			1								6
Física	Competencia Específica 6										1			1												1					1										4
Física y Química	Competencia Específica 1									1	1			1							1									1											5

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2									1	1														1					1										4
	Competencia Específica 3	1				1							1			1									1															5
	Competencia Específica 4						1					1			1		1							1								1								6
	Competencia Específica 5											1		1									1	1					1											5
	Competencia Específica 6											1	1	1								1				1					1									6
Fundamentos de Administración y Gestión	Competencia Específica 1			1									1		1		1								1				1	1		1							8
	Competencia Específica 2			1						1			1		1		1								1			1			1	1							9
	Competencia Específica 3			1						1			1		1		1								1			1				1							8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 4			1						1					1		1								1			1												6
	Competencia Específica 5	1		1											1	1	1	1		1												1			1					9
	Competencia Específica 6			1								1				1								1					1	1	1								8
Geografía	Competencia Específica 1	1		1										1				1			1	1			1		1			1	1		1							11
	Competencia Específica 2												1	1	1												1			1	1			1	1					8
	Competencia Específica 3									1			1										1				1		1	1				1						7
	Competencia Específica 4	1								1	1				1	1	1		1										1		1		1							10
	Competencia Específica 5					1				1				1				1					1		1			1	1	1								1		11

Junta de Castilla y León

Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Geología y Ciencias Ambientales	Competencia Específica 6												1								1		1				1	1	1	1	1	1					1			10
	Competencia Específica 7			1		1				1			1		1					1	1			1		1			1		1		1							12
	Competencia Específica 1	1	1	1		1	1			1	1		1			1	1								1				1							1				13
	Competencia Específica 2		1	1			1	1			1		1		1	1	1	1	1						1		1		1				1							15
	Competencia Específica 3		1	1			1	1	1	1	1		1		1			1							1		1		1											13
	Competencia Específica 4	1	1	1						1	1		1		1				1	1	1				1								1							12
	Competencia Específica 5			1							1			1				1				1		1		1		1	1	1		1	1						13
	Competencia Específica 6			1				1			1			1				1						1					1	1		1	1						9

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Historia de España	Competencia Específica 1		1			1															1		1				1	1												6
	Competencia Específica 2		1	1		1																	1				1	1	1					1	1					9
	Competencia Específica 3									1			1			1					1	1					1			1	1									8
	Competencia Específica 4	1	1		1								1		1										1		1		1						1					9
	Competencia Específica 5	1	1	1									1										1		1		1	1	1					1						10
	Competencia Específica 6	1											1							1					1		1	1	1					1	1					9
	Competencia Específica 7		1		1															1	1		1					1	1					1	1				-	9
	Competencia Específica 8	1	1									1								1			1	1			1		1			1		1	1		1			12

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Historia de la Filosofía	Competencia Específica 1	1	1	1	1			1			1		1		1		1								1				1			1								12
	Competencia Específica 2	1				1				1	1												1					1	1		1			1			1			10
	Competencia Específica 3		1	1																							1	1	1					1						6
	Competencia Específica 4		1																								1	1	1					1						5
	Competencia Específica 5		1		1								1													1	1	1	1					1						8
	Competencia Específica 6		1												1												1	1	1					1						6
	Competencia Específica 7													1						1					1		1	1	1	1	1									8
Historia del Arte	Competencia Específica 1	1		1							1														1		1		1					1			1			8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2	1				1									1						1					1		1					1			1				9
	Competencia Específica 3	1							1		1										1				1		1		1					1	1		1				10
	Competencia Específica 4	1													1										1		1	1	1					1	1		1				9
	Competencia Específica 5	1									1				1								1		1		1	1	1					1	1		1				11
	Competencia Específica 6	1									1				1						1				1	1	1	1	1		1			1	1		1				13
	Competencia Específica 7								1											1			1		1		1		1					1	1		1				9
	Competencia Específica 8					1					1				1						1		1		1		1	1	1					1	1		1				12
Historia del M Contemporáne	Competencia Específica 1	1	1	1		1					1				1					1							1	1	1		1										11

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2	1	1	1		1														1			1		1		1	1	1											10
	Competencia Específica 3	1		1						1									1		1		1				1	1	1											9
	Competencia Específica 4	1		1		1															1		1		1		1	1	1					1	1					11
	Competencia Específica 5	1	1	1										1	1	1	1				1	1			1				1	1	1									13
	Competencia Específica 6					1							1	1	1	1	1					1			1	1			1	1	1	1								13
	Competencia Específica 7	1	1	1		1											1				1		1		1			1	1										-	10
	Competencia Específica 8	1		1		1						1			1	1					1		1		1		1	1	1											12
Latín	Competencia Específica 1	1	1					1		1	1									1						1														7

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2	1						1	1	1					1					1						1													7
	Competencia Específica 3	1			1		1																					1					1	1					6
	Competencia Específica 4			1					1						1	1							1				1	1	1					1						9
	Competencia Específica 5			1											1	1											1			1	1			1	1					8
Lengua Castellana y Literatura	Competencia Específica 1	1	1			1		1	1						1		1			1						1	1	1					1	1						13
	Competencia Específica 2	1	1	1		1		1		1			1			1	1								1	1			1					1						13
	Competencia Específica 3	1	1	1		1		1		1		1				1	1											1	1							1				12
	Competencia Específica 4		1	1		1		1		1		1	1		1	1	1								1	1			1					1						14

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 5	1	1	1		1		1		1						1	1									1		1						1						11
	Competencia Específica 6	1	1	1				1							1	1	1	1							1		1	1			1		1							13
	Competencia Específica 7	1	1		1			1								1	1			1				1											1	1	1			11
	Competencia Específica 8	1	1		1			1			1					1	1								1		1							1	1	1	1		1	14
	Competencia Específica 9	1	1	1	1			1		1	1						1	1								1	1							1						12
	Competencia Específica 10	1				1			1							1	1						1	1			1	1	1		1					1				12
inglés	Competencia Específica 1		1	1	1		1	1		1					1		1			1					1															10
	Competencia Específica 2	1				1	1	1		1					1	1	1	1		1					1				1		1		1			1	1		1	17

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 3	1				1	1	1		1							1						1						1											8
	Competencia Específica 4	1				1	1	1	1	1							1						1	1						1			1							12
	Competencia Específica 5	1		1				1	1	1							1			1					1															8
	Competencia Específica 6				1	1			1														1						1					1						6
Literatura Universal	Competencia Específica 1	1	1		1			1							1					1							1							1	1	1	1		1	12
	Competencia Específica 2	1	1		1		1										1				1					1								1	1	1	1			11
	Competencia Específica 3	1	1	1	1				1		1				1	1										1	1						1	1	1	1				14
	Competencia Específica 4	1	1		1				1		1					1	1				1				1		1						1	1			1	1		14

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 5	1	1	1	1				1		1									1			1		1		1	1	1					1	1					14
Matemáticas	Competencia Específica 1		1							1	1	1				1			1						1	1							1							9
	Competencia Específica 2									1	1						1								1				1				1							6
	Competencia Específica 3	1								1	1				1	1	1		1														1							8
	Competencia Específica 4									1	1	1				1	1		1														1							7
	Competencia Específica 5									1		1				1	1																	1						5
	Competencia Específica 6									1	1					1										1				1		1	1	1						8
	Competencia Específica 7	1										1			1	1			1														1					1	1	8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 8	1		1			1				1		1				1																				1			7
	Competencia Específica 9								1					1						1	1		1	1				1	1			1								9
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Competencia Específica 1		1							1	1	1				1			1						1	1						1							9
	Competencia Específica 2									1	1						1								1				1				1							6
	Competencia Específica 3	1								1	1				1	1	1		1														1							8
	Competencia Específica 4									1	1	1				1	1		1														1							7
	Competencia Específica 5									1		1				1	1																	1						5
	Competencia Específica 6									1	1					1										1				1			1	1						8

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Psicología	Competencia Específica 7	1										1			1	1			1														1					1	1	8
	Competencia Específica 8	1		1			1				1		1			1	1																				1			8
	Competencia Específica 9								1					1						1	1		1	1				1	1			1								9
	Competencia Específica 1	1	1					1			1		1		1										1	1	1													9
	Competencia Específica 2	1											1		1										1	1	1													6
	Competencia Específica 3	1	1								1			1	1								1				1													7
	Competencia Específica 4		1		1																1				1	1	1													6
	Competencia Específica 5			1							1		1	1								1	1																	6

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 6		1	1									1					1								1					1			1						7
Religión	Competencia Específica 1	1		1											1			1		1	1		1		1	1						1	1			1				12
	Competencia Específica 2		1			1			1					1			1					1		1			1	1		1	1									11
	Competencia Específica 3	1				1						1			1							1		1					1	1	1				1				1	11
	Competencia Específica 4				1				1							1	1												1				1	1		1	1	1	10
	Competencia Específica 5	1																		1	1		1						1			1		1		1		1		9
	Competencia Específica 6		1	1									1		1								1		1	1	1			1			1	1						11
Francés	Competencia Específica 1		1	1	1		1	1		1					1		1			1					1									1						10

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 2	1				1	1	1		1					1	1	1	1		1					1				1		1		1			1	1		1	17
	Competencia Específica 3	1				1	1	1		1							1						1						1											8
	Competencia Específica 4	1				1	1	1	1	1							1						1	1						1			1							12
	Competencia Específica 5	1		1				1	1	1							1			1					1															8
	Competencia Específica 6				1	1			1														1						1					1						6
Tecnología e Ingeniería	Competencia Específica 1	1		1					1	1		1	1		1	1	1		1	1						1					1	1	1							15
	Competencia Específica 2										1	1	1	1	1	1				1					1			1		1	1						1				12
	Competencia Específica 3	1		1					1	1		1	1		1	1	1		1						1					1		1					1	1	1	16

		Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Cultural						Vinculaciones Decreto Currículo
		CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC2	CCEC3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
	Competencia Específica 4									1	1	1	1	1		1	1		1		1	1				1							1							12
	Competencia Específica 5									1	1	1			1	1	1		1	1			1		1								1							11
	Competencia Específica 6			1							1	1		1	1	1		1	1			1			1				1	1	1	1							14
Tecnologías de la Información y C	Competencia Específica 1	1		1						1		1	1		1	1	1		1			1	1	1	1	1					1		1				1	1	1	19
	Competencia Específica 2		1			1			1	1	1	1	1	1	1	1	1		1			1	1		1	1				1	1		1				1	1	1	22
	Competencia Específica 3								1	1		1			1		1		1				1		1	1				1	1		1				1	1	1	15
	Vinculaciones por Descriptor:	89	77	76	20	46	28	36	27	77	76	36	61	33	71	62	71	25	27	39	40	24	46	19	87	56	65	44	84	42	52	29	62	56	29	16	37	14	19	1798
	Vinculaciones por Competencia:	308					91			283					256					311							235				143			171						

En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores operativos de esta etapa con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo IV de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Se refleja en las programaciones.

4.2.4.2.2. Análisis de la contribución de dichas materias al desarrollo competencial del alumnado, a partir de los mapas de relaciones competenciales.

En función del número de vinculaciones de cada competencia clave en relación con el número total, las competencias más y menos trabajadas.	La competencia en comunicación lingüística es la más trabajada. La competencia plurilingüe es la menos trabajada.
En función del número de vinculaciones de cada descriptor operativo en relación con la competencia clave a la que pertenece, los descriptores operativos más y menos potenciados.	CCL 1 Competencia en comunicación lingüística es el más potenciado. CCEC 4.1 Competencia en conciencia y expresión cultural es el menos potenciado.
Repercusiones para el desarrollo competencial del alumnado teniendo en cuenta el contexto y realidad socioeducativa del alumnado.	Para compensar la deficiencia en la competencia plurilingüe, el centro está llevando a cabo varios proyectos en el marco de los Programas europeos Ersamus+, que ayudarán al alumnado a desarrollar esta competencia.
Otras valoraciones	

4.2.4.2.3. Actuaciones generales vinculadas a la organización y el funcionamiento del centro y actividades complementarias y extraescolares organizadas desde el mismo, junto con su contribución al logro de los objetivos y al desarrollo de las competencias clave.

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	X			X	X	X		X					X				X			X				X	X		X						X	X
Concurso de postales de Navidad																X				X				X		X							X	X
Concurso de marcapaginas																X				X				X		X							X	X
Decoración de aulas-grupo																					X						X					X	X	
Celebración graduación Bachillerato																																		
Elaboración Revista Zarza	X	X	X		X	X		X		X				X							X			X		X		X			X	X	X	X
Programa Re-Giner-ate													X							X	X			X			X	X			X			
Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día de la Paz....)	X	X			X									X							X			X	X	X						X	
Celebraciones culturales (día del libro.....)		X		X																	X										X			
Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León..)					X																			X	X	X	X							
Proyectos Erasmus+	X	X		X	X	X	X	X								X									X									
Plan de convivencia																					X			X	X									
Plan fomento de la lectura	X	X	X	X	X	X								X		X			X			X		X	X		X				X	X	X	X
Proyecto Fomento de la igualdad real Ligualdad real																				X	X				X	X								

	CCL					CP			STEM					CD					CPSAA					CC				CE			CCEC			
ACTUACIONES GENERALES DEL CENTRO	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM1	STEM2	STEM3	STEM4	STEM5	CD1	CD2	CD3	CD4	CD5	CPSAA1	CPSAA2	CPSAA3	CPSAA4	CPSAA5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE1	CE2	CE3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4
Plan Digital-Plan ndice TIC														X	X	X	X	X																
Plan de Acción Tutorial																			X	X	X	X	X	X	X	X								
ONDA GINER: creación : podcast	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

4.2.4.2.4. Desarrollo de los contenidos transversales (establecidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre) a través de la organización y el funcionamiento del centro.

CONTENIDOS TRANSVERSALES	Celebración Jornadas lúdico-educativas final de trimestre	Concurso de postales de Navidad	Concurso de marcapáginas	Decoración de aulas-grupo	Celebración graduación Bachillerato	Elaboración Revista Zarza	Programa Re-Giner-ate	Celebraciones días internacionales (Derechos del niño, violencia de género, día	Celebraciones culturales (día del libro)	Celebraciones institucionales (día de la constitución, día de Castilla y León)	Proyectos Erasmus+	Plan de convivencia	Plan fomento de la lectura	Proyecto fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres	Plan digital/ Plan Codice-TIC	PPlan de Acción Tutorial
Fomento de la prevención y resolución pacífica de conflictos						X	X	X		X		X				X
Fomento de la libertad	X	X				X	X		X	X		X	X	X		X
Fomento de la justicia	X					X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la paz	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la democracia	X			X	X	X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento de la pluralidad	X	X	X	X	X	X	X		X		X	X	X	X		
Fomento del respeto a los derechos humanos						X	X	X	X	X		X	X	X		X
Fomento del respeto al estado de derecho						X		X		X			X	X		X
Rechazo al terrorismo						X				X						X
Rechazo a cualquier tipo de violencia	X					X	X	X	X			X	X			
Transmisión de valores de Castilla y León						X	X		X				X			
Transmisión de oportunidades de Castilla y león						X	X		X						X	X

4.2.4.3.EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA DETERMINAR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR.

Por lo que respecta a la promoción del alumnado, según se establece en el artículo 32 del Decreto de currículo, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

Por lo tanto, el procedimiento es directo y dependerá exclusivamente del número de materias con evaluación negativa.

Disposición segunda del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, el alumnado que deba permanecer, derivado de la no promoción, cursando primer curso de bachillerato en el curso 2022-2023, le será de aplicación lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición tercera del Decreto. El alumnado de primer curso que haya promocionado con materias pendientes a segundo curso, podrá recuperarlas en el curso 2022-2023 tomando como referente el currículo establecido en la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, teniendo en cuenta que los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de dicha orden tienen carácter meramente orientativo.

En relación con la titulación del alumnado, según establece el artículo 33 del Decreto de currículo, para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

Por lo tanto, en el caso de que el alumno supere todas las materias el procedimiento es sencillo y directo, automáticamente obtendrá el título de bachiller.

Sin embargo, cuando el alumno tenga evaluación negativa en una única materia, ya sea de primer o segundo curso, el equipo docente deberá valorar si ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a este título.

Como ya se ha señalado, ni los objetivos ni las competencias son directamente evaluables. Serán las competencias específicas de cada una de las materias las que sí que se podrán evaluarán a través de sus respectivos criterios de evaluación. Y dado que estas competencias específicas están vinculadas con los descriptores operativos, el equipo docente podrá conocer el grado de adquisición de las competencias clave para cada uno de los cursos de la etapa, y en virtud de la relación entre competencias clave y objetivos, se podrá deducir el grado de consecución de los objetivos. 1.

4.2.4.3.1. Referencia de la vinculación de los objetivos de la etapa con los descriptores operativos de las competencias clave.

Según el artículo 7.3 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, las competencias y los objetivos de la etapa están íntimamente relacionados. Se entiende que el dominio de cada una de ellas contribuye al logro de los objetivos y viceversa.

La vinculación entre los objetivos del bachillerato y los descriptores operativos de las competencias clave es el que se fija en el anexo I. del citado Decreto.

4.2.4.3.2. Referencia de los mapas de relaciones criteriales de las materias que integran la oferta educativa del centro en cada curso.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones criteriales, la contribución al desarrollo competencial del alumnado de las materias que se imparten en el centro para cada uno de los cursos es la siguiente:

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender						Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores
1º BACH	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	128	103	86	32	56	36	59	43	112	107	53	66	41	75	92	102	19	24	59	47	33	51	23	84	73	50	47	92	36	58	36	76	59	24	26	36	11	25	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	405					138			379					312					370							225				170			181						

Mapa de Relaciones Criteriales	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender							Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales						Vinculaciones Criterios - Descriptores
2º BACH	CCL 1	CCL 2	CCL 3	CCL 4	CCL 5	CP 1	CP 2	CP 3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1.1	CPSAA 1.2	CPSAA 2	CPSAA 3.1	CPSAA 3.2	CPSAA 4	CPSAA 5	CC 1	CC 2	CC 3	CC 4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC 1	CCEC 2	CCEC 3.1	CCEC 3.2	CCEC 4.1	CCEC 4.2	
Vinculaciones Criterios - Descriptores	100	74	77	28	41	36	49	30	90	83	29	55	24	74	64	87	21	27	39	26	12	48	15	87	47	61	46	82	34	46	23	68	58	22	18	35	17	18	
Vinculaciones Criterios - Competencia Clave	320					115			281					273					274							223				137			168						

Los mapas de relaciones criteriales de las enseñanzas de religión de las diferentes confesiones que se imparten en el centro en cada uno de los cursos. En el caso de la materia de religión católica, se realizará a partir de los descriptores del Perfil de salida con los que se vinculan las competencias específicas, según lo establecido en el anexo III de la Resolución de 21 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publican los currículos de las enseñanzas de religión católica correspondientes a Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Los mapas de relaciones criteriales de las enseñanzas de religión se encuentran en la programación correspondiente.

4.2.3.4.3. Asignación del peso de los criterios de evaluación vinculados a los descriptores operativos.

A continuación, se establecen los criterios de calificación de las competencias clave a través de la asignación de un peso a los criterios de evaluación y a los descriptores operativos:

Pesos de los criterios de evaluación en el cálculo de la calificación de los descriptores operativos	*Pesos de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de las competencias clave*
MEDIA PONDERADA POR CARGA HORARIA. Se aplica un criterio común para el cálculo de la calificación de todos los descriptores. El peso de los criterios de evaluación se determina en función de la carga horaria deL área.	MEDIA PONDERADA. El peso de los descriptores operativos en el cálculo de la calificación de la competencia clave se determina en proporción al número de vinculaciones de cada descriptor operativo con los criterios de evaluación.

4.2.4.3.4. Criterios de promoción del alumnado.

Según se establece en el artículo 32 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, cuando un alumno supere todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, promocionará de curso.

4.2.4.3.5. Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de esta decisión.

Procedimiento general	Según lo establecido en el artículo 33 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, para determinar la obtención del título de Bachiller por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 37.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.
Requisitos para la titulación	Obtendrán el título de Bachiller los alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes: a) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título. Se entenderá que un alumno o alumna ha alcanzado las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas hayan sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente. Se interpreta grado suficiente como la calificación superior a 5 en una escala de 1 a 10. Se entenderá que cuando un alumno o alumna alcance las competencias clave, habrá logrado los objetivos de la etapa. b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia. c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria. d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la

	calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
Procedimiento específico para considerar que un alumno o alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados al título de Bachiller:	De conformidad con lo establecido en el artículo 31.9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el proceso de valoración y calificación de los criterios de evaluación será único, y permitirá obtener de forma simultánea la calificación de cada materia y de cada competencia clave. Por tanto, el procedimiento que llevará a cabo el equipo docente para adoptar las decisiones sobre la titulación del alumnado, es decir, para deducir el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado, partirá de la valoración y calificación de los criterios de evaluación. Con el objetivo de facilitar este procedimiento, en el centro se utilizará la siguiente herramienta: ☒Hoja de cálculo para la evaluación final disponible en el Portal de Educación. ☐Otra herramienta:

4.2.4.4.EN RELACIÓN CON LAS DIRECTRICES GENERALES, ORIENTACIONES Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS Y DE AULA.

Las directrices se refieren a instrucciones que establece el centro educativo en la propuesta curricular y que el profesorado debe tener en cuenta obligatoriamente a la hora de diseñar la programación didáctica o, en su caso, la programación de aula. Las orientaciones se interpretan como indicaciones que ofrece el centro educativo al profesorado a fin de guiarle en la elaboración y/o puesta en práctica de la programación de aula. Por último, los criterios se refieren a normas o determinaciones adoptadas por el centro educativo y que resultarán de obligado cumplimiento para el profesorado en el diseño de la programación didáctica o, en su caso, de la programación de aula.

4.2.4.4.1. Orientaciones para el tratamiento de los criterios de evaluación y los contenidos.

A la hora de desglosar los criterios de evaluación en indicadores de logro	Que cada indicador de logro contenga un solo verbo, y que este se enuncie en 3ª persona de singular. Que el indicador de logro sea realmente observable y medible. Que el conjunto de indicadores de logro en los que se desglose el criterio de evaluación cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de desglosar los contenidos en unidades concretas de trabajo	Que se enuncie en forma de expresión nominal, evitando sustantivos que indican procesos o niveles de logro. Que definan títulos específicos de cuestiones a trabajar, pensando en su desarrollo en situaciones de aprendizaje concretas. Por ejemplo, en Historia de España se podrían concretar los acontecimientos y procesos que se van a trabajar en los diferentes

	periodos históricos, o los dispositivos y recursos digitales que se van a utilizar, la definición de estos.; en Economía se podrían indicar los procesos de integración económica, los sistemas económicos, indicando ejemplo y relaciones. Que el conjunto de unidades concretas de trabajo en las que se desglose el contenido cubra el espectro de aprendizaje al que se refiere este último.
A la hora de vincular los contenidos con los criterios de evaluación a través de los indicadores de logro, y tomando las unidades concretas de trabajo	Que se inserten las unidades concretas de trabajo en la redacción de los indicadores de logro. Que se decida qué unidad concreta de trabajo se incorpora en cada indicador de logro pensando en las posibles situaciones de aprendizaje que se podrían desarrollar. Que se vinculen todos los indicadores de logro, al menos con una unidad concreta de trabajo cada uno. Se deberá comprobar que se plasmen todos los indicadores de logro y todas las unidades concretas de trabajo.

4.2.4.4.2. Orientaciones para la incorporación de los contenidos transversales.

Desde todas las materias se trabajarán y promoverán los contenidos transversales recogidos en el artículo 9 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, atendiendo a las siguientes orientaciones:

ORIENTACIONES GENERALES	Todas las programaciones didácticas deberán incorporar, según lo establecido en los apartados 1 y 2 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, los siguientes contenidos de carácter transversal: a) Las Tecnologías de la Información y la Comunicación, y su uso responsable b) Educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza c) Las técnicas y estrategias propias de la oratoria que proporcionen al alumnado confianza en sí mismo, gestión de sus emociones y mejora de sus habilidades sociales d) Actividades que fomenten el interés y el hábito de lectura e) Actividades que fomenten destrezas para una correcta expresión escrita La incorporación de estos contenidos en las programaciones didácticas deberá ser concreta y sencilla. Se deberá vincular estos contenidos con algún otro elemento del currículo, tales como criterios de evaluación o contenidos de la materia, puesto que tanto su desarrollo como su evaluación deberá estar integrada en la evaluación de las competencias específicas de la materia. Igualmente, se deberá determinar los momentos en los que se pretenden trabajar.

	La incorporación de estos contenidos en las programaciones de aula deberá ser también concreta. Para ello, se deberán vincular a actividades y tareas concretas. Desde el punto de vista metodológico, las orientaciones que se establecen son: El trabajo colaborativo debería ser el recurso metodológico principal en que el profesorado se apoyará. El aprovechamiento de los recursos del centro y del entorno ha de estar vinculado al desarrollo de los contenidos transversales. La organización de espacios, tiempos y grupos atenderá a las necesidades de las actividades y tareas de enseñanza-aprendizaje.

ORIENTACIONES CONCRETAS	Fomento de las TIC	Empleo de medios digitales en la realización de actividades académicas.
	Fomento de la educación para la convivencia escolar	Fomento de la diversidad en el aula y en el centro como fuente de riqueza.
	Fomento de las técnicas y estrategias propias de la oratoria	Fomento de actividades de expresión oral a lo largo de todo el curso y etapa.
	Fomento del interés y el hábito de lectura	Fomento de actividades de lectura a lo largo de todo el curso y etapa.
	Fomento de destrezas para una correcta expresión escrita	Fomento de actividades de expresión escrita a lo largo de todo el curso y etapa.
	Prevención y resolución pacífica de conflictos	Cumplimiento de las normas de convivencia.
	Fomento de la libertad, justicia, igualdad, paz, democracia, pluralidad, respeto a los derechos humanos y al Estado de derecho	Implementación de actividades que faciliten en el alumnado el conocimiento propio y en su relación con los demás. Desarrollo de actividades que visualicen la igualdad y ayuden a reflexionar sobre ella. Realización de tareas en equipo de forma regular.
	Rechazo al terrorismo y a cualquier tipo de violencia	Desarrollo de actividades que denuncien el terrorismo y cualquier otro tipo de violencia.
	Transmisión de valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León	Realización de actividades para conocer los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León.

4.2.4.4.3. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica propia del centro para la etapa.

Los métodos pedagógicos utilizados por el profesorado se ajustarán a los siguientes principios:

Desde todas las materias se procurará una enseñanza activa, vivencial y participativa del alumnado. Desde todas las materias se debe partir de los conocimientos previos del alumnado, así como de su nivel competencial, introduciendo progresivamente los diferentes contenidos y experiencias, procurando de esta manera un aprendizaje constructivista.

Desde todas las materias se atenderá a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de sus necesidades educativas.

Desde todas las materias se procurará un conocimiento sólido de los contenidos curriculares.

Desde todas las materias se propiciará en el alumnado la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión, el sentido crítico, la resolución de problemas y la aplicación de los conocimientos adquiridos a diferentes contextos.

Desde todas las materias se utilizarán las TIC y los recursos audiovisuales como herramientas de trabajo y evaluación en el desarrollo de algún contenido.

A partir de los principios pedagógicos establecidos en el artículo 11 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, y los principios metodológicos comunes para la etapa fijados en el artículo 12 y anexo II.A del mencionado Decreto, como adaptación al contexto y las condiciones socioculturales del entorno, en el centro se establecen las siguientes decisiones de carácter general sobre metodología didáctica:

En cuanto a los estilos de enseñanza, entendidos estos como las relaciones que se establecen entre el docente y el alumnado durante el acto docente, se deberán emplear aquellos en los que el alumnado tenga un rol activo y participativo y que se refleje en la toma decisiones referidas tanto a la organización de las actividades, como a su desarrollo, e incluso a la propia evaluación.

Para abordar estos objetivos y enfoque del aprendizaje es imprescindible el trabajo en equipo del profesorado, ya que esta metodología conlleva necesariamente la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo, que, a través de la reflexión común y compartida, deben diseñar, planificar y aplicar con eficacia las propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

En cuanto a las técnicas de enseñanza a emplear por el profesorado, deben combinarse dentro del aula diversas estrategias metodológicas, que responderán a características muy definidas en su selección: en primer lugar, se adaptarán a las diferentes capacidades y estilos de aprendizaje del alumnado. En segundo lugar, deberán promover la motivación, para lo cual se optará por las que convierten al alumnado en protagonista, lo más autónomo posible, del proceso de aprendizaje. En

tercer lugar, deberán potenciar la interacción entre los estudiantes, ayudando a generar un ambiente favorable dentro del aula que favorezca las estructuras de aprendizaje cooperativo, en las que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo compartan y construyan el conocimiento mediante el intercambio de ideas. Finalmente, las estrategias adoptadas deberán contribuir a que el alumnado transmita lo aprendido, como medio para favorecer la funcionalidad del aprendizaje adquirido.

Entre la variedad de técnicas susceptibles de ser empleadas por los docentes se encuentran algunas como la técnica de la discusión o el debate, el estudio de casos, la investigación, el descubrimiento, el estudio dirigido, la técnica de laboratorio o la representación de roles.

El trabajo individual debe alternar con el trabajo cooperativo y en equipo (ya sea en parejas, pequeño o gran grupo), adecuadamente planificado, puesto que este es una vía de primer nivel para la adquisición de ciertos aprendizajes, independientemente de sus aportaciones en el desarrollo emocional, social y de otro tipo. Ese trabajo colaborativo y en equipo lleva asociada habitualmente la incorporación de actividades y tareas de naturaleza diversa en su presentación, desarrollo, ejecución y formato, que contribuyen a fomentar las relaciones entre aprendizajes, facilitar oportunidades de logro a todos y mejora la motivación.

4.2.4.4.4. Criterios para la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular.

La selección de los materiales de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Los departamentos didácticos seleccionarán los materiales de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

El periodo de vigencia de los libros de texto, con carácter general, será de cuatro cursos escolares, salvo situaciones excepcionales y debidamente justificadas, tal y como establece la Orden EDU/286/2016, de 12 de abril, por la que se concreta el período de vigencia de los libros de texto en las enseñanzas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato, en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La selección de los recursos de desarrollo curricular se ajustará a los siguientes criterios, una vez determinados por la Comisión de Coordinación Pedagógica:

Deben adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.

Deben adaptarse al currículo fijado en el Decreto 40/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales.

Deben reflejar y fomentar el respeto a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 5 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Deben fomentar el igual valor de mujeres y hombres, y no contener estereotipos sexistas o discriminatorios, según lo establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

Deben respetar los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Deben fomentar la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia, así como desarrollar la capacidad de aprender por sí mismo.

Deben respetar las líneas pedagógicas establecidas por el centro.

Deben caracterizarse por su variedad, polivalencia y capacidad de motivación o estímulo, de manera que potencien la manipulación, la observación, la investigación y la elaboración creativa.

Los docentes seleccionarán los recursos de desarrollo curricular ateniéndose a los criterios anteriormente señalados.

Materiales	Impresos: Libros de texto, fotocopias, cuadernos de actividades. Audiovisuales: Vídeos, Podcast, Archivos multimedia etc. Manipulativos: Fichas, materiales lúdicos etc.
Recursos	Materiales: Lo mencionado en el apartado anterior. Humanos: Profesorado de aula, profesorado de apoyo, equipo de orientación educativa (PT, AL, compensación educativa, intérprete de signos). Auxiliar de conversación para la lengua extranjera. Económicos. Informáticos.

4.2.4.4.5. Directrices para la evaluación de los aprendizajes del alumnado en relación con las técnicas e instrumentos de evaluación, los momentos de evaluación, los agentes evaluadores y los criterios de calificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación en esta etapa será continua y diferenciada por materias. Además de lo establecido en el párrafo anterior, en la Comunidad de Castilla y León tendrá carácter criterial y orientador.

Artículo 8 del Decreto 40/2022 de 29 de septiembre.

En el anexo II.B de este decreto se determinan orientaciones para la evaluación de los aprendizajes del alumnado. En todo caso, las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptarán a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Técnicas e instrumentos de evaluación	Las técnicas a emplear permitirán la valoración objetiva de los aprendizajes del alumnado. Los instrumentos serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones que se planteen. En cada materia se utilizará obligatoriamente, como mínimo, un instrumento perteneciente a cada tipo de técnica: de observación, de análisis del desempeño y de rendimiento. En todas las materias se incluirán pruebas orales como instrumento obligatorio de evaluación. En las programaciones didácticas se asignará a cada instrumento los criterios de evaluación que pretenden valorar.
Momentos de evaluación	Las técnicas e instrumentos deberán aplicarse de forma sistemática y continua a lo largo de todo el proceso educativo. En las programaciones didácticas se determinará en qué momento se aplicará cada instrumento de evaluación.

Agentes evaluadores	Los profesores buscarán la participación del alumnado a través de su propia evaluación y de la evaluación entre iguales. Para ello, será necesario que se planteen pruebas de autoevaluación y de coevaluación. En las programaciones didácticas se determinará para cada instrumento de evaluación si esta se llevará a cabo mediante heteroevaluación, autoevaluación y/o coevaluación.
Criterios de calificación de las materias	En las programaciones didácticas se establecerá el criterio de calificación o peso de cada uno de los criterios de evaluación de la materia. Asimismo, y dada la relación existente entre instrumentos de evaluación y los criterios de evaluación, se establecerán también los criterios de calificación de cada uno de los instrumentos de evaluación. A los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo se le adaptará el proceso de evaluación, aspecto que también se reflejará en las oportunas programaciones didácticas.

Otras directrices generales:

4.2.4.4.6. Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

Información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones	La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será: En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un boletín de calificaciones. En segundo curso se informará, igualmente, de los resultados parciales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior, reflejando en el boletín la provisionalidad de las mismas. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave. En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de la sesión final, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. En segundo curso, se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes del curso anterior. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Junto al boletín de calificaciones se les hará entrega de la siguiente documentación: Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna

	materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
Mecanismo que se establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación	El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente: Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. En esa sesión se informará a los alumnos de la posibilidad de que el delegado y/o subdelegado del grupo acudan a la sesión de evaluación para informar de su valoración al equipo docente y para ser informados por el mismo de los aspectos generales de la marcha del grupo. Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo. Tras la evaluación final, los tutores aprovecharán la entrega de los boletines de calificaciones para transmitir esta información al alumnado.
Otros criterios de información a las familias	Sesiones de tutoría

4.2.4.4.7. Orientaciones para el diseño y puesta en práctica de situaciones de aprendizaje.

Se establecen una serie de preceptos de obligado cumplimiento:

Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques de contenidos. Al menos una de las situaciones de aprendizaje que se diseñen durante el curso deberá integrar contenidos de más de una materia.

Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional. Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre y en el anexo II.C del mencionado Decreto se determinan una serie de orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje:

Sobre el diseño	Referirlas a los ámbitos personal, social, profesional o educativo del alumnado, procurando que se incluyan varios de estos ámbitos de forma simultánea. Dentro de cada uno de estos ámbitos, se pueden considerar uno o varios contextos relevantes para el alumnado. Se debe determinar un título que identifique la situación. El punto de partida deberá ser un reto o un problema cercano al alumnado. Toda situación de aprendizaje deberá estar fundamentada curricularmente: Objetivos de etapa, descriptores operativos, competencias específicas. Criterios de evaluación, contenidos de la materia (o materias) y transversales. Se deben incluir los aspectos metodológicos propios de la misma (métodos pedagógicos, organización del alumnado y agrupamientos, cronograma y organización del tiempo y organización del espacio). Se deben incluir los materiales y recursos de desarrollo curricular que se emplearán. Se deben incluir las actividades y tareas que deberán realizar los alumnos. Se deben incluir los instrumentos y técnicas de evaluación. Es precisa una evaluación de la situación de aprendizaje, en la que se valorará si ha habido una definición adecuada de los elementos curriculares.
Sobre la puesta en práctica	Se debe motivar a los alumnos a través del uso de distintos elementos atractivos (lecturas, materiales, buscando activar sus conocimientos previos, procurando que hagan inferencias, planteen hipótesis y surjan conflictos cognitivos en interacción con sus iguales. Se debe potenciar la realización de actividades de observación, investigación, experimentación y exploración, que ayuden al alumnado a resolver los retos planteados. Se debe favorecer la reflexión sobre el propio aprendizaje valorando el proceso llevado a cabo, difundiendo los resultados a la comunidad educativa, a través de dosieres, exposiciones, reproducciones artísticas, mercadillo u otro tipo de soportes y medios de difusión. La evaluación debe ser continua, y estar presente durante toda la secuencia que permita realizar modificaciones y tomar decisiones para ir ajustándola a las necesidades, capacidades e intereses del alumnado
Otras	Se realizará un análisis de su impacto y de la satisfacción de los participantes.

4.2.4.4.8. Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende: Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje Garantizar la equidad en la educación. Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional. Tal y como se establece en el artículo 31.13 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre, el profesorado que imparte bachillerato evaluará su propia práctica docente como punto de partida para su mejora. Para ello, se establecen las siguientes directrices:

Indicadores de logro				
Planificación de la Práctica docente				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula	Todos los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	La mayor parte de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	Un número limitado de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados	No ha habido planificación de los componentes de la programación didáctica y de aula han sido planificados
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la coordinación docente	La planificación de la coordinación docente ha sido excelente	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido	La planificación de la coordinación docente ha sido
Motivación hacia el aprendizaje del alumnado				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de la motivación inicial del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de todo el alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de la mayor parte del alumnado	Se ha conseguido la motivación inicial de un número limitado del alumnado	No se ha conseguido la motivación inicial del alumnado
Respecto de la motivación durante el proceso	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de todo el alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de la mayor parte del alumnado	Se ha mantenido la motivación durante el proceso de un número limitado del alumnado	No se ha mantenido la motivación durante el proceso del alumnado
Proceso de enseñanza-aprendizaje				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de las actividades	Se han realizado todas las actividades posibles	Se han realizado la mayor parte de las actividades posibles	Se han realizado un número limitado de actividades posibles	Se ha realizado un tipo de actividades
Respecto de la organización del aula	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en la mayor parte de las ocasiones	Se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar, en un número limitado de ocasiones	No se ha variado la organización del aula en función de la forma de trabajar
Respecto del clima en el aula	Se ha mantenido siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido casi siempre un buen clima de trabajo	Se ha mantenido alguna vez un buen clima de trabajo	No ha habido nunca un buen clima de trabajo
Respecto de la utilización de	Se han utilizado todos los recursos	Se han utilizado la mayor parte de los recursos y	Se han utilizado algunos de los recursos y	No se han utilizado los recursos y materiales disponibles

recursos y materiales didácticos	y materiales disponibles	materiales disponibles	materiales disponibles	
Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de lo programado	Se ha cumplido todo lo programado	Se ha cumplido la mayor parte de lo programado	Se ha cumplido algo de lo programado	No se ha cumplido lo programado
Respecto de la información al alumnado	La información ha llegado a todo el alumnado	La información ha llegado a la mayor parte del alumnado	La información ha llegado a una mínima parte del alumnado	La información no ha llegado al alumnado
Respecto de la contextualización	Se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Alguna vez se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	Pocas veces se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria	No se han diseñado estrategias y actividades que contemplen los procesos de enseñanza-aprendizaje que estén relacionados con el contexto social, donde los estudiantes visualicen la utilidad de lo aprendido con la vida diaria
Evaluación del proceso				
	Excelente	Suficiente	Mejorable	Deficiente
Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro	La totalidad del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	La mayor parte del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	Un número limitado del alumnado ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias	El alumnado no ha adquirido los objetivos, contenidos y competencias
Respecto de los instrumentos de evaluación	Se han utilizado instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	Se han utilizado algunos instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	Se han utilizado pocos instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo	No se han utilizado instrumentos diversos y adecuados para mejorar el proceso educativo

Sobre las técnicas e instrumentos de evaluación	El análisis de documentos de planificación institucional: o Proyecto Educativo. o Programación General Anual. o Propuesta Curricular. o Programaciones Didácticas. o Programaciones de Aula. La observación.

	Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta. Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe. Diario del profesor, a partir de la reflexión que cada profesor hace de su propia acción educativa, y que puede quedar reflejada en la programación de aula.
Sobre los momentos en los que se realizará la evaluación	La evaluación será continua, ya que los procesos de enseñanza y la práctica docente, están en permanente revisión, actualización y mejora. En todo caso, el parámetro temporal de referencia será el trimestral, de tal forma que previo a la finalización de cada trimestre, la CCP establecerá la temporalización concreta del proceso.
Sobre las personas que llevarán a cabo la evaluación	Los profesores, que realizarán una autoevaluación sobre los documentos institucionales que ellos han diseñado y sobre su propia acción como docentes. Los jefes de departamento, que realizarán una evaluación sobre las programaciones didácticas de su departamento. El director, que realizará una evaluación sobre las programaciones y sobre el funcionamiento de los departamentos didácticos. La Comisión de Coordinación Pedagógica, que realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento de la misma.

4.2.4.5.PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el centro.

En la evaluación de la propuesta curricular, dado el carácter de instrumento útil y eficaz de la misma, se deben tener en cuenta las mismas condiciones de participación y progresión que se han utilizado para su elaboración.

En todo caso, los elementos que se deberían contemplarán en la evaluación de la propuesta curricular son:

Indicadores de logro	*Instrumentos de evaluación*	*Momentos en los que se realizará la evaluación*	*Personas que llevarán a cabo la evaluación*
La pc abarca todos los elementos necesarios (metas, contribución al logro de las competencias clave, al desarrollo de los	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores

contenidos transversales...)			
En la pc están claramente definidos los elementos que la integran	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se definen con claridad los criterios y procedimientos de promoción y titulación	Rúbrica de evaluación	Al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
En la pc se especifican suficientemente las vinculaciones entre todos los elementos curriculares	Rúbrica de evaluación	Al comienzo del segundo trimestre y al finalizar el tercer trimestre	Claustro de profesores
La pc contiene directrices para la elaboración de los documentos programáticos y sus elementos	Lista de cotejo/ Rúbrica de evaluación	A lo largo del primer trimestre	CCP
La pc expone criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación, aplicación de planes de refuerzo, recuperación y enriquecimiento curricular	Lista de verificación	A lo largo del curso	Tutores/as académicos/as

Propuestas de mejora: Las conclusiones que se extraigan de esta evaluación se incorporarán al final de curso a la memoria de la programación general anual. Estas conclusiones serán la base para la elaboración de la propuesta curricular del curso siguiente.

ANEXO 4.2.6

PROPUESTA CURRICULAR CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

I.E.S. Giner de los Ríos

ÍNIDICE

4.2.6.1CONCRECIÓN CURRICULAR: FORMACIÓN PROFESIONAL 3
4.2.6.1.1.OBJETIVOS GENERALES 3
4.2.6.1.2. DECISIONES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA 5
4.2.6.1.3. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO 6
4.2.6.1.4.LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. 15
4.2.6.1.5.FALTAS DE ASISTENCIA 17
4.2.6.1.6.RENUNCIA A LA F.C.T. 17
4.2.6.1.7.MEMORIA FINAL 17
4.2.6.1.8.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS 18
4.2.6.1.9.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ALUMNO-EMPRESA 18
4.2.6.1.10.FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA. 19
4.2.1.11.CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE TURNO 19
4.2.1.12.RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS. 19
4.2.6.2.2.CONCRECIÓN CURRICULAR: CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO 22
4.2.6.2.2.1. INTRODUCCIÓN 22
4.2.6.2.2.2. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA 23
4.2.6.2.2.3.DESTINATARIOS. 24
4.2.6.2.2.4.ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR. 24
4.2.6.2.2.5.ADMISIÓN AL PROGRAMA. 27
4.2.6.2.2.6.METODOLOGÍA 29
4.2.6.2.2.7.EVALUACIÓN 30
4.2.6.2.2.8.CONVALIDACIONES Y EXENCIONES. 33
4.2.6.2.2.9.TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS Y SUS EFECTOS. 34
4.2.6.2.2.10.FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 34
4.2.6.2.2.11.CERTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN. 35
4.2.6.2.2.11. INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES 36
4.2.6.2.2.12.FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: PERFIL DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA 39

4.2.6.1CONCRECIÓN CURRICULAR: FORMACIÓN PROFESIONAL

4.2.6.1.1.OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con:

- Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional,
- Con los objetivos de la formación profesional establecidos en el artículo 40 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- Y el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023 por el que se establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

Objetivos.

1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:

- a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
- b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.
- c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.
- e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.
- f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.
- g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
- h) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.
- i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.
- j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

2. Los ciclos de Formación Profesional Básica contribuirán, además, a que el alumnado adquiera o complete las competencias del aprendizaje permanente.

3. Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

4.2.6.1.2. DECISIONES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA

- Las sesiones de las diferentes áreas de conocimiento se llevarán a cabo con carácter teórico-práctico, con predominio de la parte práctica.
- Se establecerán más vínculos entre el centro educativo y el mundo del trabajo.
- Deberá emplearse una metodología activa y participativa.
- Atendiendo a la diversidad, se tenderá a la aplicación de una enseñanza individualizada y si esto no fuera factible se aplicarán sistemas o programas individualizados de recuperación.
- No se propondrán cuestiones artificiales o meramente académicas, sino problemas que broten del propio entorno físico y laboral del futuro trabajador. Se persigue capacitar al alumno para que se adapte a las situaciones cambiantes en una sociedad en continuo desarrollo.
- En cuanto a los métodos de trabajo, aunque las peculiaridades de la transmisión y aprendizaje de ciertos contenidos, presupone la utilización de técnicas de enseñanza repetitivas en alguna de sus fases, se evitará, dentro de lo posible, el abuso y se diversificarán los métodos utilizando estrategias más participativas e individualizadoras, enseñanza recíproca, contacto individual, descubrimiento guiado, etc.
- Otros aspectos a tener en cuenta en la metodología:
  - Establecer un dialogo con los alumnos sobre los objetivos que se pretende alcanzar, tanto generales como específicos.
  - Enfrentar a los alumnos con la actividad y darles autonomía en consonancia con los principios de la metodología activa.
  - Crear un clima de trabajo adecuado.
  - Fomentar el trabajo en grupo.
  - Preparar el material necesario.
  - Informar, orientar y adaptarse al alumnado.
  - Dar a conocer los contenidos de las materias.
  - Evitar dispersiones.
  - Coordinar y realizar actividades.
  - Valorar resultados.
  - Favorecer el aprendizaje a cargo de los alumnos.

- Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación, así como las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- Favorecer que el alumnado adquiera la capacidad de comunicarse de forma efectiva en el desarrollo de la actividad profesional y personal.
- Orientar al alumno para que sea capaz de gestionar su carrera profesional, analizando los itinerarios formativos más adecuados para mejorar su empleabilidad.

4.2.6.1.3. CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

La ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece que la evaluación del aprendizaje del alumnado se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

En la Orden EDU/580/2012, de 13 de julio de 2012, por la que se modifica la ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, se contemplan cambios en el proceso de evaluación y acreditación. Ésta se realizará tomando como referencia los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo y tendrá un carácter continuo por lo que se realizará a lo largo de todo el proceso formativo del alumnado.

La Orden EDU/579/2012, de 13 de julio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

Orden EDU/508/2013 de 21 de junio por la que se modifica la Orden EDU/ 1122/2007 de 19 de junio sobre oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos, en la opción A: se amplía a los trabajadores desempleados acceder a las enseñanzas.

ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León

ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

El Real decreto Ley 31/2020 de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, en el apartado IV: Se autoriza la modificación de los criterios de evaluación y promoción para todos los cursos de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional, así como los criterios para la obtención del título de graduado en ESO, el título de bachiller, y las titulaciones correspondientes a la formación profesional.

PRINCIPIOS GENERALES

En los ciclos formativos se seguirá el proceso de evaluación continua en todos los módulos. Se tenderá hacia la participación del alumno en el procedimiento de evaluación, integrando fórmulas que posibiliten y favorezcan un papel más activo del alumno en este proceso.

La evaluación debe de comprobar el grado de consecución de los objetivos formativos de los diferentes módulos. Además, será de carácter tal que pueda detectar y corregir las deficiencias advertidas durante el período de aprendizaje, estableciendo el método de recuperación que mejor se adapte a las particularidades del alumno.

Estos objetivos formativos pueden concretarse en dos grupos:

a. Objetivos específicos de área: capacidades referidas a obtener y manejar información, conocer, interpretar, razonar y aplicar conceptos propios de las distintas áreas.
b. Objetivos globalizadores: capacidades que contemplen el perfil profesional del Técnico formado.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Obtiene y maneja la información necesaria en cada módulo.
2. Conoce, interpreta, razona y aplica los conceptos propios de cada módulo.
3. Asiste con puntualidad a las clases.
4. Tiene interés y participa en las tareas encomendadas cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
5. Comportamiento general.

6. Acabado de las tareas encomendadas.
7. Aptitudes para la profesión.
8. Realización de trabajos personales teórico-prácticos sobre la materia origen de evaluación.
9. Realización de pruebas escritas u orales de cada unidad didáctica.

La superación de los criterios de evaluación 3, 4, 5 serán requisitos indispensables para realizar el módulo profesional de F.C.T. o la Formación en Empresa u organismo equiparado (FFE), así como haber superado las competencias en Prevención y Riesgos Laborales.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La valoración de los objetivos específicos señalados se llevará a cabo para las áreas con una sola nota numérica 1-10, es decir la calificación correspondiente a cada una de ellas.

La valoración del área F.C.T. se realizará en colaboración con los responsables de la empresa siendo la calificación de Apto y No apto.

SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL. 1º CURSO

1.– Al comienzo de las actividades del ciclo formativo, el equipo docente realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado, que tendrá por objeto conocer las características y la formación previa de cada alumno, así como sus capacidades.

2.– En esta sesión, el profesor que se encargue de la tutoría dará la información disponible sobre las características generales del grupo o sobre las circunstancias específicamente académicas, o personales con incidencia educativa, de cuantos alumnos lo componen.

3.– Los acuerdos que adopte el equipo docente en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta. Esta evaluación inicial en ningún caso conllevará calificación para el alumnado.

SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES DE PRIMER CURSO.

Habrá una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno en cada módulo profesional. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la *sesión de evaluación final de primer curso* para no perder el referente de la evaluación continua. La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la sesión de evaluación final de primer curso.

SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL. 2º CURSO

Se realizará en aquellos ciclos en los que el Módulo de FCT comienza desde el 1º día lectivo del curso, el equipo docente decidirá sobre el acceso a dicho módulo de los alumnos sobre los que

previamente, no se ha tomado esta decisión y la valoración de su exención total o parcial para alumnos que lo hayan solicitado. Los acuerdos se recogerán en un acta.

SESIONES DE EVALUACIÓN TRIMESTRALES DE SEGUNDO CURSO

En la sesión de evaluación del primer trimestre se calificarán:

Los módulos cursados, será final si se realiza la FCT en el 2º trimestre.

El módulo de FCT y el de Proyecto, si se han realizado en el 1º trimestre.

Se valorará la exención del módulo de FCT si lo realiza en el siguiente trimestre.

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la 1º sesión de evaluación fina, y en ella se calificará:

El módulo de FCT, de Proyecto y aquellos en los que esté establecido que no terminan hasta la finalización del módulo de FCT.

Se calificarán los módulos profesionales pendientes.

CRITERIOS DE REPETICIÓN Y PROMOCIÓN POR CICLOS FORMATIVOS. SESIONES DE EVALUACIÓN

1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 1.400Horas (TCAE)

Primera sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:
   - Evaluación y **calificación final de los módulos** profesionales cursados en el centro educativo durante el primer curso.
   - Evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo cuando el alumno haya pedido la exención del módulo y haya superado el resto de los módulos profesionales cursados en el centro.
2. En esta sesión, el equipo educativo **decidirá**:
   - Alumnos que **promocionan a segundo** curso.
   - Propuesta de expedición del título, cuando proceda.
   - Propuesta de acceso a la FCT, cuando proceda.
   - Los alumnos a los que se concede la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Segunda sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:
   - Evaluación y **calificación de módulos profesionales pendientes**.

- Evaluación del módulo profesional de FCT, a quienes se autorizó su realización en período extraordinario o cuando el alumno haya solicitado la exención del módulo y haya superado el resto de los módulos profesionales cursados en el centro.

2. En esta sesión de evaluación se **decidirá**:
   - Los alumnos que **promocionan al segundo curso**.
   - Los alumnos que **repiten curso**.
   - Los alumnos que acceden al módulo profesional de FCT cuando proceda.
   - Los alumnos a los que se concede la exención total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo.
   - La propuesta de expedición del título, cuando proceda.

ACCESO A FCT: Todos los Módulos Profesionales aprobados

Excepcionalmente, con un solo módulo profesional pendiente que no esté asociado a unidades de competencia. Esta decisión se adoptará de forma individual para cada alumno (valorando el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo profesional de FCT).

ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto / ORDEN EDU/ 579/2012, de 13 de julio

PROMOCIÓN DE CURSO:

- **Todos los Módulos Profesionales aprobados.**
- **UN SOLO Módulo Profesional suspenso.**
- **Más de un módulo profesional suspenso si la suma de todas las horas de los MP suspensos ≤ 10 horas semanales.**
- Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

REPETICIÓN DE 1º CURSO:

- **Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 1º curso tenga más de un módulo profesional suspenso y la suma de todas las horas de los MP suspensos > 10 horas semanales.**

2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 1.400Horas (TCAE)

Sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso. DICIEMBRE

1. Actuaciones:

- Evaluación y **calificación trimestral** de los módulos profesionales cursados en el centro educativo.
- **Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que haya realizado este módulo en el primer trimestre del curso**.

2. Con base en la evaluación efectuada, se decidirá lo siguiente:
   - **Propuesta de título** a los alumnos que reúnan los requisitos reglamentarios.
   - **Repetición** del módulo profesional de FCT y/o Proyecto (cuando proceda) si no lo ha superado
   - Exención del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso. MARZO

1. **Actuaciones**:
   - Evaluación y **calificación final de los módulos profesionales** cursados en el centro educativo durante el **segundo curso pendientes del primer curso**.
2. Las **decisiones** que se adoptarán serán las que se detallan a continuación:
   - **Acceso**, cuando proceda, al módulo profesional de **FCT.**
   - **Repetición de módulos profesionales.**
   - **Exención** total o parcial del módulo de **Formación en Centros de Trabajo**.
   - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

Segunda sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO

1. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:
   - Evaluación y **calificación de FCT**.
2. En esta sesión se adoptarán las siguientes **decisiones**:
   - Propuesta de **título** a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
   - **Exención** total o parcial del módulo de **Formación en Centros de Trabajo**.
   - **Alumnos con los módulos pendientes que han de repetir curso.**

REPETICIÓN DE FCT: Cuando, tras la 1ª sesión de evaluación final de 2º curso tenga este Módulo Profesional suspenso.

1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 2.000Horas

Primera sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:
   - Evaluación y **calificación final de los módulos** profesionales cursados en el centro educativo durante el primer curso.
2. En esta sesión, el equipo educativo **decidirá**:

- Alumnos que **promocionan a segundo** curso.

Segunda sesión de evaluación final del primer curso. JUNIO

1. Actuaciones:
   - Evaluación y **calificación de módulos profesionales pendientes**.
2. En esta sesión de evaluación se **decidirá**:
   - Los alumnos que **promocionan al segundo curso**.
   - Los alumnos que **repiten curso**.
   - Alumnos a los que se concede la exención parcial o total del módulo profesional de FCT.

PROMOCIÓN DE CURSO:

- **Todos los Módulos Profesionales aprobados.**
- **UN SOLO Módulo Profesional suspenso.**
- **Más de un módulo profesional suspenso si la suma de todas las horas de los MP suspensos ≤ 400 horas.**
- Que se hayan trasladado desde otras Comunidades Autónomas o desde el ámbito del Ministerio competente en materia de educación, siempre que el equipo de evaluación haya acordado su promoción a segundo curso, en aplicación de su normativa.

REPETICIÓN DE 1º CURSO:

- **Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 1º curso tenga más de un módulo profesional suspenso y la suma de todas las horas de los MP suspensos > 400 horas totales.**

2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS 2.000Horas

Sesión de evaluación del primer trimestre del segundo curso. DICIEMBRE

1. Actuaciones:
   - Evaluación y **calificación trimestral** de los módulos profesionales cursados en el centro educativo.
   - **Evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto** (cuando proceda) **del alumnado que haya realizado este módulo en el primer trimestre del curso**.
2. Con base en la evaluación efectuada, se decidirá lo siguiente:
   - **Propuesta de título** a los alumnos que reúnan los requisitos reglamentarios.
   - **Repetición** del módulo profesional de FCT y/o Proyecto (cuando proceda) si no lo ha superado.

- **Repetición de módulos profesionales pendientes**
- Exención del total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de proyecto.

Sesión de evaluación del segundo trimestre del segundo curso. MARZO

1. **Actuaciones**:
   - Evaluación y **calificación final de los módulos profesionales** cursados en el centro educativo durante el **segundo curso**. Previamente, se evaluarán también los módulos profesionales **pendientes del primer curso**.
   - Evaluación y **calificación del módulo de Formación en Centros de Trabajo y del módulo de Proyecto** (cuando proceda).
2. Las **decisiones** que se adoptarán serán las que se detallan a continuación:
   - **Acceso**, cuando proceda, al módulo profesional de **FCT** o FFE, en los ciclos formativos que comienzan este módulo en el tercer trimestre.
   - **Repetición de módulos profesionales.**
   - **Exención** total o parcial del módulo de FCT o FFE.
   - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

Primera sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO

1. Las actuaciones que se desarrollarán en ella serán las siguientes:
   - Evaluación y **calificación de los módulos profesionales de FCT y Proyecto** (cuando proceda).
   - Evaluación y **calificación de los módulos pendientes**.
2. En esta sesión se adoptarán las siguientes **decisiones**:
   - Propuesta de **título** a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
   - **Exención** total o parcial del módulo de **Formación en Centros de Trabajo**.
   - **Acceso** al módulo profesional de **FCT** cuando proceda.
   - Alumnos con módulos profesionales pendientes que han de **repetir curso**.

Segunda sesión de evaluación final del segundo curso. JUNIO

Se desarrollará en un período extraordinario determinado por la Consejería competente en materia de educación.

1. En la segunda sesión de evaluación final del segundo curso se llevará a cabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales del Proyecto y de FCT cuando proceda.
2. Las decisiones que se adoptarán serán las siguientes:
   - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.
   - Alumnos con los módulos de FCT o de Proyecto pendientes que han de repetir curso.

Evaluación extraordinaria PROYECTO. JUNIO

ACCESO A FCT: Todos los Módulos Profesionales aprobados

Excepcionalmente, con un solo módulo profesional pendiente que no esté asociado a unidades de competencia. a excepción del módulo profesional de proyecto, que se realizará de modo general de forma simultánea a la FCT. Esta decisión se adoptará de forma individual para cada alumno (valorando el grado de adquisición de la competencia general del título, los objetivos generales del ciclo formativo y el aprovechamiento que pueda hacer del módulo profesional de FCT).

ORDEN EDU/1205/2010, de 25 de agosto ORDEN EDU/ 579/2012, de 13 de julio

REPETICIÓN DE 2º CURSO: Cuando, tras la 2ª sesión de evaluación final de 2º curso tenga al Módulo Profesional suspenso.

REPETICIÓN DE FCT: Cuando, tras la sesión de evaluación correspondiente tenga este Módulo Profesional suspenso.

SESIÓN EXCEPCIONAL

1. Al **inicio de cada mes** se celebrará, si procede, una sesión excepcional, y en ella se evaluará y calificará a los alumnos matriculados en el centro, que se encuentren en alguna de las siguientes **situaciones**:

    a. Que **realicen el módulo de Formación en Centros de Trabajo en período diferente al establecido**.
    b. Que estén matriculados en módulos profesionales del mismo ciclo formativo en centros diferentes y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.
    c. Que hayan realizado módulos profesionales de un ciclo formativo en oferta modular, pruebas libres o a distancia y quieran acceder al Módulo de Formación en Centros de Trabajo o a la expedición de título.
    d. Que se encuentren en otras situaciones especiales.

2. Para llevar a cabo esa evaluación, los alumnos incluidos en las letras b) y c) del apartado anterior trasladarán al centro los certificados académicos de los diferentes centros donde estén matriculados.

3. En esta sesión, se adoptarán las decisiones siguientes respecto a los alumnos evaluados:
    - Exención de FCT y propuesta de título.
    - Acceso, si procede, al módulo profesional de FCT.
    - Propuesta de título a los alumnos que reúnen los requisitos reglamentarios.

ÚLTIMAS MODIFICACIONES FCT

ORDEN EDU/473/2015, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de Proyecto y de Formación en centros de trabajo. Se modifica el artículo 6: participación del alumno en proyectos de innovación.

Orden EDU/1205/2010, de 25 de agosto, modificada por la Orden EDU/579/2012, de 13 de julio. Se modifica el apartado 3 del artículo 12 de la Orden de 25 de agosto, relativo al comienzo o inicio de la FCT. Los apartados 1, 2 y 3, del artículo 14, relativos a la exención parcial o total de la FCT, la acreditación de la experiencia laboral y el procedimiento para la exención del módulo de FCT por su correspondencia con la experiencia laboral, respectivamente, quedan igualmente modificados.

Por último, se modifica el apartado 5 del artículo 19 relativo a la evaluación del módulo de FCT.

Orden EDU/898/2012, de 24 de octubre, de modificación del Anexo II de solicitud de exención del módulo de FCT.

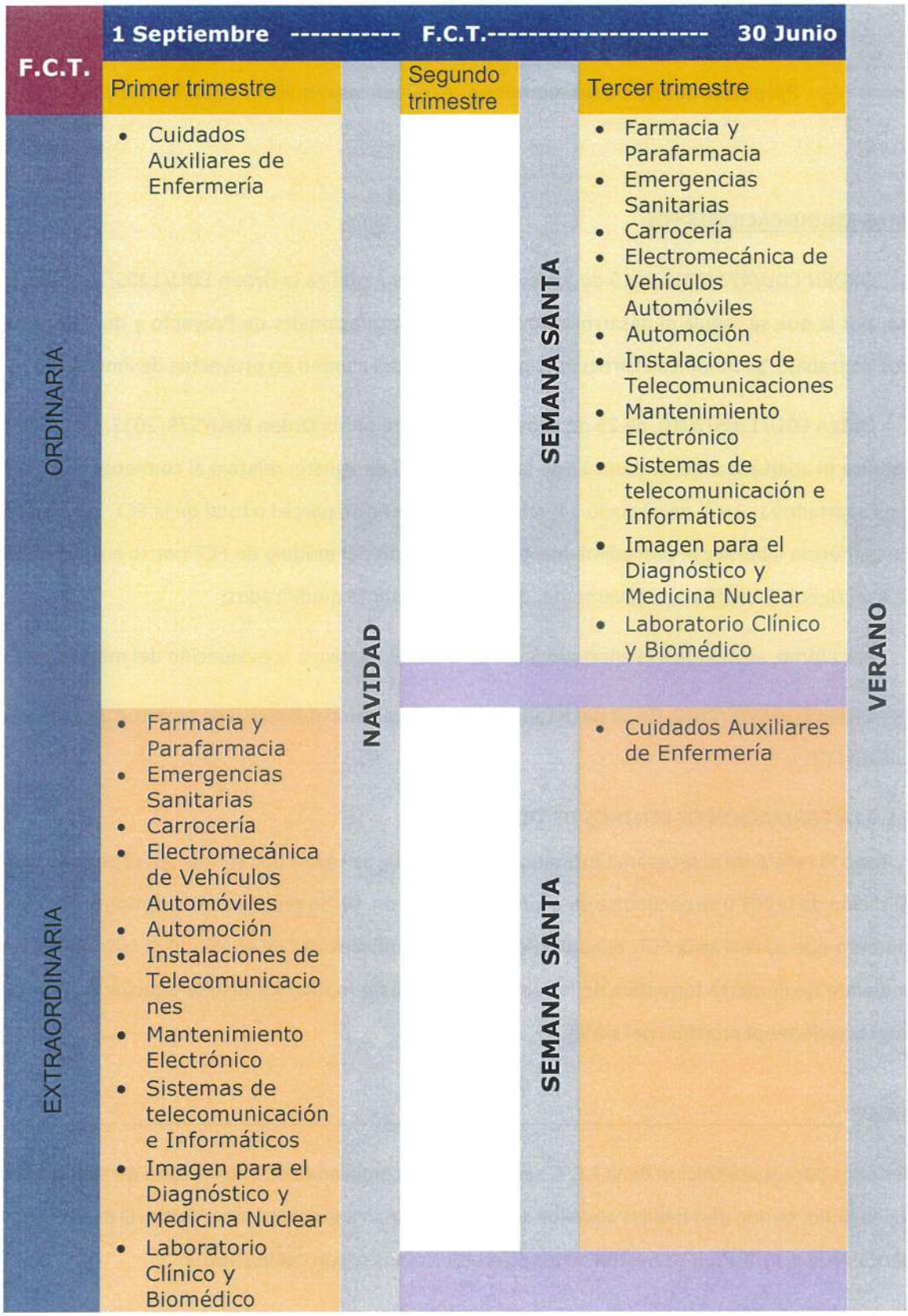
4.2.6.1.4.LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Todo lo referente al programa formatico de cada ciclo, se revisa por el tutor en el periodo previo a la realización de la FCT y se encuentra en el programa Cicerón. Dicho programa se imprime cada curso en el momento que se realiza la FCT, pues pueden existir modificaciones en el mismo, a criterio del tutor y dependiendo de la oferta formativa de las empresas. Por este motivo no resulta adecuado adjuntarlo a las programaciones al principio del curso.

PERÍODOS

Los periodos para la realización de la F.C.T. serán aquellos comprendidos entre el uno de septiembre y el treinta de junio, siendo días hábiles aquellos que cada año marca el calendario escolar. El cuadro de abajo da cuenta de la distribución trimestral de los diferentes ciclos según convocatoria:

Se podrá solicitar permiso para la realización del módulo de F.C.T. fuera del período ordinario y extraordinario, siempre que se cumpla con la jornada laboral de la empresa y existan motivos justificados que impidan su realización dentro de los ya establecidos anteriormente.


F.C.T.
1 Septiembre ---------- F.C.T.---------- 30 Junio
Primer trimestre
Segundo trimestre
Tercer trimestre
ORDINARIA
Cuidados Auxiliares de Enfermería
Farmacia y Parafarmacia
Emergencias Sanitarias
Carrocería
Electromecánica de Vehículos Automóviles
Automoción
Instalaciones de Telecomunicaciones
Mantenimiento Electrónico
Sistemas de telecomunicación e Informáticos
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Laboratorio Clínico y Biomédico
EXTRAORDINARIA
Farmacia y Parafarmacia
Emergencias Sanitarias
Carrocería
Electromecánica de Vehículos Automóviles
Automoción
Instalaciones de Telecomunicaciones
Mantenimiento Electrónico
Sistemas de telecomunicación e Informáticos
Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear
Laboratorio Clínico y Biomédico
Cuidados Auxiliares de Enfermería
NAVIDAD
SEMANA SANTA
SEMANA SANTA
VERANO

4.2.6.1.5.FALTAS DE ASISTENCIA

Siguiendo el criterio de aproximar las prácticas en la Empresa a la práctica laboral, el alumno/a que esté realizando el período de la F.C.T., no podrá faltar al puesto formativo sin un justificante en el que figure un motivo recogido en la legislación vigente para los trabajadores.

A continuación, se señalan los porcentajes de faltas y su incidencia en el conjunto de la F.C.T.:

Menos del 10%, no será necesario recuperarlas. Entre el 10 y 20 % se ampliará el periodo de realización por el total de las horas faltadas. Más del 20%, se deberá realizar de nuevo el periodo de la F.C.T. en convocatoria extraordinaria.

La existencia de faltas injustificadas conllevará, de acuerdo a la cláusula séptima del contrato, la rescisión del mismo y, por tanto, la no superación de la F.C.T.

4.2.6.1.6.RENUNCIA A LA F.C.T.

Cuando el alumno solicite la renuncia a realizar la F.C.T. en el plazo ordinario o en el extraordinario, la deberá realizar en el siguiente período ordinario o extraordinario correspondiente.

4.2.6.1.7.MEMORIA FINAL

La redactará el/la tutor/a del curso y deberá incluir, en los CC.F.F. de un curso, los apartados 1, 2, 3, 4, 5 y el apartado 6 correspondiente a la FCT extra en junio, en diciembre se entregará el apartado 6 correspondiente a la FCT ordinaria. La memoria de los restantes CCFF se entregará en junio, la de primero incluirá los apartados 1, 2, 3, 4, y 5 y la de segundo los apartados 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondiente a la FCT ordinaria y extraordinaria:

1. Informe de los distintos módulos.
2. Resultados académicos y valoración de los mismos.
3. Adecuación de las programaciones, en cuanto a la selección y secuenciación de contenidos, metodología, criterios y procedimientos de evaluación y recuperación.
4. Coordinación con otros módulos.
5. Relación de alumnos, bajas y causa de las bajas
6. Actitud y participación del grupo.
7. Actividades complementarias.
8. Propuestas para el próximo curso.
9. Memoria fin de la F.C.T.
    - Perfil de las Empresas y resumen de su principal actividad.
    - Alumnos - Empresa.
    - Seguimiento y resultados.

- Grado de consecución de los objetivos generales y específicos programados para el ciclo en la F.C.T.
- Incidencias.
- Documento del seguimiento económico de los alumnos (ver modelo).
- Documento de inserción de los alumnos (ver modelo).
    - ✓ Datos académicos.
    - ✓ Valoración.
    - ✓ Situación actual (a los 6 meses de finalizar el Ciclo).

Nota: Adjuntar la fotocopia del informe de evaluación final de cada alumno/a.

4.2.6.1.8.CRITERIOS DE SELECCIÓN DE EMPRESAS

Teniendo en cuenta las limitaciones reales del entorno, sobre todo en determinados CC. FF., los criterios de selección de empresas deben ajustarse a los siguientes criterios:

- Que trabaje el mayor número de capacidades terminales programadas para la F.C.T. y para el ciclo.
- Cooperación, dedicación y entusiasmo hacia la tarea de formación de los alumnos/as.
- Expectativas de futuro para los alumnos/as: becas, sustituciones, contrataciones, etc.
- Metodología de trabajo ejemplar, valorando la posibilidad de manejo de determinados equipos.
- Posibilite el conocimiento de la empresa pública y la privada.
- La relación de la empresa con el centro: humana, económica (donaciones, comerciales etc.).

4.2.6.1.9.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE ALUMNO-EMPRESA

La colocación de los alumnos/as en las distintas empresas atenderá, preferentemente por este orden, a los siguientes criterios, siempre y cuando no haya alumnos con alguna discapacidad reconocida, que tendrán prioridad respecto al resto:

1. Rendimiento académico.
2. Actitud observada en el centro (interés, responsabilidad y seguridad en el trabajo, asistencia y puntualidad en clase, etc.)
3. Perfil personal del alumno.
4. Deferencia y atención de la empresa hacia el centro.
5. Amplitud de las instalaciones.
6. Proximidad al domicilio del alumno
7. Predisposición del alumno hacia la empresa.

En todo caso se procurará evitar la realización de las prácticas en empresas que tengan lazos familiares con el alumno/a.

Cuando el ciclo formativo simultanee proyecto con FCT, se realizará en el entorno productivo del Centro.

4.2.6.1.10.FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESA.

Esta Fase de Formación en Empresa se regirá según la *ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.*

A su vez, se seguirán aquellos criterios establecidos por los departamentos en sus respectivas programaciones.

4.2.1.11.CRITERIOS PARA LA ELECCIÓN DE TURNO

En el caso de que un ciclo formativo tenga doble turno, los grupos se formarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) En primer lugar, se adjudicará grupo a los repetidores permaneciendo en el turno que estaban.

b) A continuación, se otorgarán las plazas restantes de acuerdo con los listados definitivos del proceso de admisión.

4.2.1.12.RECLAMACIÓN DE LA DECISIÓN Y CALIFICACIÓN FINAL. PROCEDIMIENTO Y PLAZOS.

La ORDEN EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León, establece que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad y ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, finales del curso escolar o en las excepcionales, en los términos que reglamentariamente se establezca.

Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

a) Inadecuación de la prueba propuesta al alumno a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.
b) No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.
c) Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.
d) Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos.

El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones finales del curso escolar, o en las excepcionales, serán los siguientes:

a) Los alumnos o sus padres o tutores podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el
b) proceso de aprendizaje de los alumnos, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
c) La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles a partir de aquél en el que se produzca la comunicación de la calificación final o de la decisión adoptada. La solicitud de reclamación contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
d) El director del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que emita el oportuno informe que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el apartado 2, y la decisión adoptada de ratificación o rectificación en la calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director del centro comunicará, por escrito, al alumno o a sus padres o tutores la decisión tomada, y entregará una copia del escrito cursado al profesor tutor. Este proceso estará terminado en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación al alumnado, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final, el secretario del centro público o el director del centro privado insertará, en los documentos del proceso de evaluación del alumno, la oportuna diligencia que irá visada por el director del centro público.
e) En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro, persista el desacuerdo con la calificación, el interesado, o sus padres o tutores, podrán solicitar por escrito al director del

centro docente, en el plazo de tres días hábiles a partir de la comunicación del centro, un proceso de revisión por parte de la Dirección Provincial de Educación. En este caso, el director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la Dirección Provincial de Educación. Dicho expediente incorporará a la reclamación presentada el informe del departamento, la resolución del director, el escrito del alumno solicitando la revisión en la Dirección Provincial de Educación, los instrumentos y pruebas de evaluación, así como una copia de la programación.

f) En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, vista la propuesta incluida en el informe que elabore el Área de Inspección Educativa, el Director Provincial de Educación adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al director del centro para su aplicación y traslado al interesado. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere la letra c) de este apartado.

g) La resolución del Director Provincial de Educación será susceptible de recurso de alzada ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

PLAZOS RECLAMACIÓN FINAL DE CURSO Y EXCEPCIONALES		
PLAZOS	**ACTUACIONES**	**QUIEN ACTUA**
	ENTREGA DE NOTAS	TUTOR
2 DÍAS	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR	ALUMNO
3 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	REUNIÓN DEPARTAMENTO COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR AL ALUMNO	DPTO. DIRECTOR
3 DÍAS (DESDE QUE SE COMUNICÓ RESOLUCIÓN))	PLAZO PARA RECLAMAR AL DIRECTOR REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL	ALUMNO
2 DÍAS (DESDE QUE PRESENTÓ RECLAMACIÓN)	ENVIAR EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIRECTOR
15 DÍAS (DESDE QUE RECIBE RECLAMACIÓN)	REVISIÓN POR DIRECCIÓN PROVINCIAL COMUNICACIÓN AL CENTRO	DIRECTOR PROVINCIAL
	COMUNICACIÓN AL INTERESADO	DIRECTOR

	RECURSO ALZADA ANTE DELEGADO TERRITORIAL	ALUMNO

4.2.6.2.2.CONCRECIÓN CURRICULAR: CICLO FORMATIVO DE GRADO BÁSICO

4.2.6.2.2.1. INTRODUCCIÓN

Los programas de formación profesional básica tienen como finalidad que alumnos alcancen competencias profesionales propias de una cualificación de nivel uno de la estructura actual del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por la Ley 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que faciliten la inserción socio-profesional del alumnado, así como facilitar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y la formación a lo largo de la vida.

Legislación aplicable:

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación *(BOE 4-5-2006),* modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)
- **LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio**, de las Cualificaciones y de la Formación profesional *(BOE 20-06-2002)*
- **Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio**, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo *(BOE 30-07-2011)*
- **Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero**, por la que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo *(BOE 05-03-2014)*
- **Decreto 22/2014, de 12 de junio**, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León *(BOCyL17-06-2014)*
- **ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio**, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León *(BOCYL 23-06-2014)*
- **ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre**, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.
- **RD 5/2016, de 9 de diciembre (BOE 10 de diciembre/Disposición V).**
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, que tiene por objeto el desarrollo de un sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022 de ordenación e integración de la formación profesional
- Real Decreto 658/2024, de 9 de julio, por el que se modifican el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 278/2023 por el que se establece el calendario de implantación del nuevo sistema de Formación Profesional.
- Real Decreto 497/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los cursos de especialización para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado básico para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado medio para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo: establece los cambios de ordenación necesarios de los títulos de Formación Profesional de grado superior para permitir su oferta en el marco de la nueva estructura establecida en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
- Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional, y se modifica el Real Decreto 375/1999, de 5 de marzo, por el que se crea el Instituto Nacional de las Cualificaciones.
- Real Decreto 86/2025, de 11 de febrero, de evaluación y acreditación de las competencias básicas adquiridas por experiencia laboral, por vías no formales de formación y aprendizajes informales.

4.2.6.2.2.2. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

a) Acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo,
b) Favorecer una inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional.
c) Permitir al alumnado obtener las competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas.
d) Desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral.

El presente Título de Formación Profesional Básico en Electricidad y Electrónica, desarrolla el currículo necesario para alcanzar una cualificación profesional de Nivel 1, con un perfil de "Ayudante" que

trabajará bajo las órdenes y la supervisión de un técnico superior, ejecutando operaciones básicas en instalaciones de ICT, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, así como operaciones de montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas tradicionales en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otros tipos de infraestructuras.

4.2.6.2.2.3.DESTINATARIOS.

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el **artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo: Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

A. MODALIDAD: INICIACIÓN PROFESIONAL

Dirigida al alumnado que aspira a obtener una cualificación profesional y desee proseguir su formación en otras enseñanzas.

4.2.6.2.2.4.ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR.

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, cuando se oferte en régimen presencial, oferta obligatoria,

se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el **Anexo III de la ORDEN EDU/ 509/2014 de 18 de junio.**

2. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía docente y teniendo en cuenta las características del alumnado podrán establecer una organización diferente siempre que respeten los módulos de cada curso y el número total de horas de cada módulo.

ARTÍCULO 13 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León *(BOCYL 17-06-2014)*

Duración y secuenciación de los módulos profesionales.

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de cada uno de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, se organizan en dos cursos académicos, respetando la siguiente distribución:

a) Primer curso: 983 horas distribuidas de la forma siguiente:

Ciencias Aplicadas I: 120 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales I: 150 horas.

Formación Física I: 30 horas.

Itinerario personal para la empleabilidad: 68 horas.

Instalaciones Eléctricas y Domóticas: 336 horas.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: 246 horas.

Tutoría: 33 horas.

b) Segundo curso: 1017 horas distribuidas de la forma siguiente:

Instalaciones de Telecomunicaciones: 336 horas

Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos: 336 horas

Ciencias Aplicadas II: 132 horas.

Formación Física II: 22 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales II: 132 horas.

Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo: 26 horas.

Tutoría: 33 horas.

2. Cuando la oferta se realice en modalidad dual, los módulos profesionales de cada uno de los currículos aprobados podrán organizarse hasta en tres cursos académicos.

Módulos profesionales	**Duración del currículo**	**Centro Educativo**	
	(horas)	**Curso 1.º**	**Curso 2.º**
		33 semanas horas/semanales	**25 semanas horas/semanales**
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas.	297 336	10	9
3014. Instalaciones de Telecomunicaciones	336		8
3015. Equipos Eléctricos y Electrónicos	246	7	
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	336		8
3163.Ciencias aplicadas I	120	4	
3164.Ciencias aplicadas II	132		6
316 Comunicación y sociedad I	150	5	
3162. Comunicación y sociedad II	132		6
Tutoría.	33	1	
Tutoría.	33		1
3160. Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo.	26		
Formación Física I	30	1	
Formación Física II	22		1

3159. Itinerario Personal para la Empleabilidad	68	2	
TOTAL	**2000**	**30**	**30**

Será de aplicación al currículo del ciclo formativo del título profesional básico en Electricidad Electrónica lo regulado en el **Anexo II del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero**, en los siguientes aspectos:

a) Los objetivos generales del título y los objetivos de los módulos profesionales expresados en términos de resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.
b) La competencia general del título, las competencias profesionales, personales, sociales y las competencias para el aprendizaje permanente, la relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título, que forman parte de su perfil profesional.

4.2.6.2.2.5.ADMISIÓN AL PROGRAMA.

1.Para la incorporación de los alumnos a estos programas, se promoverán previamente las oportunas vías de atención a la diversidad adaptadas a sus necesidades.

2. El acceso a un centro docente sostenido con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional Básica requerirá la presentación de solicitud de participación en el proceso de admisión, formalizada por el alumno o por el padre, la madre o el tutor legal del mismo si es menor de edad. En la solicitud se indicará el título de Formación Profesional Básica y el centro en el que se pretende la escolarización, así como otros títulos y centros por orden de preferencia, a los que opta en caso de no resultar adjudicatario de plaza escolar en el primero.

La solicitud será única y se presentará en el plazo, forma y junto a la documentación requerida, que se establezca por la consejería competente en materia de educación. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que pudieran corresponder al alumno o alumna.

Condiciones de acceso:

Los requisitos para acceder a estas enseñanzas son los establecidos en el Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado básico y se fijan sus enseñanzas mínimas

1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

2. Para la oferta a la que se refiere el artículo 18, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo.

3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León.

Proceso de admisión.

1. En aquellos ciclos formativos de Formación Profesional Básica donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos que cumpliendo los requisitos participen en el proceso de admisión.

2. La admisión de alumnos para cursar un ciclo de Formación Profesional Básica en los centros educativos sostenidos con fondos públicos cuando no existan plazas suficientes para atender todas las solicitudes, se regulará por la consejería competente en materia de educación de acuerdo a los siguientes criterios aplicados de forma sucesiva:

a) Tendrán prioridad en el procedimiento de admisión los alumnos que procedan de las unidades territoriales de admisión del centro solicitado por el alumno

b) La edad del alumno, siendo preferentes aquellos alumnos de mayor edad

c) Se tendrá en cuenta el número de repeticiones en la educación secundaria obligatoria y en otras etapas.

3. En los supuestos de empate la adjudicación de plazas se resolverá mediante el orden alfabético de los apellidos del alumnado afecto de acuerdo con el resultado del sorteo público que se realice al efecto.

4. La comisión de escolarización tendrá en cuenta las consideraciones específicas contenidas en el consejo orientador relativas a la situación de los estudios del alumno

5. Si finalizado el proceso de matrícula, el grupo está formado por un número de alumnos inferior a la ratio permitida, se podrán admitir personas mayores de 17 años que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero siempre que no alteren los aspectos metodológicos a tener en cuenta en el grupo, dando preferencia en los criterios de admisión a los alumnos de menor edad.

ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre, por la que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado básico, correspondiente a la oferta de grado D y nivel 1, del sistema de formación profesional, conducente a la obtención de los títulos de Técnico Básico y Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en la Comunidad de Castilla y León.

1. Para la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo la consejería competente en materia de educación establecerá una reserva de al menos un 5% del total de las plazas conforme a los criterios y el procedimiento que se fije al efecto.

2. Se promoverá la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física o sensorial en centros ordinarios de referencia cuando la respuesta a sus necesidades educativas requiera de recursos personales o materiales de difícil generalización.

4.2.6.2.2.6.METODOLOGÍA

1. En la impartición de los módulos profesionales se empleará una metodología adaptada a las características del alumnado, con especial atención a la selección de unos contenidos de carácter motivador, con un porcentaje e levado de actividades prácticas, con distintos niveles en función del logro de resultados de cada alumno y alumna, que favorezcan el desarrollo de su autonomía y el trabajo en equipo. Asimismo, se asegurará la integración de las competencias y de los contenidos de los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo en torno al perfil profesional del título.

2. El proceso de enseñanza y aprendizaje se organizará de manera flexible, con un plan personalizado de formación que tendrá como objetivo lograr la implicación activa del alumno y de la alumna en el proceso de aprendizaje.

3. El alumnado con discapacidad dispondrá de las adaptaciones metodológicas que faciliten el logro de las competencias profesionales y los resultados de aprendizaje.

4. Los centros educativos harán las adaptaciones organizativas y metodológicas necesarias destinadas a la adquisición de las competencias lingüísticas contenidas en los módulos profesionales de Comunicación y Sociedad I y II para aquellas personas que presenten dificultades de expresión oral, tanto en el desarrollo de las actividades lectivas como en el proceso de evaluación, siempre que dichas adaptaciones no supongan una merma en la evaluación obtenida por los alumnos y las
alumnas, ni una reducción del nivel y cantidad de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

4.2.6.2.2.7.EVALUACIÓN

***SE HARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTICULO 2 DE LA* ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.**

Artículo 2. Carácter de la evaluación.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 93.1 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora, y realizarse por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo. De conformidad con lo previsto en el artículo 93.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en la evaluación del aprendizaje en los ciclos formativos de grado básico se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades específicas de apoyo educativo de cada persona en formación, en consonancia con el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

2.Conforme al artículo 18.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempos y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo o formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. El alumnado con discapacidad será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas de comunicación alternativos y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación, incluyendo medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con discapacidad, en especial para aquel que presenta dificultades en su expresión oral.

4. La evaluación será continua y requerirá la asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo de Formación Profesional Básica.

5. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea evaluado conforme a criterios objetivos, la dirección de los centros deberá informar al alumnado, al comienzo del curso

académico, sobre los objetivos y contenidos necesarios para superar el módulo; así como sobre los instrumentos, procedimientos y criterios de calificación que se aplicarán para la evaluación de los resultados de aprendizaje.

Apoyo a los alumnos.

1. Los centros deberán organizar actividades de recuperación y evaluación para los alumnos con los módulos profesionales pendientes.

2. Evaluación de unidades formativas diferenciadas.

En el caso de que el currículo de un módulo incluya unidades formativas diferenciadas, la nota final del módulo será la media ponderada de cada una de las unidades formativas que componen los módulos profesionales afectados.

Artículo 7. ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Sesiones de evaluación.

Se desarrollarán las siguientes sesiones de evaluación:

a) En el primer curso:

1.º Sesión de evaluación inicial: Dada la posible diversidad de partida de los alumnos y las alumnas que formen parte del grupo, al comienzo de las actividades del ciclo de Formación Profesional Básica, se deberá hacer una evaluación inicial del alumnado.

En esta sesión, el profesor o profesora que se encargue de la tutoría proporcionará al equipo educativo la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza aprendizaje. A través de ella, el profesorado recogerá información sobre la situación de partida del alumnado, sus características y necesidades, y, en su caso, adoptará las decisiones y medidas que se consideren adecuadas a la situación de cada alumno o alumna.

Los acuerdos que adopte el equipo educativo en esta sesión de evaluación se recogerán en un acta y en ningún caso conllevará calificación para el alumno o la alumna.

2.º Sesiones de evaluación trimestrales de primer curso:

Habrá una evaluación por trimestre, sin contar la evaluación inicial, y en ella se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de cada alumno y alumna en cada módulo profesional. Estas calificaciones serán tenidas en cuenta en la primera sesión de evaluación final de primer curso para no perder el referente de la evaluación continua.

La sesión de evaluación del tercer trimestre coincidirá con la primera sesión de evaluación final de primer curso

3.º Primera sesión de evaluación final de primer curso:

Esta sesión se realizará en el mes de junio y en ella se llevará a cabo la evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el primer curso y se decidirá que alumnos y alumnas promocionan a segundo curso.

4.º Segunda sesión de evaluación final de primer curso:

Esta sesión se celebrará en la fecha que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar, y en ella se llevará a cabo la evaluación y

calificación de módulos profesionales pendientes, y se decidirá que alumnado promociona al segundo curso y quienes repiten curso.

b) En el segundo curso:

1.º Sesión de evaluación del primer trimestre de segundo curso: En esta sesión de evaluación se llevará acabo la evaluación y calificación de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

2.º Sesión de evaluación del segundo trimestre de segundo curso.

En esta sesión de evaluación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

2.º 1. Evaluación y calificación final de los módulos profesionales cursados en el centro durante el segundo curso. Previamente, si existen, se evaluarán los módulos profesionales pendientes del primer curso.

2.º 2 . Evaluación de la Fase de Formación en Empresas u organismos equiparados (FFE) al alumnado que haya pedido la exención.

2.º 3. Acceso, cuando proceda, a la FFE.

2.º 4. Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

3.º Primera sesión de evaluación final de segundo curso: Esta sesión se realizará en el mes de junio, una vez finalizadas las FFE y en ella se llevarán a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

3.º 1. Evaluación y calificación final de los módulos profesionales pendientes.

3.º 2. Evaluación y calificación de la FFE.

3.º 3. Propuesta de título al alumnado que reúna los requisitos reglamentarios.

3.º 4. Exención total o parcial de la FFE.

3.º 5. Alumnos y alumnas con módulos profesionales pendientes que han de repetir curso.

4.º Segunda sesión de evaluación final de segundo curso.

Esta sesión se celebrará en la fecha que se determine anualmente por la consejería competente en materia de educación al establecer el calendario escolar, llevándose a cabo las siguientes actuaciones y decisiones:

4.º 1. Propuesta de título al alumnado que reúne los requisitos reglamentarios.

c) Sesión excepcional

Al inicio de cada mes se celebrará, si el equipo educativo lo considera procedente, una sesión excepcional, para evaluar y calificar al alumnado y tomar decisiones.

4.2.6.2.2.8.CONVALIDACIONES Y EXENCIONES.

ARTÍCULO 4. ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

1. Las convalidaciones de los módulos profesionales se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del Título II Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, en las normas que regulan cada título y en el Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

2. Las órdenes por las que se aprueben o autoricen módulos optativos, regularán las convalidaciones de los mismos.

3. Los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.

4. Los cursos y actividades no formales podrán ser aportadas para la superación de la parte optativa del currículo de los ciclos formativos de grado medio y superior. Para ello, se requerirá la matrícula previa del alumno o alumna en un centro docente autorizado. El alumno o alumna solicitará dicha superación, a la persona titular de la dirección del centro docente, e irá acompañada de la documentación que certifique la superación de los cursos y actividades. La dirección del centro solicitará los informes que considere oportunos, y resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la solicitud.

5. La exención total o parcial del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de esta fase.

6. La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado se recogerá en los documentos de evaluación y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.6 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

7. Las convalidaciones, exenciones o reconocimientos no son efectivas hasta que consten en la secretaría del centro donde se encuentra matriculada la persona interesada. En el caso de las convalidaciones, el alumnado deberá asistir a las actividades docentes y será evaluado hasta ese momento.

8. La documentación justificativa será custodiada por el centro docente en que el alumnado se encuentra matriculado junto a sus documentos oficiales de evaluación.

9. Ante las resoluciones emitidas en respuesta a las solicitudes de convalidación, exención o superación de la parte optativa del currículo emitidas por las personas directoras de los centros educativos, la persona interesada podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente dirección provincial de educación.

4.2.6.2.2.9.TÍTULOS PROFESIONALES BÁSICOS Y SUS EFECTOS.

Artículo 15 de la ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre.

1. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 12.4 de la presente orden, para obtener el título del ciclo formativo o curso de especialización correspondiente se requiere el cumplimiento de los requisitos de acceso y la evaluación positiva de todos los módulos, y, en su caso, proyecto intermodular, ámbitos que lo componen y realización de la formación en empresa. El título que se obtiene es:

a) Técnico/a Básico/a en la especialidad correspondiente y Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, para quien supere un Ciclo Formativo de Grado Básico.

2. El título profesional básico permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

3. Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

4. El título profesional básico tendrá los mismos efectos laborales que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.

4.2.6.2.2.10.FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

ARTÍCULO 6 de la ORDEN EDU/ 173/ 2025, de 20 de febrero.

1. De conformidad con el artículo 57.3.d) de la Ley 3/2022, de 31 de marzo, y con los artículos 9.6.d) y e), y 158, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, para iniciar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado, el alumnado deberá tener cumplidos dieciséis años, haber adquirido las competencias relativas a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional, según se requiera en la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, y haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por los centros del Sistema de Formación Profesional.

2. Los centros educativos verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos con carácter previo a la incorporación del alumnado a la empresa u organismo equiparado.

3. 2. Asimismo, para el inicio de la fase de formación en empresa u organismo equiparado, el centro educativo deberá solicitar autorización, para cada ciclo formativo y curso de especialización, con una antelación de dos meses, a la dirección provincial de educación correspondiente. La solicitud de autorización deberá ser presentada de forma exclusivamente electrónica por la persona representante del centro educativo o, por la persona titular del centro si este fuera privado, y estará dirigida a la persona titular de la dirección provincial de educación.

4. La solicitud deberá incluir, al menos, el régimen en el que se desarrolla la oferta formativa, la distribución y duración de las estancias en la empresa u organismo equipado, así como la incorporación, en su caso, de formación complementaria.

5. Corresponde a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente resolver la solicitud en el plazo máximo de un mes desde su presentación. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa se entenderá estimada la solicitud de autorización por silencio administrativo.

6. Contra la resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la correspondiente Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.6.2.2.11.CERTIFICACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 22 de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

Promoción del primer al segundo curso y permanencia en ciclos de Formación Profesional Básica.

1. Con carácter general, los alumnos y las alumnas del primer curso podrán promocionar al segundo curso cuando se cumpla alguna de las condiciones siguientes:

a) Que hayan superado, en alguna de las dos convocatorias establecidas, la totalidad de los módulos profesionales de primer curso.

b) Que tengan pendientes de superar módulos profesionales asociados a unidades de competencia que no superen el 20% del horario semanal y además tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I, siempre que la junta de evaluación determine que puede continuar estudios con aprovechamiento. No obstante, deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes de primero y los centros deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y evaluación de todos los módulos profesionales pendientes.

2. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, aquellos alumnos que no hayan promocionado a segundo curso pero que hubieran superado el 50% de los módulos profesionales de primer curso podrán matricularse de módulos profesionales de segundo curso, siempre que exista disponibilidad organizativa en los centros hasta completar su horario lectivo previo informe favorable del equipo educativo.

3. De conformidad con el artículo 23.2 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, los alumnos y las alumnas, sin superar el plazo máximo establecido de permanencia, podrán repetir cada uno de los cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo educativo.

4. El alumnado que deba repetir el primer curso se incorporará al grupo de los que inician las enseñanzas del ciclo de Formación Profesional Básica, realizarán la totalidad de las actividades de los módulos profesionales no superados y serán evaluados, si se dan las condiciones, en los períodos establecidos para el resto de los alumnos y las alumnas del grupo.

5. En el supuesto de que el alumnado promocione al segundo curso con módulos profesionales pendientes, deberá ser informado de las actividades programadas para su recuperación, así como del período de su realización, temporalización y fecha en que se les evaluará.

6. El alumnado que haya superado módulos profesionales de primer curso comunes a otros ciclos de Formación Profesional Básica y tenga pendientes de superar otros módulos del primer curso que puedan ser objeto de convalidación, podrán promocionar del primer al segundo curso si cumple los requisitos establecidos en el apartado 1.

4.2.6.2.2.11. INFORMACIÓN Y RECLAMACIONES

Información al alumnado y a sus familias.

A lo largo del curso y después de cada sesión de evaluación, el profesor tutor informará por escrito al alumnado, y a sus padres o tutores en el caso de menores de edad, sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso educativo, para lo cual utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

Al finalizar el curso escolar, el profesor tutor informará por escrito al alumnado, y a sus padres o tutores en el caso de menores de edad, de los resultados obtenidos en los distintos módulos formativos cursados. Dicha información incluirá las calificaciones obtenidas en dichos módulos.

Al inicio del curso los centros darán a conocer los objetivos, contenidos y criterios de evaluación exigibles para obtener una valoración positiva en cada módulo.

El profesor tutor y el profesor que imparta cada módulo formativo mantendrán una comunicación fluida con el alumnado en lo relativo a la valoración de su proceso de aprendizaje, con el fin de propiciar las aclaraciones precisas y mejorar la eficacia del propio proceso.

Reclamaciones.

Artículo 15. Reclamaciones sobre las calificaciones y otras decisiones de la ORDEN EDU/1103/2014, de 17 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica del alumnado que curse las enseñanzas de Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, y se modifica la Orden EDU/2169/2008, de 15 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen enseñanzas de formación profesional inicial en la Comunidad de Castilla y León.

1. Los alumnos y las alumnas, o sus padres o tutores legales en el caso de ser menores de edad, podrán solicitar, de profesores y tutores, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje del alumnado, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo se podrán formular las correspondientes reclamaciones a las decisiones y calificaciones que se obtengan en la correspondiente evaluación.

2. El procedimiento y los plazos para la presentación y tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones trimestrales, salvo en las evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, se establecerán por los correspondientes departamentos.

3. El procedimiento y los plazos para la presentación y la tramitación de las reclamaciones a las decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones del segundo trimestre del segundo curso, evaluaciones finales del curso escolar o en las excepcionales, serán los siguientes:

a) Las reclamaciones se deberán basar en alguno de los siguientes motivos:

1.º Inadecuación de la prueba propuesta a los resultados de aprendizaje, a los contenidos del módulo profesional sometido a evaluación o al nivel previsto por la programación.

2.º No haberse tenido en cuenta en la evaluación los resultados de aprendizaje, los contenidos o los criterios de evaluación recogidos en la programación didáctica.

3.º Inadecuación de los procedimientos y los instrumentos de evaluación aplicados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.

4.º Incorrección en la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica para la superación de los módulos profesionales.

b) La reclamación se presentará por escrito ante la dirección del centro, en el plazo máximo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de la calificación final o decisión adoptada, en el que se recogerán las alegaciones que justifiquen la disconformidad.

c) El director o la directora del centro trasladará la reclamación al departamento correspondiente para que, oído el tutor y el equipo educativo del alumno, emita el oportuno informe en el que constará la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis del motivo alegado de entre los indicados en el párrafo a) y la decisión de ratificación o rectificación de la decisión o calificación otorgada. Una vez recibido dicho informe, el director o la directora del centro comunicará, por escrito, al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, la decisión adoptada, y entregará una copia del escrito cursado al profesor tutor o profesora tutora. Todas estas actuaciones estarán terminadas en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, contados a partir del día siguiente al de la presentación de la reclamación.

d) Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación, el secretario o la secretaria del centro público, o el director o la directora del centro privado, insertará en los correspondientes documentos de evaluación la oportuna diligencia que irá visada por el director o la directora del correspondiente centro público o del centro público al que se encuentre adscrito el centro privado.

e) En el caso de que, tras el proceso de reclamación en el centro, persista el desacuerdo con la calificación o decisión adoptada, el alumno o alumna, o, en su caso, sus padres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director o directora del centro, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la comunicación del centro, un proceso de revisión por parte de la dirección provincial de educación, en el que se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.º El director o la directora del centro, en el plazo de dos días hábiles desde la presentación de la solicitud, remitirá el expediente de la reclamación a la dirección provincial de

educación que incluirá la reclamación inicialmente presentada, el informe del departamento, la comunicación de la decisión adoptada, los instrumentos y pruebas de evaluación, así como una copia de la programación didáctica.

2.º En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, vista la propuesta incluida en el informe que elabore el Área de Inspección Educativa, el titular de la dirección provincial de educación adoptará la resolución pertinente que será motivada en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al alumno o alumna o, en su caso, a sus padres o tutores legales, y al director o directora del centro para su aplicación.

3.º En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas indicadas en el párrafo d).

f) La resolución del titular de la dirección provincial de educación será susceptible de recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente.

4.2.6.2.2.12.FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA: PERFIL DEL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO EN ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

Queda identificado en la Comunidad de Castilla y León por los elementos determinados en el Anexo II, punto 1, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos

1.– IDENTIFICACIÓN DEL PERFIL

Denominación: Electricidad y Electrónica. **Familia profesional**: Electricidad y Electrónica.

Nivel: Formación Profesional Básica. **Duración de los módulos específicos**: 1254 horas.

Código: ELE01B.

2.– SISTEMA PRODUCTIVO

Competencia general

La competencia general de este título consiste en realizar operaciones auxiliares en el montaje y mantenimiento de elementos y equipos eléctricos y electrónicos, así como en instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones para edificios y conjuntos de edificios, aplicando las técnicas requeridas, operando con la calidad indicada, observando las normas de prevención de riesgos laborales

y protección medioambiental correspondientes y comunicándose de forma oral y escrita en lengua castellana y en su caso en la lengua cooficial propia así como en alguna lengua extranjera.

Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales incluidas en el perfil

Módulos Específicos	Unidades de Competencia	Cualificación Profesional Completa
3013. Instalaciones eléctricas y domóticas..	UC0816_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios.	ELE 255_1 **Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios**
3014. Instalaciones de telecomunicaciones.	UC0817_1 Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones.	
3015. Equipos eléctricos y electrónicos.	UC1559_1 Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1560_1 Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. UC1561_1 Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.	ELE481_1 **Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.**
Módulos Específicos	**Unidades de Competencia**	**Cualificación Profesional Incompleta**
3016. Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos.	.UC1207_1 Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos.	**IFC361_1** **Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.**

Módulos Específicos	Horario Semanal
Instalaciones eléctricas y domóticas	10h
Equipos eléctricos y electrónicos	7h
Instalaciones de telecomunicaciones	8h
Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos	8h

Módulo de desarrollo de las competencias del aprendizaje permanente	Horario Semanal
Bloque de comunicación y ciencias sociales.	11
Bloque de ciencias aplicadas.	11
Fase de Formación en Empresa	400h

Entorno profesional.

Este profesional ejerce su actividad por cuenta ajena en empresas de montaje y mantenimiento de instalaciones electrotécnicas de edificios, viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales, supervisado por un nivel superior y estando regulada la actividad por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y por la Normativa de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicaciones.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes son los siguientes:

- Operario de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- Ayudante de montador de antenas receptoras/ televisiones satélites.
- Ayudante de instalador y reparador de equipos telefónicos y telegráficos.
- Ayudante de instalador de equipos y sistemas de comunicación.
- Ayudante de instalador reparador de instalaciones telefónicas.
- Peón de la industria de producción y distribución de energía eléctrica.
- Ayudante de montador de sistemas microinformáticos.
- Operador de ensamblado de equipos eléctricos y electrónicos.
- Auxiliar de mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos.
- Probador/ajustador de placas y equipos eléctricos y electrónicos.
- Montador de componentes en placas de circuito impreso.

Entorno productivo en Castilla y León

El sector terciario en Castilla y León evoluciona hacia la instalación y mantenimiento de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, sin olvidar el montaje y mantenimiento de las instalaciones eléctricas básicas en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otras infraestructuras.

Una parte importante de la actividad económica en nuestra comunidad se sustenta en instalaciones alejadas de los grandes núcleos de población: granjas agropecuarias, centros de turismo rural, centrales de producción de energía: minicentrales hidráulicas, instalaciones eólicas y fotovoltaicas y centros de captación y tratamiento de aguas. Las comunicaciones en este tipo de instalaciones son especialmente relevantes en cuanto a seguridad (video-vigilancia), control remoto de instalaciones, configuración remota de equipos, toma y registro de datos.

Para posibilitar las comunicaciones de forma eficiente, será necesario disponer de la infraestructura de red necesaria para el transporte de información (video, voz y datos). Esto hace imprescindible la integración de equipos y sistemas informáticos y de telecomunicación, lo cual supone un cambio en los procesos tradicionales de comunicación, dando lugar a la convergencia en una única red: voz, video y datos que se transmiten sobre la misma infraestructura física.

La gran extensión geográfica de nuestra comunidad y la dispersión de su población hacen que las comunicaciones y la distribución de la señal de radio, TV, banda ancha y telefonía móvil sea particularmente compleja, siendo necesario en muchos casos, la utilización de técnicas y procedimientos concretos para la integración de estos sistemas, así como el uso de equipamiento de comprobación y medida específico.

Por otra parte, el envejecimiento de la población debido al aumento de la esperanza de vida en nuestra Comunidad, y la ayuda a las personas con algún tipo de discapacidad, harán que los sistemas integrados en sus hogares faciliten y hagan más cómoda y segura su vida cotidiana, requiriendo de técnicos para su instalación y mantenimiento. Del mismo modo ocurre en el sector del turismo, en alza en nuestra Comunidad, y que requiere de instalaciones y sistemas de control, confort y seguridad.

El presente Título de Formación Profesional Básico en Electricidad y Electrónica, desarrolla el currículo necesario para alcanzar una cualificación profesional de Nivel 1, con un perfil de "Ayudante" que trabajará bajo las órdenes y la supervisión de un técnico superior, ejecutando operaciones básicas en instalaciones de ICT, sistemas de seguridad electrónica, redes de comunicación vía cable o vía radio, hogar digital, telefonía, sonido e imagen y sistemas informáticos, entre otros, así como operaciones de montaje

y mantenimiento de las instalaciones eléctricas tradicionales en viviendas, edificios de viviendas, locales comerciales, pequeña industria, y en otros tipos de infraestructuras.

ANEXO 4.2.7. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS CORRESPONDIENTES A LAS ENSEÑANZAS QUE IMPARTE EL CENTRO

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ANEXO 5.
PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ANEXO 5.1.
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

PREÁMBULO 4
1.TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO 4
1.1. PRINCIPIOS GENERALES 4
1.2. CAPÍTULO I: DERECHOS DEL ALUMNADO 5
1.3. CAPÍTULO II: DEBERES DEL ALUMNADO 7
2.TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO 8
2.1. CAPÍTULO I. DERECHOS DEL PROFESORADO 8
2.2. CAPÍTULO II. DEBERES DEL PROFESORADO 9
3.TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES 10
3.1. CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES 10
3.2. CAPÍTULO II. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES 11
4.TÍTULO IV: MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y PRÁCTICAS 12
4.1. CAPÍTULO I. MATRÍCULA 12
4.2. CAPÍTULO II. EVALUACIÓN 12
4.3. CAPÍTULO III. PRÁCTICAS 19
5.TÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN 19
5.1. CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO 19
5.2. CAPÍTULO II. CONVOCATORIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS 20
5.3. CAPÍTULO III. ACTAS 21
5.4. CAPÍTULO IV. DELEGADOS 21
6.TÍTULO VI. NORMAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS COMUNES, LAS INSTALACIONES Y SEVICIOS DEL CENTRO 22
6.1. PRINCIPIOS GENERALES 22
6.2. CAPÍTULO I. ACCESO A LAS INSTALACIONES 22
6.3. CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS 23
6.4. CAPÍTULO III. USO DE ESPACIOS COMUNES 23
6.5. CAPÍTULO IV. RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO 26
7.TÍTULO VII. PROFESORADO DE GUARDIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS PERIODOS DE DESCANSO 28
7.1. CAPÍTULO I. GUARDIAS 28
7.2. CAPÍTULO II. PERIODOS DE DESCANSO 31
8.TÍTULO VIII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES 32
8.1. CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES 32

8.2. CAPÍTULO II. ACOMPAÑAMIENTO DEL ALUMNADO Y SALIDAS DEL CENTRO 34
8.3. SALIDAS AL ENTORNO NATURAL Y URBANO EN LAS MATERIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD 36
9.TÍTULO IX. NORMAS REGULADORAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS .. 37
9.1. CAPÍTULO I. ASISTENCIA Y AUSENCIA DEL ALUMNADO 37
9.2. CAPÍTULO II. AUSENCIA DEL PROFESORADO 40
9.3. CAPÍTULO III. COMUNICACIÓN CON ALUMNADO Y FAMILIAS 41
9.4. CAPÍTULO IV. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS: MÓVILES, MP3, ETC. 42
10. TÍTULO X. NORMAS DE LIMPIEZA E HIGIENE 43
10.1. CAPÍTULO I. NORMAS DE LIMPIEZA 43
10.2. CAPÍTULO II. NORMAS DE HIGIENE 43
11.TÍTULO XI. NORMAS DE CONVIVENCIA 43
11.1. CAPÍTULO I. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA 43
11.2. CAPÍTULO II. ACTUACIONES CORRECTORAS 46
11.3. CAPÍTULO III. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y SISTEMAS DE REGISTRO 50
11.4. CAPÍTULO IV. LA MEDIACIÓN ESCOLAR 57
11.5. CAPÍTULO V. EL ACUERDO REEDUCATIVO 61
12.TÍTULO XII. JUNTA DE PROFESORES Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA 62
12.1. CAPÍTULO I. JUNTA DE PROFESORES 62
12.2. CAPÍTULO II. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA 63
13.TÍTULO XIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL 64
14. TÍTULO XIV.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 65
14.1. CAPÍTULO I. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES 65
14.2. CAPÍTULO II. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES A PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE 65
14.3. CAPÍTULO III. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 66
14.4. CAPÍTULO IV. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE RIESGO O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR 67
14.5. PROTOCOLO ACCIDENTES ALUMNADO 68
ANEXOS 69

PREÁMBULO

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) del IES Giner de los Ríos es el documento que regula la convivencia entre los miembros de nuestra comunidad educativa, convivencia basada en el respeto mutuo, la tolerancia y el diálogo. Todos los miembros de la comunidad educativa del centro deben conocerlo, cumplirlo y evaluarlo para su mejora. Por lo tanto, el ámbito de aplicación de este reglamento se extiende a todos los miembros de la comunidad escolar, así como cualquier otro usuario de los servicios del centro.

1. Como parte del Proyecto Educativo, recoge los siguientes aspectos:

a) Precisar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes, de los miembros de la comunidad educativa.

b) Establecer las normas de convivencia, que incluyan tanto los mecanismos favorecedores del ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos, como las medidas preventivas y la concreción de las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

c) Fijar los cauces de organización y participación para la mejora de la convivencia en el centro, entre ellas, las de la comisión de convivencia.

d) Establecer los procedimientos de actuación en el centro ante situaciones de conflicto y el sistema de registro de las actuaciones llevadas a cabo.

e) Concretar el desarrollo de la mediación y los procesos de acuerdo reeducativo para la resolución de conflictos

2. En el inicio de cada curso escolar, se dejará constancia en el acta de la primera reunión del consejo escolar, de los cambios producidos en su contenido, por revisión del mismo y se reflejará la motivación de dichos cambios.

3. Asimismo, el centro prestará especial atención al diseño de medidas y actuaciones relativas tanto a la recepción de los alumnos al comienzo del curso escolar como a la acogida de nuevos alumnos que se incorporen al centro una vez comenzado el curso. (Plan de acogida para 1º ESO y alumnado nuevo, protocolo de actuación con alumnado extranjero que no habla español recogidos en el PEC)

1.TÍTULO I: DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

1.1. PRINCIPIOS GENERALES

Son derechos y deberes de los alumnos los recogidos en:

•Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León

•Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

PRINCIPIOS GENERALES

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.

3. Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Decreto.

4. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

1.2. CAPÍTULO I: DERECHOS DEL ALUMNADO

***Artículo 1.* Son derechos de los alumnos los siguientes**

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades.

2. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.

b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.

c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.

d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.

e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

3. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación.

b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas parciales o en las finales del curso escolar. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de los alumnos menores de edad por sus padre o tutores legales.

4.Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.

b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

5.Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

1.3. CAPÍTULO II: DEBERES DEL ALUMNADO

Artículo 2. Son deberes de los alumnos los siguientes

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

2.Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

4.Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.

c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.

5. Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

2.TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

2.1. CAPÍTULO I. DERECHOS DEL PROFESORADO

Artículo 3. Derechos del profesorado

Son derechos y deberes del profesorado los recogidos en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- *Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León*
- *Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado*

1. Realizar cuantas pruebas escritas o trabajos considere oportuno, dentro de un contexto de evaluación continua y formativa, al objeto de valorar el esfuerzo y conocimientos del alumnado con la mayor objetividad posible.
2. Disponer de los medios materiales y espacios necesarios para poder desarrollar las actividades de enseñanza aprendizaje previstas en la programación del departamento didáctico con las máximas garantías de calidad.
3. A participar en el control y gestión del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
4. Al respeto de su identidad, integridad, dignidad y consideración hacia su persona por parte del alumnado, sus padres, madres y familiares y representantes legales, el resto del

profesorado y otro personal que preste su servicio en el centro docente.

5. A conocer las carencias y desventajas de sus alumnos de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo al objeto de diseñar las ayudas y los apoyos precisos que permitan compensarlas.
6. A la posibilidad de adoptar, durante el desarrollo de las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, las decisiones que considere precisas en el ámbito de sus funciones con la finalidad de mantener un ambiente adecuado de convivencia y respeto como factor esencial de la calidad de la enseñanza y, respetando los derechos del alumnado establecidos en la normativa vigente, a actuar de acuerdo con los principios de inmediatez, proporcionalidad y eficacia, en el desempeño de sus funciones.
7. Al reconocimiento de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, manifestado en la atención prioritaria a su formación y actualización permanente.
8. De acuerdo a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, "los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán consideradas autoridad pública" determinando la presunción de veracidad y el valor probatorio de los hechos constatados por el profesorado en los procedimientos de adopción de medidas correctoras.
9. A la colaboración de las familias o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia
10. A la protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
11. Al apoyo y formación precisa por partes de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato y la consideración que le corresponden de acuerdo con la importancia social de la tarea que desempeña.

2.2. CAPÍTULO II. DEBERES DEL PROFESORADO

Artículo 4. Deberes del profesorado

1. Desarrollar las iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, con especial atención en el respeto de las normas de convivencia y establecer planes de acción positiva para garantizar la plena integración de todos los alumnos del centro.
2. Hacer públicos los criterios generales que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos.
3. Mantener una comunicación fluida con los tutores y los padres de los alumnos en lo relativo a la valoración sobre su aprovechamiento académico y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. Guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las

circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, comunicarán a la dirección del centro las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

5. Consignar las ausencias, retrasos e incidencias que ocurran en la clase en su unidad personal o rellenando el parte de incidencias.
6. Abreviar, en lo posible, los plazos de corrección de exámenes, ejercicios y trabajos realizados por los alumnos. Además, deberán constar las correcciones precisas y claramente especificadas.
7. Realizar, dentro de un contexto de evaluación continua y formativa, un mínimo de dos pruebas escritas a lo largo de la evaluación, a excepción de aquellas áreas o materias en las que no sea aconsejable, por el reducido número de horas semanales o por sus propias características.

3.TÍTULO III: DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

3.1. CAPÍTULO I. DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 5. Derechos de los padres o tutores legales

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores en el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, se garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

3.2. CAPÍTULO II. DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

Artículo 6. Deberes de los padres o tutores legales

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, se velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

d) Los centros podrán recabar de las familias o representantes legales del alumnado, o en su caso de las instituciones públicas competentes, la colaboración necesaria para la obtención de la información necesaria para el ejercicio de la función educativa, así como para la aplicación de las normas que garanticen la convivencia en los centros docentes. En relación a la información sobre las circunstancias personales, familiares o sociales que concurran en el alumnado, quedará garantizado el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos con carácter personal.

e) Cuando se incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o moral al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de estos actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal en que se haya podido incurrir conforme a la legislación vigente.

4.TÍTULO IV: MATRÍCULA, EVALUACIÓN Y PRÁCTICAS

4.1. CAPÍTULO I. MATRÍCULA

Artículo 7. El proceso de admisión se rige por la *normativa* aplicable en Castilla y León.
Artículo 8. En FP aquellos alumnos mayores de edad que no se incorporen a las actividades docentes durante los 10 primeros días lectivos, o lo hagan de forma discontinua durante los primeros 25 días lectivos se les requerirá para que asistan a las clases o justifiquen su ausencia. Dicho requerimiento debe hacerse por algún método que deje constancia del mismo, incluido la carta certificada con acuse de recibo. El alumno tendrá tres días, a contar desde la recepción de la notificación, para justificar su ausencia. En caso contrario se podrá proceder a la baja del mismo, siempre y cuando hubiera habido alumnos que, solicitando su admisión en ese grupo, no hubieran podido incorporarse al mismo.

Artículo 9. En aquellos ciclos formativos desdoblados, en los que uno de los grupos tenga turno diurno y otro vespertino, la asignación a cada uno de ellos se realizará por jefatura de estudios, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1-Preferencia del alumno.

2-En caso de que el número de solicitudes para uno de los turnos supere las plazas disponibles, se adjudicarán por jefatura de estudios en función de los criterios siguientes:

1º Imposibilidad absoluta, documentalmente probada, de acceder a otro turno distinto al solicitado.

2º Calificaciones de acceso al curso correspondiente, teniendo preferencia de elección aquellos alumnos con nota más elevada.

3-Los cambios de turno no se llevarán a efecto hasta no haber finalizado el proceso de matrícula.

4.2. CAPÍTULO II. EVALUACIÓN

Artículo 10. La evaluación y acreditación académica está reflejada en las propuestas curriculares y se ajustará a:

- *DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*
- *ORDEN EDU/424/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.*

- *ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación.*
- *ORDEN EDU/425/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación, la promoción y la titulación en el Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*
- *DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León,*
- *ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.*
- *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

Artículo 11. Información a alumnado y familias

Al comienzo del curso escolar, deberán hacerse públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción y titulación.

El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias clave.

Se comunicarán a los alumnos y a los padres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.

El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como sobre la adquisición de las competencias clave.

Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres o tutores legales.

Artículo 12. El alumno que faltara de forma justificada a la realización de un examen tendrá derecho a la realización del mismo en la fecha que disponga el profesor, sin detrimento del número de oportunidades en relación con el resto del grupo.

Artículo 13. Una vez corregida la prueba, deberá ser mostrada al alumno antes de la evaluación, detallando la calificación obtenida.

Artículo 14. Las herramientas de evaluación (exámenes, cuadernos de evaluación, rúbricas, etc.) realizadas durante el curso, deberán ser conservadas durante, al menos, doce meses después de la finalización del curso escolar, siempre y cuando no hubiera sido objeto de reclamación la nota de la misma, en cuyo caso se deberán conservar hasta la finalización del procedimiento en que se halle incurso.

Artículo 15. Documentos e informes de evaluación

Artículo 26 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre

Según el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los documentos de evaluación son los siguientes:

a) Actas de evaluación.

b) Expediente académico.

c) Historial académico.

d) Informe personal por traslado, en su caso.

Artículo 16. Evaluación De Diagnóstico

Artículo 24 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

En virtud de lo establecido en los artículos 29 y 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en segundo curso de educación secundaria obligatoria todos los centros educativos realizarán una evaluación de diagnóstico.

Artículo 17. *Reclamación de la decisión y calificación final. Procedimiento y plazos.*

En la ESO y Bachillerato

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar en cualquier momento del curso aclaraciones al profesorado acerca de los resultados de la evaluación en las diferentes materias y, en su caso, ámbitos. Igualmente, podrán solicitar aclaraciones a quienes ejerzan la tutoría sobre las decisiones de promoción o titulación de sus hijos o tutelados que se adopten.

2. La solicitud de aclaraciones se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados o, en su caso, de la decisión de promoción o titulación. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho.

3. En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes al final de curso. Igualmente, podrán formular reclamaciones sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar primero, segundo y tercer curso o sobre las decisiones de titulación que se adopten al finalizar cuarto curso.

4. La reclamación deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la dirección del centro, y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones finales o con la decisión de promoción o titulación adoptada. Una vez presentada en el centro, la reclamación será tramitada a través de quien ejerza la jefatura de estudios.

5. El plazo para formular la reclamación será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación al final de curso o, en su caso, de la decisión de promoción o titulación, sin que en ningún caso pueda formularse después del 5 de julio. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho, así como del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.

6. Cuando la reclamación verse sobre la calificación final obtenida en las materias y, en su caso, ámbitos, quien ejerza la jefatura de estudios la trasladará a quien ejerza la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia y, en su caso, ámbito, con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia a quien ejerza la tutoría del grupo.

El departamento de coordinación didáctica correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto

de revisión. Dicho informe será firmado por quien ejerza la jefatura del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento de coordinación didáctica.

Para la elaboración del informe, el profesorado del departamento de coordinación didáctica, teniendo en cuenta lo establecido en la respectiva programación didáctica en relación con los apartados 2 al 7 del artículo 21 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, prestará especial consideración a:

a) La correcta aplicación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.

b) La correcta adecuación de los procedimientos e instrumentos aplicados a los criterios de evaluación.

c) La correcta aplicación de los criterios de calificación de la materia y, en su caso, ámbito.

Quien ejerza la jefatura del departamento elevará su informe a quien ejerza la dirección del centro a través de quien ejerza la jefatura de estudios en un plazo máximo de dos días hábiles desde la presentación de la reclamación.

7. Quien ejerza la dirección del centro, a la vista del informe del departamento didáctico y, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de evaluación, ambos documentos de carácter vinculante, resolverá en el plazo de cinco días hábiles contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada. Dicha comunicación informará, además, de que, contra la decisión adoptada, los representantes legales podrán elevar su reclamación, a través de quien ejerza la dirección del centro, ante el titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta de quien ejerza la dirección del centro a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro educativo.

8. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción o titulación adoptada, quien ejerza la secretaría del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por quien ejerza la dirección del centro.

En Ciclos de Grado Medio, Grado Superior y FPB

1. El alumnado y, en caso de minoría de edad, sus progenitores o representantes legales, podrán reclamar, por escrito, ante la dirección del centro, las calificaciones o decisiones de promoción o titulación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del siguiente a aquel

en que se produjo la entrega por escrito de la información de la evaluación final o en su caso de la comunicación de la decisión de promoción o titulación. La reclamación debe contener las alegaciones que justifiquen la disconformidad con la calificación o decisión adoptada. Una vez presentada en el centro, la reclamación será tramitada a través de quien ejerza la jefatura de estudios.

2. La Jefatura de estudios del centro trasladará la reclamación, en el mismo día en que se presente, al departamento didáctico que corresponda y lo comunicará a la persona que ejerce la tutoría, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final.

3. Cuando la reclamación tenga por objeto la modificación de las calificaciones, el departamento que corresponda analizará la solicitud de revisión y elaborará un informe de respuesta motivado, que contendrá:

a) La descripción de los hechos y actuaciones previas.

b) El análisis de la consecución de los resultados de aprendizaje, que se realizará teniendo en cuenta los criterios de evaluación, según lo establecido en la programación didáctica correspondiente.

c) El análisis de la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados, conforme a lo señalado en la programación didáctica.

d) El análisis de la corrección en la aplicación de los criterios de calificación respecto a lo establecido en la programación didáctica.

e) La decisión adoptada respecto a la solicitud de revisión y las alegaciones presentadas.

f) Cualquier otra cuestión que pueda considerarse de interés.

4. El informe de cada departamento didáctico se presentará ante la jefatura de estudios, en el siguiente día hábil de la recepción de la reclamación. La persona titular de la jefatura de estudios del centro deberá cerciorarse de que el informe se ajusta a la presente orden y demás normativa vigente, requiriendo al correspondiente departamento las modificaciones del mismo que sean necesarias.

5. En el caso de reclamación de calificaciones, la jefatura de estudios remitirá el informe o informes a la persona a cargo de la dirección del centro; si hay modificaciones en la calificación, la persona titular de la jefatura de estudios procederá a reunir al equipo docente, en sesión excepcional, en el segundo día hábil posterior a la recepción de la reclamación para modificar el acta de evaluación. Si como consecuencia de la modificación de la calificación el

alumno o alumna está en condiciones de promocionar o titular, el equipo docente valorará esta circunstancia.

6. Cuando la reclamación tenga por objeto la revisión de las decisiones sobre promoción o titulación, en el segundo día hábil, después de la recepción de la solicitud, se reunirá el equipo docente, en sesión excepcional, para analizar la reclamación y adoptar el acuerdo de modificación o ratificación de la decisión de promoción o titulación, de acuerdo con lo establecido en esta Orden. La persona que ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión excepcional los acuerdos adoptados y lo comunicará a la dirección del centro.

7. Los centros deben prever, en el calendario de final de curso, los días en que deben celebrarse las sesiones de evaluación excepcionales de los equipos docentes para el cumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.

8. La persona a cargo de la dirección del centro comunicará por escrito y de forma fehaciente, con constancia de la fecha de recepción, al alumno o alumna y si procede, a sus progenitores o representantes legales, la decisión razonada de modificación o ratificación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de su adopción. En dicha comunicación se informará, además, que, contra la decisión adoptada, sus progenitores o representantes legales, y si procede, el alumno o alumna, podrán solicitar que se eleve la reclamación, a través de la dirección del centro, ante la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente, en el plazo de dos días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la respuesta a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al procedimiento de reclamación en el centro.

Artículo 18. Pérdida del derecho a la evaluación continua.

1. El proceso de evaluación continua requiere la asistencia regular a las clases y actividades programadas tanto para bachillerato como para los distintos módulos profesionales de los ciclos formativos.

2. Las causas que provocan la pérdida de evaluación continua en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior serán las especificadas en las diferentes programaciones didácticas. Además, dicho alumnado perderá la evaluación continua si tiene un 15% de faltas de asistencia sin justificar (con referencia a las horas totales de cada módulo).

3. La comunicación de la pérdida del derecho a evaluación continua la realiza el profesor correspondiente al tutor y al alumno. La pérdida del derecho a evaluación continua no supone la pérdida del derecho a la asistencia a clase u otras actividades programadas.

4. El profesor correspondiente debe avisar al alumno o al padre, madre o tutor cuando el alumno haya alcanzado la mitad de faltas para perder el derecho a la evaluación continua.

5. El tutor comunicará a Jefatura de estudios la pérdida de evaluación continua cuando esta se produzca.

6.El profesor tutor transmitirá por email al alumno y/o padre, madre o tutor legal, la pérdida de evaluación continua adjuntando el informe de STILUS correspondiente.

4.3. CAPÍTULO III. PRÁCTICAS

Artículo 19. Para la realización de las FCT y de las FFE se tendrá en cuenta la siguiente normativa:

1. Artículos 8 y 10 de la ORDEN EDU/1025/2010, de 25 de agosto, modificada por la ORDEN EDU/579/2012, de 13 de julio, por la ORDEN EDU/898/2012, de 24 de octubre, por la ORDEN EDU/473/2015, de 9 de junio y por la ORDEN EDU/279/2017, de 6 de abril por la que se regula el desarrollo de los módulos profesionales de "Proyecto" y de "Formación en centros de trabajo" de los ciclos formativos de formación profesional inicial, en la Comunidad de Castilla y León.

2. ORDEN EDU/588/2024, de 11 de junio, por la que se regulan las modalidades semipresencial y virtual de las ofertas de grado D y E de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

3. ORDEN EDU/173/2025, de 20 de febrero, por la que se desarrolla la formación en empresa u organismo equiparado, para las ofertas de formación profesional de los grados D y E del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad de Castilla y León.

4. En el caso en el que el número de alumnos sea superior al de las empresas:

- Se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 7 de la Orden EDU/173/2025 y el art. 155.1 del decreto 659 del 2023.
- Los departamentos didácticos incluirán los criterios a seguir en sus respectivas programaciones didácticas.

5.TÍTULO V: ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

5.1. CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 20. Los órganos de gobierno del IES Giner de los Ríos y sus funciones son los establecidos en la normativa de referencia:

- *Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.*
- *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*

- *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo
- Decreto 23/2014, de 12 de junio

Artículo 21. El profesor tutor tendrá además las siguientes funciones:

1) Coordinar las actividades del grupo de alumnos. En la reunión semanal de tutoría se tratarán tantos temas referentes a la Comunidad Educativa como aquellos que sean sugeridos por los alumnos y, en el caso de que se requiera una información que escape a su competencia, la canalizará hacia la persona oportuna.

2) Al empezar el curso, informar al alumnado de las funciones y competencias de los Órganos Colegiados, así como de su composición

3) Dar a conocer el Reglamento de Régimen Interior al alumnado.

4) Procurar conseguir una relación de cercanía con el alumnado y mantener, siempre que sea necesario, contactos directos con la familia, informando de los mismos al profesorado del grupo.

5) En el mes de octubre tener una reunión con los padres o tutores legales en la que se les explique lo más relevante de la organización del centro.

6) Comunicar a los alumnos, padre o tutores legales las faltas del alumnado y la pérdida de evaluación continua en los casos de los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.

7) En las sesiones de evaluación, informar al profesorado de las faltas justificadas e injustificadas del alumnado durante el periodo comprendido dentro de dicha evaluación y, en su caso, de la pérdida de evaluación continua.

Artículo 22. La asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias debidamente convocadas es presencial y obligatoria en su totalidad, debiendo justificarse tanto la ausencia como la no asistencia en toda la extensión de la misma.

Artículo 23. Los órganos colegiados del IES Giner de los Ríos quedan válidamente constituidos con la presencia del presidente, el secretario y la mitad, al menos, de los miembros.

5.2. CAPÍTULO II. CONVOCATORIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 24. La convocatoria de los órganos colegiados de este centro se realizará en régimen de llamamiento único.

Artículo 25. La convocatoria del claustro se enviará a través del correo electrónico a la dirección del correo corporativo. (ORDEN EDU/1044/2016, de 12 de diciembre, relativa al uso

del correo electrónico "@educa.jcyl.es" como medio de comunicación en el ámbito de la educación no universitaria)

Artículo 26. Las convocatorias de las reuniones extraordinarias se efectuarán mediante correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativo de los miembros del órgano.

Artículo 27. La reunión ordinaria de aquellos órganos colegiados, cuya periodicidad venga fijada en el horario individual de sus miembros, no requerirá de convocatoria previa.

5.3. CAPÍTULO III. ACTAS

Artículo 28. Las actas de cada sesión se aprobarán en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Artículo 29. Será necesario firmar las actas y la asistencia a las reuniones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 30. Las actas se redactarán en formato digital. Se habilitará una carpeta para ACTAS en TEAMS para que los jefes de departamento las depositen con la periodicidad que consideren oportuna. Fecha límite de entrega 30 de junio.

5.4. CAPÍTULO IV. DELEGADOS

Artículo 31. *Elección de Delegado y Subdelegado*

1. La elección de delegado y subdelegado se efectuará en el primer mes natural posterior al inicio de la actividad docente de cada grupo.

2. Cada grupo designará a un Delegado y a un Subdelegado de grupo. Este último ejercerá las funciones de Delegado en los casos de baja o ausencia del primero.

3. Podrán ser electores y elegidos todos los alumnos del grupo. Cuando un mismo alumno figure en grupos de distintos cursos, sólo podrá participar en el grupo del curso superior.

4. La elección se celebrará en el aula ocupada habitualmente por el grupo. La mesa electoral estará compuesta por:

- El Profesor-Tutor del grupo, que será el Presidente de la misma.
- Dos alumnos designados por sorteo entre los del grupo, el más joven de los cuales actuará como Secretario. Se levantará acta de la sesión de acuerdo con el modelo anexo.

5. El quorum exigido será el de 2/3 del alumnado del grupo. Para facilitar la asistencia del alumnado, la sesión electoral se celebrará dentro del horario lectivo, prevaleciendo esta sesión sobre cualquier otra actividad docente.

6. La votación será nominal y secreta. El Presidente llamará a los alumnos por orden de lista

para entregar su papeleta, que será introducida por el Presidente en la urna. En la papeleta figurará solamente el nombre de un alumno, anulándose las papeletas que no reúnan tal requisito.

7. El alumno que alcance un número de votos superior al 50% de los votos emitidos será designado Delegado del Grupo, y el que le siga en número de votos será designado Subdelegado.
8. Si en la primera votación no se alcanza dicho porcentaje, se efectuará una segunda votación, tras la que serán designados Delegado y Subdelegado del Grupo, los alumnos que obtengan mayor número de votos.
9. Los delegados deberán comunicar a los alumnos de sus grupos los temas tratados y los acuerdos tomados en cada reunión.

6.TÍTULO VI. NORMAS PARA EL USO DE LOS ESPACIOS COMUNES, LAS INSTALACIONES Y SEVICIOS DEL CENTRO

6.1. PRINCIPIOS GENERALES

El IES Giner de los Ríos es una comunidad de convivencia y trabajo integrada por grupos de personas que realizan funciones diferentes, aunque complementarias y coordinadas hacia la realización de objetivos comunes.

El respeto mutuo de las personas, de sus derechos y libertades ha de ser el principio orientador de las actitudes y comportamientos de cuantos formamos la comunidad escolar.

En orden de conseguir estos objetivos y los establecidos en el Plan de Convivencia es necesario establecer unas normas de convivencia que definan el marco de la actividad escolar.

Todas las normas que se establecen a continuación son acordes a la normativa vigente.

6.2. CAPÍTULO I. ACCESO A LAS INSTALACIONES

Artículo 32. El horario de apertura para el acceso del alumnado será de **8:10 a 14.30** y de **15.15 a 21.00.** El alumnado no puede permanecer en ninguna de las dependencias del centro fuera de ese horario. Este horario se podrá ampliar cuando lo requiera la realización de alguna actividad, y siempre con el conocimiento y aprobación de la Jefatura de Estudios. **En ningún caso se facilitará las llaves de las aulas al alumnado ni siquiera con el pretexto de estudiar en un aula vacía.**

Artículo 33. Las puertas de acceso al edificio se cerrarán cinco minutos después del inicio de los turnos diurno y vespertino.

Artículo 34. Está prohibido introducir patinetes y bicicletas eléctricas en el interior del edificio. Además, deben aparcarse en el aparcamiento correspondiente: las bicicletas en una zona y los patinetes en otra.

Artículo 35. Acceso de personas no pertenecientes a la comunidad escolar

1. El acceso a las instalaciones del centro, a toda persona ajena al mismo, queda restringido al hall, oficina y despachos; limitando su presencia al tiempo necesario para realizar las gestiones que hubiere menester.

2. Excepción al apartado anterior es el de aquellas personas que fueran a participar en las actividades docentes. En estos casos deberán cumplir los protocolos establecidos por los distintos departamentos.

Artículo 36. El centro podrá ser usado por colectivos sociales e instituciones que así lo demanden a la Directora mediante escrito justificado.

Artículo 37. El profesorado depositará una fianza en Conserjería para obtener las llaves de los departamentos didácticos y de la taquilla correspondiente. Dicha fianza será devuelta en el momento en el que el profesorado devuelva las llaves.

6.3. CAPÍTULO II. MODIFICACIONES DE LOS ESPACIOS ASIGNADOS

Artículo 38. Las actividades docentes deberán desarrollarse en el espacio asignado previamente en el horario.

Artículo 39. Si alguna actividad se fuera a llevar a cabo, de manera puntual, en un espacio distinto al determinado en el horario, el profesor responsable deberá comprobar con antelación su disponibilidad en la plantilla que a tal efecto se encuentra en la sala de profesores, registrando su nombre y el código del grupo afectado por el cambio.

6.4. CAPÍTULO III. USO DE ESPACIOS COMUNES

Artículo 40. **Uso de los baños**

1. En el momento que comienzan las clases, el alumnado solamente podrá ir al baño en el recreo.

2. En el periodo de recreo, el alumnado de 1º y 2º de la ESO tendrá que utilizar los baños que están al lado del patio.

3. Excepcionalmente, y a criterio del profesor, el alumnado podrá ir al baño a lo largo de la mañana, pero nunca en los cambios de clase.

4. El alumnado debe ir al baño de uno en uno.

5. El alumnado de Ciclos de Grado Medio y Grado Superior podrá ir al baño a criterio del profesor.

Artículo 41. La Biblioteca

1. Normas para el funcionamiento de la Biblioteca:

Es deber y responsabilidad de todos respetar y utilizar correctamente los materiales e instalaciones de la biblioteca.

La biblioteca es un lugar de trabajo por lo que en ella se mantendrá una actitud que favorezca la concentración y el estudio evitando cualquier tipo de ruido o acción que pueda molestar o distraer a los lectores.

Los libros siguen una ordenación propia para este centro de enseñanza, basada en la distribución por materias indicada en carteles. La novela, poesía, teatro y literatura juvenil están concentradas por géneros. No obstante, a través del ordenador, a partir de la página web del instituto, podremos saber la ubicación de cada libro.

Los ejemplares duplicados se encuentran colocados en el cuarto interior de ordenadores.

2. Normas para el préstamo de los fondos bibliográficos:

Podrá retirar libros cualquier persona que pertenezca a la comunidad educativa del IES "Giner de los Ríos" (padres, madres, profesorado, personal no docente, alumnado)

Los usuarios podrán retirar hasta dos libros –siempre distintos-.

El plazo de devolución no excederá de los quince días. Es posible una nueva renovación por un periodo similar.

No serán objeto de préstamo las obras de referencia (diccionarios, enciclopedias, etc.) y las colecciones, que sólo se podrán consultar en la propia biblioteca.

El incumplimiento de las normas para la devolución de libros puede suponer la negación de más préstamos.

En caso de pérdida o deterioro irreparable, el causante estará obligado a reponer el ejemplar o a abonarlo en caso de dificultad para hacerse con él. En caso de deterioro reparable del libro, el causante estará obligado a pagar una multa, cuya cuantía será proporcional al deterioro producido. Caso de no ser así, podría retenerse el boletín de calificaciones hasta la restitución del ejemplar prestado

Los préstamos los realizarán los profesores responsables de la biblioteca durante el recreo de la mañana (11:20 – 11:50) y en las horas en que estén al cargo de las labores bibliotecarias los profesores encargados cada curso de ella.

Habrá préstamo permanente de libros de texto –conforme a las existencias que tenga la biblioteca- El alumno que haga uso de este derecho deberá entregar los libros al finalizar el curso en un uso correcto para poder prestarse otros años.

Artículo 42. Sala de Audiovisuales

Se utilizará fundamentalmente para este fin específico, aunque por necesidades del Centro siga cumpliendo otras funciones: sala de claustros, conferencias o reuniones con elevado número de asistentes.

Existirá una plantilla en la sala de profesores donde se indicarán sus horas de libre disposición.

Los profesores que quieran utilizar los medios audiovisuales de la sala lo harán previa reserva de hora en la plantilla expuesta al efecto.

No se podrá utilizar de manera continuada, o para otras actividades que no requieran el uso del material audiovisual de la misma, sin consultar al Jefe de Estudios.

Para utilizar el uso de otras aulas o dependencias del centro se deberá consultar en Jefatura de Estudios los horarios de disponibilidad para reservar el uso de dichas aulas o dependencias.

Artículo 43. Aula de Informática

La finalidad prioritaria es, obviamente, la de impartir en ella clases de la asignatura de informática (ESO y Bachillerato) y Tecnología (ESO). En FP es una herramienta muy valiosa, debido a que internet sirve de ayuda por todos los avances y actualizaciones que en general suceden en los ciclos formativos.

El horario de utilización del aula vendrá dado por las necesidades horarias generales del Centro.

Existirá una plantilla en la sala de profesores donde se indicarán las horas de libre disposición de dicha aula para el resto del profesorado que quiera utilizar el aula en las horas de sus asignaturas.

Los profesores que quieran utilizar los medios informáticos del aula, lo harán previa reserva de hora en la plantilla expuesta al efecto.

Cualquier otro uso precisa del conocimiento y autorización del Jefe de Estudios.

En los departamentos de Sanidad y Electrónica existirán también plantillas de las aulas de informática de dichos departamentos para la reserva por parte de los profesores que las deseen utilizar.

Al comienzo de cada clase los alumnos deben informar al profesor responsable de cualquier alteración en su equipo y este se lo comunicará al secretario.

Al finalizar la clase, el profesor debe revisar que todos los equipos estén apagados y sin daños.

Artículo 44. Laboratorios y Aulas-Taller

Deberán figurar en las programaciones de los departamentos y ponerse en conocimiento de todos los alumnos a principio de curso. En todo caso, en los laboratorios y aulas-taller estarán expuestas, en lugar visible, las normas básicas de funcionamiento que hagan referencia a la salud y riegos laborales.

Además, se pondrá especial interés y cuidado en la eliminación de residuos y el reciclado de papel.

Artículo 45. Conserjería y Fotocopias

Las fotocopiadoras, multicopista, encuadernadora y plastificadora serán usados exclusivamente por las ordenanzas y el Secretario del centro.

En cumplimiento de la legislación vigente, no podrán reproducirse libros, folletos o revistas amparados por la Ley de Propiedad intelectual. Sólo, y con propósitos docentes, podrán reproducirse partes de los mismos que no superen el 10% del total y con mención expresa de la fuente bibliográfica.

El alumnado podrá utilizar el servicio de fotocopiadora durante el recreo, antes del toque del timbre de entrada a primera hora y después del toque del timbre de salida. Para poder hacer fotocopias deben recoger un vale en la oficina del secretario del centro.

Para una mejor organización de las ordenanzas, el profesorado procurará realizarles sus encargos con 24 horas de antelación.

Los originales deben especificar el nombre del profesor, departamento y número de copias. Si lo realiza un alumno, los datos que le solicite la ordenanza.

6.5. CAPÍTULO IV. RECURSOS MATERIALES DEL CENTRO

Artículo 46. Uso de los ordenadores

1.Ordenadores de la Biblioteca

Los ordenadores están para ser utilizados por los alumnos como herramienta de trabajo; por tanto, su uso será exclusivamente para búsqueda y recogida de información relacionada con su currículo.

En ningún caso se podrán utilizar por alumnos que deban estar en clase, excepto mandato expreso de un profesor que éste deberá justificar para control del profesor de guardia

de la biblioteca, que comprobará esta situación antes de permitirle el acceso a los ordenadores.

El alumno deberá registrarse previamente, haciendo constar en la tablilla correspondiente, que se hallará en la mesa del profesor de guardia, su curso, profesor, hora de inicio y finalización y el puesto que ha utilizado.

2. Dispositivos portátiles

Estarán ubicados en el aula 129 (primera planta), sala de visitas y biblioteca (segunda planta) y aula 301 (tercera planta).

Deben estar colocados según la numeración de cada equipo

Deben quedarse cargando para que el nuevo usuario pueda disponer de los mismos.

Artículo 47. Cada departamento debe mantener actualizado el inventario.

Artículo 48. El material donado directamente por las empresas al centro, así como a los miembros del claustro en su calidad de docentes del mismo, pasará a formar parte del inventario del centro, debiendo comunicar su recepción al secretario.

Artículo 49. Cualquier deterioro de las instalaciones y materiales del centro derivado de un uso doloso o negligente del mismo, generará en el responsable un deber de resarcimiento económico, sin detrimento de la calificación del hecho que ha dado lugar al daño, como conducta perjudicial o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro y la correspondiente sanción que de ello se derive.

Artículo 50. Queda prohibida la salida de material del centro. Si por motivo de alguna actividad, algún docente deseara utilizar fuera del recinto algún tipo de material, deberá contar con la aprobación expresa de todos los profesores afectados, además del permiso escrito del jefe de departamento y el visto bueno del secretario.

Artículo 51. En TMV para poder realizar las prácticas con vehículos ajenos al centro será necesario rellenar los impresos de los ANEXOS IV y V. El jefe de departamento custodiará dichos documentos. Estas actuaciones serán supervisadas por el Secretario.

Artículo 52. La sustracción de bienes, inventariables o no, de los alumnos, del centro o del personal del mismo, se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro con independencia de la calificación penal que tenga el hecho concreto.

Artículo 53. Al inicio de cada curso escolar, el secretario comunicará a la Comisión de Coordinación Pedagógica el presupuesto correspondiente a cada departamento. Dicha cantidad supone el límite de gasto a realizar por cada uno de ellos y puede variar en función del presupuesto asignado por la Dirección Provincial al centro.

Artículo 54. Con la finalidad de evitar gastos innecesarios y duplicidad de material, la compra de cualquier material deberá ser efectuada por el jefe de departamento previa petición de los miembros del mismo.

Artículo 55. Cuando las compras hagan referencia a material inventariable, se realizarán previo acuerdo departamental.

Artículo 56. Todos los gastos del departamento deberán figurar en la Excel que proporcionará jefatura de estudios y también tendrá acceso a la misma el secretario del centro.

7.TÍTULO VII. PROFESORADO DE GUARDIA Y ATENCIÓN AL ALUMNADO EN LOS PERIODOS DE DESCANSO

7.1. CAPÍTULO I. GUARDIAS

Artículo 57. Existen los siguientes servicios de guardia: de transporte (GT), general del centro (G1-I, G1-P, G0-2) aula, biblioteca y aula 204.

1. **Guardia de transporte** (GT), desde las **08:10** a las **08:35**, de una duración de 25 minutos, en la que se supervisa tanto a los alumnos de 1º, 2º y 3º ESO que llegan con el transporte escolar, como a aquellos alumnos de 1º, 2º y 3º Eso que llegan antes de las 08:35 al centro. Estos no podrán subir a su aula hasta que toque el timbre, por lo que permanecerán hasta ese momento bajo la supervisión de los profesores de GT.

2. **Guardia general del centro** (G1-I, G1-P, G0-2) de una duración de 55 minutos, se realiza simultáneamente a los seis períodos lectivos de la mañana, de **08:40** a **14:30**.

Hay 3 tipos de Guardia general que irán rotando cada semana entre el profesorado de guardia de la misma hora:

-G1-I (Guardia planta 1 -impares) – supervisa el cambio de clase y posibles ausencias no previstas del profesorado en el pasillo de la planta primera aulas impares (ESO y Bachillerato)

-G1-P (Guardia planta 1 -pares) – supervisa el cambio de clase y posibles ausencias imprevistas del profesorado en el pasillo de la planta primera con aulas pares (ESO)

-G0-2 (Guardia planta baja y segunda) - supervisa el cambio de clase y posibles ausencias no previstas del profesorado en los pasillos de la planta segunda (FP y Bachillerato) y en la planta baja (FP, Educación Física y Tecnología). En la primera hora este profesor/a - si no tiene que sustituir a un profesor ausente - permanecerá hasta las 08:50 en la planta baja, recibiendo a aquellos alumnos/as que pudieran llegar después de la hora de entrada.

En el caso de preverse la ausencia de algún profesor/a en una hora lectiva:

Además de la vigilancia y control de pasillos, a los profesores de guardia general (G1-I, G1-P, G0-2) se les asignará, también por rotación, la sustitución del profesorado ausente en su hora de guardia. Al aula donde sustituyan al profesor ausente acudirán tras haber hecho

su guardia de vigilancia correspondiente y haber dado parte de las posibles incidencias encontradas a sus compañeros de guardia o a la jefatura de estudios, que anotarán en el parte de guardia las nuevas posibles ausencias y cubrirán las mismas.

El profesorado que quede a cargo del alumnado de un profesor/a ausente, pasará lista del grupo con la aplicación Stilus ausencias – o en caso de fallo de esta, anotando los nombres de los alumnos del grupo en un folio y dejándolo en el casillero del profesor ausente para que se ocupe de pasarlas él a la aplicación. -

El profesorado que no tenga ausencias que cubrir permanecerá durante la hora de guardia en la sala de profesores, colaborando en la atención a cualquier incidencia que pueda surgir (un profesor que necesita apoyo o que lo sustituyan por algún motivo, etc.)

3. **Guardia de patio y de recreo** (GP): de 30 minutos de duración, de **11:20** a **11:50**. Se realiza en el patio mayoritariamente durante el recreo, atendiendo al alumnado de 1º y 2º de ESO, así como de 3º y 4º de ESO no autorizados por padre/madre/tutor/a para salir durante el recreo. Uno de ellos se quedará en los pasillos del centro, especialmente el de la planta baja, para ayudar en el control del alumnado que entra y sale al patio. Sustituye, en caso de necesidad, a los profesores de guardia de patio. **Solamente podrán acceder al patio los alumnos de 1º, 2º de ESO y los de 3º y 4º ESO que no tengan autorización para salir al exterior.**

4. **Guardia de biblioteca** (GB): de 55 minutos de duración. Se realiza durante cada hora lectiva junto con GB. Este docente permanecerá en la biblioteca, donde se recibirá alumnado que ha sido expulsado del aula, o no entra en ella por llegar demasiado tarde a clase. El profesor/a de guardia reflejará, en el parte de guardia, el nombre del alumno/a que haya sido expulsado y su curso; velará por el cumplimiento de las normas de convivencia en la biblioteca y, al finalizar la Guardia, firmará el correspondiente parte de guardia. El alumnado expulsado llevará siempre una tarea encomendada por el profesorado que realice la expulsión. **En el caso en el que un alumno expulsado vaya a la biblioteca sin una tarea concreta, será devuelto al aula.**

El profesorado de Guardia de biblioteca no se ocupará de los préstamos; hay profesorado asignado para ello durante los períodos de recreo.

En horario de tarde:

1. **Guardia general y de aula 204** (GT, GT1): de 50 minutos de duración, se realiza simultáneamente a los períodos lectivos de la tarde. Solamente se hará guardia en la 204 cuando haya alumnado en esa aula.

Artículo 58. El profesorado asignado en un periodo a guardia llevará a cabo las acciones siguientes:

Guardia general del centro (G1-I, G1-P, G0-2, GB)

a) Atender a los grupos de alumnos que se encuentren sin profesor (según parte de guardias de la sala de profesores) y orientar sus actividades. Es prioritario llegar puntual a la guardia, en previsión de que haya grupos de menores desatendidos. Si el profesorado de guardia tuviera clase con un grupo en la hora inmediatamente anterior, debe priorizar la atención a los grupos de nivel inferior.

b) Vigilar el buen funcionamiento de los pasillos, evitando que haya alumnos/as que transiten por ellos innecesariamente o que el alumnado salga de sus aulas durante los minutos del cambio de clase.

c) Apoyar la vigilancia de las entradas del alumnado a primeras horas.

d) Permanecer durante la hora de guardia, si no tuviera que atender a ningún grupo, en la sala de profesores poniendo especial interés en el mantenimiento del orden en el centro durante los periodos lectivos.

e) Anotar en el parte correspondiente, finalizado el periodo de guardia, las ausencias o retrasos de los profesores y cualquier otra incidencia que se haya producido.

f) Hacerse cargo de cualquier alumno que, por enfermedad, requiera especial atención o traslado fuera del centro. Dicho traslado se realizará utilizando una ambulancia.

g) Firmar la guardia.

h) Para llevar a cabo la guardia, el profesorado será organizado por jefatura de estudios.

Guardia de patio y guardia de recreo (GP):

a) Vigilar y controlar la estancia de los alumnos en el patio, anotando las ausencias. Para facilitar esta tarea, deberán recoger en conserjería un listado fotográfico preparado a tal efecto, y devolverlo al mismo lugar al finalizar la guardia.

b) Evitar entradas y salidas del alumnado al patio, salvo para ir al baño (deben ir al baño un máximo de dos alumnos/as. El alumnado que permanezca voluntariamente en el patio (niveles diferentes a 1º y 2º ESO), no podrá entrar y salir a su antojo. Si abandona el patio, no puede volver a entrar.

c) Participar activamente para que el retorno a clase se realice ordenadamente y en el menor tiempo posible.

d) Vigilar los pasillos (especialmente el de la planta baja), y comprobar que las aulas estén cerradas.

e) Supervisar que las salidas al baño del alumnado que esté en el patio se hagan de la manera más escalonada posible (máximo 2 alumnos/as al baño más cercano).

Guardia de biblioteca (GB):

a) Permanecer en la biblioteca durante la duración de la guardia.

b) Atender al alumnado que haya sido expulsado del aula, o que esté cumpliendo medidas correctoras, y orientarlo en sus tareas. Tanto unos como otros, tendrán tareas encomendadas por el profesorado.

c) Recoger y supervisar el parte de expulsión que el alumnado le entregue, en el que figurará la tarea encomendada por el profesorado.

d) Reflejar, en el parte de guardia, el nombre del alumnado que haya sido expulsado.

e) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia en la biblioteca.

f) Firmar el parte de guardia.

El profesorado de guardia de biblioteca no se ocupará de los préstamos; hay profesorado asignado para ello durante los períodos de recreo.

Guardia de aula 204 (GT1 y GT):

a) Permanecer en el aula 204 durante toda la duración de la guardia cuando haya alumnado con medidas correctoras. Si no se abrirá el aula para el estudio, permaneciendo el profesor/a de guardia GT1 en la sala de profesores

b) Atender al alumnado que esté cumpliendo medidas correctoras, y orientarlo en sus tareas.

c) Reflejar en el parte de guardia el nombre del alumnado que asista al aula.

d) Firmar el parte de guardia.

7.2. CAPÍTULO II. PERIODOS DE DESCANSO

Artículo 59. Cambios de clase

Después de cada clase habrá cinco minutos de descanso en los que se deberá permanecer en el aula. Solamente podrán abandonarla los grupos que deban cambiar de aula. Estos cambios se harán con orden y en silencio, evitando todo comportamiento que dificulte el correcto funcionamiento del centro y el trabajo de otras personas. **El alumnado no podrá de ninguna manera aprovechar esos 5 minutos para salir del aula.** El alumnado no podrá permanecer o circular por los pasillos, salvo por motivos justificados.

El profesorado que finalice una clase en 1º y/o 2º de ESO deberá esperar en el aula hasta que llegue el siguiente profesor/a. Siempre se priorizará la atención a alumnos de nivel inferior.

Artículo 60. Periodo de recreo

Durante el período de recreo no se permite al alumnado permanecer en el aula, salvo por motivos justificados. Las aulas permanecerán cerradas: cada aula será cerrada por el profesor que en ese momento esté impartiendo clase. La llave se depositará en la caja de llaves de la sala de profesores.

Los profesores que se encuentren en el aula con los grupos de 1º y 2º de ESO en el tercer período lectivo, acompañarán a los alumnos al patio, saliendo del aula a las 11:15.

Cuando el grupo esté desdoblado, el grupo que se encuentre en el aula de referencia esperará a que llegue el resto del mismo con el otro profesor; desde allí bajarán los dos profesores con los alumnos, colocándose uno a la cabeza de la fila y otro al final de la misma. Una vez en el patio, comprobarán que estén todos los alumnos y esperarán a que lleguen los profesores de guardia de patio.

8.TÍTULO VIII. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

PRINCIPIOS GENERALES

Las actividades extraescolares están abiertas a todo el alumnado, ya que suponen una parte fundamental del proceso educativo. Estas actividades están programadas dentro de cada departamento, vinculadas directamente a las competencias específicas de cada materia, por lo que su participación se considera obligatoria. La organización de actividades extraescolares supone un esfuerzo logístico y pedagógico importante para el centro, así como una implicación profesional del profesorado. La no asistencia injustificada representa un perjuicio para el desarrollo educativo del alumnado y una falta de respeto al trabajo del profesorado que las planifica y ejecuta.

8.1. CAPÍTULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 61. Todas las actividades deberán ser programadas con antelación, realizándose una *Guía de Actividades y un calendario de las mismas para evitar que interfieran con las evaluaciones.* Normas:

1. Para favorecer una mejor coordinación de dichas actividades, en las dos primeras CCP de inicio de curso, los departamentos didácticos comunicarán al departamento de extraescolares las actividades previstas indicando fecha aproximada de realización y grupo o grupos a los que van destinadas.

2. Las actividades complementarias realizadas en el centro deben contar con la presencia de los profesores encargados de impartir docencia en ese periodo a los grupos participantes.

3. En las programaciones correspondientes a los Departamentos Didácticos figurarán las actividades complementarias que se programan para el curso y así constarán en la P. G. A.

4. Aquellas actividades que no estén recogidas en la P.G.A. deberán evaluarse para su realización por el Consejo Escolar, previa presentación de una propuesta de actividad que al menos contenga:

- Objetivos.
- Oportunidad y fines de la actividad.
- Fecha de la actividad.
- Alumnos a los que va dirigida.

5. Se procurará una participación mayoritaria por parte de los alumnos en las mismas. Con este propósito se propiciará, en lo posible, su interdisciplinariedad.

6. Se recogerán y estudiarán los resultados, tanto a nivel de Departamento organizador (memorias), como de los alumnos participantes en las mismas (trabajo - resumen).

7. La Jefatura de Estudios y los Jefes de los Departamentos (o profesor del departamento en quien se delegue) a los que afecten las actividades se encargarán de la coordinación y difusión de las mismas, con una antelación mínima de 48 horas. (Difusión: colocar en el tablón de anuncios de la sala de profesores copia de la actividad a realizar y listado de alumnos participantes).

8. Se potenciará la presencia del Instituto en el entorno, mediante contactos con asociaciones culturales, parroquia, etc. así como con otros Centros e institutos para la programación y realización conjunta de actividades culturales, recreativas o deportivas.

9. El Departamento de Actividades Extraescolares coordinará jornadas culturales, siempre que profesores y alumnos las apoyen y se impliquen en su realización, contando con una subvención por parte del Centro, siempre y cuando se disponga de medios.

10. Se deberá contar con la autorización de la Dirección para utilizar el nombre del Instituto, y sus Instalaciones. Todas las noticias que se deseen publicar en la prensa deberán notificarse a la dirección del centro para su gestión en la Dirección Provincial.

Artículo 62. Justificación de la no participación por parte del alumnado

La no asistencia a una actividad extraescolar únicamente será aceptada cuando exista una justificación oficial, debidamente comunicada con antelación a la Jefatura de Estudios. **Las justificaciones presentadas por las familias o por el propio alumnado mayor de edad no serán consideradas válidas si no responden a causas familiares graves o a**

condiciones médicas que impidan la participación del alumno, y no hayan sido notificadas previamente al centro.

La ausencia injustificada será considerada como falta leve y se computará como falta de asistencia al centro en ese día, aunque el alumno se encuentre presente en el centro escolar.

Artículo 63. Causas de exclusión de la actividad

Aunque la participación es obligatoria, podrán quedar excluidos de la actividad aquellos alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Sanciones disciplinarias activas.
- Faltas graves de respeto hacia compañeros o personal del centro.
- Retrasos reiterados e injustificados.
- Faltas de asistencia injustificadas acumuladas.
- Participación previa en la misma actividad en años anteriores (cuando se limite por criterios de equidad).
- No entrega de la autorización familiar en el plazo establecido.
- No abono del coste de la actividad, si lo hubiera.
- Incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- Inscripción fuera de plazo.

Durante la jornada en la que se lleve a cabo una actividad extraescolar, el alumnado que no pueda participar por estar sancionado o por otras razones, deberá permanecer en el centro educativo y cumplir con las siguientes medidas:

Artículo 64. Medidas para el alumnado sancionado durante las actividades extraescolares

- Permanencia obligatoria en el centro

  El alumno sancionado deberá asistir al centro en el horario habitual, aunque no participe en la actividad.
- Realización de tareas académicas

  Deberá realizar actividades educativas relacionadas con las materias del día o tareas específicas asignadas por el profesorado o Jefatura de Estudios.
- Seguimiento del comportamiento

  Se llevará un registro de su actitud y cumplimiento durante la jornada, que podrá influir en futuras decisiones disciplinarias.

8.2. CAPÍTULO II. ACOMPAÑAMIENTO DEL ALUMNADO Y SALIDAS DEL CENTRO

Artículo 65. Normativa para viajes:

1. El Departamento o Profesor que organice el viaje deberá cumplimentar el impreso que a tal efecto les facilite la Jefatura de Estudios, con un mínimo de dos días de antelación, así como

a entregar en la oficina del centro y con antelación suficiente, las listas de los alumnos participantes, a fin de enviarlas a los organismos pertinentes.

2. Antes de la realización del viaje, recogerán de la oficina el certificado correspondiente, en el que se indica que los alumnos han abonado el Seguro Escolar, y que pueden ser atendidos en cualquier centro hospitalario, si fuera necesario. Una vez efectuado el viaje, se entregará al Jefe de Estudios una breve memoria de la actividad realizada. Además, dicha actividad se reflejará en la memoria correspondiente.

3. Los profesores que realicen salidas tendrán cubiertas las necesidades económicas, de acuerdo con las dietas establecidas por la Junta de Castilla y León. Para ello, deberán cumplimentar el correspondiente documento en la Secretaría del Centro.

4. El número de profesores por viaje con derecho a dieta será de **1 por cada 20 alumnos**, salvo que circunstancias concretas aconsejen un número superior.

5. Las normas de cada viaje serán fijadas por los profesores responsables del mismo, en caso de no ser aceptadas no será posible la realización de la actividad.

6. Se organizará un viaje cultural coordinado por el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, o persona en quien delegue y se ofertará a 4º ESO y 1º de Bachillerato. En este viaje se dará prioridad al alumnado que no haya viajado previamente.

7. No se realizarán viajes o salidas durante el último trimestre para segundo curso de Bachillerato.

8. Como actividades consideradas de "Centro" se realizarán las siguientes: Plan de Lectura, Plan de Acción Tutorial, SKILLS, Erasmus, Hermanamientos "Giner de los Ríos", Aulas Activas, Inmersión Lingüística, Expociencia, Esquí en Andorra, Viaje de fin de curso, Halloween, Navidad, Carnaval, Descenso del Río Órbigo y actividades de Convivencia. Además, se realizará el número de actividades por curso y/o etapa que determine la CCP.

9. El número mínimo de alumnos para realizar un viaje ha de cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

a) El máximo que permita la entidad visitada.

b) Un grupo completo.

c) El suficiente para completar un autobús.

d) Dos tercios de los alumnos potencialmente implicados.

10. Jefatura de Estudios podrá excluir del viaje o actividad a aquellos alumnos, que a juicio de profesores y/o tutores, por su comportamiento anterior no se estime conveniente su asistencia.

11. Cuando un alumno, durante el desarrollo del viaje o actividad, no tenga el comportamiento debido se hará un informe al Consejo Escolar para que, a través de la Comisión de Convivencia, trate el caso con la misma consideración que si hubiera ocurrido en horario lectivo dentro del Centro.

12. Cuando la actividad se realice dentro de la ciudad de León, el alumnado podrá no regresar al centro previa autorización de los padres y/o tutores legales.

13. Los alumnos que no realicen el viaje o actividad propuesta tendrán horario lectivo ordinario y la obligatoriedad de acudir a clase. En todo caso, Jefatura de Estudios determinará la procedencia de la suspensión de las actividades lectivas programadas.

14. Los profesores que se ausenten para la realización de una actividad dejarán organizado el trabajo de sus grupos, que serán atendidos y vigilados por el profesor de guardia. En caso de que sea posible se agruparan las horas para evitar huecos en los horarios de los alumnos de formación profesional y bachillerato.

8.3. SALIDAS AL ENTORNO NATURAL Y URBANO EN LAS MATERIAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

Artículo 66. Con el objetivo de desarrollar de forma práctica los contenidos curriculares de Educación Física y Actividad Física y Salud, en virtud de lo establecido en los Decretos 39/2022 y 40/2022, de 29 de septiembre, por los que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria y del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León, respectivamente, los alumnos de todos los cursos de la etapa de ESO y los alumnos de bachillerato, realizarán salidas acompañados por el profesorado de la materia, al entorno natural y urbano durante el horario lectivo.

Los decretos por los que se establece el currículo para la comunidad autónoma de Castilla y león establecen dentro de los criterios de evaluación los siguientes aspectos:

El decreto 39 /2022:

En 1º de ESO

- 1.5.1 Participar en actividades físico-deportivas en entornos naturales, terrestres o acuáticos, disfrutando del entorno de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental que estas puedan producir.
- 1.5.2 Iniciar la práctica de actividades físico-deportivas en el medio natural y urbano, aplicando normas de seguridad individuales y colectivas.

En 2º de ESO

- 2.5.1 Participar en actividades físico-deportivas en entornos naturales, terrestres o acuáticos, disfrutando del entorno de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental que estas puedan producir y siendo conscientes de su huella ecológica.

- 2.5.2 Practicar actividades físico-deportivas en el medio natural y urbano, aplicando normas de seguridad individuales y colectivas.

En 3º de ESO

- 3.5.2 Organizar actividades físico-deportivas en el medio natural y urbano, asumiendo responsabilidades y aplicando normas de seguridad individuales y colectivas.

En 4º de ESO

- 4.5.1 Participar en actividades físico-deportivas en entornos naturales terrestres o acuáticos, disfrutando del entorno de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental que estas puedan producir, siendo conscientes de su huella ecológica y desarrollando actuaciones intencionadas dirigidas a la conservación y mejora de las condiciones de los espacios en los que se desarrollen.

- 4.5.2 Diseñar y organizar actividades físico-deportivas en el medio natural y urbano, asumiendo responsabilidades y aplicando normas de seguridad individuales y colectivas.

El decreto 40/2022 incluye para primero de bachillerato

5.1 Promover y participar en actividades físico-deportivas en entornos naturales terrestres o acuáticos, interactuando con el entorno de manera sostenible, minimizando el impacto ambiental que estas puedan producir, reduciendo al máximo su huella ecológica y desarrollando actuaciones dirigidas a la conservación y mejora de las condiciones de los espacios en los que se desarrollen.

Así mismo, en todos los cursos se incluyen los siguientes contenidos:

- Diseño de actividades físicas en el medio natural y urbano.
- Nuevos espacios y prácticas deportivas urbanas y en la naturaleza (crossfit, gimnasios urbanos, circuitos de calistenia, parques, senderismo, orientación deportiva o similares).
- La práctica de la bicicleta como medio de transporte habitual.
- Cuidado del entorno próximo, como servicio a la comunidad, durante la práctica de actividad física en entornos naturales y urbanos.

Artículo 67. la realización de algunas clases en el pabellón Margarita Ramos supondrá el desplazamiento de los alumnos a dicha instalación acompañados por el correspondiente docente de la materia.

9.TÍTULO IX. NORMAS REGULADORAS DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS

9.1. CAPÍTULO I. ASISTENCIA Y AUSENCIA DEL ALUMNADO

Artículo 68. **Dado el carácter de enseñanza presencial se considera obligatoria la asistencia a clase en todos los niveles y etapas. La asistencia debe ser puntual y regular.**

Artículo 69. Retrasos

1. Se entenderá por retraso, todo acceso al aula producido entre el inicio de la clase y los cinco minutos posteriores al mismo. La entrada posterior a este momento se considera falta.

2. Los retrasos injustificados de los alumnos se consideran conducta disruptiva a todos los efectos. No obstante, se diferenciará entre retraso de más de 5 minutos o de menos. En el caso de menos de 5 minutos, el alumno entrará en el aula; si la actitud persiste, el tutor generará una incidencia en la aplicación Stilus y lo comunicará a la familia.

3. En el caso de más de 5 minutos, siempre que la causa no esté debidamente justificada, el profesor podrá impedir al alumno la entrada en el aula. **En cualquier caso, los alumnos de menos de 16 años deberán permanecer en el centro,** deberán ser enviados a la biblioteca con el documento de expulsión que reflejará las tareas, y el profesor de guardia G1 en el parte anotará el nombre del alumno y grupo. El profesor dará parte al tutor/a, quien avisará a la familia.

4. La acumulación de tres retrasos injustificados, en un plazo de un mes natural, se considera falta injustificada.

5.La falta o retraso se aplica por cada período lectivo, no a bloques horarios en su conjunto.

6. Cuando un alumno tenga que interrumpir sus clases por razones justificadas deberá entregar a jefatura de estudios el correspondiente modelo de justificante de salida suscrito por sus padres o tutor/a, preferentemente con antelación.

Artículo 70. *Faltas no justificadas*

1.Conllevan en Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior la pérdida de evaluación continua tal y como se ha indicado anteriormente.

2. Las ausencias injustificadas del alumnado de primer ciclo de la ESO durante el horario lectivo (8:40- 14:30), deberán tener una consideración especial y, por tanto, se deberán comunicar y corregir a la mayor brevedad posible.

3. Será de aplicación el Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado por el Decreto 23/2014, de 12 de junio, sobre derechos y deberes de los alumnos, en los siguientes artículos:

Art. 29, las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia se califican: a) conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y b) conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro (serán consideradas graves o muy graves).

Art. 37, las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, en su apartado c señala la falta de puntualidad o asistencia a clase cuando no esté debidamente justificada.

Art 48, conductas calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, en su apartado e señala: la reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

Art 49 sobre sanciones a las conductas calificadas como gravemente perjudiciales.

Artículo 71. *Faltas justificadas*

1.Se consideran faltas justificadas del alumnado las siguientes:

a) Las causadas por enfermedad, asistencia al médico, accidente u hospitalización.

b) Las provocadas por fallecimiento, enfermedad, accidente u hospitalización de familiares hasta el segundo grado de parentesco.

c) Las que se deriven del cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

d) Las debidas a representación del alumnado (con conocimiento previo de la dirección del Centro).

e) Las debidas a la concurrencia a exámenes oficiales.

Artículo 72. *Justificantes*

1. Únicamente tendrán carácter de justificantes los documentos oficiales escritos y validados por el organismo implicado.

2. Cada justificante debe referirse a la ausencia concreta, sin ser admisibles justificantes genéricos.

3. El alumnado y sus familiares, en el caso de menores de edad, dispondrán de ejemplares de justificante en la conserjería del centro.

4. El plazo máximo de justificación de las faltas es de cinco días hábiles a contar a partir de la reincorporación del alumno.

5. La notificación y justificación de las ausencias del alumnado se entregará al tutor/a y la realizarán los padres o tutores legales. Para ello, sin perjuicio de comunicaciones orales y telefónicas, utilizarán el impreso que a tal fin facilita el centro y el documento oficial en las 48 horas siguientes a la reincorporación del alumno al mismo.

6. La justificación telemática de las faltas no exime a los padres o tutores legales de entregar el justificante oficial de la misma en el centro en el momento en el que el alumno/a se incorpore al aula.

7. En los Ciclos Formativos, el justificante en documento oficial, acompañado por el modelo de justificación del centro, deberán ser presentados a los profesores de los módulos

profesionales afectados por la ausencia.

8. Una vez presentado a los docentes que corresponda, el alumno entregará al tutor la documentación justificativa. El tutor justificará la falta y custodiará dicha documentación hasta la finalización del curso.

Artículo 73. El plazo para introducir las faltas y sus justificaciones en STILUS es de una semana desde la recepción del documento. Es recomendable que todos los docentes tengan un registro individual de las faltas en su cuaderno de docente.

Artículo 74. El tutor deberá comunicar quincenalmente, bien por teléfono, correo electrónico o por carta certificada con acuse de recibo, a los padres o tutores las faltas del alumnado menor de edad y del alumnado mayor de edad no emancipado (pág. 31 *Guía para centros educativos* publicada por AEPD). Esto se llevará a cabo a partir de la tercera falta.

Artículo 75. Ante la reiteración de faltas justificadas sin justificante oficial, será el tutor el que dictamine bajo su criterio si justifica o no la falta.

Artículo 76. El tutor informará inmediatamente a Jefatura de Estudios en aquellos casos en los que se detecte un alumno menor de dieciséis años absentista.

Artículo 77. *Alumnado que participa en actividades extraescolares*

1. **Todos aquellos alumnos y alumnas que participen en las actividades incluidas dentro de cualquier programa de ERASMUS +** tienen derecho a recuperar las actividades lectivas realizadas en el grupo durante su ausencia. De igual manera a dichos alumnos se les aplicarán las normas del Reglamento de Régimen Interior del centro (RRI).

2.**Todos aquellos alumnos y alumnas que participen en las actividades complementarias y extraescolares tienen** derecho a recuperar las actividades lectivas realizadas en el grupo durante su ausencia. De igual manera a dichos alumnos se les aplicarán las normas del Reglamento de Régimen Interior del centro (RRI).

9.2. CAPÍTULO II. AUSENCIA DEL PROFESORADO

Artículo 78. Las ausencias o retrasos previstos deberán ser comunicados en Jefatura de Estudios con la suficiente antelación, con la finalidad de organizar las medidas necesarias para aminorar las consecuencias de la falta. Para ello se utilizará el siguiente correo electrónico: **24006128.jefatura@educa.jcyl.es** A este correo se enviarán además los justificantes oportunos. Los anexos correspondientes deberán ir firmados de forma digital.

Artículo 79. Las ausencias serán registradas por Jefatura de Estudios en el parte de guardias sito en la sala de profesores.

Artículo 80. Las faltas imprevistas deben comunicarse lo antes posible a cualquier miembro del Equipo Directivo; si esto no fuera posible se dejará el aviso a los ordenanzas para que estos lo comuniquen a Jefatura de Estudios.

Artículo 81. En el caso de ausencia de un profesor, se podrá modificar el horario de los grupos afectados, siempre que no repercuta negativamente en el desarrollo de la actividad docente. Toda modificación deberá ser comunicada y autorizada por la Jefatura de Estudios.

Artículo 82. Si la ausencia fuera de tal entidad que requiriera la contratación de un profesor sustituto, el profesor ausente, siempre que sea posible, deberá entregar al jefe de departamento todo el material necesario para el desarrollo de las clases y la evaluación.

Artículo 83. En el caso de ausencias previstas el profesor ausente deberá dejar el material necesario para el desarrollo de las clases en Jefatura de Estudios.

Artículo 84. Ante la puntual ausencia del profesorado en el primer y el último periodo lectivo del horario, los alumnos de Bachillerato/ Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior pueden abandonar el centro -o no asistir a la primera hora- previa autorización escrita de los padres o tutores legales, si el alumnado es menor de edad.

9.3. CAPÍTULO III. COMUNICACIÓN CON ALUMNADO Y FAMILIAS

Artículo 85. Las normas para garantizar y posibilitar la comunicación con el alumnado y las familias son las siguientes:

1. El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes mínimos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

2. El profesorado tendrá en su horario, siempre que sea posible, una hora de atención a alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

3. La petición de cita con personal del centro se puede hacer:

- A través de un enlace de nuestra página web. Estas solicitudes llegan al correo de las distintas jefaturas de estudios, quiénes las redireccionarán al profesor/tutor correspondiente a través de su correo corporativo.
- Por vía telefónica.

- Enviando un correo a los tutores/as.

4. La gestión de la convivencia y la asistencia a clase del alumnado se lleva a cabo a través de la aplicación "Stilus". En ella deberán ser reflejadas tanto las faltas de asistencia como las incidencias cuando las hubiera, para que los padres o tutores puedan ser informados por el tutor/a o Jefatura de Estudios. La comunicación con las familias se llevará a cabo a través de las herramientas digitales proporcionadas por la Junta de Castilla y León.

5. Cuando la información al padre/madre o tutor legal sea urgente, o no exista otro modo de hacerla llegar, jefatura de estudios y/o los tutores pueden llamar por teléfono al padre, madre o tutor o enviar un email a la familia.

6. Las entrevistas presenciales se limitarán al mínimo imprescindible. En caso de llevarse a cabo se podrán realizar si se cree conveniente, en presencia del jefe de estudios o persona en quien delegue.

9.4. CAPÍTULO IV. USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS: MÓVILES, MP3, ETC.

PRINCIPIOS GENERALES

Respecto al uso de dispositivos tecnológicos, se remite a la *Instrucción del 20 de diciembre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sobre determinados aspectos del funcionamiento de los centros educativos:*

En cuanto a la utilización de los teléfonos móviles en centros educativos, se recuerda que la normativa autonómica, a través del Decreto 51/2007, de 17 de mayo de 2007, regula la convivencia en los centros educativos y establece determinadas medidas para garantizar dicha convivencia, como la necesidad de realizar un uso adecuado de los dispositivos electrónicos, entre los que se encuentra el teléfono móvil.

Por tanto, se debe continuar limitando la utilización del teléfono móvil fuera del uso estrictamente educativo, previamente planificado por el equipo docente, dentro del horario escolar, incluido el recreo, dentro de las instalaciones del centro escolar, observando lo establecido en los artículos 32.f) y 37.g) del mencionado Decreto 51/2007.

Los centros deben mantener así las medidas establecidas para el correcto uso del teléfono móvil con fines exclusivamente educativos, a través de los Planes de Convivencia y de los Reglamentos de Régimen Interior para garantizar la adecuada convivencia en los centros.

Artículo 86. Durante las actividades lectivas (incluidas las extraescolares y complementarias), siempre que no esté autorizado por el profesorado como instrumento pedagógico, el alumnado no podrá hacer uso ni podrá mantener conectado ningún tipo de dispositivo móvil (teléfono, agenda electrónica, personal, reproductor de música, etc.). Los dispositivos no se podrán cargar en clase.

Artículo 87. Los dispositivos a los que hace referencia el apartado anterior deben permanecer apagados en la mochila del alumno.

Artículo 88. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de ninguno de estos dispositivos.

10. TÍTULO X. NORMAS DE LIMPIEZA E HIGIENE

10.1. CAPÍTULO I. NORMAS DE LIMPIEZA

Artículo 89. Las instalaciones del centro deben mantenerse limpias. Queda prohibido arrojar al suelo cualquier papel, plástico, etc.

Artículo 90. No se permite pegar carteles sin el permiso de Jefatura de Estudios y/o de la jefa de Extraescolares. Para dicha actividad se utilizarán las superficies habilitadas a tal efecto.

Artículo 91. Cada grupo, una vez utilizados las aulas y talleres correspondientes, será responsable de recoger y limpiar los útiles empleados en la actividad realizada, para que los grupos siguientes puedan desarrollar la docencia con normalidad.

Artículo 92. El horario de los servicios de limpieza debe ser tal, que permita la limpieza diaria de todas las aulas y talleres. Las labores concretas de este servicio son competencia del titular de la secretaria del centro.

10.2. CAPÍTULO II. NORMAS DE HIGIENE

Artículo 93. El acceso al centro requiere la observación de las normas generalmente establecidas de higiene, tanto personal como en la indumentaria utilizada. El incumplimiento de este principio conllevará la prohibición de la entrada a las instalaciones.

11.TÍTULO XI. NORMAS DE CONVIVENCIA

11.1. CAPÍTULO I. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Artículo 94. Las conductas contrarias a las normas de convivencia, desarrolladas en este reglamento, obedecen a lo estipulado en los Decretos que se citan a continuación y a las establecidas por el propio centro:

•DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

•DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 95. Tipos de conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Las conductas del alumnado que perturbe la convivencia en el centro podrán ser calificadas como:

a. Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro, que serán consideradas como leves.

b. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, que serán calificadas como faltas graves o muy graves.

Artículo 96. **Serán consideradas leves las siguientes conductas:**

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.

b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas. Incluidas las realizadas a través de dispositivos electrónicos, redes sociales o cualquier otro medio de difusión.

c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.

d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares. Se entiende por indumentaria inadecuada el uso de bañadores, chanclas, gorros o similares, gafas de sol o cualquier otra prenda que pueda considerarse, a juicio de la Dirección del instituto, como provocadora y/o pueda perturbar el normal desarrollo de las actividades del centro. Será obligatorio el uso de la indumentaria reflejada en las programaciones didácticas de cada uno de los departamentos. El alumnado que tenga pelo largo, velo o similar deberá tener las orejas descubiertas en los exámenes.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.

f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.

g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.

h) La utilización de aparatos electrónicos en el centro sin permiso del profesor, entendiéndose: teléfono móvil, MP3, MP4, consolas, etc. Excepcionalmente, el profesorado podrá autorizar su utilización con fines didácticos.

i) No respetar las normas de seguridad e higiene en cualquiera de las dependencias del centro.

j) Comer y beber en cualquiera de las dependencias del centro.

k) Permanecer en los pasillos y en cualquier otra dependencia del centro, a excepción de la biblioteca, durante el desarrollo de las clases.

l) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

Artículo 97. **Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las sigulentes:**

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo. Incluidas las realizadas a través de dispositivos electrónicos, redes sociales, o cualquier otro medio de difusión.

b) Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, incluidas las realizadas a través de dispositivos electrónicos, redes sociales, o cualquier otro medio de difusión. Todo ello será tipificado como muy grave.

c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.

d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.

f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.

g) Los alumnos de las modalidades online y virtual que, en sus comunicaciones, presenciales o telemática, envíen mensajes insultando, menospreciando o faltando al respeto a uno o varios docentes, o bien mensajes que contengan expresiones insultantes,

irrespetuosas, coercitivas, invasivas de las labores propias del docente o de menosprecio de las mismas.

h) Fumar y consumir sustancias nocivas para la salud dentro del recinto del centro (Ley 28/2005, de 26 de diciembre y DECRETO 54/2006, ver ANEXO ---)

i) El abandono del centro educativo de cualquier menor de edad en horario lectivo.

j) Hacer fotos y/o grabar a cualquier miembro de la comunidad educativa dentro de las instalaciones del centro y/o colgarlas en las redes sociales sin autorización y conocimiento de los interesados y de la organización del centro en la parte que le compete.

11.2. CAPÍTULO II. ACTUACIONES CORRECTORAS

Artículo 98. Criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras

1. La comunidad educativa, y en especial el profesorado, ante las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, aplicará las correcciones que, en su caso, correspondan.

2. Los alumnos no pueden ser privados del ejercicio de su derecho a la educación y en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. En ningún caso se llevarán a cabo correcciones que menoscaben la integridad física o la dignidad personal del alumno, pero se impondrán, cuando se considere conveniente, sanciones consistentes en servicios a la comunidad.
4. Los criterios para la aplicación de las actuaciones correctoras son:

a) Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras tendrán un carácter educativo y recuperador, debiendo contribuir a la mejora del proceso educativo del alumnado, a garantizar el respeto a los derechos y a la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Las actuaciones correctoras deberán ser proporcionales a las características de la conducta perturbadora del alumnado y tendrán en cuenta su nivel académico y edad, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que puedan haber incidido en la aparición de dicha conducta.

c) Las conductas con la consideración de muy graves llevarán asociada como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. Durante las etapas de escolarización obligatoria, la expulsión definitiva supondrá el cambio de centro.

d) Las medidas de corrección que se lleven a cabo sobre las conductas especificadas en el artículo 37.1.e) y que, dada su reiteración, pudieran ser consideradas como conductas disruptivas en el ámbito escolar, deberán ir acompañadas por las actuaciones

de ajuste curricular y las estrategias de trabajo que se estimen necesarias por parte del profesorado.

e) El RRI establecerá los cauces oportunos para favorecer ya facilitar la implicación de los padres o tutores legales del alumnado en las actuaciones previstas en el Decreto.

f) Seguimiento de los alumnos sancionados con el fin de perseguir su motivación y aumentar su control en el momento de su reincorporación.

g) El profesorado, en el ejercicio de las funciones de gobierno, docentes, educativas y disciplinarias que tiene atribuidas, es autoridad pública gozando de competencias y protección establecida por el ordenamiento jurídico.

h) Cuando el profesorado actúe en el ejercicio de funciones de corrección y disciplinarias, los hechos que constate por escrito formalmente gozarán de la presunción de veracidad.

Artículo 99. Las actuaciones correctoras de las conductas perturbadoras de la convivencia, de las que se informará al consejo escolar, recogidas en el apartado anterior podrán ser:

a. Actuaciones inmediatas: aplicables en primera instancia directamente por el profesorado presente, en el uso de sus capacidades y competencias y teniendo en cuenta su consideración de autoridad pública, a todas las conductas que perturben la convivencia en el centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 23/2014, de 12 de junio, con el objetivo principal del cese de la conducta, pudiendo ser seguidas de medidas posteriores. **Pueden aplicarse tanto a conductas consideradas como leves para la convivencia del centro como graves.**

1. Amonestación pública o privada.
2. Exigencia de petición pública o privada de disculpas.
3. Suspensión del derecho a permanecer en el lugar donde se esté llevando a cabo la actividad durante el tiempo que estime el profesor.
4. Realización de trabajos específicos en períodos de recreo u horario no lectivo, en este caso con permanencia o no en el centro.

b. Medidas posteriores: una vez desarrolladas las actuaciones inmediatas, y teniendo en cuenta la calificación posterior de la conducta de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior, se podrán adoptar las siguientes medidas posteriores:

1.EN CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO LEVES

I. Medidas de corrección, a las que se refiere al artículo 35 del decreto antes

mencionado. Se podrán llevar a cabo en el caso de conductas calificadas como contrarias a las normas de convivencia del centro, y consideradas como faltas leves. Las medidas de corrección que se adopten serán inmediatamente ejecutadas.

II. Procedimientos de acuerdo abreviado. Tienen como finalidad agilizar las actuaciones posteriores de las conductas perturbadoras para la convivencia, reforzando su carácter **educativo mediante la ejecutividad inmediata.** Se pueden llevar a cabo con cualquier conducta perturbadora ya sea su calificación como contraria a la convivencia en el centro leve, grave o muy grave. Se concretará la apertura de procesos de mediación, procesos de acuerdo reeducativo y la aceptación inmediata de sanciones. El acogimiento a estos procedimientos es voluntario y necesita el acuerdo de las partes en conflicto para su inicio, pudiendo ofrecerse y acogerse a ellos todo el alumnado del centro.

III. Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

IV. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado en las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

V. Realización de tareas de apoyo a otros alumnos (de su mismo grupo) y profesores por un máximo de 15 días lectivos.

2.EN CONDUCTAS CONSIDERADAS COMO GRAVES O MUY GRAVES

1. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos

2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.

3. Cambio de grupo del alumno durante un período comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas por un período superior a 5 días lectivos e inferior a 30, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho período, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho

derecho.

5. Apertura de procedimiento sancionador: cuando el alumnado no se haya acogido a la apertura de un procedimiento de acuerdo abreviado, se procederá a la apertura de un procedimiento sancionador. En la apertura del mismo, se tendrán en consideración las circunstancias que han impedido la adopción de un procedimiento abreviado.

5. Cambio de centro

6. Expulsión temporal o definitiva del centro.

7.Teniendo lugar el punto referente a la modalidad online, la sanción será de 15 días de exclusión de comunicación personal con la totalidad de los profesores del ciclo formativo y con el coordinar. Si hubiera reiteración de la conducta, la exclusión será de un mes.

Artículo 100. Ámbito de las conductas a corregir. La facultad de llevar a cabo actuaciones correctoras sobre las conductas de la convivencia se extenderá a las ocurridas dentro del recinto escolar en horario lectivo, durante la realización de actividades complementarias o extraescolares y en el transporte escolar.

Artículo 101. Gradación de las medidas correctoras

1.A efectos de la gradación de las medidas de corrección y de las sanciones, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a. El reconocimiento espontáneo de la conducta, así como la petición de excusas y la reparación espontánea del daño producido ya sea físico o moral.

b. La falta de intencionalidad.

c. El carácter ocasional de la conducta.

d. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado.

e. Otras circunstancias de carácter personal que puedan incidir en su conducta.

A los mismos efectos, se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a. La premeditación.

b. La reiteración.

c. La incitación o estímulo a la actuación individual o colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

d. La alarma social causada por las conductas perturbadoras de la convivencia, con especial atención a aquellos actos que presenten características de acoso o intimidación a

otro alumno.

e. La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

f. La publicidad o jactancia de conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

En el caso de que concurran circunstancias atenuantes y agravantes ambas podrán compensarse.

Artículo 102. Responsabilidad por daños

1. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

2. Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

3. Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

4. Al objeto de que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan comprometidos y corresponsables del cuidado y mantenimiento del centro, cuando se produzcan daños o hurtos en los bienes muebles o instalaciones utilizadas exclusivamente por uno o varios grupos y, en el supuesto de que no aparezcan los responsables, los gastos necesarios para su reparación se repartirán, de forma equitativa, entre **todos los alumnos de dichos grupos.**

11.3. CAPÍTULO III. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y SISTEMAS DE REGISTRO

Artículo 103. Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro prescribirán en el plazo de 30 días, contado a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las medidas correctoras impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de 30 días desde su imposición.

Artículo 104. Actuaciones a llevar a cabo ante procedimientos sancionadores

1. El profesor comunicará las actuaciones inmediatas llevadas a cabo al tutor del alumno, que será quien, de acuerdo con la dirección del centro, determinará la oportunidad de informar a la familia del alumno. Asimismo, dará traslado al jefe de estudios, en su caso, tanto de las

actuaciones que se especifican en el artículo 35.2c) como de aquellas situaciones en las que las características de la conducta perturbadora, su evolución, una vez llevada a cabo la actuación inmediata, y la posible calificación posterior, lo hagan necesario.

2. Si el alumno es expulsado del aula a la Biblioteca por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia tipificadas como leves

-El profesor deberá rellenar el correspondiente PARTE DE EXPULSIÓN y entregárselo al alumno.

-El parte de expulsión debe contener los datos del alumno, profesor, materia, hora exacta a la que se pide al alumno que abandone la clase, etc.

-El profesor entregará al alumno el parte y las tareas que debe realizar.

-El profesorado reflejará la conducta perturbadora en **Stilus.** Para su descripción tendrá un plazo máximo de 24 horas. De no ser así, no se podrán tomar medidas sancionadoras ni correctoras, al carecer de criterios sobre su adecuación y proporcionalidad. Toda expulsión debe ser explicada por el profesorado en la aplicación Stilus. Es información importante para los padres, y para adoptar las medidas correctoras o sancionadoras adecuadas.

-El alumno se trasladará a la biblioteca y le entregará el documento al profesor responsable que se encargará de su cuidado y de añadirlo en el parte de la biblioteca, así como del cumplimiento de las actividades propuestas por el profesor que notifica la incidencia, indicando, al finalizar la hora lectiva, el grado de cumplimiento o cualquier otra incidencia que considere oportuna.

-El alumno deberá devolver las actividades realizadas al profesor que inició las actuaciones.

-El profesor responsable de la biblioteca de última hora de la mañana entregará los posibles documentos de expulsión al jefe/a de estudios. En caso de que el profesor cumplimente un **parte de incidencia** deberá entregarlo en Jefatura de Estudios, quien valorará la aplicación de las medidas correctoras.

3. Cuando el alumno cometa una falta tipificada como grave

-El profesor rellenará el PARTE de incidencia correspondiente

-El alumno será expulsado a Jefatura con las tareas que debe realizar

4. Si las conductas ocurren fuera del aula

-Se reflejan en el **parte de incidencia: este parte se** utiliza para documentar las conductas perturbadoras cuando tengan lugar en los pasillos, el patio, cambios de clase o en

las horas de guardia, y el profesorado implicado NO dé clase al alumnado afectado o no tenga acceso al mismo en la aplicación Stilus.

-El profesorado cumplimentará el "Parte de Incidencia" que entregará **al jefe de estudios** que corresponda a la etapa del alumnado quien registrará dicha incidencia en Stilus.

5. Para la aplicación de estas las medidas de corrección posteriores, salvo la amonestación escrita, será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción en el correspondiente **PARTE DE SANCIÓN.**

6. Las personas responsables de la calificación de la conducta y, por tanto, de la elaboración del correspondiente **Parte** serán: la Directora, el Jefe de estudios o el Tutor del alumno. La aplicación de medidas correctoras inmediatas no impide la aplicación de medidas correctoras posteriores.

7. Con el fin de garantizar el derecho a la educación de los alumnos los profesores con los que tenga clase los días de cumplimiento de las medidas correctoras entregarán al tutor legal o al alumno las actividades que debe realizar durante el periodo de sanción.

8.Cuando un alumno mantenga de forma continuada una conducta contraria a las normas de convivencia del centro, el Jefe de estudios, el Orientador y su Tutor/a, estudiarán las causas que la motivan y las posibles medidas correctoras. Podrá colaborar algún profesor que se considere conveniente, según las características del alumno, de su relación con la conducta a corregir y/o de si su actuación inmediata ha obtenido resultados positivos. En todo caso, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

a) Informar a la familia de los hechos.

b) cuando se hayan aplicado **dos** medidas correctoras inmediatas por conductas contrarias a la convivencia del centro del alumno, **a la tercera** se le aplicará la medida correctora posterior. Se anotará en la aplicación Stilus por el tutor o jefe de estudios.

Artículo 105. Actuaciones ante el uso indebido de dispositivos tecnológicos

Todo profesor que observe que el alumnado está utilizando dispositivos digitales en cualquiera de las dependencias del centro deberá aplicar las medidas que se exponen a continuación:

1. El alumno apagará el dispositivo y lo meterá en un sobre que cerrará, firmará y entregará al profesor correspondiente.
2. El profesor depositará el dispositivo en jefatura de estudios y pondrá la sanción correspondiente en STILUS, en el caso de que imparta docencia a dicho alumno, de no ser así, la sanción la registrará el jefe de estudios correspondiente.

3. El alumno podrá recuperar su dispositivo al finalizar su periodo lectivo.
4. A la tercera vez que a un alumno se le retire un dispositivo será expulsado durante un día a su casa.

Artículo 106. Actuaciones ante el consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias

- Amonestación por escrito describiendo la situación
- Requerimiento al alumno y a sus padres en caso de tratarse de un menor de edad
- Expulsión de 3 a 5 días o 5 días de servicio a la comunidad

Artículo 107. Sanción de recreo

En el caso de adoptar esta decisión, los profesores deberán comunicárselo a los padres. Esta actuación está sujeta al control del profesor que la impone, así como los controles de los trabajos que se encomienden.

Artículo 108. Apertura de expediente sancionador

La familia no se acoge al procedimiento abreviado Puede incluir propuesta de cambio de centro.

Dicho expediente se tramitará conforme a lo que establece el ***DECRETO 51/2007, de 17 de mayo***, en los artículos 50, 51, 52, 53 y 54.

La Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado, en su artículo 10 sobre comunicación de delitos y faltas: La dirección del centro docente comunicará, simultáneamente, al Ministerio Fiscal y a la Dirección Provincial de Educación correspondiente, cualquier incidencia relativa a la convivencia escolar que pudiera ser constitutiva de delito o falta, sin perjuicio de que se adopten las medidas cautelares oportunas.

La misma Ley en su artículo 11 sobre Responsabilidad y reparación: Cuando incurra por el alumnado, sus familias o representantes legales en conductas consideradas como agresión física o mora al profesorado se podrá reparar el daño moral causado mediante el reconocimiento de la responsabilidad de los actos y la presentación de excusas a la persona ofendida, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección, sin perjuicio de la posible responsabilidad civil en que se hay podido incurrir conforme a la legislación vigente.

Procedimiento de para llevar a cabo la incoación del expediente sancionador

1.Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro solo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento.

2.El procedimiento se iniciará de oficio mediante acuerdo del director del centro, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro de la comunidad educativa, en un plazo no superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

3. La incoación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el siguiente contenido:

a) Hechos que motivan el expediente, fecha en la que tuvieron lugar, conducta gravemente perjudicial para la convivencia cometida y disposiciones vulneradas.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Nombramiento del instructor y, en su caso, cuando la complejidad del expediente así lo requiera, de un secretario. Tanto el nombramiento del instructor como el del secretario, recaerá en el personal docente del centro, estando ambos sometidos al régimen de abstención y recusación establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acuerdo de incoación contendrá una expresa referencia al régimen de recusación.

4. La incoación del procedimiento se comunicará al instructor y, si lo hubiere, al secretario, y simultáneamente se notificará al alumno y a sus padres o tutores legales, cuando este sea menor de edad. Asimismo, se comunicará, en su caso, a quien haya propuesto su incoación y al inspector de educación del centro, a quien se mantendrá informado de su tramitación.

Medidas cautelares

1.Por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el director del centro podrá adoptar motivadamente medidas cautelares de carácter provisional que sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de la actividad del centro y asegurar la eficacia de la resolución final que pudiera recaer. Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de la asistencia a determinadas clases, actividades complementarias o extraescolares o al propio centro.

2. El periodo máximo de duración de estas medidas será de 5 días lectivos. El tiempo que haya permanecido el alumno sujeto a la medida cautelar se descontará, en su caso, de la sanción a cumplir.

3. Las medidas cautelares adoptadas serán notificadas al alumno y, si este es menor de edad, a sus padres o tutores legales. El director podrá revocar, en cualquier momento, estas medidas.

Instrucción

1.El instructor, desde el momento en que se le notifique su nombramiento, llevará a cabo las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos y la determinación de las responsabilidades, formulando, en el plazo de tres días lectivos, un pliego de cargos que contendrá los siguientes extremos:

a) Determinación de los hechos que se imputan al alumno de forma clara y concreta.

b) Identificación del alumno o alumnos presuntamente responsables.

c) Sanciones aplicables.

2. El pliego de cargos se notificará al alumno y a sus padres o representantes legales si aquel fuere menor, concediéndole un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estime oportuno y proponer la práctica de las pruebas que a la defensa de sus derechos o intereses convenga. Si el instructor acordara la apertura de periodo probatorio, este tendrá una duración no superior a dos días.

3. Concluida la instrucción del expediente, el instructor redactará en el plazo de dos días lectivos la propuesta de resolución, bien proponiendo la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad sobre los hechos, bien apreciando su existencia, en cuyo caso, la propuesta de resolución contendrá los siguientes extremos:

a) Hechos que se consideran probados y pruebas que lo han acreditado.

b) Calificación de la conducta o conductas perturbadoras en el marco del presente Decreto.

c) Alumno o alumnos que se consideren presuntamente responsables.

d) Sanción aplicable de entre las previstas en el artículo 49 y valoración de la responsabilidad del alumno, con especificación, si procede, de las circunstancias que la agraven o la atenúen.

e) Especificación de la competencia del director para resolver.

4. El instructor, acompañado del profesor-tutor, dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución

y ponerles de manifiesto el expediente, concediéndoles un plazo de dos días lectivos para formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes.

5. Recibidas por el instructor las alegaciones y documentos o transcurrido el plazo de audiencia, elevará todo el expediente al órgano competente para adoptar su resolución final.

Resolución

1.Corresponde al director del centro, en el plazo máximo de dos días lectivos desde la recepción del expediente, la resolución del procedimiento sancionador.

2. La resolución debe contener los hechos imputados al alumno, la falta que tales hechos constituyen y disposición que la tipifica, la sanción que se impone y los recursos que cabe interponer contra ella.

3. La resolución se notificará al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al miembro de la comunidad educativa que instó la iniciación del expediente, en un plazo máximo de veinte días lectivos desde la fecha de inicio del procedimiento.

4. Esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, será comunicada al claustro y al consejo escolar del centro quien, a instancia de padres o tutores, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos. Si el instructor del expediente forma parte del consejo escolar del centro deberá abstenerse de intervenir.

Se recuerda que está delegada en la Comisión de Convivencia la revisión de la decisión adoptada.

5.Contra la resolución se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección Provincial de Educación correspondiente en los términos previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. La resolución no será ejecutiva hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso o haya transcurrido el plazo para su interposición. No obstante, en la resolución se podrán adoptar las medidas cautelares precisas para garantizar su eficacia en tanto no sea ejecutiva.

Régimen de prescripción

Las faltas tipificadas en el artículo 48 de este Decreto prescribirán en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de su comisión. Asimismo, las sanciones impuestas por estas conductas prescribirán en el plazo de noventa días desde su imposición.

11.4. CAPÍTULO IV. LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Artículo 109. Dentro de las medidas dirigidas a solucionar los conflictos provocados por las conductas de los alumnos perturbadoras de la convivencia en el centro, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo de conformidad con lo dispuesto en este apartado. Para la puesta en práctica de dichas medidas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a. Cuando se lleven a cabo en conflictos motivados por conductas perturbadoras calificadas como contrarias a las normas de convivencia podrán tener carácter exclusivo o conjunto con otras medidas de corrección de forma previa, simultánea o posterior a ellas.

b. Cuando se lleven a cabo en conflictos generados por conductas perturbadoras calificadas como gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y se haya iniciado la tramitación de un procedimiento sancionador, éste quedará provisionalmente interrumpido cuando el centro tenga constancia expresa, mediante un escrito dirigido al director, de que el alumno o alumnos implicados y los padres o tutores legales, en su caso, aceptan dichas medidas así como su disposición a cumplir los acuerdos que se alcancen. Igualmente se interrumpirán los plazos de prescripción y las medidas cautelares, si las hubiere.

c. No se llevarán a cabo en el caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en las que concurran alguna de las circunstancias agravantes de la responsabilidad contempladas en los anexos correspondientes de PMC y de Sanción.

d. Una vez aplicada una sanción, podrán llevarse a cabo actuaciones de mediación y procesos de acuerdo reeducativo que, con carácter voluntario, tendrán por objeto prevenir la aparición de nuevas conductas perturbadoras de la convivencia escolar.

e. Así mismo, y dadas sus características, podrán desarrollarse, inclusive, con conductas no calificadas como perturbadoras para la convivencia en el centro. En este caso tendrán el carácter de estrategias preventivas para la resolución de conflictos y podrán ponerse en práctica con todos los miembros de la comunidad educativa.

Definición y objetivos.

1. La mediación es una forma de abordar los conflictos surgidos entre dos o más personas, contando para ello con la ayuda de una tercera persona denominada mediador.

2. El principal objetivo de la mediación es analizar las necesidades de las partes en conflicto, regulando el proceso de comunicación en la búsqueda de una solución satisfactoria para todas ellas.

Aspectos básicos para su puesta en práctica

Además de las disposiciones comunes establecidas anteriormente, para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a. La mediación tiene carácter voluntario, pudiendo ofrecerse y acogerse a ella todos los alumnos del centro que lo deseen.

b. La mediación está basada en el diálogo y la imparcialidad, y su finalidad es la reconciliación entre las personas y la reparación, en su caso, del daño causado. Asimismo, requiere de una estricta observancia de confidencialidad por todas las partes implicadas.

c. Podrá ser mediador cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee, siempre y cuando haya recibido la formación adecuada para su desempeño.

d. El mediador será designado por el centro, cuando sea éste quien haga la propuesta de iniciar la mediación y por el alumno o alumnos, cuando ellos sean los proponentes. En ambos casos, el mediador deberá contar con la aceptación de las partes afectadas.

e. La mediación podrá llevarse a cabo con posterioridad a la ejecución de una sanción, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se puedan producir.

Finalización de la mediación

1. Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, explicitando los compromisos asumidos y el plazo para su ejecución.

2. Si la mediación finalizase con acuerdo de las partes, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador y una vez llevados a cabo los acuerdos alcanzados, la persona mediadora lo comunicará por escrito al director del centro quien dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente sancionador.

3. En caso de que la mediación finalice sin acuerdo entre las partes, o se incumplan los acuerdos alcanzados, el mediador comunicará el hecho al director para que actúe en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo.

4. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo, o no pueda llevarse a cabo una vez alcanzado, por causas ajenas al alumno infractor o por negativa expresa del alumno perjudicado, esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta como atenuante de la

responsabilidad.

5. El proceso de mediación debe finalizar con el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, en su caso, en el plazo máximo de diez días lectivos, contados desde su inicio. Los periodos de vacaciones escolares interrumpen el plazo.

Plan de Mediación del IES Giner de los Ríos

Es un procedimiento que piden voluntariamente el interesado y sus padres o el propio centro para ser tenido en cuenta.

El centro designará un coordinador de mediación que será la persona que garantiza el procedimiento mediador. De haber voluntarios o acuerdo de las partes intervinientes en sus propuestas, el centro las analizará y designará mediador. Este nombramiento recaerá preferentemente en la coordinadora de convivencia.

1-Una vez cometido el incumplimiento de las normas de convivencia del centro, el alumno o alumnos reconocen la conducta incorrecta y solicitan, bien a través de cualquier profesor, bien al jefe de estudios correspondiente, que inicien los trámites pertinentes para que haya una mediación. De dicha solicitud se dará cuenta al coordinador de mediación del centro y al tutor.

2-Desde este punto al 6º, no podrán pasar más de 10 días. Podrá provisionalmente, hasta la conclusión de la mediación, quedar en suspenso el procedimiento sancionador si así se acuerda por la Dirección.

3-El mediador comunicará a la familia del interesado (víctima), telefónicamente o según el Modelo de carta a víctima (ver ANEXO), si están de acuerdo en que se intente resolver el conflicto mediante la mediación. Si es telefónicamente, se entregará al alumno en mano y al día siguiente será devuelto firmado.

4-Una vez recibida la aceptación de las partes, citará a los interesados, según estime pertinente, para alcanzar un acuerdo (Anexo "Modelos de Compromiso")

5-Llegados a un acuerdo, se firmará por las partes y la mediadora. Si no se llegse a un acuerdo, se hará constar y se firmará igualmente, como acta de comparecencia.

6-El escrito será elevado al Equipo Directivo, según proceda, para su consideración en la resolución del conflicto.

Propuestas de fases en mediación educativa

A.-Contacto con el infractor y con la víctima: serán los propios interesados, junto con sus padres, quienes habrán de manifestar su interés en resolver el conflicto a través de la mediación, una vez han sido informados.

El mediador/a se entrevistará separadamente con quien haya acudido al Servicio (ya sea la víctima o el infractor) para escucharle, examinar sus necesidades, su ánimo de reparar o de ser reparado, informar sobre la mediación (fases, expectativas, influencia en el procedimiento administrativo) y recabar su consentimiento para la celebración de la mediación (que se

plasmará por escrito) hablando abiertamente con ambas partes sobre el incidente, desde la absoluta honestidad.

Esta fase deberá llevarse a cabo potenciando el diálogo entre el mediador y la víctima o el infractor, de tal manera que exista empatía entre ellos y un alto grado de honestidad, confianza y sinceridad, lo que facilitará el desarrollo de las fases posteriores.

B.-**Fase de encuentro:** consta, a su vez, de dos momentos claramente identificables: uno en que cada persona, de forma separada, describe cómo se encuentra, los problemas o cuestiones que preocupan, cómo ocurrieron los hechos, consecuencias de estos, miedos, sentimientos hacia la otra persona; y otro en que las partes dialogan entre sí, perciben sus semejanzas, se sienten comprendidos por el otro o alcanzan la explicación añorada.

Entre un momento y otro no deben existir cortes. Será tarea del mediador que se pase de uno a otro de la forma más natural posible.

Se fijará, al concluir cada sesión, día y hora de la siguiente, atendiendo a las posibilidades reales de cada uno de ellos.

En esa fase, el diálogo es el elemento fundamental que el mediador deberá manejar con gran habilidad, controlando los niveles de tensión, asegurando a las partes igual disposición de tiempo para sus intervenciones, aclarando opiniones de los partícipes, repitiendo, resumiendo y traduciendo las mismas. Todo ello, respetando siempre sus necesidades.

Será necesario también que disminuya, cuando se produzca, la sensación de posible fracaso e inutilidad del procedimiento en aquellos momentos en que el diálogo o el acuerdo se vea difícil de alcanzar.

C-Fase de acuerdo: la mediación puede concluir con un acuerdo (que llevará implícito un plan de reparación) o sin él, lo que se recogerá documentalmente. En caso de que se concluya sin acuerdo, el equipo mediador se lo notificará al jefe de estudios, sin hacer referencia a las causas o al contenido de las entrevistas.

D-Fase de ejecución: se llevará a cabo la reparación en la forma que las partes hayan acordado en el plan de reparación; una vez ejecutado, se pondrá en conocimiento del jefe de estudios.

E-Fase de seguimiento: el mediador llevará a cabo el seguimiento de la reparación, no sólo en aquellos casos en que esta no se finalizó sino también en los que no se concluyó. En el caso de que alguna de las partes no cumpla los acuerdos, el mediador comunicará a Jefatura de Estudios una propuesta de sanción, según los términos en que se fijarán los acuerdos.

Para el desarrollo del trabajo la mediadora considerará:

Intervención:

-Agentes

-Mediador

-Profesor implicado (a través del documento al efecto)

-Especialista en Psicología y Pedagogía como experto y técnico (a requerimiento de la mediadora)

-Objetivos: Elevar a la Dirección del centro un documento de compromiso firmado sobre cambio de conducta y solución acordada, al objeto de ser considerado en la resolución del conflicto y previo a la resolución disciplinaria.

11.5. CAPÍTULO V. EL ACUERDO REEDUCATIVO

Artículo 110. Ante ciertas actuaciones contrarias a las normas de convivencia podrá efectuarse un acuerdo reeducativo

Definición y objetivos

1. El proceso de acuerdo reeducativo es una medida dirigida a gestionar y solucionar los conflictos surgidos por la conducta o conductas perturbadoras de un alumno, llevada a cabo mediante un acuerdo formal y escrito, entre el centro, el alumno y sus padres o tutores legales, en el caso de alumnos menores de edad, por el que todos ellos adoptan libremente unos compromisos de actuación y las consecuencias que se derivarán de su desarrollo.

2. Estos procesos tienen como principal objetivo cambiar las conductas del alumno que perturben la convivencia en el centro y, en especial, aquellas que por su reiteración dificulten su proceso educativo o el de sus compañeros.

Aspectos básicos

1. Los procesos de acuerdo reeducativo se llevarán a cabo por iniciativa de los profesores y estarán dirigidos a los alumnos, siendo imprescindible para su correcta realización la implicación de los padres o tutores legales, si se trata de menores de edad.

2. Los procesos de acuerdo reeducativo tienen carácter voluntario. Los alumnos y los padres o tutores legales, en su caso, ejercitarán la opción de aceptar o no la propuesta realizada por el centro para iniciar el proceso. De todo ello se dejará constancia escrita en el centro.

3. Se iniciarán formalmente con la presencia del alumno, de la madre y el padre o de los tutores legales y de un profesor que coordinará el proceso y será designado por el director del centro.

4. En el caso de que se acepte el inicio de un proceso de acuerdo reeducativo como consecuencia de una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro se estará a lo dispuesto en la disposición común b). Si no se aceptara se aplicarán las medidas posteriores que correspondan, sin perjuicio, en su caso, de proceder conforme al artículo 34.3 del Decreto.51/2007, de 17 de mayo.

5. El documento en el que consten los acuerdos reeducativos debe incluir, al menos:

a) La conducta que se espera de cada una de los implicados.

b) Las consecuencias que se derivan del cumplimiento o no de los acuerdos pactados.

Desarrollo y seguimiento

1. Para supervisar el cumplimiento de los acuerdos adoptados los centros podrán establecer las actuaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

2. Se constituirán comisiones de observancia para dar por concluido el proceso de acuerdo reeducativo o para analizar determinadas situaciones que lo requieran. Dichas comisiones estarán formadas, al menos, por la madre y el padre del alumno o, en su caso, sus tutores legales, el profesor coordinador del acuerdo reeducativo, el tutor del alumno, en caso de ser distinto del anterior, y el director del centro o persona en quien delegue.

3. Si la comisión de observancia constatase el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, en caso de haberse iniciado un procedimiento sancionador el director del centro dará traslado al instructor para que proceda al archivo del expediente disciplinario.

4. En caso de que la comisión de observancia determinase el incumplimiento de lo estipulado en el acuerdo reeducativo, el director actuará en consecuencia, según se trate de una conducta contraria a las normas de convivencia, aplicando las medidas de corrección que estime oportunas, o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, dando continuidad al procedimiento sancionador abierto, reanudándose el computo de plazos y la posibilidad de adopción de medidas cautelares previstas en el artículo 51 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo. Así mismo, podrá actuar conforme a lo dispuesto el artículo 34.3 de ese Decreto.

5. Los acuerdos reeducativos se llevarán a cabo por periodos de 25 días lectivos. Este periodo comenzará a contabilizarse desde la fecha de la primera reunión presencial de las partes intervinientes en el acuerdo.

12.TÍTULO XII. JUNTA DE PROFESORES Y COMISIÓN DE CONVIVENCIA

12.1. CAPÍTULO I. JUNTA DE PROFESORES

Artículo 111. La Junta de Profesores será un órgano que podrá ser reunido al objeto de tratar y proponer soluciones para resolver los problemas disciplinares que el grupo o alumno pudiera plantear. De las decisiones que en ella se adopten se levantará acta por el tutor y se dará a conocer al resto del profesorado.

12.2. CAPÍTULO II. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 112. La Comisión de Convivencia, dependiente del Consejo Escolar, es la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.

A. COMPOSICIÓN

La Comisión ha de asegurar la participación de todos los sectores que conforman la comunidad educativa, por lo que estará formada por el director, el jefe de estudios, la orientadora, la coordinadora de convivencia, un representante del sector de profesores del Consejo Escolar, un representante del sector de padres del Consejo Escolar y un representante del sector de alumnos del Consejo Escolar

En todo caso, el Consejo Escolar puede considerar la conveniencia de ampliar esta composición con un representante del personal de administración y servicios.

Los designados para formar parte de esta comisión han de ser efectivamente representativos de cada uno de los sectores, sentirse implicados en los objetivos del Plan de Convivencia y con voluntad de participación en el fomento de la convivencia del centro.

B. COMPETENCIAS

1. Garantizar que las normas se aplican de forma coherente, con una finalidad fundamentalmente educativa. La firmeza en la aplicación de las normas es garantía de respaldo a sus decisiones por parte de toda la comunidad educativa.

2. Estudiar el funcionamiento del Plan de Convivencia revisando, en todas sus reuniones, los casos e incidencias más significativas producidas hasta ese momento. Para ello, el Jefe de Estudios elaborará un informe con todas las incidencias que se hayan producido.

3. Proponer medidas e iniciativas que mejoren el Plan de Convivencia a la vista de la evaluación que se realice al final de cada curso académico.

4. Estudiar aquellos casos o situaciones contrarias a la convivencia del centro que le sean propuestas por la jefatura de estudios y proponer las medidas correctoras correspondientes, de acuerdo con lo que establece el Reglamento de Régimen Interior del centro.

5. Proponer las medidas preventivas necesarias para que se respeten los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia el centro.

C. INFRAESTRUCTURA

Para garantizar la efectividad de su funcionamiento, la Comisión dispondrá de los medios suficientes para desarrollar su labor e intervenir en caso de conflictos. En este sentido, realizará las propuestas que considere oportunas a la Directora del centro.

D. PERIODICIDAD DE REUNIONES

La Comisión debe ser un referente constante en temas de convivencia, para lo que es necesario su funcionamiento continuado. Por ello, se reunirán, de forma ordinaria, al menos una vez al trimestre y de acuerdo con un calendario que propondrá el Jefe de estudios al inicio del curso escolar. En cada reunión trimestral, la Comisión elevará un informe de evaluación y seguimiento de la convivencia del centro para el Consejo Escolar.

E. INFORMACIÓN

Para que la actuación de la Comisión sea conocida por toda la comunidad educativa, además de la información obligada y con periodicidad trimestral al Consejo Escolar, el Jefe de estudios informará de las actuaciones más relevantes a la Junta de delegados y a la Comisión de Coordinación Pedagógica.

13.TÍTULO XIII. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Artículo 113. La coordinación interinstitucional se llevará a cabo en los siguientes casos:

1. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, éste dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores legales en el caso de menores de edad, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.
2. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores legales del alumno y éstos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno contenidos en el capítulo II, APARTADO A) y el cumplimiento de los deberes recogidos en el capítulo II, APARTADO B), con especial atención al contenido en su letra a).

14. TÍTULO XIV.PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Artículo 114. Cualquier conducta sospechosa de suponer acoso debe ser comunicada, inmediatamente, al titular de la dirección y en su ausencia a los jefes de estudios, para la puesta en marcha del correspondiente protocolo.

14.1. CAPÍTULO I. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES

Será de aplicación el *«Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»* aprobado por Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León Núm. 238/2017, de 14 de diciembre, garantizando, con ellas, el correcto ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de todo el alumnado.

Entre las actuaciones se incluyen tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado afectados por situaciones de acoso, tanto si son víctimas como agresores, y, en su caso, a sus familias. Asimismo, podrá incluirse tratamientos psicológicos dirigidos al alumnado y, en su caso, al profesorado en situaciones de especial gravedad que afecten a la convivencia escolar. Estos tratamientos podrán consistir en terapias de carácter individual o grupal.

La solicitud y posterior desarrollo de estos tratamientos se llevará de acuerdo con lo dispuesto en el "Protocolo de actuación para el tratamiento psicológico del programa de atención psicológica en situaciones de acoso escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León".

Asimismo, el programa incluye la posibilidad de llevar a cabo acciones formativas, de prevención y sensibilización, en relación con los casos atendidos.

El programa se lleva a cabo en colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Castilla y León (CopCyL). La atención estará a cargo de psicólogos/as colegiados, cuya actuación estará en todo momento coordinada con el centro docente del alumnado atendido.

14.2. CAPÍTULO II. PROTOCOLO ESPECÍFICO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE POSIBLE ACOSO EN CENTROS DOCENTES A PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

Se seguirán las directrices establecidas por la ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

14.3. CAPÍTULO III. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE SOSPECHA O EVIDENCIA DE UN CASO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece entre los principios del sistema educativo en el artículo 1.l) *el desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.*

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León dispone en el apartado 1 de su artículo 14, que se prohíbe expresamente la discriminación de género, y en su apartado 2 se exige a los poderes públicos de la Comunidad «la adopción de acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, sobre todo en los ámbitos educativo, económico, laboral, en la vida pública, en el medio rural, en relación con la salud y con los colectivos de mujeres en situación de necesidad especial, particularmente las víctimas de violencia de género».

De igual modo, la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León en el artículo 17 sobre "Prevención en el sistema educativo" dispone que:

1. El sistema educativo de Castilla y León, de conformidad con la legislación vigente en materia de educación, deberá estar orientado al desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, el rechazo de cualquier tipo de violencia y el fomento de actitudes en el alumnado que les permita actuar de forma responsable, autónoma, y prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. A tal fin se impulsará la formación del profesorado en valores de igualdad y en la prevención de la violencia de género.

2. Las Consejerías competentes en materia educativa y en materia de Violencia de Género elaborarán, desarrollarán y difundirán materiales didácticos que transmitan valores de igualdad, respeto y tolerancia, de manera que se favorezca la prevención de actitudes y situaciones violentas o sexistas.

3. La Consejería competente en materia educativa garantizará que, en los centros escolares, a través de los Consejos Escolares, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del sistema educativo a fin de evitar que éstos contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Esto es apoyado y complementado por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que plantea que los poderes

públicos desarrollarán actuaciones encaminadas a la sensibilización, prevención, detección, notificación, asistencia y protección de cualquier forma de violencia contra la infancia y la adolescencia mediante procedimientos que aseguren la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones, entidades colaboradoras y servicios competentes, tanto públicos como privados, para garantizar una actuación integral.

Entre los objetivos del Acuerdo 130/2015, de 10 de septiembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen las directrices de funcionamiento en Castilla y León del modelo de atención integral a las víctimas de Violencia de Género "Objetivo Violencia Cero", se encuentra la sensibilización sobre la violencia de género y su prevención, especialmente en el ámbito educativo y en los colectivos más vulnerables y donde el ámbito de la educación cobra especial importancia en la fase de detección y atención inmediata en el proceso de atención a la mujer víctima de violencia de género.

En este contexto se ha de hacer referencia a las medidas propuestas por el II Plan de Atención a la Diversidad Educativa de Castilla y León 2017-2022, aprobado por Acuerdo 29/2017, de 15 de junio, en su línea estratégica 6, sobre "Impulso de la igualdad, la cultura de la no violencia y respeto a todas las personas" con las siguientes actuaciones:

a) Sensibilización hacia la diversidad afectivo-sexual e identidad de género y prevención ante los fenómenos del racismo, violencia de género, xenofobia, homofobia, transfobia, etc.

b) Desarrollo de programas para la igualdad afectivo-sexual y la erradicación de manifestaciones abusivas y de violencia de género.

En este sentido desde los centros educativos deben llevarse a cabo las acciones tanto relacionadas con la prevención como con la intervención educativa en el supuesto caso de Violencia de Género en el ámbito escolar, tal y como indica la normativa vigente actual. Considerándose las actuaciones que afecten a la convivencia e integridad de la víctima, se produzca dentro o fuera del centro.

14.4. CAPÍTULO IV. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ANTE RIESGO O SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL EN EL ENTORNO FAMILIAR

Con el fin de garantizar una protección al alumnado escolarizado en nuestros centros educativos, se elabora el *"Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el entorno familiar"* que aúne el proceso de prevención, detección, notificación y derivación de estos casos. Este protocolo se realizara teniendo en cuenta el marco común de procedimiento a seguir ante la detección de situaciones de riesgo o desamparo de menores de edad en Castilla y León, garantizando su cumplimiento en los

diferentes ámbitos de actuación tal y como establece el Decreto 1/2021, de 14 de enero, que modifica al decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarlas a cabo.

14.5. PROTOCOLO ACCIDENTES ALUMNADO

Artículo 115. En caso de accidente o indisposición de un alumno en el Centro, el profesor responsable del grupo avisará, mediante un alumno, al profesor de guardia y a Jefatura de Estudios.

Artículo 116. El profesor de guardia acudirá al aula a prestar la ayuda que fuera precisa. En caso de necesidad se avisará a los servicios de emergencia.

Artículo 117. Si fuera necesario, el profesor que imparte docencia en el momento en el que sucede el accidente acompañará al alumnado accidentado a urgencias. El traslado del centro se realizará en ambulancia.

Artículo 118. En caso de que no se localice a un profesor de guardia, ni a ningún miembro del equipo directivo, el profesor responsable del aula requerirá personalmente, si fuera preciso, la atención de los servicios de emergencia.

Artículo 119. Si el alumno fuera menor de edad, se comunicará, siempre que sea posible, a los padres o tutores legales esta contingencia.



ANEXOS

ANEXO I

ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA

1.-Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.
2.-Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.
3.-La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.
4.-Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.
5.-En un centro democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.
6.-Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.
7.-El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

ANEXO II

DOCUMENTOS RELATIVOS A LA MEDIACIÓN ESCOLAR

1-MODELO DE CARTA A LA VÍCTIMA

Sr. D.XXXXXXXXX
C/XXXXXXX NºCCC
LEÓN

En León, a XX de XXXX, de XXXX

Estimado Sr./a. XXXXXX
En esta ocasión queremos informarle que ha acudido al Equipo de Mediación la persona que, según los indicios, parece haber sido autora del delito de conducta incorrecta que su hijo/a sufrió. Ha manifestado su interés por asumir los hechos, repararle el daño causado y, si usted lo considera oportuno; disculparse personalmente y darle todo tipo de explicaciones en el curso de una Mediación.
De conformidad con el protocolo de actuación existente con esta mediación, un/una profesional del centro se pondría en contacto con usted para llevarla a cabo. Esta puede desarrollarse mediante un encuentro entre la persona que, según los indicios, cometió el delito y ustedes. El Servicio de Mediación haría de intermediario entre ambos.
La mediación se caracteriza por su absoluta confidencialidad. Por todo ello, si le parece una forma adecuada de resolver el conflicto, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros.

Finalmente, le reiteramos que tiene absoluta libertad para participar o no en la Mediación y, en todo caso, decida lo que decida, estamos dispuestos a ayudarle y responder a cuantas cuestiones quiera plantearnos.
Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Fdo:.....
(La mediadora)

2-.MODELO DE COMPROMISO

Dª.....mayor de edad, con DNI..... como Coordinadora de Mediación del IES Giner de los Ríos, por medio de la presente MANIFIESTO: Que a este Servicio del IES Giner de los Ríos de mediación h acudido D.....y su padre, madre, tutor.....quien libre y voluntariamente nos han solicitado participar en un proceso de mediación para así repara el daño causado a la víctima del .....que él reconoce haber cometido en las especiales circunstancias que concurrieron.....
En este momento es informado de las normas de cortesía, respeto, confidencialidad que presiden este proceso. Asimismo, se le explica la influencia que esta mediación puede tener en la vía administrativa.
Manifiesta entender en qué consiste este proceso, así como la aceptación de las normas que lo inspiran y su deseo de participar libre y voluntariamente. Autoriza expresamente al equipo de mediación para ponerse, en su nombre, en contacto con la víctima para poder llevar a cabo la mediación.
En prueba de conformidad, lo firma junto al mediador que va a participar en esta mediación.
D./Dª....., en León, a.....de 202

Fdo:..... Fdo:.....
(El/la mediador/a) (El/la alumno/a

3.-MODELO DE ACTA DE COMPARECENCIA

SR.JEFE DE ESTUDIOS

Modelo de Acta

En León, a.....de.....de 202.....

ACTA DE COMPARECENCIA

Reunidos,

DE UNA PARTE, D./Dª..... y DE OTRA, D./Dª.....
En presencia de D./Dª.....MEDIADOR/A y responsable del Servicio de Mediación del IES Giner de los Ríos de León

MANIFIESTAN
Tras haber participado en el proceso de mediación instado por ellos libre y voluntariamente, presido este por los principios de confidencialidad y gratuidad, y tras dialogar sobre los hechos

acaecidos y las circunstancias que concurrieron, manifestando D./Dª (agente).....los daños que le causó a D./Dª (paciente).....y, tras plantear distintas alternativas para llevar a cabo una reparación adecuada a las necesidades y posibilidades de ambos, no haber llegado a ningún acuerdo.
Son informados de las posibles consecuencias de esta decisión, que será comunicada al órgano pertinente para las posteriores decisiones.
Lo que ambos firman por triplicado en el lugar y fecha indicados.

Fdo:..... Fdo:..... Fdo:.....

4.-MODELO DE ACTA DE REPARACIÓN

SRA. DIRECTORA DEL IES GINER DE LOS RÍOS

Modelo de Acta de Reparación

En León, a.....de.....de 202

ACTA DE REPARACIÓN

Reunidos,

DE UNA PARTE, D./Dª..... y DE OTRA, D./Dª.....
En presencia de D./Dª.....COORDINADOR/A del Servicio de Mediación del IES Giner de los Ríos de León

ACUERDAN

Tras haber participado en el proceso de mediación instado por ellos libre y voluntariamente, presidido este por los principios de confidencialidad, y tras dialogar sobre los hechos acaecidos y las circunstancias que concurrieron, manifestando D. (agente).....los daños que le causó a D. (paciente).....y, tras plantear distintas alternativas para llevar a cabo una reparación adecuada de las necesidades y posibilidades de ambos, PACTAN que:
D./Dª.....
.....
.....
.....
.....

D./Dª.....manifiesta, y así quiere hacerlo constar expresamente, que se compromete a que estos hechos no vuelvan a ocurrir. Lo que satisface a D./Dª.....

Lo que ambos firman por triplicado en el lugar y fecha indicados.

Fdo:-..... Fdo:.....

5. FICHA DE REFLEXIÓN

ALUMNO/A:.....GRUPO-CLASE:.....
LUGAR DE LOS HECHOS.....
FECHA.....HORA.....PROFESOR/A.....

1-¿Qué ha pasado? (Cuenta los hechos objetivamente sin hacer valoración ni críticas. ¿Qué, cómo, cuándo, dónde y con quién ha pasado?)

2-¿Por qué has actuado así? (Causas de tu actuación)

3- ¿Cómo te has sentido?

4-¿Cómo crees que se han sentido los demás?

5-¿Qué consecuencia han tenido tus actos?

6-¿De qué otra manera podrías haber actuado?

7-¿Puedes hacer alguna cosa para compensar lo que has hecho y evitar que vuelva a pasar? Ante esta situación me comprometo a:

Fecha y firma del alumno:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
GINER DE LOS RIOS

PARTE DE INCIDENCIA. CURSO 24/25

Profesor/a:									
Alumno/a:								Grupo	
Fecha:	Hora	1ª	2ª	3ª	Recreo	4ª	5ª	6ª	Otra
OBSERVACIONES (se ruega brevedad)									
A RELLENAR POR JEFATURA DE ESTUDIOS									
☐	El alumno ya había sido amonestado con anterioridad								**2**
☐	El alumno ya ha sido sancionado con anterioridad								**3**

FIRMA DEL PROFESOR/A:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
GINER DE LOS RIOS

PARTE DE INCIDENCIA. CURSO 24/25

Profesor/a:									
Alumno/a:								Grupo	
Fecha:	Hora	1ª	2ª	3ª	Recreo	4ª	5ª	6ª	Otra
OBSERVACIONES (se ruega brevedad)									
A RELLENAR POR JEFATURA DE ESTUDIOS									
☐	El alumno ya había sido amonestado con anterioridad								**2**
☐	El alumno ya ha sido sancionado con anterioridad								**3**

FIRMA DEL PROFESOR/A:

INCIDENCIA GRAVE ☐	**1**
TIPIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA	
☐	Incidencia que afecta, por su especial reiteración o gravedad, al desarrollo de las actividades de la clase **4**
☐	Incidencia que afecta directa y gravemente al profesorado u otro personal del centro (incluidas las agresiones verbales, físicas y el robo o daño a sus bienes personales) **5**
☐	Incidencia que afectan a las relaciones entre el alumnado (se incluyen todo tipo de agresiones verbales y físicas, así como el robo o daño de bines o pertenencias). No se incluyen casos de acoso. **6**
☐	Incidencia relacionada con daños graves, destrozos o robo en las instalaciones del centro. **7**
☐	Incidencia relacionada con la suplantación de identidad, falsificación de firmas, falsedad de documentos, fraude con entrega de trabajos o en la realización de pruebas de evaluación. **8**
	CAUSA DEL COMPORTAMIENTO (marcar sólo cuando sea preciso)
☐	Incidencia relacionada con aspectos físicos/relacionales/comunicativos/madurativos **21**
☐	Incidencia relacionada con el origen o la cultura **22**
☐	Incidencia relacionada con el género, el sexo o con la identidad sexual **23**

INCIDENCIA GRAVE ☐	**1**
TIPIFICACIÓN DE LA INCIDENCIA	
☐	Incidencia que afecta, por su especial reiteración o gravedad, al desarrollo de las actividades de la clase **4**
☐	Incidencia que afecta directa y gravemente al profesorado u otro personal del centro (incluidas las agresiones verbales, físicas y el robo o daño a sus bienes personales) **5**
☐	Incidencia que afectan a las relaciones entre el alumnado (se incluyen todo tipo de agresiones verbales y físicas, así como el robo o daño de bines o pertenencias). No se incluyen casos de acoso. **6**
☐	Incidencia relacionada con daños graves, destrozos o robo en las instalaciones del centro. **7**
☐	Incidencia relacionada con la suplantación de identidad, falsificación de firmas, falsedad de documentos, fraude con entrega de trabajos o en la realización de pruebas de evaluación. **8**
	CAUSA DEL COMPORTAMIENTO (marcar sólo cuando sea preciso)
☐	Incidencia relacionada con aspectos físicos/relacionales/comunicativos/madurativos **21**
☐	Incidencia relacionada con el origen o la cultura **22**
☐	Incidencia relacionada con el género, el sexo o con la identidad sexual **23**

ANEXO IV

I.E.S. GINER DE LOS RÍOS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AJENOS AL CENTRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
GINER DE LOS RIOS

DATOS DEL VEHÍCULO

Tipo de vehículo Turismo
Marca
Modelo
Matricula

SOLICITANTE

Propietario/a del vehículo
Profesor/a responsable de las prácticas

TRABAJOS A REALIZAR EN EL VEHÍCULO

-
-
-
-
-
-
-
-

GRUPOS DE ALUMNOS PARTICIPANTES

Grupo 1
Grupo 2
Grupo 3

León a ____ de____ _____de 20__

Conforme:

León a ____ de _____de 20____

Secundino Escudero
Jefe de Departamento

Autoriza y supervisa la utilización del vehículo referido para la realización de prácticas formativas en el I.E.S. GINER DE LOS RIOS según los términos establecidos en esta solicitud:
León a ____de _____de 20_____

Fdo:
Profesor responsable

I.E.S. GINER
DE LOS RÍOS

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AJENOS AL CENTRO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
GINER DE LOS RIOS

MATERIALES IMPUTABLES A LA PRÁCTICA APORTADOS POR EL PROPIETARIO

Concepto	Proveedor

COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES A LA PRÁCTICA APORTADOS POR EL CENTRO

Concepto	Proveedor	Número de factura	Importe

SUMAN
IVA
SUBTOTAL COSTES DIRECTOS

TOTAL, COSTES

- **En ningún caso se podrá repercutir ningún coste al propietario.**
- **Se colocará copia de esta autorización en lugar visible del vehículo durante la permanencia dentro de las instalaciones.**
- **Este permiso se solicitará con al menos un día de antelación al Jefe de Departamento y se entregará una copia con firma y conforme en Jefatura de Estudios.**

DOCUMENTO DE CESIÓN TEMPORAL DE VEHICULO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

Don/doña_____
_____
propietario/a del vehículo, modelo _____ de la marca _____ y con numero de matrícula _____

Por el presente documento cede temporalmente el citado vehículo al I.E.S. GINER DE LOS RÍOS, para la realización de los trabajos acordados según documento adjunto (hoja de trabajo) que formarán parte de la formación práctica de nuestros alumnos.

Mediante la firma de este documento renuncia a toda reclamación de daños que se pudieran producir, incluyendo actos de vandalismo, tanto a personas como a cosas y a la garantía de los trabajos realizados.

Conforme y autoriza la utilización del vehículo referido para la realización de prácticas formativas en el I.E.S. GINER DE LOS RIOS según los términos establecidos en esta solicitud:

León a __ de _____ de 20 ___

Fdo:_____
DNI:_____

ANEXO 5.2.
PLAN DE CONVIVENCIA

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.2.1. INTRODUCCIÓN 3

5.2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO 4

5.2.3. SITUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO 6

5.2.4.OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDEN FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN 9

OBJETIVOS 10

5.2.5. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS: 11

5.2.6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 14

5.2.6.1. DIFUSIÓN 14

5.2.6.2 SEGUIMIENTO 14

5.2.6.3 EVALUACIÓN 14

5.2.1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su título preliminar, capítulo I, que el sistema educativo, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira, entre otros, en los principios siguientes:

- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.

- La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Además, establece entre sus fines:

- La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.

- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Por otro lado, las modificaciones legislativas y cambios producidos en el sistema educativo, así como el Decreto 51/2007 por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado en Castilla y León (BOCYL 23 de mayo de 2007), la ORDEN EDU/1921/2007 (BOCYL 3 de diciembre de 2007), por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, la Ley 3/2014, de autoridad del profesorado (BOCYL, 2 de mayo de 2014) y el Decreto 23/2014, *de 12 de junio por la que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en su disposición final primera* hacen que se haga precisa una actualización del último plan de convivencia.

Teniendo en cuenta que la convivencia es la base en el desarrollo de cualquier sociedad, es necesario realizar acciones encaminadas a fomentar el buen funcionamiento de la misma en el ámbito escolar.

Sobre la base de los derechos y deberes del alumnado se reafirma la implicación

de toda la comunidad educativa en la resolución de conflictos que puedan constituir conductas perturbadoras de la convivencia, reforzándose la autoridad del profesorado y asignando, en nuestro Reglamento de Régimen Interior (RRI) un régimen de infracciones y sanciones junto a un procedimiento sancionador para aquellas conductas que perjudican gravemente la convivencia escolar.

Por todo ello, este Plan de Convivencia pretende conseguir, mediante la colaboración estrecha de todos los sectores que integran la comunidad educativa, el clima de convivencia necesario, solventando de forma inmediata y de raíz los conflictos que no se ajusten a las normas de convivencia y disciplina en el centro, haciendo especial mención de todos los que impliquen acoso e intimidación entre iguales y adoptando, en todo caso, medidas preventivas, de intervención y corrección de las conductas. De este modo podemos conseguir una educación de calidad llevando al aula unos conocimientos propios de los estudios que se cursan y una formación personal necesaria para construir una sociedad justa y solidaria.

5.2.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO

El IES Giner de los Ríos está situado en la zona SE de la ciudad de León, escolariza a alumnado de toda la ciudad y de zonas rurales próximas por lo que ofrece un servicio de transporte escolar que utilizan más de 70 alumnos y alumnas distribuidos en 8 rutas diferentes.

Es un centro complejo de titularidad pública en el que se imparten distintos tipos de enseñanza (ESO, FP -presencial y a distancia- y Cursos de Especialización). Este hecho hace que concurran en un mismo espacio alumnos y alumnas de edades e inquietudes muy dispares. Además, es el centro de atención preferente de discapacidad auditiva de León.

Si nos centramos en la ESO, el interés familiar por las cuestiones académicas se manifiesta en la preocupación por las tareas del alumno, de manera que existe una manifiesta voluntad de ayuda en un porcentaje no muy elevado de los padres. No obstante, no existen formas eficaces de canalizar esta ayuda.

La diferencia que se aprecia en los Ciclos Formativos de grado medio y grado superior en cuanto a madurez y motivación es muy considerable. En los grados superiores los objetivos que se quieren conseguir están bien definidos y por ello el abandono es menor y el interés y rendimiento manifestado en el aula es mucho mayor, de tal manera que la conflictividad es prácticamente nula. Hay casos en los que el alumnado compagina sus estudios con su vida laboral.

Los demandantes de ciclos formativos de grado medio son en su mayoría graduados en educación secundaria, aunque ha ido en aumento el número de alumnos que proceden de FP Básica. También hay alumnos que han cursado algún año bachillerato sin haberlo superado.

El alumnado de ciclos formativos de grado superior tiene distinta procedencia: bachillerato, ciclos de grado medio o han comenzado estudios universitarios que luego han abandonado. A su vez hay casos de alumnos que pretenden mejorar sus opciones de empleabilidad.

La edad de los alumnos de ciclos en su mayoría oscila entre los 16 y los 25 años, aunque también los hay que superan esa edad.

A pesar de lo citado, no existe en estos momentos un número significativo de personas que se asocien a colectivos que pudieran ser foco de dificultades de relación, pero sí contamos con casos individuales de alumnos absentistas y/o alumnos con comportamientos que contrarían constantemente las normas de convivencia.

En la actualidad, el alumnado de los centros educativos en poco se parece al de hace una década. Los cambios en las actitudes familiares hacia la educación de sus hijos, la multiculturalidad, los cambios sociales, las incorporaciones de nuevos contenidos curriculares y de avances tecnológicos hasta hace poco impensables, el paradigma social y el cambio en valores, y los medios de comunicación con su educación categorizada como no intencional hacen que los centros educativos reflejen la realidad social de la que participan y lo que antes se daba por incorporado a la educación, ahora se debe planificar con más detenimiento, por el desequilibrio que supone para la comunidad educativa la lluvia de elementos externos e internos que desajustan ese deseado equilibrio.

La sociedad actual es quizá excesivamente permeable a los mensajes que se emiten desde los medios de comunicación. La alarma social, que observamos en ascenso por la publicidad dada a casos de acoso, violencia... provoca una hipersensibilización ante conflictos que, en ocasiones, no pasan de ser dificultades interpersonales propias de la edad de desarrollo. Los centros educativos intervienen en el ámbito en que pueden, pero, cada vez más, esa intervención administrativa no sirve por la falta de refrendo familiar y social. Es muy amplio el tiempo que se dedica a estos casos, haciendo con rigor la intervención y, ni profesores, ni tutores, ni el Equipo Directivo tienen en su planificación un tiempo tan extenso para intervenir sistemáticamente en ellos.

Nuestra Conserjería ha procurado dar respuesta a estas nuevas demandas de la sociedad a través de la creación de distintos protocolos de aplicación en los centros educativos. Por otro lado, el profesorado que compone la comunidad educativa del IES

está sensibilizado ante los problemas de convivencia y participa muy activamente en la difusión y desarrollo de las normas de convivencia del centro. No obstante, cada día invertimos más tiempo en informarnos, mediar, entender, explicar... desde las tutorías y la intervención del profesorado los problemas de convivencia que surgen en nuestro día a día por lo que estimamos que precisamos de muchas más horas disponibles para efectuar tanto estas labores como actividades que favorezcan la convivencia y/o prevengan conflictos.

5.2.3. SITUACIÓN Y GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Además de los Objetivos Generales, los específicos y el marco conceptual de actuación que vamos a seguir en este Plan de Convivencia, que son explicitados en un apartado posterior, vemos preciso indicar algunos referentes que siempre están presentes en nuestras actuaciones.

Un primer aspecto que debemos señalar es que damos a la convivencia especialmente un enfoque personal. No hay dos alumnos iguales, de manera que, aun buscando en todo momento la objetividad, no podemos olvidar que cada alumno presenta connotaciones individuales y personales que hay que tener en cuenta. La preocupación de toda la comunidad educativa es conseguir que nuestro alumnado tenga cubiertas las necesidades afectivas básicas de valoración, el reconocimiento y el cultivo de las otras inteligencias.

También es un hecho que existe alumnado especialmente destacado en aspectos de convivencia tanto negativos como positivos. Potenciar actuaciones positivas y atajar, en cuanto se detectan, los aspectos negativos de nuestro alumnado son aspectos fundamentales que buscamos con rapidez.

Un segundo aspecto es mantener la coordinación entre profesor, tutor, Orientación, Coordinadora de Convivencia, Equipo Directivo y la familia, de forma que los canales de información entre los diferentes estamentos sean continuos y fluidos. No obstante, en casos puntuales, nos encontramos con familias que no reaccionan como sería necesario en los conflictos escolares. Creemos que cuando la familia acierta en su intervención tenemos un alto porcentaje de éxito en el tratamiento de los problemas.

Desde la organización del IES, se establece una especialización, de manera que los asuntos de la ESO, de FPB y de FP se atienen por las respectivas Jefaturas de Estudios Adjuntas y los de Bachillerato por Jefatura de Estudios Principal, quien a su vez supervisa la labor de las Jefaturas de Estudios Adjuntas. Además, dado que el IES cuenta con dos Orientadoras, una se centra en la ESO y Bachillerato y la otra en todo lo relativo a FPB y FP.

En el diseño de los grupos, antes del inicio de curso, se atiende especialmente a la información recogida por los tutores de cursos anteriores, lo que nos permite evitar situaciones de conflicto. El Equipo Directivo se coordina con el DO para que en la organización de apoyos a alumnos se trabaje en la misma línea. Las reuniones de las Juntas de Profesores no se limitan a las sesiones de evaluación.

El curso comienza con una reunión de la Junta de Profesores de cada grupo y se vuelven a convocar cada vez que se detecta algún aspecto destacable de convivencia o académico. Prácticamente cada semana hay una reunión informativa y de análisis entre la Jefatura de Estudios y los tutores de cada ciclo.

En la construcción de un ambiente educativo adecuado todos estamos implicados de una u otra manera y en mayor o menor medida. No solo el Equipo Directivo y el profesorado, también las familias y el alumnado porque la convivencia es algo que preocupa y compete a todos los estamentos del IES.

Son varias las actuaciones que marcan a este respecto nuestro trabajo: en primer lugar, cada profesor reserva en su horario una hora complementaria para atender a los padres y/o tutores de su alumnado aparte de las propias de la tutoría si es tutor. Los tutores tienen como norma entrevistarse con las familias ante cualquier anomalía tanto académica como de comportamiento de su alumnado. Las comunicaciones a las que se refiere el Plan de Convivencia se realizan con la aplicación Stilus o, en su defecto, con otros procedimientos que garanticen en todo caso lo fehaciente de dicha comunicación.

En segundo lugar, hay una comunicación fluida entre el Equipo Directivo, Convivencia, tutores y profesorado.

En tercer lugar, es constante el diseño de actividades por parte del profesorado y del Equipo de Convivencia para fomentar la buena convivencia en el centro (ejemplo de ello son los Recreos Activos).

En cuarto lugar, la puesta en funcionamiento de las Guardias de Transporte en las que el profesorado a cargo se ocupa de todos los alumnos que utilizan el transporte escolar y llegan al centro con hasta 30 minutos de antelación sobre el horario de comienzo de la actividad lectiva. Estas guardias surgieron de la necesidad de controlar al alumnado pues se había detectado en cursos anteriores que en esos momentos previos al comienzo de las clases se originaban conflictos que se arrastraban a lo largo de toda la jornada.

Por último, otro elemento fundamental en nuestra concepción de la convivencia es actuar desde el trato personal, desde la reflexión y desde el aspecto humano, pero dentro de la exigencia. Conseguir instaurar un trato afable, cordial y respetuoso entre todos los miembros de la comunidad educativa es prioritario. Pero esto no debe implicar

actuaciones sin exigencia. En esta disciplina inductiva, todo tipo de sanción a un alumno/a ha de estar justificada, razonada, puesto que ello enseña a reflexionar a nuestro alumnado sobre su comportamiento.

Aun siendo verdad que son pocas las ocasiones en las que observamos que algunos aspectos de la disciplina no han funcionado correctamente, es precisa una reflexión crítica para destacar algunos factores muy poco favorecedores de un clima de convivencia adecuado:

- Inhibición: mirar hacia otro lado, creyendo que aquello que no me atañe directamente no va conmigo.
- Individualismo: no necesito de nadie para resolver los problemas o, también, para que no se sepa, yo lo resuelvo.
- Arbitrariedad.
- Falta de coordinación
- Respuestas improvisadas
- Respuestas diferentes ante situaciones semejantes.
- Demora en el tiempo. Esta actitud suele provocar a la larga problemas mucho mayores.

Situación en el centro

Las correcciones que se aplican a las alteraciones de la convivencia del centro son las previstas en nuestro Reglamento de Régimen Interior (en adelante RRI) y en nuestras Normas de Convivencia, inscritas en el PEC y acordes a la normativa citada con anterioridad.

Las conductas inadecuadas que han ocupado el mayor número de estas intervenciones han sido las de interrupción de la clase, la no realización de las tareas, desórdenes en pasillos o patio, ausencias injustificadas y faltas de respeto al profesorado. Se detectó un caso de acoso escolar en FP y un caso de acoso a una profesora. La corrección de los comportamientos menos graves suele hacerla, en una fase inicial, el profesor correspondiente, con expulsiones de aula por periodos cortos de tiempo, y, en los casos de reincidencia, con expulsiones a la Biblioteca, realización de trabajos específicos, supresiones de recreos, etc. El centro cuenta con un conjunto de sanciones graduadas en severidad que van desde la amonestación pública o privada hasta la expulsión del aula. Además, las amonestaciones que implican acumulación de conductas leves contra la convivencia del centro o graves han sido sancionadas por Jefatura de Estudios con pérdidas de asistencia al derecho a clase, acuerdos reeducativos, y, en su caso, expedientes sancionadores. En la medida de lo posible se intenta aplicar sanciones con un marcado carácter pedagógico que buscan corregir

comportamientos que contravienen las normas de convivencia. Tratamos de corregir estos indeseables comportamientos fomentando la reflexión y el aprendizaje del alumnado. Esta tarea no solo es difícil sino en algunos casos imposible por la inmadurez del alumnado o sus circunstancias personales y familiares.

La estrecha colaboración entre Jefatura de Estudios y tutores nos permite realizar numerosas intervenciones relacionadas con el absentismo escolar. El primer paso de control son las reuniones semanales de tutores con los departamentos de Orientación y Jefatura de Estudios. Una vez detectados los casos las mayores dificultades se encuentran a la hora de trabajar con las familias, puesto que en ocasiones es difícil contactar con ellas, organizar reuniones, así como poner en marcha medidas de intervención en las que se comprometan a mejorar las situaciones de los menores. La intervención de los Servicios Sociales es necesaria en los casos más graves (repartidos en todos los cursos de la ESO). En ocasiones se constata que hay familias en las que no es la primera vez que esta intervención se produce lo que evidencia la impotencia que desde el centro sentimos para revertir este tipo de situaciones.

Donde la familia no llega (unas veces no puede, otras no sabe, otras no quiere) tenemos que llegar nosotros y por eso planificamos estrategias:

- De control de alumnado absentista
- De actuación con las familias por parte de tutores, DO, ED y Convivencia.
- Actuaciones específicas con alumnado que presenta problemas de comportamiento.
- Las dificultades, cada vez más frecuentes, en las relaciones interpersonales en los diferentes y múltiples núcleos familiares, provocan que en varios casos solicitemos la intervención de Servicios Sociales.
- Intervenciones de PAIDOS con alumnado agresivo y/o sumamente conflictivo.

5.2.4.OBJETIVOS A CONSEGUIR Y ACTITUDES QUE PRETENDEN FAVORECER EL DESARROLLO DEL PLAN

La Consejería de Educación implanta la aplicación Stilus Ausencias-Incidencias, cuyos procedimientos para la aplicación de este Plan de Convivencia son obligatorios. En su defecto, o cuando la aplicación no dé respuesta a la situación de convivencia, se utilizará la documentación que figura en TEAMS:

Teniendo en cuenta las características propias del alumnado, así como su entorno social y familiar, el IES "*Giner de los Ríos*" elabora los objetivos de este Plan de

Convivencia siguiendo los principios que recoge el DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, de la Junta de Castilla y León:

a. La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar.

b. La responsabilidad de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.

c. El necesario refuerzo de la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo.

d. La necesidad de una colaboración e implicación de los padres o tutores legales del alumno en la función tutorial del profesor.

e. La relevancia de los órganos colegiados y del equipo directivo en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.

OBJETIVOS

A. La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

B. Proporcionar un clima de responsabilidad, de trabajo y de esfuerzo, que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran hábitos y actitudes positivas para el estudio.

C. Alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa, un marco de convivencia y autorresponsabilidad que haga prácticamente innecesaria la adopción de medidas disciplinarias.

D. Potenciar la autonomía del centro en la definición de su plan de convivencia incentivando el diálogo y consenso entre los diversos sectores de la comunidad educativa.

E. Favorecer y potenciar la comunicación entre los diversos sectores que componen la comunidad educativa: padres, alumnos y profesores de forma que permita una mayor eficacia del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

F. Procurar que las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tengan un carácter educativo y recuperador y garanticen el respeto a los derechos del resto de los alumnos, procurando la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

G. Ayudar a formar hombres y mujeres libres que se preparen para intentar

construir su propio proyecto de vida. Por esta razón la relación profesor-alumno/a deberá estar presidida por la colaboración y responsabilidad mutua para conseguir esa capacidad en el alumno/a.

H. Crear un grupo de alumnos mediadores

I. Puesta en marcha de un Grupo de Experiencias Docentes de Gestión de Aula donde los docentes puedan compartir experiencias propias para favorecer el clima de trabajo y respeto en el aula.

J. Ampliar los grupos y días de los Recreos Activos.

5.2.5. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS:

Nuestro Plan de Convivencia contiene acciones en relación con los siguientes elementos:

RELACIÓN CON EL ENTORNO:

- Detección de recursos educativos externos.
- Colaboración con instituciones y organismos del entorno próximo.
- Promoción de redes educativas para tender al alumnado con necesidades específicas.
- Actividad de lectura "Ellos vienen a leer"

ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial tiene una importancia crítica en la orientación personal, académica y profesional del alumnado y, muy especialmente, en la atención a la diversidad y en la mejora de la convivencia. En este sentido, se incorporan propuestas en especial en los ámbitos siguientes:

- El diseño de actividades que pudieran complementar las que ya se están efectuando.
- El de materiales específicos para la acción tutorial en colaboración con las instituciones que están ya aplicando algunos materiales de prevención.
- Continuar con la potenciación de la implicación familiar en la acción tutorial.

ACTITUDES, VALORES Y NORMAS EN LA ACCIÓN TUTORIAL Y LAS ASIGNATURAS

En realidad, es en la vida cotidiana de cada centro donde quedan inscritos los valores verdaderamente presentes en su cultura. Por lo tanto, el trabajo activo en relación con

la construcción de actitudes, valores y normas para la convivencia se realiza no solo desde la acción tutorial, sino también desde cualquier área curricular.

Una de las aportaciones más importantes de la acción tutorial se produce en el ámbito de la formación humana y cívica, en la mejora de las relaciones y en la prevención y gestión positiva de los conflictos. Ello pone de relieve la importancia de la formación en actitudes, valores y normas del alumnado. Esta formación es una función compartida por todo el profesorado y constituye la columna vertebral del trabajo en las tutorías, que deben prestar una tención preferente a los siguientes ámbitos:

- Coordinación y refuerzo de la formación en actitudes, valores y normas
- Impulso de la formación en competencia social
- Potenciación de la participación y la responsabilidad del alumnado
- Seguimiento de los comportamientos problemáticos.

La formación en actitudes, valores y normas se extiende a todas las áreas del conocimiento y forma parte, también, del núcleo central de las actividades formativas de carácter transversal que implican áreas diversas. En el apartado metodológico, el aprendizaje cooperativo (que se practica en algunas sesiones) facilita el logro de los objetivos de las diferentes áreas y la creación de un buen clima de convivencia, ya que combina estrategias de trabajo y socialización. En este sentido, podría ser de aplicación en los siguientes programas:

- Educación para la salud
- Seguridad vial
- Otros programas que se aplican en tutorías

PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO Y LAS FAMILIAS

En relación con el alumnado

- Creación de un grupo de alumnado mediador.
- Posibilidad de asignar alumnos "tutores" con el objetivo de facilitar la integración del alumnado recién llegado.
- Grupo de Acogida
- Potenciación de otras formas de participación y responsabilización del alumnado
- Difusión de las experiencias más prometedoras en este ámbito

- Potenciación de actividades en las que participen las familias del alumnado implicado y el AMPA
- Tomar conciencia de los problemas sociales
- Afrontar los conflictos y enfocar su resolución de forma positiva.
- Formar e informar sobre el consumo de drogas
- Actividades de carácter preventivo

En relación con los consejos escolares

- Evaluación periódica del clima de convivencia en el centro
- Propuestas que se estimen oportunas sobre la convivencia en el centro
- Información a la comunidad escolar de los resultados de la evaluación

En relación con el centro en su conjunto

- Colaboración con los recursos educativos del entorno
- Participación en redes educativas, instituciones... para complementar la atención al alumnado.
- Difusión de las normas de funcionamiento del centro (RRI)
- Actuaciones del Grupo de Convivencia del centro

ACTIVIDADES DE PLANES Y PROYECTOS ESPECÍFICOS

- Plan de Acogida de los nuevos profesores de incorporación al centro
- Plan de Acogida de alumnos de nuevo ingreso. Presentación el primer día de curso.
- Plan de Atención a la Diversidad
- Actividades relacionadas con los proyectos Erasmus+ y eTwinning.
- Actividades complementarias y extraescolares
- El Plan de Lectura
- Los Recreos Activos
- Actividades que fomentan la igualdad efectiva entre hombres y mujeres
- Celebración de efemérides

5.2.6. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

5.2.6.1. DIFUSIÓN

Al inicio de cada curso escolar y de acuerdo con el Plan de Acción Tutorial, el tutor/a entregará y estudiará el Plan de Convivencia con los alumnos, especialmente en aquellos grupos que se incorporan al centro por primera vez.

De igual forma, en la reunión de padres que se convoca después de la evaluación inicial, uno de los puntos del orden del día será el estudio del Plan de Convivencia. Así mismo, durante el período de escolarización (tercer trimestre), figurará una copia del mismo en el tablón de anuncios para que las familias puedan consultarlo.

Por último, los profesores que se incorporen por primera vez al centro recibirán del Jefe de estudios una copia del Plan de Convivencia.

5.2.6.2 SEGUIMIENTO

Corresponde a la Comisión de Convivencia informar, trimestralmente, al Consejo Escolar. En todo caso, cualquier componente de la comunidad educativa podrá, a través de sus representantes, realizar cuántas propuestas o reclamaciones estimen oportunas.

Reuniones semanales de la coordinadora de convivencia con jefatura de estudios.

Registro de amonestaciones y medidas adoptadas en cada situación.

Elaboración de una memoria final con el siguiente contenido: nivel de consecución de los objetivos, actividades realizadas, formación recibida, implicación de la comunidad educativa, coordinación entre orientadora y coordinadora de convivencia, recursos utilizados, apoyo técnico, valoración de resultados, modificaciones introducidas, conclusiones y propuestas de mejora.

5.2.6.3 EVALUACIÓN

La Comisión de Convivencia se reunirá de forma trimestral. La coordinadora de convivencia elaborará un informe con las actuaciones realizadas.

Antes de finalizar el curso escolar la Junta de Delegados, la Comisión de Coordinación Pedagógica y la AMPA evaluarán el funcionamiento del Plan de Convivencia y propondrán al Consejo Escolar los cambios que deban realizarse, así como los apartados o temas que deben someterse a estudio el próximo curso.

Junta de Castilla y León

Anexo 5.3.
PLAN DE ORIENTACIÓN

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

Junta de Castilla y León

INDICE

1. CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 2
2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 2
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 3
4. NIVELES DE INTERVENCIÓN 4
5. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 5
   1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 5
      1.1 Introducción 5
      1.2 Desarrollo de las actuaciones 6
   2. APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 8
      2.1 Introducción. 8
      2.2 Objetivos del plan de acción tutorial. 8
   3. APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL. 22
      3.1 Principios generales y objetivos del Plan de Orientación Académica y Profesional 22
      3.2 Coordinación, seguimiento y evaluación del plan 23
      3.3 Líneas de actuación. 24
      3.4 Consejo orientador 28
6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO 29
   6.1. Programa de Diversificación Curricular 29
7. APOYO PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO: PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE 34
8. EVALUACIÓN. 35

1. CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El Departamento de Orientación está constituido por los siguientes miembros:

Dos profesionales pertenecientes del Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa	Sonia Cano Rodríguez (Jefa de departamento) Trinidad Aránzazu Fernández Martínez
Dos profesionales pertenecientes al Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria (Apoyo a los ámbitos)	Icíar Morán Torre: Ámbito lingüístico y social Caridad Fierro Madrid: ámbito científico-matemático
Cuatro profesionales pertenecientes al Cuerpo de Maestros	Pedagogía Terapéutica: Laura Rodrigo de Lucas y Vanesa Baza Puertas Audición y Lenguaje: María Jesús Berenguer Sánchez Apoyo a Educación Compensatoria: Alicia García Fernández

El Departamento se reúne semanalmente, los lunes a las 12:45h.

2. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Algunas funciones asignadas al Departamento de Orientación serán asumidas colegiadamente por todos sus miembros. No obstante, de acuerdo con su especialidad, los miembros del Departamento de Orientación asumirán sus responsabilidades específicas.

Los profesores de la **especialidad de orientación educativa** asumirán las siguientes responsabilidades:

a) Asesorar a la Comisión de Coordinación Pedagógica, proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado.

b) Colaborar en la planificación, desarrollo y evaluación de los planes de apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acción tutorial y de orientación académica y profesional del centro.

c) Realizar el informe de evaluación psicopedagógica que determine las

necesidades educativas del alumno y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.

d) Asesorar técnicamente en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación y en la prevención e intervención ante dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.

e) Colaborar en el seguimiento y evaluación del proceso educativo del alumnado.

f) Participar en la planificación y en el desarrollo de las adaptaciones curriculares y de otras medidas de atención educativa, en colaboración con el tutor y los demás profesionales implicados.

g) Asesorar a los equipos educativos en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro, dentro del ámbito de sus competencias.

h) Colaborar con el profesorado en la elaboración de las medidas de atención a la diversidad que deben ser contempladas en las distintas programaciones didácticas.

i) Coordinarse con los servicios de orientación educativa de la zona y, en su caso, de la provincia.

j) Asumir la docencia directa de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo a la normativa vigente.

k) Favorecer la participación de las familias o representantes legales del alumnado en el proceso de identificación de necesidades y en la respuesta educativa a las mismas.

l) Implicar a las familias en actividades y programas que se realicen en el centro y en relación con la educación de sus hijos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El departamento de orientación para llevar a cabo lo mencionado anteriormente toma como base los siguientes principios:

✓ PRINCIPIO DE EQUIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Por el que se asegura el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, teniendo en cuentas las diferencias personales mediane una actuación normalizada que adecue el currículo ordinario a las necesidades educativas y personales del mismo.

✓ PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

Por el que la intervención orientadora adquiere un carácter fundamentalmente proactivo, anticipándose mediante la valoración temprana a las necesidades educativas del proceso.

✓ PRINCIPIO DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS

Que avala el derecho a la orientación educativa, vocacional y profesional de todo el alumnado,

sus padres, sus madres o tutores legales y los docentes del centro, a través del proceso intencional diseñado para tratar de satisfacer las diferencias individuales.

✓ PRINCIPIO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Por el que se compensan las desigualdades de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación en el entorno educativo y socio-comunitario.

✓ PRINCIPIO DE GLOBALIDAD

Por el que los servicios de orientación abordan las necesidades del alumnado y su intervención desde una perspectiva multidisciplinar de colaboración, coordinación y autonomía con diferentes profesionales e instituciones.

✓ PRINCIPIO DE CONTINUIDAD

Que respalda que la orientación educativa, vocacional y profesional estará presenta en todas las enseñanzas y contextos, a través de la coordinación entre las distintas etapas.

✓ PRINCIPIO DE SISTEMATICIDAD

Por el que la acción orientadora será objeto de una planificación, desarrollo y evaluación de forma intencionada.

✓ PRINCIPIO DE IGUALDA Y NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE GÉNERO

Por el que se salvaguarda una orientación educativa, vocacional y profesional respetuosa con la identidad sexual y la identidad de género del alumnado.

✓ PRINCIPIO DE INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN

Que entiende la orientación educativa, vocacional y profesional como herramienta de promoción de buenas prácticas educativas.

4. NIVELES DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo todas las actuaciones y la consecución de los objetivos generales y específicos concretados a continuación y según queda recogida en el **Decreto 5/2018**, de 8 de marzo, la orientación educativa, vocacional y profesional se desarrollará en tres niveles de intervención, articulándose este plan de actividades en dos de ellos; atención directa por parte de docentes y, especialmente, los tutores; y atención directa por parte del departamento de orientación y los docentes que lo forman.

Por lo tanto, y siguiendo el Decreto anteriormente mencionado, la función orientadora de la Comunidad de Castilla y León será desarrollada por los siguientes agentes:

1. El *equipo directivo* será el responsable de liderar los procesos de orientación educativa, vocacional y profesional en el centro educativo. Su actuación se dirigirá a todo el profesorado del centro y al resto de la comunidad educativa.
2. El *equipo docente*, cuya actuación se desarrollará con todo el alumnado desde su actividad docente habitual y concreta.

3. El *tutor* del grupo respecto al alumnado asignado, coordinando asimismo las actuaciones del equipo docente respecto a éste.
4. Los *especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria* quienes desarrollarán la función orientadora con el equipo docente, asesorando sobre el uso de estrategias y metodologías de trabajo cooperativo e inclusión educativa del alumnado con necesidades específicas educativas de apoyo educativo, así como con las familias.
5. Los especialistas de los *servicios de orientación* educativa, vocacional y profesional, quienes desarrollarán su función orientadora con los órganos del centro, con el equipo de profesores, con el alumnado y con las familias, de forma coordinada y colaborativa.

5. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El presente plan de orientación recoge una serie de objetivos, los cuales están fundamentados en relación al contexto del centro, a las necesidades detectadas, a los principios de orientación, a las funciones recogidas en la **ORDEN EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre y a los recursos personales humanos y materiales de los que disponemos.

Además, estos objetivos son coherentes con el proyecto educativo (PE en adelante) y con las programaciones didácticas del centro, abordando los tres ámbitos por las que se organiza la labor orientadora.

Por tanto, este departamento recoge, para el curso, los siguientes objetivos generales concretados cada uno de ellos en específicos, organizados de acuerdo a los ámbitos de intervención recogidos en el Decreto 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional de la Comunidad de Castilla y León.

1. APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

1.1 Introducción

Proponemos un modelo de orientación que se desarrollará en estas tres modalidades:

- Anticipar y prevenir problemas educativos.
- Compensar las diferencias originadas por carencias o desigualdades sociales.
- Favorecer el desarrollo individual del alumnado.

Para ello, se colaborará con el equipo directivo y el alumnado en la adopción de medidas de atención a la diversidad a través de medidas de carácter ordinario, es decir, adaptaciones metodológicas y organizativas, elaboración de materiales de apoyo y refuerzo, desarrollo de técnicas de trabajo intelectual, etc. y de tipo extraordinario, es decir, adaptaciones curriculares significativas individuales, así como la propuesta de incorporación al programa de compensación educativa y programa de diversificación curricular, entre otras.

1.2 Desarrollo de las actuaciones

A NIVEL DE CENTRO

Objetivos	• Fomentar y animar la comunicación entre los distintos profesores que intervienen con un grupo de alumnos.
Contenidos y actividades	• Reuniones de tutores. Reuniones de equipos docentes. • Coordinación con Jefatura de Estudios.
Evaluación	• Contenido de las reuniones. • Temporalización de las reuniones .

CON EL ALUMNADO

Objetivos	• Colaborar en la prevención, detección y tratamiento de las necesidades educativas. • Colaborar en el desarrollo del Programa de acogida 1ºEducación Secundaria Obligatoria.
Contenidos y actividades	• Intervención en las sesiones de evaluación y reuniones del equipo docente. • Realización de la evaluación psicopedagógica. • Organización de los apoyos a alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. • Planes de recuperación y refuerzo. Respuesta educativa para los alumnos que no promocionen de curso. Adaptaciones metodológicas y organizativas, así como adaptaciones curriculares significativas. • Conocimiento y aceptación de las normas del centro.
Evaluación	• Grado de acuerdos conseguidos. • Grado de satisfacción de alumnos y profesores evaluando la colaboración solicitada obtenida y la resolución de dudas y conflictos.

CON EL PROFESORADO

Objetivos	• Realizar un trabajo coordinado con los departamentos didácticos a través de los profesores de área, profesorado

	de refuerzo y profesorado de apoyo específico, así como a través de la CCP, y de reuniones puntuales con los jefes de departamento.
Contenidos y actividades	• Asesoramiento sobre criterios metodológicos que pueden prevenir dificultades de aprendizaje. • Orientación sobre la forma de intervención con el alumnado. • Asesoramiento sobre adaptaciones curriculares metodológicas y organizativas • Coordinación y colaboración en la realización de adaptaciones curriculares significativas en alumnado que presente necesidades educativas especiales • Elaboración de criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Sesiones de formación en la aplicación de normas y estrategias conductuales de control con el alumnado.
Evaluación	• Reuniones. Contenido de la coordinación. • Demandas realizadas al departamento de orientación. • Colaboración de los departamentos.

CON LAS FAMILIAS

Objetivos	• Orientar a las familias de forma individual o colectiva para que asuman la responsabilidad en la educación de sus hijos.
Contenidos y actividades	• Orientación sobre alumnos con necesidades especifica de apoyo educativo. • Conocimiento sobre el sistema educativo, sus futuras conexiones académicas y posibilidades profesionales. • Asesoramientos a tutores en las reuniones con las familias. • Implicaciones de las familias en actividades de refuerzo y apoyo al aprendizaje. • Asesoramiento a las familias de forma individual y colectiva.

Evaluación	• Grado de interés e implicación de padres en las actividades programadas. • Respuesta orientadora a las demandas planteadas por las familias. • Recursos y materiales utilizados.

2. APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2.1 Introducción.

Se coordinará y potenciará la acción tutorial con el objetivo de lograr una formación integral del alumnado, entendida como un proceso intencional y continuado de acompañamiento grupal y personalizado que ayuden al alumno a descubrir constructivamente el sentido de su vida, para ello el apoyo a las actividades y tareas organizativas en el Plan de Acción Tutorial incluyen una colaboración en las diferentes actuaciones:

1.- Actuaciones destinadas a alumnos en grupo o actuaciones individuales para dar respuesta a las necesidades que se hayan podida detectar sore cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la convivencia y la orientación vocacional.

2.- Actuaciones con el equipo educativo del grupo, con la finalidad de coordinar y dar a coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como para propiciar actuaciones favorecedoras de la buena marcha del grupo.

3.- Actuaciones con las familias, con el fin de mantener relaciones con ellas encaminadas a promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

El plan de Acción tutorial se realizará por la Jefatura de Estudios y se llevará a cabo por los tutores en estrecha colaboración con los integrantes del departamento de orientación.

2.2 Objetivos del plan de acción tutorial.

El plan de Acción Tutorial debe servir, según las indicaciones de la Comisión Pedagógica, a los siguientes objetivos:

1. Ayudar al proceso formativo de los alumnos, tanto en los aspectos académicos y de integración y participación en el Centro, como en los de su desarrollo personal y social.
2. Colaborar en el proceso de toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
3. Facilitar la implicación y colaboración de las familias en el proceso formativo y en el de toma de decisiones de sus hijos.
4. Potenciar la coordinación entre profesores y su actuación como equipo de trabajo con unos objeticos y actuaciones comunes.

5. Dentro del marco del **plan digital de centro**, se priorizarán en el **plan de acción tutorial** los aspectos relativos a la seguridad en internet, protección de datos y confianza digital tomando como referente institucional el Portal del INCIBE (https://www.incibe.es y https://www.is4k.es/).

Estos objetivos generales pueden desglosarse en unos objetivos específicos, que atiendan al tiempo de su aplicación durante el curso y a los niveles educativos afectados.

Asimismo, estos objetivos se plantean desde la consideración de la acción tutorial como una propuesta integral que implica a todos los estamentos del Centro y que incluye el Plan de Orientación Académica y Profesional y se relaciona estrechamente con el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Desde la perspectiva antes señalada, entendemos que la acción tutorial es inseparable de la formación personal integral, que es el objetivo último de la tarea educativa. Y, por consiguiente, no puede reducirse a intervenciones puntuales, tanto en el tiempo como en el contenido, sino que requiere intervenciones formativas de distinta índole, dentro de una labor continua y abordada desde todos los sectores que integran la comunidad educativa y su entorno.

Por último, explicitar que, de acuerdo con la tradición y características del Centro y las recomendaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, los objetivos del apoyo al P.O.A.P se asumen como integrantes del P.A.T., constituyendo una de sus líneas básicas de trabajo. Lo que significa que las actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional se realizarán en todos los niveles y etapas educativas y estarán dirigidas, no sólo a los alumnos, sino también a sus familias, a los tutores y al conjunto de los profesores, dentro de las actuaciones del apoyo al P.A.T.

Numeramos a continuación los aspectos que figuran en la **ORDEN EDU/1054/2012**, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, ya que son estos a los que hacemos referencia como **contenidos** en la tabla que se recoge a continuación:

1. La adaptación e inserción del alumnado.
2. La orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano.
3. La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
4. El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
5. La promoción y mejora de la convivencia.
6. El desarrollo personal y social.
7. Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje.
8. El conocimiento de la realidad económica y laboral y de la necesidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, así como del reconocimiento de las competencias profesionales, debido a la experiencia laboral o la formación no reglada.

2.3. Coordinación tutorías, jefatura de estudios y Departamento de Orientación.

Se establecen sesiones de tutoría con la clase-grupo dentro del horario lectivo. Dentro del horario semanal de dedicación al centro del tutor, se contempla una hora de reunión con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios para coordinar las actividades planificadas en el Plan de Acción Tutorial y unificar criterios de actuación, así como para proporcionarles los materiales necesarios o más adecuados para las distintas actividades.

Las reuniones de coordinación se incluirán en los horarios personales de los profesores tutores, los orientadores y jefes de estudios del centro encargados de las mismas. Las reuniones se diseñarán por niveles dentro de cada etapa.

En el curso actual, esta reunión se realiza en los siguientes horarios:

- 1º y 2º ESO: martes a 4ª hora (11:50-12:40h.)
- 3º y 4º ESO: jueves a 4ª hora (11:50-12:40h.)
- 1º y 2º Bachillerato: miércoles a 4ª hora (11:50-12:40h.)

2.4. Planificación y organización de la hora lectiva de la tutoría con el grupo (ESO y bachillerato).

Las orientadoras educativas, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, serán las encargadas de asesorar y orientar a los tutores de todos los grupos para llevar a término las propuestas del Plan de Acción Tutorial.

En las tablas que se recogen a continuación, se concreta la temporalización de las actividades programadas para el presente curso escolar.

Estas se evalúan de la siguiente forma:

1. **Mecanismos de evaluación de la acción tutorial**: El sistema de evaluación se establece con carácter continuo, por lo que en las sesiones de coordinación semanales se analizarán las actividades propuestas, se aportarán las modificaciones que se consideren convenientes, y se propondrán otro tipo de actividades, tomando como referencia los objetivos específicos del Plan de Acción Tutorial.

   En la última sesión de coordinación de cada trimestre, los tutores evaluarán las actividades realizadas, valorando el desarrollo, interés e idoneidad de las mismas. Se hará mediante un cuestionario forms. Como resultado, se propondrá su continuidad, aquellos aspectos que conviene modificar y, en su caso, se determinarán aquellas que no se recomiendan para el curso siguiente.

2. **Evaluación de la planificación y ejecución del plan**: Dado que se establece un sistema de evaluación continuo, el Plan de Acción Tutorial incorporará, en la medida de lo posible, respuestas a las necesidades que se planteen y modificará las actividades establecidas si se considera necesario. Finalmente, la utilidad del Plan de Acción Tutorial se evaluará anualmente atendiendo al grado de consecución de los objetivos generales establecidos como marco de la Acción Tutorial.

3. **Mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial**: Para la evaluación de las actividades, los tutores tendrán en cuenta la valoración que de las mismas realicen los alumnos.

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON EL ALUMNADO)

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Objetivos Específicos y contenidos	Actividades y metodología	Responsables	Tiempos
Conocer la situación del alumno en el grupo-clase, en el Centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social. Contenidos: 1; 2	Act. *de Acogida: funcionamiento del centro, Plan de Convivencia*	Tutor, Orientador, Coord. de Convivencia, J. Estudios	1º trimestre
	Act. *Presentación de la Tutoría: funcionamiento tutoría.*	Tutor	1º trimestre
	Act. *Conocimiento del alumno: Cuestionario Inicial ESO, Fichas Tutor y Ficha D.O.*	Tutor, Orientador	1º trimestre
	Act: *Elección delegado: Derechos y Deberes y Elección*	Tutor, Jefatura de Estudios	1º trimestre
	Entrevistas individuales	Tutor, Orientador	1º 2º y 3º trimestres
Propiciar la Autoevaluación de los alumnos, tanto individualmente como en grupo, y su Autoconocimiento de posibilidades y límites personales	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 0*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	1º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 1ª*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	1º y 2º trimestre

Contenidos: 3	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 2ª*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	2º y 3º trimestre
Propiciar la autoorientación y elección desprejuiciada por los alumnos de su futuro académico y/o profesional Contenidos: 4;6;8	Act: *Orientación individualizada*	Tutor, Orientador	3º trimestre
Propiciar la evaluación por los alumnos de la Acción Tutorial y Orientadora desarrollada Contenidos: 1; 5; 6	Act: *Evaluación de la Tutoría y del curso*	Tutor; Orientador	3º trimestre
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes. Contenidos: 5; 6	*Actividades efemérides*	Tutor, Coord. Convivencia, asesores externos	1º, 2º y 3º trimestres
	Act: *Charla y talleres de entidades y asociaciones externas*	Tutor, orientadora, Agentes externos	1º, 2º y 3º trimestre
Ayudar a los alumnos a organizar y planificar su trabajo anticipándose a sus dificultades de aprendizaje más generales. Contenidos: 3; 7	Act*: Planificar el estudio: autoconocimiento, planificación: espacios y tiempos*	Tutor, Equipo educativo	2º trimestre
	Act: Estimulación cognitiva. Técnicas de trabajo intelectual	Tutor	2º trimestre

Proporcionar estrategias para el autoconocimiento y la gestión de las emociones. Contenidos: 6	*Act: Inteligencia y educación emocional*	Tutor, Orientadora agentes externos	1º, 2ºy 3º trimestre

BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Objetivos Específicos	Procedimientos y Recursos	Responsables	Tiempos
Conocer la situación del alumno en el grupo-clase, en el Centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social. Contenidos: 1-2	Actividad *de Acogida: funcionamiento del centro, características del grupo, Plan de Convivencia.*	Tutor, Coor. Convivencia., J estudios	1º trimestre
	Act. *Conocimiento mutuo. Presentación de la Tutoría y su funcionamiento.*	Tutor	1º trimestre
	Act: *Elección Delegado: Derechos y Deberes y Elección Delegado*	Tutor	1º trimestre
	Act. *Entrevistas individuales.*	Tutor. Orientador	1º, 2º y 3º trimestres
Propiciar la Autoevaluación de los alumnos, tanto individualmente como	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 0*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	1º trimestre

en grupo, y su Autoconocimiento de posibilidades y límites personales Contenidos: 3-4 6, 7 y 8	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 1ª*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	1º 2º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 2ª*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	2º 3º trimestre
Propiciar la autoorientación y elección desprejuiciada por los alumnos de su futuro académico y/o profesional Contenidos: 4-6 y 8	Act.: *Información y visita a la Feria UNITOUR de Universidades.*	Tutor, Orientador J. Estudios Exalumnos	2º trimestre
	Act: *Información sobre itinerarios académicos y salidas profesionales vinculadas a la formación y aprendizaje a lo largo de la vida.*	Tutor, Orientador	2º 3º trimestre
	Act: Información sobre itinerarios académicos y salidas profesionales vinculadas: CFGS. Acceso Universidad, ETC.	Tutor, Orientador	2º y 3º trimestre
	Act:. *Cuestionarios aptitudes e intereses. Capacidades y Competencias. Programa ORIENTA y Programa neoIKIGAI*	Tutor, Orientador J. Estudios Familias Profesionales	2 3º trimestre
	Act:. Jornada de puertas abiertas en la Universidad/ otros IES	Tutor, Orientador J. Estudios	2º o 3º trimestre
	Act: *Orientación individualizada.*	Tutor, Orientador	2º 3º trimestre

	Act.: *Asesoramiento para la PAU (Prueba de Acceso a la Universidad)*	Tutor, orientador	3º trimestre
Propiciar la evaluación por los alumnos de la Acción Tutorial y Orientadora desarrollada Contenidos: 1-5 y 6	Act: *Evaluación de la Tutoría y del curso*	Tutor, Orientador	3º trimestre
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social Contenidos: 4-5 y 6	*Talleres externos*	Tutor, orientador, agentes externos.	1º, 2ºy 3º trimestre

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON LAS FAMILIAS)

Objetivos generales	Objetivos Específicos	Actividades	Responsables	Tiempos
1. Favorecer e impulsar las relaciones entre el Centro y las familias de los alumnos/as y procurar la implicación de aquellas en el proceso formativo de éstos/as.	1.A. Favorecer la relación y el intercambio de información entre el Centro y las familias de los alumnos	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso.	Tutor, J. Estudios	1º y 3º trimestre
		Entrevistas individuales con los padres y/o madres cuando éstos o el tutor lo consideren necesario	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
		Comunicaciones orales y escritas a los padres y madres de los alumnos para el seguimiento de su trabajo y actitud en el Centro.	Tutor, Orientador, J. Estudios, E. docente	1º, 2º y 3º trimestres
	1.B Propiciar la colaboración de las familias en el proceso educativo-formativo de sus hijos en el ámbito escolar	Entrega a las familias de material con pautas de intervención que faciliten la relación con sus hijos y el apoyo a su trabajo.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
2. Ayudar a las familias en el proceso de toma de decisiones respecto al futuro académico	2.A Implicar a las familias en el proceso de toma de decisiones para la elección del futuro	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso de información y orientación académica-profesional.	Tutor, Orientador, J. Estudios	3º trimestre

y/o profesional de sus hijos/as.	académico y/o profesional de sus hijos/as	Entrevistas individuales con los padres y/o madres de información y orientación académica-profesional.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestre
		Entrega a las familias de material informativo y orientativo sobre itinerarios, expectativas y salidas profesionales y académicas y formación a lo largo de la vida, así como reconocimiento de competencias profesionales.	Tutor, Orientador, J. Estudios	2º y 3º trimestre

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON EL EQUIPO EDUCATIVO)

Objetivos generales	Objetivos Específicos	Actuaciones	Responsables	Tiempos
1. Propiciar la actuación del profesorado como equipo de trabajo y potenciar su actuación en el proceso evaluador y orientador de los alumnos.	1.A Analizar en equipo y como tal, las dificultades de aprendizaje de los alumnos y sus circunstancias socioculturales más relevantes para su proceso educativo.	Transmitir al equipo educativo y recibir de él, todas aquellas informaciones sobre el alumnado que resulten útiles para el mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
	1.B Determinar y poner en práctica las medidas educativas más adecuadas en cada caso.	Coordinar la aplicación y seguimiento de los acuerdos del Equipo Docente.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
	1.C Facilitar la relación y cooperación entre el profesorado y las familias de los alumnos.	Facilitar el contacto entre las familias y los profesores, y asegurar el intercambio de información entre ambos.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
	1.D Potenciar el carácter formativo de la evaluación y la función orientadora del profesorado.	Preparar, moderar y coordinar el proceso evaluador, procurando que se ajuste a los principios de continuidad, formación y orientación.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres

		Elaborar, en colaboración con el Equipo educativo, el Consejo Orientador del alumno.	Tutor, Orientador, J. Estudios	3º trimestre
2. Tutelar el proceso educativo-formativo de sus alumnos y especialmente de los que más lo precisen como los de riesgo de abandono escolar temprano	2.A Controlar la asistencia, comportamiento y rendimiento de sus alumnos.	Hacer el seguimiento de los partes de asistencia e incidencia y registrar sus datos en los documentos correspondientes. Tomar o proponer las medidas correctoras pertinentes. Reuniones con el J. de Estudios y/o el Orientador.	Tutor	1º, 2º y 3º trimestres
3. Evaluar este Plan de modo consecuente y provechoso.	3.A. Valorar y proponer correcciones o mejoras para el PAT y el POAP en los periodos trabajados.	Valoración de los cuestionarios de evaluación de los alumnos. Evaluación de la propia ejecutoria, junto con el Orientador	Tutor	3º trimestre

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON EL EQUIPO DIRECTICO Y COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA)

Objetivos generales	Actuaciones	Responsables	Tiempo
1. Contribuir a la realización de estudios y análisis de las necesidades del centro y de las respuestas adecuadas	Reuniones de Coordinación con el Equipo Directivo	Orientador	Todo el curso
2. Asesorar en la adecuación de los objetivos generales, en las decisiones de carácter metodológico, en la organización y desarrollo de la acción tutorial, en el establecimiento de criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes y promoción del alumnado, en el diseño de procedimientos de evaluación, en los diferentes planes y programas educativos desarrollados en el centro.	Reuniones de Coordinación con el Equipo Directivo Reuniones de la CCP	Orientador	Todo el curso
3. Asesorar a la CCP proporcionando criterios organizativos, curriculares y psicopedagógicos para la orientación personal, escolar y profesional y la atención educativa del alumnado y colaborar en la elaboración de las medidas de atención a la	Reuniones de la CCP	Orientador Maestros de PT , AL, Compensatoria	

diversidad a contemplar en las programaciones didácticas			
4. Asesorar en la prevención e intervención ante problemas o dificultades de desarrollo personal y de aprendizaje.	Reuniones de Coordinación con el Equipo Directivo Reuniones de la CCP Reuniones de Tutores de nivel	Orientador Maestros de PT , AL, Compensatoria	Todo el curso

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (OTROS AGENTES)

Objetivos generales	Actuaciones	Responsables	Tiempo
1. Favorecer a la cooperación y coordinación entre el centro y las instituciones empresariales, públicas, asistenciales, educativas... del entorno.	Reuniones y coordinación con Servicios sanitarios y asistenciales y otros centros y servicios educativos y de orientación	Orientador Maestros de PT, AL, Compensatoria	Todo el curso

3. APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

La orientación académica y profesional es un proceso continuo de ayuda al individuo en la toma de decisiones académicas y profesional, de manera planificada y sistemática, cuyo objetivo es lograr el autoconocimiento y el conocimiento del mundo académico y laboral para realizar una adecuada toma de decisión al respecto.

El Plan de Orientación Académica y Profesional (P.O.A.P) es el documento en el que especifican las actuaciones que desarrollará el IES "Giner de los Ríos" para facilitar la toma de decisiones de cada alumno a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre los distintos caminos y alternativas.

3.1 Principios generales y objetivos del Plan de Orientación Académica y Profesional

El papel de la orientación en relación al plan de orientación académica y profesional consiste en facilitar en la medida de los posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que la decisión que tome el alumno sea realista y planificada, tanto si nos referimos a la elección de itinerarios académicos para continuar los estudios en el sistema educativo, como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación, para ello tenemos que considerar cuatro aspectos básicos:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, valores, emociones, capacidades y recursos.
2. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar las consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios
4. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y se cierran con cada opción.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como parte de la función tutorial de todo docente y de los objetivos del centro como ámbito educativo. En concreto, la labor de orientación vocacional forma parte del "Aprender a ser", teniendo en cuenta que la etapa de Educación Secundaria es fundamental en el desarrollo de la personalidad individual de nuestros alumnos y que supone una etapa de transición de la educación básica a la educación superior o al acceso al mundo laboral.

Se dividirán **LOS OBJETIVOS** en tres grupos diferenciados:

- **En relación con el profesorado:**

1. Garantizar la coherencia del proceso orientador de los alumnos, planificando y

organizando adecuadamente las distintas acciones llevadas a cabo por distintos agentes.

2. Establecer líneas prioritarias de actuación, unificando criterios y rentabilizando materiales, esfuerzos y recursos.
3. Actuar como receptores de las demandas académicas y/o profesionales de su grupo.
4. Favorecer el trabajo en equipo de los implicados en el proceso orientador de los alumnos.

- **En relación con los alumnos:**

1. Debe ser fuente de información para los alumnos sobre los distintos itinerarios educativos y profesionales, con especial incidencia en los cambios que puedan surgir con las modificaciones de las leyes educativas.
2. Desarrollar en los alumnos su capacidad para la toma de decisiones, así como en la elección de estudios y salidas profesionales acordes con sus características individuales y realidad del entorno.
3. Desarrollar en los alumnos la madurez vocacional.
4. Evitar la discriminación de todo tipo (sexista, racista, clasista o por cualquier condición personal) en el tratamiento de los roles profesionales y de los itinerarios académicos.

- **En relación con las familias:**

1. Informarles sobre las distintas opciones que propone el sistema educativo, así como las distintas salidas profesionales.
2. Asesorarles y orientarles en aspectos concretos relacionados con la formación y educación de sus hijos.
3. Implicar a los padres en el proceso de construcción de la madurez vocacional de sus hijos.

3.2 Coordinación, seguimiento y evaluación del plan.

A. A través de las reuniones de los tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de estudios se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan de una forma coordinada.

B. A lo largo del curso la Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación hará un seguimiento del desarrollo del Plan para introducir los ajustes necesarios.

C. Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación con la CCP. En aquellos contenidos que tengan una relación directa con la iniciación profesional, el profesor resaltará la aplicación práctica de dichos contenidos; aportándoles información sobre las opciones laborales y educativas.

El Departamento de Orientación recogerá las aportaciones de los implicado para elaborar la memoria que sobre el desarrollo del Plan debe realizarse al finalizar el curso dentro de la Memoria Global de Actividades del D.P. En esa memoria se analizarán y valorarán las actuaciones llevadas a cabo y se propondrán mejoras de cara a cursos posteriores.

3.3 Líneas de actuación.

En primer lugar, se aborda las actuaciones comunes, para a continuación abordar las actuaciones específicas para cada curso.

- **LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNES A TODOS LOS CURSOS**

1. Desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones.
    a. Favoreciendo un autoconcepto realista y positivo
    b. Favoreciendo que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase
    c. Trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información...)
2. Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
    a. El centro educativo en su página web ofrece el programa Orienta a sus alumnos para facilitar a su alumnado este conocimiento. Además, a través de las páginas web especializadas, facilitadas al alumnado en las horas de tutoría, y mostradas en nuestra página web, se facilita que conozcan tanto las opciones inmediatas como las posibilidades a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.
    b. Para favorecer un conocimiento más preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones se plantean actividades que se relacionan con los campos de aplicación de la disciplina estudiada en el mundo laboral y con los estudios superiores en los que se profundiza en el estudio de la materia en cuestión.
    c. Desde las distintas áreas se adopta, en la medida de lo posible, un tratamiento práctico y aplicado de los contenidos, relacionándolos con situaciones que se dan en el mundo laboral.
3. Contacto con el mundo laboral
    a. Planteando aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales.
    b. Planteando en algunas materias trabajos y actividades en los que los alumnos deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y el empleo.

c. Desarrollando en la hora semanal de tutoría actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.

- **ACTUACIONES ESPECÍFICAS POR CURSOS.**

1ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En las sesiones de tutoría se trabajan, entre otras:

- Actividades enfocadas al desarrollo socioemocional, que incidirán en los siguientes contenidos: autoestima, asertividad, autocontrol y regulación de conflictos.

- Se iniciará un programa de orientación académica y profesional, que incidirá en el autoconocimiento (test de valores, habilidades, intereses profesionales) y en el conocimiento de la etapa educativa de la ESO.

2ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En las sesiones de tutoría se trabajan, entre otras:

- Actividades enfocadas al desarrollo socioemocional, que incidirán en los siguientes contenidos: iniciativa, creatividad, pensamiento crítico y autoconfianza.

- Se iniciará un programa de orientación académica y profesional, que incidirá en el autoconocimiento (personalidad, aficiones, aptitudes e intereses profesionales), en el conocimiento de la etapa y del sistema educativo y en conocimiento de las profesiones.

3ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El departamento de Orientación pone a disposición de los tutores páginas web y otros materiales y actividades para realizar en la hora semanal de tutoría en relación a los aspectos siguientes:

- Conocimiento de los propios intereses y posibilidades
- Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
- Actividades para analizar y practicar la toma de decisiones.
- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él.

Para facilitar el conocimiento de los objetivos y contenidos de las materias del curso siguiente:

- El tutor/a informa al alumnado del grupo ayudándose de la información que, por escrito, le transmite Jefatura de Estudios.
- La Jefa de Estudios les informa sobre las distintas opciones y la forma de cumplimentar la matrícula.
- En los casos en que sea posible, el profesorado de las diferentes materias sujetas a posibilidad de elección, informarán a los alumnos de forma directa sobre los contenidos.

Los alumnos y alumnas con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente o que han agotado las repeticiones de la Etapa son objeto de un seguimiento más cercano, proporcionándoles una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se plantean al finalizar el curso, pruebas para la obtención del título, pruebas de acceso a ciclos, etc.

En la sesión de evaluación final del curso la Junta de Profesores revisa el itinerario formativo a cursar por cada alumno/a y se establece un Consejo Orientador.

Desde el departamento de orientación, se atiende a las familias y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor.

4ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para llevarlas a cabo.

Las actividades de tutoría del tercer trimestre abarcan cuatro elementos de la orientación:

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: visita a las diferentes páginas web especializadas en los distintos itinerarios posibles, tanto del bachillerato, los ciclos formativos de FP, el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los CFGS, etc.
- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él: actividades sobre el acceso al trabajo, la búsqueda de empleo, etc.
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

BACHILLERATO

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en el caso del Bachillerato, la hora semanal de tutoría no puede ser llevada a cabo como en el resto de la ESO, ya que como se indica en el *DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, no existe espacio horario específico para ella, por lo que esta función orientadora formará parte del resto de tareas docentes que se desarrollan a lo largo del bachillerato.

De este modo, los alumnos recibirán una atención efectiva tanto del profesor tutor como del departamento de orientación a través de la cita previa y atención e información a través de TEAMS y correo corporativo.

Se trabajan diversas temáticas con los elementos principales de la orientación. El Departamento de Orientación pone a disposición de los tutores ejemplos y modelos de actividades como:

- Actividades para descubrir los propios intereses y posibilidades.
- Actividades para reflexionar y debatir sobre la utilidad de las capacidades que se promocionan en las distintas áreas.
- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él.
- Conocimiento de la estructura del sistema educativa y de las distintas opciones e itinerarios: el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los CFGS, la prueba de acceso a la universidad (PAU), las notas de corte, ponderaciones, estructura del sistema educativa universitario, dobles titulaciones, universidades públicas y privadas...
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones: actividades para el análisis de las posibles consecuencias de las distintas alternativas.

Desde el Departamento de Orientación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- En 1º De Bachillerato, la orientadora informa al alumnado del grupo sobre los diferentes itinerarios en 2º de Bachillerato, así como las posibles salidas de cada uno. El profesorado de las materias del curso siguiente colabora para informar a los alumnos en distintos momentos a lo largo del curso.
- Por otro lado, la orientadora establece citas para llevar a cabo un asesoramiento con los alumnos de 2º de Bachillerato para realizar un seguimiento de su decisión y para ayudar a los que tienen dificultades para tomar una decisión sobre el itinerario. Se analiza con los alumnos sus intereses, motivaciones, capacidades... a través de diferentes cuestionarios.
- Se explican en las diversas clases los itinerarios educativos, así como sus diferentes posibilidades.
- Se atienda a los padres y alumnos que planteen consultas específicas.
- Participación en puertas abiertas/ferias de Universidades y Centros educativos que impartan Formación Profesional.
- Se elabora, actualiza y explica la información detallada para los alumnos sobre las opciones al finalizar 2º de Bachillerato.
- Organización y realización de consulta de programas informáticos sobre orientación.
- Selección de materiales de consulta sobre las diferentes titulaciones y universidad, públicas y privadas, así como distintos tipos de CFGS.
- Atención a padres y alumnos que planteen consultas específicas.
- Orientación sobre la preparación de la PAU a aquellos alumnos que vayan a concurrir en

ella.

Las actuaciones principales en estos cursos van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para llevarlas a cabo.

Las actividades de tutoría en Formación Profesional de Grado Básico abarcan tres elementos de la orientación:

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: visita a las diferentes páginas web especializadas en los distintos itinerarios posibles, los ciclos formativos de FP y búsqueda de empleo.
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

En los ciclos formativos de grado medio y superior las actuaciones a desarrollar serán:

- Información sobre la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y bachilleratos. Destinatarios: alumnado de segundos cursos de ciclos formativos y de grado medio, personas interesadas.
- Información sobre el acceso a la universidad y los estudios universitarios. Destinatarios: alumnado de segundos cursos de ciclos formativos de grado superior, personas interesadas.
- Reunión con los tutores con el fin de hacer un seguimiento de los alumnos, haciendo hincapié en los que presentan dificultades.
- Asesoramiento a las familias para ofrecerles información acerca de los estudios de sus hijos.

3.4 Consejo orientador.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este

consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

El Consejo Orientador será entregado personalmente al alumno en el acto de entrega de las calificaciones finales que se celebrará con posterioridad a la sesión de evaluación.

6. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO

6.1. Programa de Diversificación Curricular (en 3º y 4º curso de ESO).

- **Finalidad.**

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad posibilitar que el alumnado que lo precise logre las competencias establecidas en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica.

La duración del programa de diversificación curricular será de dos años, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de la misma. No obstante, la duración será de un año, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto del alumnado que acceda al programa desde el cuarto curso de la etapa.

- **Carácter y destinatarios.**

De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto.

1. En todos los casos, según determina el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación

académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el anexo I del R.D.

2. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

- **Organización y materias.**

1.- El programa de diversificación curricular se organiza en ámbitos específicos y materias.

2.- Los ámbitos específicos y materias que se impartirán en el programa, son los siguientes:

a) El ámbito lingüístico y social, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) El ámbito científico-tecnológico, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

c) El ámbito práctico, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización.

d) La materia Lengua Extranjera.

e) La materia Educación Física.

f) La materia Religión o la materia a la que hace referencia el artículo 17.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

g) Una materia optativa de refuerzo que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, en función de la elección de cada alumno.

3.- Además, en el segundo curso del programa se impartirán también las siguientes materias:

a) Formación y Orientación Personal y Profesional.

b) Música o Expresión Artística, en función de la elección de cada alumno.

4.- Los alumnos cursarán en grupo específico los ámbitos específicos del programa. Las materias se cursarán en el grupo de referencia. No obstante, tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.

(Ver tabla en la página siguiente)

MATERIAS A CURSAR		3ºESO	4º ESO
En el grupo de Diversificación (máx. 15 alumnos)	Ámbito Lingüístico y Social • Lengua Castellana y Literatura • Geografía e Historia	7	7
	Ámbito Científico-Tecnológico • Matemáticas • Biología y Geología • Física y Química	8	8
	Ámbito Práctico: Tecnología y Digitalización	2	2
En el grupo de Referencia de 4º de ESO	• EPVA 3º* o Música 3º* • Expresión Artística 4º* o Música 4º* ***(a elegir una en cada curso)**	3	2
	FOPP (Form y Ori Pers y Prof)		2
	Lengua Extranjera (Inglés)	3	3
	Educación Física	2	2
	Valores Éticos	1	
	Religión / Actividades Alternativas	1	1
	Optativa: • CMAT/ CLEN	2	2
	Tutoría grupo	1	1
TOTAL		30	30

- Si el alumno aprueba los dos años de Diversificación obtiene el mismo título de Graduado en ESO que cursando 3º y 4º, por la vía ordinaria.
- Si no lo aprueba debe repetirlo en 4º.
- Es necesario que la familia indique la conformidad o disconformidad de

incorporación al programa.

- **Evaluación y titulación.**

- La evaluación de los aprendizajes del alumnado se regirá por lo establecido para todo el alumnado tendrá como referente último la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las CC previstas en el perfil de salida, desarrolladas, al menos en un grado suficiente (art 21 y 23.3 D 39/2022).
- El alumnado que se incorpore al 1º curso del PDC con materias pendientes de cursos anteriores, deberá seguir los planes de recuperación establecidos; además deberá superar las evaluaciones de aquellas materias no superadas y que no estén integradas en los ámbitos del programa. Las materias integradas en los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente. (Art.16.4 RD 217/2022)
- Las decisiones sobre la permanencia un año más en el PDC se adoptarán exclusivamente a la finalización del 2º año del PDC. (Art.16.6 RD 217/2022).
- El título de G.E.S.O (Graduado en ESO) será único y se expide sin calificación.

- **Requisitos de incorporación al programa.**

- Desde 2º ESO: al primer curso del PDC (3º por DC) (2 años hasta el final de la etapa).
- Desde 3º ESO, para su incorporación al primer curso del PDC (repetir 3º por DC y entrar al programa); no está en condiciones de promocionar y el E.D. considera que la permanencia un año más no va a suponer beneficio a su evolución académica.
- Desde 4º ESO, al 2º curso del PDC (repetir 4º por DC) no está en condiciones de obtener título de G.E.S.O, si el E.D. considera que esta media la permitirá obtener el título, sin exceder los límites de edad establecidos, cumplidos en el año en que finalice el curso:
    - Art 5.1: hasta los 18 años, derecho a permanecer en la etapa.
    - Art 16.7: un año más en 4º ESO, hasta los 19 años, excepcionalmente, si expectativas de adquisición de las CCCL establecidas para la etapa.
    - Art 20.4 ACNEE: Prolongación un año más en centros ordinarios, hasta los 20 años, si ello favorece la adquisición de Objetivos y CCCL de la etapa.

- En todo caso, la Incorporación del alumno/a al PDC requiere:
    1. Resultados de la evaluación académica.
    2. Informe de idoneidad de la medida para el alumno/a (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
    3. Oído el alumno/a y conformidad de la familia. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre.)
- El alumnado del 1º curso del PDC (3º por DC) podrán desistir de continuar cursando el PDC, mediante comunicación por escrito a la Dirección del centro, antes del 30 de junio. Este alumnado se incorporará al curso ordinario que le corresponda, tras aplicar los criterios de promoción y los límites de edad establecidos, en la normativa ordinaria, o a otras alternativas educativas. (Se tomará en consideración los límites de edad previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo).
- Procedimiento:
    1. Tras la 2º sesión de "evaluación de seguimiento", el Equipo Docente (ED), asesorado por el D.O, analizará la situación del alumnado susceptible de incorporarse al 1º o 2º curso del PDC y la pertinencia de esta medida y elaborará una relación provisional del alumnado que, por consenso, se va a proponer para su incorporación y se recogerá en el acta de la sesión.
    2. Con anterioridad a la celebración de la sesión de evaluación final, el Orientador/a oirá a los alumnos/as provisionalmente propuestos y recabará el consentimiento de la familia. (Anexo VI ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre.)
    3. En la sesión de evaluación final, el E.D. asesorado por el D.O. elaborará la relación definitiva de alumno/as que se proponen para su incorporación al 1º o 2º curso del PDC, que será recogida en el acta de la sesión de evaluación y el informe de idoneidad (individual) (Anexo I ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre)
    4. La Jefatura de Estudios remite le Anexo VII Relación de alumnado propuesto (ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre) desde 2º ESO, 3º ESO, 1º PDC

       a 2º PDC y 4º ESO, al Director/a del centro.
    5. En el supuesto de que un centro proponga alumnos para su incorporación al programa y no solicite su puesta en funcionamiento, se seguirá el

siguiente procedimiento:

a. A la vista del alumnado propuesto en el anexo VII, se cumplimentará el anexo VIII.

b. Con anterioridad al 10 de julio de cada año, remitirá el anexo VIII a la dirección provincial de educación correspondiente para su supervisión por el área de inspección educativa, que comprobará si el alumnado propuesto cumple los requisitos para su incorporación y completará el informe de acuerdo con el modelo establecido en el anexo IX, que será remitido al centro.

c. El centro, a la vista del informe recibido, y para aquel alumnado que haya sido valorado favorablemente, informará a sus padres o tutores legales y les orientará sobre las posibilidades para poder incorporarse al programa en otro centro.

7. APOYO PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO: PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA, PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA Y AUDICIÓN Y LENGUAJE.

El Centro cuenta con dos profesoras de PT, una a tiempo completo y una a tiempo parcial, una profesora de AL a tiempo completo y una profesora de Compensatoria a tiempo completo que atienden al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El Departamento de Orientación asesora al profesorado en la adaptación de objetivos, contenidos, materiales, evaluación, proyectos o actividades, para ajustarlas a las necesidades del alumnado con ACS.

Los mecanismos de coordinación del profesorado que atiende alumnos ACNEAE se realizará a través del correo electrónico, Teams o presencialmente. Esas coordinaciones tendrán lugar de manera regular al principio de curso para la elaboración de las ACS, y en las sesiones de evaluación, si bien el objetivo es que tengan lugar siempre que el profesorado necesite asesoramiento o materiales didácticos específicos.

- **Organización de los apoyos de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.**

Partimos del informe realizado al alumnado a la hora de establecer las medidas metodológicas más adecuadas y las adaptaciones curriculares.

A principio de curso, el profesorado de compensatoria, de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, con el asesoramiento de las Orientadoras del centro, propone al equipo directivo los agrupamientos más adecuados para estos alumnos y el número de horas de apoyo que creen conveniente que reciba cada uno de ellos. A partir de esta

propuesta, se elaborarán los horarios del profesorado especialista.

Tanto los agrupamientos como el número de horas de apoyo de cada alumno se podrán modificar a lo largo del curso en función de los resultados de las evaluaciones trimestrales, nuevas incorporaciones de alumnos a los programas, etc.

- **Apoyos del profesorado especialista.**

Los apoyos con Alumnado con Necesidades Educativas Especiales y Alumnado de Compensación Educativa se realizarán fuera del aula en sesiones de intervención especializada con un alumno o grupo de alumnos.

En el documento de Atención a la Diversidad de nuestro centro, en el apartado "*B. Determinación de objetivos*" expresa que "se atenderá adecuadamente a los alumnos con necesidades educativas especiales y a los alumnos con necesidades de compensación educativa, optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo". Y repite en el apartado de Plan de Apoyo a la Integración: "Puesta en práctica del apoyo a la integración. El apoyo directo se realizará fuera del aula para los alumnos/as señalados".

En cualquier caso, se debe hablar con los padres de estos alumnos para explicarles la casuística determinada, y deberán firmar la autorización de aceptación o renuncia de apoyos especializados.

Respecto al Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo de tipología diferente a la anteriormente citada, los apoyos podrán realizarse dentro o fuera del aula.

8. EVALUACIÓN.

Se llevarán a cabo una evaluación continua a través del feedback sobre nuestras actuaciones en:

- Las reuniones semanales que mantiene el departamento.
- Las reuniones semanales con los tutores.
- Las reuniones periódicas con el equipo directivo.

Se llevará a cabo una Evaluación final en la que se sintetizarán los elementos que nos ha proporcionado la evaluación continua. Dicha síntesis se recogerá en la memoria al finalizar el curso, e incluirá los aspectos que se han de mantener en cursos sucesivos, así como aquellos que es conveniente modificar.

ANEXO 5.4.
PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 4
3. NIVELES DE INTERVENCIÓN 5
3.1. Funciones de los tutores. 6
4. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ACCIÓN TUTORIAL 7
4.1. Asignación de las tutorías 7
4.2. Organización de la hora lectiva de la tutoría 7
4.3. Planificación de la acción tutorial 8
5. CORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 15
5.1. Principios generales y objetivos del Plan de Orientación Académica y Profesional 15
5.2. Concreción del Plan de Orientación académica y profesional 16
5.3. Líneas de actuación 17
5.4. Consejo Orientador 22
6. RECURSOS 22
7. EVALUACIÓN 23
ANEXO: ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 25

1. INTRODUCCIÓN

El I.E.S. "Giner de los Ríos" ofrece una oferta educativa amplia que incluye la Etapa Secundaria Obligatoria, Bachillerato y ciclos formativos de FP en diferentes familias profesionales.

Se atiende a un alumnado con una gran diversidad sociocultural, económica y familiar. Esta heterogeneidad hace imprescindible que la acción tutorial se consolide como un instrumento fundamental para la compensación de desigualdades y la garantía de una educación equitativa e inclusiva.

La acción tutorial que se desarrolla en el centro educativo es un elemento fundamental para la coordinación del proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado, para la atención a las dificultades de aprendizaje que puedan presentar, para la orientación académica y profesional de los mismos, para encauzar sus dificultades e inquietudes, así como para facilitar la comunicación y cooperación de las familias con el centro.

Se coordinará y potenciará la acción tutorial con el objetivo de lograr una formación integral del alumnado, entendida como un proceso intencional y continuado de acompañamiento grupal y personalizado que ayuden al alumno a descubrir constructivamente el sentido de su vida, para ello el apoyo a las actividades y tareas organizativas en el Plan de Acción Tutorial incluyen una colaboración en las diferentes actuaciones:

1. Actuaciones destinadas a alumnos en grupo o actuaciones individuales para dar respuesta a las necesidades que se hayan podida detectar sobre cuestiones relacionadas con el aprendizaje, la convivencia y la orientación vocacional.
2. Actuaciones con el equipo directivo del grupo, con la finalidad de coordinar y dar a coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, así como para propiciar actuaciones favorecedoras de la buena marcha del grupo.
3. Actuaciones con las familias, con el fin de mantener relaciones con ellas encaminadas a promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.

El plan de Acción tutorial se realizará por la Jefatura de Estudios y se llevará a cabo por los tutores en estrecha colaboración con los integrantes del departamento de orientación.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial debe servir, según las indicaciones de la Comisión Pedagógica, a los siguientes **objetivos**:

1. Contribuir a la personalización de la enseñanza, favorecer su carácter integral e individualizado.
2. Promover una adecuada relación de convivencia entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.
3. Fomentar el desarrollo personal, social y académico del alumnado.
4. Atender a las necesidades educativas de los alumnos, apoyando y realizando un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.
5. Contribuir de forma progresiva al proceso de toma de decisiones de los alumnos a medida que han de ir adoptando opciones en su vida, fomentando la orientación académico-profesional.
6. Favorecer los procesos de madurez personal de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
7. Lograr una coordinación y comunicación positiva entre el Departamento de Orientación y los tutores, a través de la incorporación de las propuestas de éstos y de un trabajo continuo y sistemático.
8. Mejorar la relación familia-centro y la implicación parental.

Estos objetivos generales pueden desglosarse en unos objetivos específicos, que atiendan al tiempo de su aplicación durante el curso y a los niveles educativos afectados.

Asimismo, estos objetivos se plantean desde la consideración de la acción tutorial como una propuesta integral que implica a todos los estamentos del Centro y que incluye el Plan de Orientación Académica y Profesional y se relaciona estrechamente con el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias.

Desde la perspectiva antes señalada, entendemos que la acción tutorial es inseparable de la formación personal integral, que es el objetivo último de la tarea educativa. Y, por consiguiente, no puede reducirse a intervenciones puntuales, tanto en el tiempo como en el contenido, sino que requiere intervenciones formativas de distinta índole, dentro de una labor continua y abordada desde todos los sectores que integran la comunidad educativa y su entorno.

Por último, explicitar que, de acuerdo con la tradición y características del Centro y las recomendaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, los objetivos del P.O.A.P se asumen como integrantes del P.A.T., constituyendo una de sus líneas básicas de trabajo. Lo que significa que las actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional se realizarán en todos los niveles y etapas educativas y estarán dirigidas, no sólo a los alumnos, sino también a sus familias, a los tutores y al conjunto de los profesores, dentro de las actuaciones del P.A.T.

Numeramos a continuación los aspectos o contenidos que se tratan en el Plan de Acción Tutorial, refiriéndose a Objetivos, contenidos, metodología y actividades de la tutoría de grupos, ya que estos números figurarán en el apartado de objetivos específicos como los contenidos con los que se relacionan:

1. La adaptación e inserción del alumnado.
2. La orientación para el alumnado en riesgo de abandono escolar temprano.
3. La mejora del aprendizaje y fomento del éxito educativo.
4. El fomento de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
5. La promoción y mejora de la convivencia.
6. El desarrollo personal y social.
7. Las técnicas de trabajo intelectual y estrategias de aprendizaje.
8. El conocimiento de la realidad económica y laboral y de la necesidad y oportunidades de formación a lo largo de la vida, así como del reconocimiento de las competencias profesionales, debido a la experiencia laboral o la formación no reglada.

3. NIVELES DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo todas las actuaciones y la consecución de los objetivos generales y específicos que se concretan en este Plan, y según queda recogida en el Decreto 5/2018, la orientación y acción tutorial se desarrollará en tres niveles de intervención, articulándose este plan de actividades en dos de ellos; atención directa por parte de docentes y, especialmente, los tutores; y atención directa por parte del departamento de orientación y los docentes que lo forman.

Por lo tanto, y siguiendo el decreto anteriormente mencionado, la función orientadora de la Comunidad de Castilla y León será desarrollada por los siguientes agentes:

1. El equipo directivo será el responsable de liderar los procesos de orientación y acción tutorial en el centro educativo. Su actuación se dirigirá a todo el profesorado del centro y al resto de la comunidad educativa.

2. Los especialistas de los servicios de orientación educativa, vocacional y profesional, quienes desarrollarán la acción tutorial con los órganos del centro, con el equipo de profesores, con el alumnado y con las familias, de forma coordinada y colaborativa.

3. El equipo docente, cuya actuación se desarrollará con todo el alumnado desde su actividad docente habitual y concreta.

4. El tutor del grupo respecto al alumnado asignado, coordinando asimismo las actuaciones del equipo docente respecto a éste.

3.1. Funciones de los tutores.

- ✓ Identificación de la competencia digital de las familias del alumnado y detección de la brecha digital
- ✓ Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios y el departamento de orientación del centro.
- ✓ Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- ✓ Organizar y presidir la junta de profesores y las sesiones de evaluación de su grupo.
- ✓ Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- ✓ Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas y profesionales. (Plan de Orientación Académica y Profesional)
- ✓ Colaborar con el departamento de orientación, en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- ✓ Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo, ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.
- ✓ Coordinar las actividades complementarias para los alumnos de grupo.
- ✓ Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.
- ✓ Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico. Este curso la tutoría con la familia será realizada por correo

electrónico o telefónicamente preferentemente, y sólo de manera excepcional será presencial. Se realizará una primera reunión telemática con los padres del grupo y se informará a las familias del horario de tutoría semanal para contactar con el tutor/a. Se comunicará la modificación de ese horario si por alguna circunstancia sucediera.

4. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ACCIÓN TUTORIAL.

4.1. Asignación de las tutorías

La jefatura de estudios en coordinación con los departamentos didácticos propondrá el nombramiento de tutores entre los profesores para cada grupo atendiendo a los siguientes criterios:

- Disponibilidad horaria
- Que el profesor encargado de la tutoría preferentemente imparta docencia a todo el grupo

4.2. Organización de la hora lectiva de la tutoría

En todos los grupos se asignará un tutor por grupo y se establecen sesiones de tutoría con la clase-grupo dentro del horario lectivo.

Dentro del horario semanal de dedicación al centro del tutor, se contempla una hora de reunión con el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, para coordinar las actividades planificadas en el Plan de Acción Tutorial y unificar criterios de actuación, así como para proporcionarles los materiales necesarios o más adecuados para las distintas actividades.

En el curso actual, esta reunión se realiza en los siguientes horarios:

- 1º ESO y 2º ESO: **jueves a 4ª hora.**
- 3º ESO y 4º ESO: **viernes a 3ª hora.**
- Bachillerato: **miércoles a 3ª hora.**

Asimismo, en todos los Ciclos Formativos, se asignará un tutor con el fin de servir de referente de los alumnos ante las distintas estructuras del instituto y las familias. La colaboración de los mismos con Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación se

realizará fundamentalmente a través del correo electrónico y a través de reuniones presenciales.

Las reuniones de coordinación se incluirán en los horarios personales de los profesores tutores, los orientadores y jefes de estudios del centro encargados de las mismas. Las reuniones se diseñarán por niveles dentro de cada etapa.

4.3. Planificación de la acción tutorial

Las orientadoras educativas, bajo la coordinación de Jefatura de Estudios, serán las encargadas de asesorar y orientar a los tutores de todos los grupos para llevar a término las propuestas del Plan de Acción Tutorial.

En las tablas que se recogen a continuación se especifican los objetivos, actuaciones, responsables y temporalización para cada etapa, así como para familias y otros agentes.

En anexos se recoge la temporalización de las actividades programadas para el presente curso escolar.

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON EL ALUMNADO)

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Objetivos Específicos y contenidos	Actividades y metodología	Responsables	Tiempos
Conocer la situación del alumno en el grupo-clase, en el Centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social. Contenidos: 1; 2	Act. *de Acogida: funcionamiento del centro, Plan de Convivencia*	Tutor, Orientador, Coord. de Convivencia, J. Estudios	1º trimestre
	Act. *Presentación de la Tutoría: funcionamiento tutoría.*	Tutor	1º trimestre
	Act. *Conocimiento del alumno: Cuestionario Inicial ESO, Fichas Tutor y Ficha D.O.*	Tutor, Orientador	1º trimestre
	Act: *Elección delegado: Derechos y Deberes y Elección*	Tutor, Jefatura de Estudios	1º trimestre
	Entrevistas individuales	Tutor, Orientador	1º 2º y 3º trimestres
Propiciar la Autoevaluación de los alumnos, tanto individualmente como en grupo, y su Autoconocimiento de posibilidades y límites personales Contenidos: 3	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 0*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	1º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 1ª*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	1º y 2º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 2ª*	Tutor, Orientador, Equipo educativo	2º y 3º trimestre

Propiciar la autoorientación y elección desprejuiciada por los alumnos de su futuro académico y/o profesional Contenidos: 4;6;8	Act: *Orientación individualizada*	Tutor, Orientador	3º trimestre
Propiciar la evaluación por los alumnos de la Acción Tutorial y Orientadora desarrollada Contenidos: 1; 5; 6	Act: *Evaluación de la Tutoría y del curso*	Tutor; Orientador	3º trimestre
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes. Contenidos: 5; 6	*Actividades efemérides*	Tutor, Coord. Convivencia, asesores externos	1º, 2º y 3º trimestres
	Act: *Charla y talleres de entidades y asociaciones externas*	Tutor, orientadora, Agentes externos	1º, 2º y 3º trimestre
Ayudar a los alumnos a organizar y planificar su trabajo anticipándose a sus dificultades de aprendizaje más generales. Contenidos: 3; 7	Act*: Planificar el estudio: autoconocimiento, planificación: espacios y tiempos*	Tutor, Equipo educativo	2º trimestre
	Act: Estimulación cognitiva. Técnicas de trabajo intelectual	Tutor	2º trimestre
Proporcionar estrategias para el autoconocimiento y la gestión de las emociones. Contenidos: 6	*Act: Inteligencia y educación emocional*	Tutor, Orientadora agentes externos	1º, 2ºy 3º trimestre

BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS

Objetivos Específicos	Procedimientos y Recursos	Responsables	Tiempos
Conocer la situación del alumno en el grupo-clase, en el Centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social. Contenidos: 1-2	Actividad *de Acogida: funcionamiento del centro, características del grupo, Plan de Convivencia.*	Tutor, Coor. Convivencia., J estudios	1º trimestre
	Act. *Conocimiento mutuo. Presentación de la Tutoría y su funcionamiento.*	Tutor	1º trimestre
	Act: *Elección Delegado: Derechos y Deberes y Elección Delegado*	Tutor	1º trimestre
	Act. *Entrevistas individuales.*	Tutor. Orientador	1º, 2º y 3º trimestres
Propiciar la Autoevaluación de los alumnos, tanto individualmente como en grupo, y su Autoconocimiento de posibilidades y límites personales Contenidos: 3-4 6, 7 y 8	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 0*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	1º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 1ª*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	1º 2º trimestre
	Act. *Preparación y seguimiento de la Evaluación 2ª*	Tutor, Orientador, J. Estudios, Equipo educativo	2º 3º trimestre
Propiciar la autoorientación y elección desprejuiciada por los	Act.: *Información y visita de la Universidad de León.*	Tutor, Orientador J. Estudios Exalumnos	2º trimestre

alumnos de su futuro académico y/o profesional Contenidos: 4-6 y 8	Act: *Información sobre itinerarios académicos y salidas profesionales vinculadas a la formación y aprendizaje a lo largo de la vida.*	Tutor, Orientador	2º 3º trimestre
	Act: Información sobre itinerarios académicos y salidas profesionales vinculadas: CFGS. Acceso Universidad, ETC.	Tutor, Orientador	2º y 3º trimestre
	Act:. *Cuestionarios aptitudes e intereses. Capacidades y Competencias. Programa ORIENTA*	Tutor, Orientador J. Estudios Familias Profesionales	2 3º trimestre
	Act:. Jornada de puertas abiertas en la Universidad	Tutor, Orientador J. Estudios	2º o 3º trimestre
	Act: *Orientación individualizada.*	Tutor, Orientador	2º 3º trimestre
	Act.: *Asesoramiento para la PAU (Prueba de Acceso a la Universidad)*	Tutor, orientador	3º trimestre
Propiciar la evaluación por los alumnos de la Acción Tutorial y Orientadora desarrollada Contenidos: 1-5 y 6	Act: *Evaluación de la Tutoría y del curso*	Tutor, Orientador	3º trimestre
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social Contenidos: 4-5 y 6	*Talleres externos* *Programa GALILEI (FPB)*	Tutor, orientador, agentes externos.	1º, 2ºy 3º trimestre

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (CON LAS FAMILIAS)

Objetivos generales	Objetivos Específicos	Actividades	Responsables	Tiempos
1. Favorecer e impulsar las relaciones entre el Centro y las familias de los alumnos/as y procurar la implicación de aquellas en el proceso formativo de éstos/as.	1.A. Favorecer la relación y el intercambio de información entre el Centro y las familias de los alumnos	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso.	Tutor, J. Estudios	1º y 3º trimestre
		Entrevistas individuales con los padres y/o madres cuando éstos o el tutor lo consideren necesario	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
		Comunicaciones orales y escritas a los padres y madres de los alumnos para el seguimiento de su trabajo y actitud en el Centro.	Tutor, Orientador, J. Estudios, E. docente	1º, 2º y 3º trimestres
	1.B Propiciar la colaboración de las familias en el proceso educativo-formativo de sus hijos en el ámbito escolar	Entrega a las familias de material con pautas de intervención que faciliten la relación con sus hijos y el apoyo a su trabajo.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestres
2. Ayudar a las familias en el proceso de toma de decisiones respecto al futuro académico y/o profesional de sus hijos/as.	2.A Implicar a las familias en el proceso de toma de decisiones para la elección del futuro académico y/o profesional de sus hijos/as	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso de información y orientación académica-profesional.	Tutor, Orientador, J. Estudios	3º trimestre
		Entrevistas individuales con los padres y/o madres de información y orientación académica-profesional.	Tutor, Orientador, J. Estudios	1º, 2º y 3º trimestre

		Entrega a las familias de material informativo y orientativo sobre itinerarios, expectativas y salidas profesionales y académicas y formación a lo largo de la vida, así como reconocimiento de competencias profesionales.	Tutor, Orientador, J. Estudios	2º y 3º trimestre

OBJETIVOS, CONTENIDOS, ACTUACIONES, RESPONSABLES Y TEMPORALIZACIÓN (OTROS AGENTES)

Objetivos generales	Actuaciones	Responsables	Tiempo
1 Ayudar a la cooperación y coordinación entre el centro y las instituciones empresariales, públicas, asistenciales, educativas... del entorno.	Reuniones y coordinación con Servicios sanitarios y asistenciales y otros centros y servicios educativos y de orientación	Orientador Maestros de PT y AL	Todo el curso

5. CORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL, COMO PARTE DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La orientación académica y profesional es un proceso continuo de ayuda al individuo en la toma de decisiones académicas y profesional, de manera planificada y sistemática, cuyo objetivo es lograr el autoconocimiento y el conocimiento del mundo académico y laboral para realizar una adecuada toma de decisión al respecto.

El Plan de Orientación Académica y Profesional (P.O.A.P) es el documento en el que especifican las actuaciones que desarrollará el IES "Giner de los Ríos" para facilitar la toma de decisiones de cada alumno a lo largo de su escolaridad respecto a su futuro académico y profesional eligiendo entre los distintos caminos y alternativas.

5.1. Principios generales y objetivos del Plan de Orientación Académica y Profesional

El objetivo principal de orientación académica y profesional consiste en facilitar en la medida de los posible los medios y la ayuda educativa necesaria para que la decisión que tome el alumno sea realista y planificada, tanto si nos referimos a la elección de itinerarios académicos para continuar los estudios en el sistema educativo, como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que dan por terminada su formación, para ello tenemos que considerar cuatro aspectos básicos:

1. Un conocimiento adecuado de sus propios intereses, valores, emociones, capacidades y recursos.
2. Un dominio adecuado de las estrategias y habilidades de decisión (identificar el problema, clarificar alternativas, valorar las consecuencias positivas y negativas, sopesar y decidir)
3. Un conocimiento adecuado de las exigencias del mundo laboral y su relación con los distintos estudios
4. Un conocimiento adecuado de las distintas opciones educativas y laborales y de las vías que se abren y se cierran con cada opción.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como parte de la función tutorial de todo docente y de los objetivos del centro como ámbito educativo. En concreto, la labor de orientación vocacional forma parte del "Aprender a ser", teniendo en cuenta que la etapa de Educación Secundaria es fundamental en el desarrollo

de la personalidad individual de nuestros alumnos y que supone una etapa de transición de la educación básica a la educación superior o al acceso al mundo laboral.

Los objetivos que pretende lograr la orientación académica y profesional son los siguientes:

- Hacer efectivo el derecho de los alumnos y de sus familias o representantes legales a la orientación, mediante la información y el asesoramiento, fundamentalmente en los momentos de cambio de etapa, sobre la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- Para el alumno que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral, se facilitará información y orientación, entre otros aspectos, sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y pertinentes, enfatizando, a través de las diversas actividades, la iniciativa emprendedora.
- Se ofrecerá información y orientación al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales y la oferta de formación complementaria necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando la toma de una decisión, así como el acompañamiento necesario en su desarrollo.
- Se fomentará la cultura emprendedora a través de diferentes actividades y proyectos.

5.2. Concreción del Plan de Orientación académica y profesional

El Plan de Orientación Académica y Profesional es parte del Plan de Acción Tutorial y se llevará a cabo durante todo el curso, a través de las actividades favorecedoras del conocimiento de sí mismo, capacidades, aptitudes e intereses, la reflexión personal, la adecuada toma de decisiones... Y más específicamente, en el último trimestre, en el que se desarrollarán actividades diversas en todos los niveles educativos, dirigidas a proporcionar toda la información y herramientas, incluido el Consejo Orientador del Equipo Docente, para que estas decisiones sean las idóneas para cada uno de nuestros alumnos.

El desarrollo del plan es coordinado por la Jefatura de Estudios con el apoyo del Departamento de Orientación, que se encarga de proporcionar soporte técnico y las actividades que, de forma programada y sistemática, se realizan en el centro:

- ✓ A través de las reuniones de los tutores con el Departamento de Orientación y la Jefatura de estudios se articularán los recursos personales y materiales y se

proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo del Plan de una forma coordinada.

- ✓ A lo largo del curso la Jefatura de estudios y el Departamento de Orientación hará un seguimiento del desarrollo del Plan para introducir los ajustes necesarios.
- ✓ Las actuaciones que afecten al desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas materias serán objeto de coordinación con la CCP. En aquellos contenidos que tengan una relación directa con la iniciación profesional, el profesor resaltará la aplicación práctica de dichos contenidos; aportándoles información sobre las opciones laborales y educativas.
- ✓ A final de curso se recogerán las aportaciones de los implicados para elaborar la memoria sobre el desarrollo del Plan En esa memoria se analizarán y valorarán las actuaciones llevadas a cabo y se propondrán mejoras de cara a cursos posteriores.

5.3. Líneas de actuación

En primer lugar, se aborda las actuaciones comunes, para a continuación abordar las actuaciones específicas para cada curso.

- **LÍNEAS DE ACTUACIÓN COMUNES A TODOS LOS CURSOS**

1. Desarrollo de las capacidades implicadas en la toma de decisiones.
    a. Favoreciendo un autoconcepto realista y positivo
    b. Favoreciendo que los alumnos tomen conciencia de las capacidades que están adquiriendo con lo que van aprendiendo en clase
    c. Trabajando de modo suficiente aquellas capacidades que facilitan la adquisición de habilidades para la toma de decisiones (resolución de problemas, obtención y análisis de información...)
2. Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.
    a. El centro educativo en su página web ofrece el programa Orienta a sus alumnos para facilitar a su alumnado este conocimiento. Además, a través de las páginas web especializadas, facilitadas al alumnado en las horas de tutoría, y mostradas en nuestra página web, se facilita que conozcan tanto las opciones inmediatas como las posibilidades a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.
    b. Para favorecer un conocimiento más preciso de los estudios posteriores y sobre las distintas profesiones se plantean actividades que se relacionan con los campos de aplicación de la disciplina estudiada en el mundo laboral y con

los estudios superiores en los que se profundiza en el estudio de la materia en cuestión.

c. Desde las distintas áreas se adopta, en la medida de lo posible, un tratamiento práctico y aplicado de los contenidos, relacionándolos con situaciones que se dan en el mundo laboral.

3. Contacto con el mundo laboral

a. Planteando aprendizajes prácticos y funcionales y poniéndolos en relación con actividades profesionales.

b. Planteando en algunas materias trabajos y actividades en los que los alumnos deben buscar datos e informaciones relacionadas con el mundo del trabajo y el empleo.

c. Desarrollando en la hora semanal de tutoría actividades específicas para favorecer en los alumnos un conocimiento adecuado del mundo laboral y de las distintas profesiones.

➢ **ACTUACIONES ESPECÍFICAS POR CURSOS.**

1ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En las sesiones de tutoría se trabajan, entre otras:

- Actividades enfocadas al desarrollo socioemocional, que incidirán en los siguientes contenidos: autoestima, asertividad, autocontrol y regulación de conflictos.

- Se iniciará un programa de orientación académica y profesional, que incidirá en el autoconocimiento (test de valores, habilidades, intereses profesionales) y en el conocimiento de la etapa educativa de la ESO.

2ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

En las sesiones de tutoría se trabajan, entre otras:

- Actividades enfocadas al desarrollo socioemocional, que incidirán en los siguientes contenidos: iniciativa, creatividad, pensamiento crítico y autoconfianza.

- Se iniciará un programa de orientación académica y profesional, que incidirá en el autoconocimiento (personalidad, aficiones, aptitudes e intereses profesionales), en el conocimiento de la etapa y del sistema educativo y en conocimiento de las profesiones.

3ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

El departamento de Orientación pone a disposición de los tutores páginas web y otros materiales y actividades para realizar en la hora semanal de tutoría en relación a los aspectos siguientes:

- Conocimiento de los propios intereses y posibilidades

- Conocimiento de las distintas opciones educativas y profesionales relacionadas con la etapa.

- Actividades para analizar y practicar la toma de decisiones.

- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él.

Para facilitar el conocimiento de los objetivos y contenidos de las materias del curso siguiente:

- El tutor/a informa al alumnado del grupo ayudándose de la información que, por escrito, le transmite Jefatura de Estudios.

- La Jefa de Estudios les informa sobre las distintas opciones y la forma de cumplimentar la matrícula.

- En los casos en que sea posible, el profesorado de las diferentes materias sujetas a posibilidad de elección, informarán a los alumnos de forma directa sobre los contenidos.

4ºEDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para llevarlas a cabo.

Las actividades de tutoría del tercer trimestre abarcan cuatro elementos de la orientación:

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: visita a las diferentes páginas web especializadas en los distintos itinerarios posibles, tanto del bachillerato, los ciclos formativos de FP, el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los CFGS, etc.

- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él: actividades sobre el acceso al trabajo, la búsqueda de empleo, etc.

- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.

- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

BACHILLERATO

Las actuaciones principales en este curso van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en el caso del Bachillerato, la hora semanal de tutoría no puede ser llevada a cabo como en el resto de la

ESO, ya que como se indica en el *DECRETO 40/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León*, no existe espacio horario específico para ella, por lo que esta función orientadora formará parte del resto de tareas docentes que se desarrollan a lo largo del bachillerato.

De este modo, los alumnos recibirán una atención efectiva tanto del profesor tutor como del departamento de orientación a través de la cita previa y atención e información a través de TEAMS y correo corporativo.

Se trabajan diversas temáticas con los elementos principales de la orientación. El Departamento de Orientación pone a disposición de los tutores ejemplos y modelos de actividades como:

- Actividades para descubrir los propios intereses y posibilidades.
- Actividades para reflexionar y debatir sobre la utilidad de las capacidades que se promocionan en las distintas áreas.
- Actividades para el conocimiento del mundo laboral y de los procesos de inserción en él.
- Conocimiento de la estructura del sistema educativa y de las distintas opciones e itinerarios: el acceso a los estudios universitarios desde el bachillerato y los CFGS, la prueba de acceso a la universidad (PAU), las notas de corte, ponderaciones, estructura del sistema educativa universitario, dobles titulaciones, universidades públicas y privadas...
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones: actividades para el análisis de las posibles consecuencias de las distintas alternativas.

Desde el Departamento de Orientación se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- En 1º De Bachillerato, la orientadora informa al alumnado del grupo sobre los diferentes itinerarios en 2º de Bachillerato, así como las posibles salidas de cada uno. El profesorado de las materias del curso siguiente colabora para informar a los alumnos en distintos momentos a lo largo del curso.
- Por otro lado, la orientadora establece citas para llevar a cabo un asesoramiento con los alumnos de 2º de Bachillerato para realizar un seguimiento de su decisión y para ayudar a los que tienen dificultades para tomar una decisión sobre el itinerario. Se analiza con los alumnos sus intereses, motivaciones, capacidades... a través de diferentes cuestionarios.
- Se explican en las diversas clases los itinerarios educativos, así como sus diferentes posibilidades.
- Se atienda a los padres y alumnos que planteen consultas específicas.
- Participación en puertas abiertas/ferias de Universidades y Centros educativos que impartan Formación Profesional.

- Se elabora, actualiza y explica la información detallada para los alumnos sobre las opciones al finalizar 2º de Bachillerato.

- Organización y realización de consulta de programas informáticos sobre orientación.

- Selección de materiales de consulta sobre las diferentes titulaciones y universidad, públicas y privadas, así como distintos tipos de CFGS.

- Atención a padres y alumnos que planteen consultas específicas.

- Orientación sobre la preparación de la PAU a aquellos alumnos que vayan a concurrir en ella.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Las actuaciones principales en estos cursos van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

Para realizar las actividades de orientación académica y profesional tutores y alumnos disponen de material elaborado por el Departamento de Orientación que contiene la información y las actividades necesarias para llevarlas a cabo.

Las actividades de tutoría en Formación Profesional de Grado Básico abarcan tres elementos de la orientación:

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios: visita a las diferentes páginas web especializadas en los distintos itinerarios posibles, los ciclos formativos de FP y búsqueda de empleo.
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones: cuestionarios de autoanálisis de los propios intereses, capacidades y valores.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

En los ciclos formativos de grado medio y superior las actuaciones a desarrollar serán:

- Información sobre la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior y bachilleratos. Destinatarios: alumnado de segundos cursos de ciclos formativos y de grado medio, personas interesadas.
- Información sobre el acceso a la universidad y los estudios universitarios. Destinatarios: alumnado de segundos cursos de ciclos formativos de grado superior, personas interesadas.
- Reunión con los tutores con el fin de hacer un seguimiento de los alumnos, haciendo hincapié en los que presentan dificultades.
- Asesoramiento a las familias para ofrecerles información acerca de los estudios de sus hijos.

5.4. Consejo Orientador

A partir del mes de mayo se va elaborando el Consejo Orientador que se entregará a los alumnos al finalizar el curso. Esta orientación consistirá en una propuesta del equipo educativo en la que, teniendo en cuenta las expectativas manifestadas por el propio alumno, se le recomendarán las opciones educativas o profesionales más acordes con sus capacidades, intereses y posibilidades.

Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un Programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.

Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.

Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.

El Consejo Orientador será entregado personalmente al alumno en el acto de entrega de las calificaciones finales que se celebrará con posterioridad a la sesión de evaluación.

Los alumnos y alumnas con pocas posibilidades de promocionar al curso siguiente o que han agotado las repeticiones de la Etapa son objeto de un seguimiento más cercano, proporcionándoles una información más personalizada sobre las distintas alternativas que se plantean al finalizar el curso, pruebas para la obtención del título, pruebas de acceso a ciclos, etc.

Desde el departamento de orientación, se atiende a las familias y alumnos que planteen consultas específicas que no pueda solucionar el tutor.

6. RECURSOS

Para la implementación del Plan de Acción Tutorial se contará con una variedad de recursos humanos, materiales y digitales que facilitarán el desarrollo eficaz de las distintas actuaciones previstas.

Entre los **recursos digitales**, se emplearán herramientas como la página web del centro, que servirá de canal de información y comunicación con el alumnado y las familias, así como programas específicos de orientación online: Programa Orienta, Programa IKIGAI, etc.

Asimismo, se utilizarán páginas web de instituciones oficiales, centros educativos y plataformas especializadas en orientación académica y profesional, que permitirán ofrecer al alumnado información actualizada y veraz sobre itinerarios formativos, salidas profesionales y recursos de apoyo.

Como **recursos humanos** cabe destacar que el principal recurso humano será el equipo docente del centro, especialmente los tutores y tutoras de cada grupo, que asumirán un papel fundamental en la aplicación del plan. También serán esenciales las funciones del Departamento de Orientación, encargado de coordinar, asesorar y apoyar las acciones tutoriales y de orientación, tanto a nivel individual como grupal. Por su parte, el equipo directivo, que facilitará los medios organizativos y la supervisión necesaria. En casos específicos, se podrá contar con la intervención de profesionales externos (servicios sociales, sanitarios, asociaciones u ONGs) cuando la situación del alumnado lo requiera. Cabe destacar la colaboración de agentes como:

- Plan Director de la Policía Nacional.
- Grupo Paidos de la Policia Local.
- Asociación ADAVAS.
- Cruz Roja.
- Asociación ALFAEM.
- CEAS.
- Fundación ASTI.
- INCIBE.

7. EVALUACIÓN

Se llevarán a cabo una evaluación continua a través del feedback sobre las actuaciones, ofrecido en:

- Las reuniones semanales con los tutores
- Las reuniones periódicas del equipo directivo
- Las reuniones semanales de la comisión de coordinación pedagógica

Se llevará a cabo una Evaluación final en la que se sintetizarán los elementos que nos ha proporcionado la evaluación continua. Dicha síntesis se recogerá en la memoria a finalizar el curso, e incluirá los aspectos que se han de mantener en cursos sucesivos, así como aquellos que es conveniente modificar.

1. **Mecanismos de evaluación de la acción tutorial:** El sistema de evaluación se establece con carácter continuo, por lo que en las sesiones de coordinación semanales se analizarán las actividades propuestas, se aportarán las modificaciones que se consideren convenientes, y se propondrán otro tipo de actividades, tomando como referencia los objetivos específicos del Plan de Acción Tutorial. En la última sesión de coordinación de cada trimestre, los tutores evaluarán las actividades realizadas, valorando el desarrollo, interés e idoneidad de las mismas. Como resultado, se propondrá su continuidad, aquellos aspectos que conviene modificar y, en su caso, se determinarán aquellas que no se recomiendan para el curso siguiente.

2. **Evaluación de la planificación y ejecución del plan:** Dado que se establece un sistema de evaluación continuo, el Plan de Acción Tutorial incorporará, en la medida de lo posible, respuestas a las necesidades que se planteen y modificará las actividades establecidas si se considera necesario. Finalmente, la utilidad del Plan de Acción Tutorial se evaluará anualmente atendiendo al grado de consecución de los objetivos generales establecidos como marco de la Acción Tutorial.

3. **Mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de elaboración y evaluación del Plan de Acción Tutorial:** Para la evaluación de las actividades, los tutores tendrán en cuenta la valoración que de las mismas realicen los alumnos.

ANEXO: ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Relación de actividades previstas para alumnado, profesorado-tutor y familias.

PARA TODO EL ALUMNADO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	**TIEMPOS**
Conocer la situación del alumnado en el grupo-clase, en el Centro y en su entorno familiar y social e intervenir para favorecer su integración escolar y social.	Actividad de Acogida: funcionamiento del centro, Plan de Convivencia	1er trimestre
	Act. Presentación de la Tutoría: funcionamiento tutoría	1 er trimestre
	Act. Dinámicas de nuevo curso	1er trimestre
	Act. Conocimiento del alumnado: Cuestionario Inicial ESO	1 er trimestre
	Act. Normas de aula: Nos organizamos	1 er trimestre
	Act: Elección Delegado/a: Reflexión previa para la elección del delegado, forma de elección, derechos y funciones	1 er trimestre
	Act: Aplicación herramienta SOCIESCUELA	1 er trimestre
	Act: Jornadas de Cine para la diversidad	1 er trimestre
	Entrevistas individuales	1 er 2º y 3 er trimestres
	Celebración efemérides: Día Internacional de la eliminación de la Violencia contra las mujeres, Día de la paz, Día de la Mujer, Día Internacional contra el acoso escolar	1 er 2º y 3 er trimestres

1º DE ESO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	**TIEMPOS**
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes.	Act: Acoso escolar: Los indicadores del acoso.	1 er trimestre
	Act: Charla Charla Plan Director: "Acoso escolar"	1 er trimestre
	Act: Educación para la convivencia: Habilidades sociales. La asertividad	2º trimestre
	Act: Educación para la convivencia: El rumor.	3 er trimestre
	Act: Resolución de conflictos "Pasa el sobre"	3 er trimestre

2º DE ESO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	**PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS**	**TIEMPOS**
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en	Act: Charla Plan Director: "Riesgos de Internet"	1 er trimestre

especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes.	Act: El Conflicto: formas de afrontar un conflicto. Expresar sentimientos sin ofender. Problemas y necesidades.	1 er trimestre
	Act: Convivencia pacífica y cooperación "Deshaciendo nudos"	2º trimestre
	Act: Convivencia y acoso escolar: No respetar no es una opción.	3 er trimestre

3º DE ESO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	TIEMPOS
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes.	Act: Educación para la convivencia: crecer con el grupo.	1º trimestre
	Act: Charla Plan Director: "violencia y maltrato en el ámbito familiar y ámbito escolar"	1 er trimestre
	Act: Resistencia a la presión de grupo. Aprendiendo a comunicarse	2º trimestre
	Act: Educación afectivo-sexual.	3 er trimestre

4º DE ESO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	TIEMPOS
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes.	Act: Charla Plan Director "ingreso y promoción en cuerpos de seguridad del estado" y "Racismo, xenofobia, intolerancia y delitos de odio. Grupos juveniles"	1 er trimestre
	Act: Las relaciones personales: características y mitos.	2º trimestre
	Act: Coeducación: Charla ADAVAS	2º trimestre
	Act: Habilidades sociales y resolución de conflictos	3 er trimestre

BACHILLERATO y FP

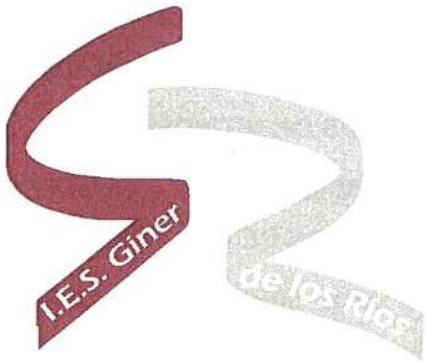
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS	TIEMPOS
Propiciar la reflexión, y análisis crítico de los conflictos y problemáticas sociales, en especial aquellos más presentes en su experiencia, para favorecer su desarrollo cívico-social potenciando actitudes cooperadoras y tolerantes.	Act: Coeducación: Charla ADAVAS	2º trimestre
	Act: Charla Plan Director "protección de datos y garantía de derechos digitales. Protección de derechos de propiedad intelectual y consecuencias de su vulneración"	2 er trimestre
Prevenir el consumo de sustancias nocivas, fomentar la conciencia sobre los riesgos asociados y promover actitudes y estilos de vida saludables	Act: Programa Galilei (FPB) Act: Charla Plan Director "drogas, alcohol y otras adicciones"	Todo el curso

LAS FAMILIAS

Objetivos generales	Objetivos Específicos	Procedimientos y Recursos
Favorecer e impulsar las relaciones entre el Centro y las familias de los alumnos/as y procurar la implicación de aquellas en el proceso formativo de éstos/as.	Favorecer la relación y el intercambio de información entre el Centro y las familias de los alumnos	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso.
		Entrevistas individuales con los padres y/o madres cuando éstos o el tutor lo consideren necesario
	Propiciar la colaboración de las familias en el proceso educativo-formativo de sus hijos en el ámbito escolar	Comunicaciones orales y escritas a los padres y madres de los alumnos para el seguimiento de su trabajo y actitud en el Centro.
		Entrega a las familias de material con pautas de intervención que faciliten la relación con sus hijos y el apoyo a su trabajo.
Ayudar a las familias en el proceso de toma de decisiones respecto al futuro académico y/o profesional de sus hijos/as.	Implicar a las familias en el proceso de toma de decisiones para la elección del futuro académico y/o profesional de sus hijos/as	Reuniones con el conjunto de padres y madres del grupo-clase o del curso de información y orientación académica-profesional.
		Entrevistas individuales con los padres y/o madres de información y orientación académica-profesional.
		Entrega a las familias de material informativo y orientativo sobre itinerarios, expectativas y salidas profesionales y académicas.

PROFESORES / TUTORES

Objetivos generales	Objetivos Específicos	Procedimientos y Recursos
Tutelar el proceso educativo-formativo de su grupo de alumnos	Controlar la asistencia, comportamiento y rendimiento de sus alumnos	Hacer el seguimiento de los partes de asistencia e incidencia y registrar sus datos en los documentos correspondientes. Tomar o proponer las medidas correctoras pertinentes. Reuniones con el J. de Estudios y/o el orientador



ANEXO 5.5.
PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN 3

5.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS 4

5.5.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO 5

5.5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS 6

5.5.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO 10

5.5.5.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR..... 11

5.5.5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO 14

5.5.5.3. PLAN DE ATENCIÓN Y APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO 17

5.5.5.4. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA 20

5.5.5.5. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO 21

5.5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER AL ALUMNADO 22

5.5.7.FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS 23

5.5.8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO 24

5.5.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD 25

5.5.1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN, EN RELACIÓN CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DOCENTE Y DE LOS ALUMNOS QUE EN ÉL SE ESCOLARIZAN

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un **Plan de Atención a la Diversidad** con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan nuestros alumnos y para que todos ellos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

El **IES Giner de los Ríos** se caracteriza por su diversidad de estudios y de alumnado: se imparten estudios de E.S.O., Bachillerato, FPB, F.P. y Cursos de especialización en dos turnos, en modalidad presencial y a distancia. Con más de 1200 alumnos, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y los 54 años, y con numeroso alumnado extranjero de diferentes nacionalidades.

En estas etapas educativas se concentran también alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, quedando distribuidos de la siguiente manera según la clasificación ATDI regulada por la Instrucción del 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León:

En cuanto a su domicilio, de los alumnos que tenemos en el centro, más de 50 provienen del entorno rural y son usuarios del transporte escolar.

Por lo tanto, nos encontramos ante una situación muy diversa y con un gran número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo; concretándose en:

- ✓ Alumnado con Necesidad Educativa Especial; donde encontramos alumnado con discapacidad auditiva, discapacidad intelectual leve y alumnado TEA, principalmente.
- ✓ Alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, tanto de lectura, escritura, matemáticas y/o lectoescritura.
- ✓ Alumnado con necesidad de compensación educativa; tanto por presentar una situación de desventaja socioeducativa, como por su incorporación tardía en el sistema educativo.
- ✓ Alumnado con otras necesidades educativas, susceptibles de recibir atención individualizada por parte del profesorado, tales como escolarización irregular, absentismo o riesgos de abandono escolar temprano.

Las principales necesidades de estos alumnos se pueden sintetizar en:

- ✓ Falta de hábito de trabajo y estrategias adecuadas de estudio.

✓ Desfase curricular, corroborándose una necesidad de armonizar la preparación básica que debe proporcionar la secundaria obligatoria para los alumnos cuyos únicos estudios van a ser esos, con la que deben recibir los alumnos que van a cursar un ciclo formativo de grado medio y con la de los alumnos que cursarán bachillerato. La diversidad de los intereses, capacidades y dedicación aumenta a medida que se avanza en la secundaria.

✓ Diferencias significativas en el dominio de las materias instrumentales ya desde 1º de ESO.

✓ Algunos alumnos que cursan Formación Profesional Básica, así como otros pertenecientes a los primeros cursos de ESO, presentan dificultades en su capacidad para relacionarse adecuadamente con sus iguales y/o adultos.

✓ Existe un porcentaje significativo de estos alumnos con materias pendientes en todos los cursos.

✓ No todos los alumnos presentan hábitos de lectura suficientes al incorporarse a secundaria.

✓ Los porcentajes de asistencia de los padres a las reuniones generales son bajos, han mejorado, aunque debemos insistir en lograr que haya mayor implicación por parte de las familias.

✓ Asimismo, es necesario visibilizar la creciente necesidad de atender a un alumnado que, sin estar categorizado en la ATDI, presenta problemáticas significativas derivadas de dificultades emocionales, conductuales o situaciones familiares complejas. Estas realidades, que impactan significativamente en el día a día del centro, a menudo exceden la capacidad de ofrecer una intervención eficaz y preventiva desde el centro, y demandan una respuesta especializada y coordinada por parte de otros agentes y servicios especializados.

5.5.2. DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Los destinatarios son todos los alumnos desde la comprensión y asunción de sus diferencias, siendo los objetivos principales de este Plan:

- Detectar de forma temprana las necesidades educativas específicas del alumnado mediante procesos sistemáticos de observación, evaluación y seguimiento individualizado.
- **Diseñar e implementar medidas organizativas y curriculares** que respondan a la diversidad del alumnado, incluyendo programas específicos, adaptaciones curriculares y apoyos especializados.
- Adecuarse a las características del estilo de aprendizaje de los alumnos y ajustarse, en los posible, a sus intereses y expectativas.
- Motivar a los alumnos favoreciendo su capacidad de aprendizaje a través de contenidos que resulten significativos para ellos.

- Promover el desarrollo de competencias emocionales y sociales en todo el alumnado, como parte de una educación integral y preventiva frente a situaciones de exclusión o conflicto. Tomar en especial consideración aquellos con historial de fracaso académico previo.
- Promover y consolidar estrategias, hábitos y métodos de trabajo intelectual y de aprendizaje.
- Mejorar el rendimiento de los alumnos que no disponen en su entorno familiar de la ayuda necesaria para realizar las tareas y estudiar diariamente.
- Reforzar desde el primer día las materias instrumentales en 1º y 2º de ESO para los alumnos que presentan dificultades.
- Realizar un esfuerzo desde los departamentos para mejorar los planes de recuperación de materias pendientes, incrementando el número de aprobados en las mismas.
- Garantizar la intervención del Intérprete de Lengua de Signos Española como recurso de apoyo fundamental para el alumnado que requiere esta lengua, facilitando su comunicación, comprensión y participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Promover una educación inclusiva y equitativa mediante la implementación y fortalecimiento del programa de Diversificación Curricular, que responda a las necesidades educativas específicas del alumnado con dificultades significativas de aprendizaje, favoreciendo su permanencia, participación y éxito en el sistema educativo.
- Realizar un seguimiento especial por parte de los tutores de los alumnos que no han conseguido promocionar con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Evaluar y revisar periódicamente la eficacia de las medidas adoptadas en el marco del Plan de Atención a la Diversidad, con el fin de mejorar su impacto y adaptarlo a las necesidades cambiantes del alumnado y del centro.

5.5.3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DETECCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO DEL ALUMNADO

Los indicadores para la prevención, así como las estrategias y métodos destinados a la detección temprana de posibles dificultades de aprendizaje, se recopilarán principalmente a través de las sesiones de evaluación —especialmente la inicial—, las que se realicen durante el curso, las reuniones con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP), y las reuniones semanales de coordinación con los tutores.

Procedimiento para la detección de necesidades

La detección de necesidades cobrará especial importancia en las evaluaciones, donde el Equipo Docente analizará los resultados de cada alumno desde una perspectiva global.

Si la detección se realiza por parte de uno de los profesores, se lo comunicará al tutor para que recabe información del resto del profesorado para saber si las dificultades se circunscriben a su asignatura concreta o son más generalizadas.

En cualquier caso, en este proceso, se recabará la siguiente información:

- Los antecedentes académicos de los alumnos.
- Los informes de evaluación final de los alumnos.
- Las sugerencias y orientaciones de las Juntas de Evaluación y Equipos Didácticos.
- Informes de los EOEP y de otros órganos educativos o servicios de salud e integración social.
- El Cuestionario Inicial de la ESO sobre aspectos sociofamiliares, motivacionales y de intereses, elaborado por el Departamento de Orientación.
- Evaluaciones Iniciales de los Departamentos Didácticos: especialmente de las materias instrumentales.

Estrategias y métodos para la detección temprana de las necesidades

Las estrategias y métodos que se van a seguir para la detección temprana de las necesidades educativas de estos alumnos son:

- Los diferentes Departamentos Didácticos, con la colaboración del departamento de orientación, elaboran unas pruebas iniciales que van a servir de orientación para:
  - la detección de necesidades en los alumnos.
  - la organización de los grupos, objeto de dichas actuaciones.
- En estas pruebas se intenta detectar las dificultades:
  - en conocimientos básicos.
  - en destrezas instrumentales.

- Dicho procedimiento de detección se realiza durante los primeros días de curso, o bien en el momento de incorporación de un alumno nuevo.

5.5.4. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO, Y LA TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS

El equipo directivo, con el asesoramiento de las orientadoras que atienden al centro, adoptará las medidas que mejor garanticen la adecuada atención a las necesidades educativas del alumnado. La toma de decisiones que de ellas se deriven se realizará

atendiendo a la diversidad de capacidades, conocimientos, ritmos de aprendizaje intereses y motivaciones del alumnado.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas ha de ser continuo y corresponde al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. Las orientadoras asesorarán en este proceso.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Son medidas ordinarias de atención educativa aquellas estrategias organizativas y metodológicas destinadas a todo el alumnado que faciliten la adecuación del currículo a sus características individuales y al contexto sociocultural de los centros docentes, con objeto de proporcionar una atención individualizada en el proceso de enseñanza y aprendizaje, sin modificar los objetivos generales de cada una de las etapas educativas.

Las medidas ordinarias que se implementan para la consecución de ese objetivo comprenden: la acción tutorial, descrita en el Plan de Acción Tutorial, actuaciones preventivas, como los enfoques metodológicos inclusivos, y de detección de dificultades de aprendizaje, agrupamientos flexibles, grupos de refuerzo, materias de refuerzo educativo, planes específicos para la recuperación de materias pendientes, planes específicos refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona, adaptaciones curriculares que afectan únicamente a la metodología didáctica, planes de acogida, prevención y control del absentismo, elección de materias y opciones, etc.

- La acción tutorial que posibilita una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado, el Departamento de Orientación asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.

- Medidas de refuerzo ordinario: Cuando el profesorado tiene alguna hora lectiva disponible, estas horas son destinadas a la realización de apoyos ordinarios para alumnos que lo necesitan.

- Materias de refuerzo educativo: Específicamente Conocimiento del Lenguaje y Conocimiento de Matemáticas, como alternativas al francés, para ayudar al alumnado con dificultades en las áreas instrumentales a incrementar su competencia matemática y lingüística.

- Planes específicos para la recuperación de materias pendientes y planes específicos de refuerzo y apoyo para el alumnado que no promociona. Para la recuperación de

materias pendientes, el profesor del curso en el que se encuentre el alumno, de acuerdo a los criterios y procedimientos fijados por el departamento didáctico correspondiente, se encargará de la recuperación de su materia por aquellos alumnos que la tengan pendiente, tomando como base el informe de fin de etapa y el plan de recuperación de la asignatura.

De no figurar esta materia en el currículo del curso actual del alumno, el encargado será el Jefe del Departamento a la que está adscrita. En todo caso, los alumnos conocerán al principio de curso los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación de sus materias pendientes, los plazos correspondientes a exámenes o entrega de trabajos y las fechas de su evaluación que serán con anterioridad a las evaluaciones ordinarias.

- Repetición de curso, medida que se aplica siguiendo la normativa vigente y teniendo en cuenta el beneficio que puede aportar para un alumno concreto.

- Opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.

- Los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.

- Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.

- El Plan de Acogida, actuaciones diseñadas y planificadas que se llevan a cabo en el momento inicial de la incorporación de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.

- Medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano. Se hará especial hincapié, en el seguimiento y control de la puntualidad de los alumnos y se informará periódicamente a las familias de todos los alumnos (especialmente de la ESO) de los retrasos acumulados por los alumnos y de las faltas de asistencia. Se notificará a través del Portal de Educación, mediante llamadas telefónicas de los tutores y/o jefatura de estudios y/o departamento de orientación.

En Formación Profesional, se informará, además, por escrito, cuando el número de faltas de asistencia pueda suponer la pérdida del derecho del alumno a la evaluación continua.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

Son aquellas dirigidas a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Dichas medidas se aplicarán de manera progresiva y gradualmente, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales ordinarias.

- Programa de Diversificación Curricular. En los cursos de 3º y 4º ESO.
- Programa de Compensación educativa. Dirigido al alumnado que presente necesidades educativas por estar en alguna situación desventaja socioeducativa
- Intervención educativa por parte del profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.
- Adaptaciones curriculares significativas, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.

El profesorado que atienda a alumnos con necesidades educativas especiales que puedan requerir de adaptaciones curriculares significativas reciben, de forma previa al inicio de las actividades lectivas, la información necesaria por parte del departamento de orientación, que pueda servir de base y aplicación de las mismas.

Para que conste, se realiza el "Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa". En el proceso de elaboración, los departamentos y profesores cuentan con la colaboración de los profesores y maestros del Departamento de Orientación.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado, el departamento de orientación asesora sobre programas, recursos y materiales didácticos relativos a:

- Potenciación de la motivación por aprender: estrategias didácticas.
- Habilidades comunicativas en el aula.
- La utilización de materiales de apoyo y recursos accesibles, especialmente para alumnado con discapacidad sensorial, motora o cognitiva.
- La gestión emocional y desarrollo de habilidades sociales

La información necesaria es pasada a los equipos docentes previas al comienzo de las actividades lectivas.

Otras intervenciones, en este sentido, pueden darse y se dan a lo largo del curso, a petición de profesores individualmente o por todo el equipo educativo de un grupo y se suelen tratar en las sesiones de evaluación.

5.5.5. PROGRAMAS ESPECÍFICOS IMPLEMENTADOS EN EL CENTRO PARA LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

Justificación motivada de la aplicación de los programas.

El I.E.S. "Giner de los Ríos" contará para el curso 2025-26;

1ºEducación Secundaria Obligatoria	3 grupos (A, B y C)
2ºEducación Secundaria Obligatoria	3 grupos (A, B Y C)
3ºEducación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
4º Educación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
Programa de diversificación curricular	2 grupos (3 y 4ºESO)

En él se imparten, además, el Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología. Asimismo, un Ciclo Formativo de Grado Básico, seis Ciclos Formativos de Grado Medio, cinco de Grado Superior y tres Cursos de Especialización de las familias profesionales de Sanidad, Electricidad/Electrónica, y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Los cálculos aproximados del rendimiento escolar de los alumnos de la ESO en el curso pasado suponen que:

- 23 de los alumnos de 4º ESO, no obtienen el título o repiten.
- 4 de los alumnos de 3ºESO repiten.
- 5 de los alumnos de 2º ESO repiten. 3 fueron a FPB.
- 12 de los alumnos de 1º ESO repiten.

Estos resultados son similares a los de los últimos cursos, por lo que, en lo referente a la ESO, se considera aconsejable, como medida de atención a la diversidad, la existencia del Programa de Diversificación Curricular, junto con los Programas de Formación Profesional Básica, para aquellos alumnos que no alcanzan los objetivos de la ESO, y que presentan objetivas dificultades para alcanzarlos siguiendo las vías ordinarias de escolarización, y quieren permanecer en el Centro, bien entendido que con posibilidades y expectativas fundadas de alcanzar el título de graduado en ESO.

Si bien es cierto, que debido a los conflictos bélicos, contamos con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo cuya medida educativa adoptada es la repetición del curso.

Más teniendo en cuenta que este alumnado de la ESO en el IES Giner de los Ríos presenta algunas características que hacen más necesaria esta medida como:

- Procedencia de un entorno familiar de nivel socio-cultural medio-bajo, con estudios de los padres de grado primario o secundario básico mayoritariamente.
- Dificultades para aprovechar recursos extraescolares del entorno por limitaciones económicas y/o geográficas (hay un importante porcentaje de alumnos que viven en el medio rural).
- Un alto índice de repeticiones en cursos anteriores.
- Nivel de atribución bajo por parte de estos alumnos respecto a sus recursos personales para superar este nivel de estudios, consecuencia de sus fracasos anteriores, lo que conlleva una baja motivación que redunda en mayores expectativas de fracaso escolar.
- Imposibilidad, por limitaciones de plantilla, de ofrecer grupos de refuerzo (o de desdoble) en la medida que tal población necesitaría.
- Clara insuficiencia para un buen porcentaje de estos alumnos de las medidas de adaptación curricular de grupo adoptadas hasta la fecha.

5.5.5.1. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

FINALIDAD

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad posibilitar que el alumnado que lo precise logre las competencias establecidas en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología especifica.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
3. De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto.
4. En todos los casos, según determina el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el anexo I.
5. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizaran al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa de diversificación curricular será de dos años, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de la misma. No obstante, la duración será de un año, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto del alumnado que acceda al programa desde el cuarto curso de la etapa.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

1. El programa de diversificación curricular se organiza en ámbitos específicos y materias.

2. Los ámbitos específicos y materias que se impartirán en ambos cursos del programa, son los siguientes:

a) El ámbito lingüístico y social, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.

b) El ámbito científico-tecnológico, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

c) El ámbito práctico, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización.

d) La materia Lengua Extranjera.

e) La materia Educación Física.

f) La materia Religión o la materia a la que hace referencia el artículo 17.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.

g) Una materia optativa de refuerzo que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, en función de la elección de cada alumno. La impartición de las materias de refuerzo se podrá organizar de manera que el alumnado que lo precise reciba, de forma simultánea, apoyo para superar sus dificultades de aprendizaje en ambas. En todo caso, la suma de los tiempos dedicados a estas materias deberá coincidir con el horario total dedicado a las materias optativas en cada curso.

3. Además, en el primer curso del programa se impartirán las siguientes materias:

a) Educación en Valores Cívicos y Éticos.

b) Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, en función de la elección de cada alumno.

4. En el segundo curso del programa se impartirán también las siguientes materias:

a) Formación y Orientación Personal y Profesional.
b) Música o Expresión Artística, en función de la elección de cada alumno.

5. Los alumnos cursaran en grupo específico los ámbitos específicos del programa. Las materias se cursarán en el grupo de referencia. No obstante, tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO

1. La titulación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, considerando que el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida, se deducirá a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación de

los ámbitos específicos y materias del segundo curso del programa, así como, en su caso, de los planes de recuperación de los ámbitos específicos y materias pendientes del primer curso del programa y de los planes de recuperación de las materias de cursos anteriores no integradas en algún ámbito específico.

2. El alumnado que al finalizar un programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer un año más en el programa, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

5.5.5.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación profesional Básica dentro de la Formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

FINALIDAD

Tendrán como finalidad acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo y favorecer una inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional, permitiendo además al alumnado obtener unas competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas, desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral.

ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación profesional dual, con el objeto de que los alumnos y alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

DESTINATARIOS

En el curso 2025-2026 se encuentran matriculados en este programa de formación profesional de grado básico (de la familia de electricidad y electrónica) **23 alumnos en 1º y 3 alumnos en 2º.**

- Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

  - a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso.
  - b) Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, y a criterio del equipo docente y el responsable de la orientación en el centro, el segundo curso de educación secundaria obligatoria.
  - c) Ser objeto de propuesta o solicitar a petición propia, junto con los padres, madres o tutores legales, la incorporación a un ciclo formativo de grado básico, cuando el perfil vocacional del alumno o alumna así lo aconseje. Se elaborará un Consejo Orientador según Orden EDU/424/2024, de 9 de mayo).

- Para la oferta a la que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo: Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.
- El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

MODALIDAD

En este centro se adopta la modalidad de Iniciación Profesional, dirigida al alumnado que aspira a obtener una cualificación profesional y desea proseguir su formación en otras enseñanzas.

ORGANIZACIÓN

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, cuando se oferte en régimen presencial, oferta obligatoria, se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo II de la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre.

2. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía docente y teniendo en cuenta las características del alumnado podrán establecer una organización diferente siempre que respeten los módulos de cada curso y el número total de horas de cada módulo.

a) Primer curso: 983 horas distribuidas de la forma siguiente:

Ciencias Aplicadas I: 120 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales I: 150 horas.

Formación Física I: 30 horas.

Itinerario personal para la empleabilidad 68 horas.

Instalaciones Eléctricas y Domóticas: 336 horas.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: 246 horas.

Tutoría: 33 horas.

b) Segundo curso: 1017 horas distribuidas de la forma siguiente:

Instalaciones de Telecomunicaciones: 336 horas

Instalación y mantenimiento de redes para transmisión de datos: 336 horas

Ciencias Aplicadas II: 132 horas.

Formación Física II: 22 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales II: 132 horas.

Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo: 26 horas.

Tutoría: 33 horas.

EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Atendiendo a los artículos 17 y 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la

evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.5.5.3. PLAN DE ATENCIÓN Y APOYO AL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO

DESTINATARIOS

El apoyo específico de ACNEAEs en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso 2025-26 atenderá a:

1º de E.S.O: 18 alumnos	**2º de E.S.O:** 12 alumnos	**3º de E.S.O:** 4 alumnos	**4º de E.S.O:** 6 alumnos

Este apoyo específico lo realizan 2 maestros especialistas en pedagogía terapéutica (una a tiempo completo y una a tiempo parcial), 1 maestra especialista en audición y lenguaje y 1 maestra de compensación educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS

Respecto a la coordinación didáctica

- Potenciar el trabajo en equipo: Coordinación sistemática entre los profesores de apoyo y con el resto del profesorado: Buscar y ofrecer información a profesores y tutores. Participar en las reuniones del equipo educativo y en las sesiones de evaluación.
- Favorecer el uso de recursos comunes: Comprobar el material y equipamiento existente, haciendo las demandas pertinentes.
- Colaborar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje: Colaborar con el orientador en la adscripción de los ACNEAEs al grupo-clase más adecuado, así como en la confección de horarios, la asignación de espacios para los apoyos y en la elaboración de las orientaciones del informe psicopedagógico sobre cada alumno/a para su entrega a los Dptos. Didácticos y tutores. Colaborar y asesorar en el proceso de elaboración adaptaciones curriculares con el profesorado.
- Participar en el Plan de Acción Tutorial: coordinación con los tutores en la elaboración del consejo orientador para cada alumno con NEAEs.

Respecto a los alumnos/as:

- Recuperar su desfase educativo: Realizar actividades educativas de apoyo y reeducación pedagógica y del lenguaje a alumnos/as que lo necesiten, teniendo en cuenta las posibilidades reales. Potenciar hábitos y métodos de trabajo.
- Reforzar la motivación por aprender y adecuarse a su estilo de aprendizaje: Seleccionar material específico y adaptar materiales para ser utilizado por los ACNEAEs. Confeccionar informes de seguimiento donde se refleje la evolución educativa de los alumnos, las dificultades detectadas y propuestas de mejora en los aspectos trabajados.
- Favorecer su integración social: Atender sus necesidades de participación en la vida escolar: Colaborar en la presentación de los alumnos al inicio del curso. Mantener una relación de colaboración con sus familias. Entrevistar periódicamente a los padres para intercambiar información, seguimiento, orientación y colaboración.

Metodología:

Las estrategias metodológicas se basarán en:

La priorización de los contenidos procedimentales y actitudinales, planificando el trabajo a partir de experiencias concretas.

La adaptación de los contenidos conceptuales, en vocabulario, semántica, sintaxis, etc. Se adaptarán los materiales escritos y se elaborarán diccionarios y vocabularios técnicos.

Los contenidos se presentarán siempre que se pueda antes de las clases.

La realización de actividades específicas individualizadas de apoyo y profundización y la adecuación del tiempo de realización a las posibilidades de cada alumno.

La potenciación de caminos alternativos al auditivo, aprovechando la percepción visual y la sistematización en el dominio de técnicas conceptuales: mapas, gráficos, etc. Para ello, se emplearán métodos interdisciplinares que les permitan organizar razonadamente e interiorizar los contenidos y el uso de las técnicas informáticas.

El medio de comunicación con los sordos será el lenguaje oral, ya que es el método mayoritario empleado por los alumnos. En el caso que se requiera, se seguirá empleando un Intérprete de signos.

La asunción por el alumno de hábitos de trabajo diario y de planificación de necesidades y esfuerzos.

La facilitación del conocimiento explícito de las normas, asegurándose de su acceso a todo tipo de información.

Puesta en práctica del apoyo:

El apoyo directo se realizará fuera del aula para los alumnos/as señalados. Este apoyo se realizará en función de las necesidades de cada alumno y de los grupos de referencia, por lo que se priorizarán apoyos individuales. No obstante, para optimizar los recursos existentes, en más de una ocasión serán alumnos de más de un grupo los que reciban apoyo educativo a la vez.

Evaluación:

Al comienzo del curso se lleva a cabo una evaluación inicial a través de:

- Entrevistas con los padres, equipo de orientación y profesores de apoyo de los centros de procedencia de los alumnos nuevos.
- Los informes recibidos y/o los elaborados por el propio departamento.

- Detección de necesidades y nivel de competencia curricular mediante la aplicación de pruebas.

Durante el curso se llevará a cabo una evaluación continua a través de:

- Análisis de tareas.
- Trabajo personal de los alumnos.

Al final del curso:

- Análisis de resultado del proceso enseñanza aprendizaje valorando nuestra intervención.
- Recoger sugerencias y demandas de padres, profesores y alumnos con el fin de mejorar el plan de intervención del próximo curso. Para ello, entre otros procesos, se participa en las sesiones de evaluación.
- Informar a familias sobre los resultados del proceso de aprendizaje a través de los Informes Individuales de Evaluación.

INTÉRPRETE DE SIGNOS EN LENGUA ESPAÑOLA (Mediador de Comunicación)

Este curso se cuenta con la colaboración de una Intérprete en Lengua de Signos Española en el centro.

Su actividad estará recogida en su Plan de Trabajo específico, que presentan los propios Intérpretes a Jefatura de Estudios. La coordinación de su actuación se llevará a cabo conjuntamente entre la intérprete, el departamento de orientación y el equipo específico para la discapacidad auditiva.

Los alumnos que contarán con su ayuda y las horas en que se realizará serán señalados en el mencionado Plan de Trabajo.

5.5.5.4. PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El programa atenderá este curso 2025-26 a 16 alumnos, al menos a la fecha de la presentación de este Plan de Actividades. Este curso debido a la escolarización con el curso ya iniciado de alumnado inmigrante, se incrementará el número de alumnos cuando se termine de realizar la valoración. La distribución de los alumnos es, a estas fechas, de:

1º ESO: 8 alumnos

2º ESO: 4 alumnos

3º ESO: 1 alumnos

4º ESO: 3 alumnos

Tras la evaluación inicial, a recomendación de las respectivas juntas de evaluación, los tutores con el asesoramiento y colaboración del orientador han realizado los Informes pertinentes.

5.5.5.5. PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ABSENTISMO

Con el objetivo de prevenir, reducir y dar respuesta al absentismo escolar, el centro educativo establece una serie de medidas educativas y organizativas orientadas a garantizar la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, favorecer la reincorporación del alumnado y minimizar el impacto académico, social y emocional asociado a absentismo.

Medidas organizativas:

- Registro sistemático de las faltas de asistencia a través de STILUS, por parte de todo el profesorado, garantizando una detección temprana y una respuesta ágil.

- Se hará especial hincapié, en el seguimiento y control de la puntualidad de los alumnos y el tutor informará periódicamente a las familias de todos los alumnos (especialmente de la ESO) de los retrasos acumulados por los alumnos y de las faltas de asistencia. Se realizará mediante llamadas telefónicas de los tutores y/o jefatura de estudios y/o departamento de orientación, mensajes SMS, cartas, etc.

- Se llevará a cabo una actuación protocolizada ante faltas reiteradas e injustificadas, siguiendo las fases establecidas en el protocolo de absentismo (detección, comunicación a familias, intervención educativa, derivación a la comisión de absentismo, etc.).

- Coordinación con los servicios sociales y equipos externos (como CEAS o Servicio de Apoyo a Familias del Ayuntamiento de León), para intervenir de forma integral en situaciones complejas o de especial vulnerabilidad social.

Medidas educativas

-Se propondrán adaptaciones curriculares, ajustando la metodología y evaluación para facilitar la recuperación de aprendizajes y mejorar la motivación del alumnado.

-Se realizará un seguimiento académico individualizado, mediante la elaboración de un plan de trabajo específico de refuerzo que contemple objetivos a corto plazo, evaluación continua y refuerzo positivo.

- El departamento de orientación mantendrán entrevistas con el alumnado y su familia, con el fin de reconducir su trayectoria formativa y mejorar su autoestima y expectativas académicas, valorando e informando de todas las opciones académicas disponibles.

Estas medidas se articulan en colaboración con el equipo docente, el Departamento de Orientación, el equipo Directivo y, cuando sea necesario, la Comisión de Absentismo, con el fin de promover la **prevención, intervención temprana y reinserción efectiva** del alumnado en riesgo de exclusión educativa.

5.5.6. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA ATENDER AL ALUMNADO

Organización de los apoyos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Se partirá del informe psicopedagógico o informe de compensatoria realizado al alumnado a la hora de establecer las medidas metodológicas más adecuadas y las adaptaciones curriculares.

A principio de curso, el profesorado de compensatoria y de pedagogía terapéutica y audición y lenguaje, con el asesoramiento de las orientadoras del centro, propondrá al equipo directivo los agrupamientos más adecuados para estos alumnos y el número de horas de apoyo que se crea conveniente que reciba cada uno de ellos. A partir de esta propuesta, la jefatura de estudios elaborará los horarios del profesorado especialista. Se priorizará que las horas de apoyo coincidan con horas de Matemáticas o Lengua.

Tanto los agrupamientos como el número de horas de apoyo de cada alumno se podrán modificar a lo largo del curso en función de los resultados de las evaluaciones trimestrales, nuevas incorporaciones de alumnos a los programas, etc. En cualquier caso, se notificará al equipo directivo, así como a las familias de cualquier modificación.

La coordinación entre los profesores que intervienen se realiza en las reuniones de los departamentos implicados, así como en las sesiones de evaluación.

Organización y criterios para la distribución de los alumnos por grupos.

Educación Secundaria Obligatoria

En el centro educativo contamos con tres líneas por curso en primero y segundo, y dos líneas en tercero y cuarto. Además, el centro cuenta con el programa de Diversificación Curricular en 3º Educación Secundaria Obligatoria, 1º Diversificación Curricular, con 15 alumnos matriculados y en 4º Educación Secundaria Obligatoria, 2º de Diversificación Curricular, con 11 alumnos.

La organización del alumnado en grupos constituye un elemento clave para garantizar una atención educativa equitativa, inclusiva y ajustada a la diversidad presente en el centro. El IES establece criterios pedagógicos y organizativos que permiten configurar grupos heterogéneos,

equilibrados y funcionales, favoreciendo tanto el aprendizaje como la convivencia. Para ello se tiene en cuenta:

- Que todos ellos puedan alcanzar el máximo desarrollo personal y nivel curricular posible.
- Procurar una distribución equitativa del alumnado atendiendo a factores como la presencia de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Sugerencias del equipo docente y del equipo de orientación de los centros de procedencia, especialmente en lo relativo a la optatividad en el primer curso de ESO, así como a la convivencia.
- Optatividad e itinerarios escogidos o recomendados.

Durante el 1º trimestre, y especialmente a partir de la Evaluación Inicial, los Equipos Docentes, mediante el tutor, podrán proponer a Jefatura de Estudios el cambio de grupo de los alumnos, cuando así lo crean conveniente para el mejor desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno o su integración social y escolar.

Bachillerato

En 1º de bachillerato hay 1 grupo de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

En 2º de bachillerato hay 1 grupo, de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional:

En los ciclos en los que hay más de un grupo por nivel prevalecen las solicitudes del alumnado al haber un grupo diurno y otro vespertino.

5.5.7.FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS PROFESIONALES EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISEÑADAS

Será responsabilidad del equipo directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del departamento de orientación del centro.

El equipo directivo convocará una reunión, antes del comienzo de las actividades lectivas para facilitar la coordinación entre las orientadoras del Centro y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.

El profesorado del centro, será responsable, en su conjunto, de realizar la detección de necesidades educativas y de proceder a una primera valoración del alumno en el contexto de

enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.

En caso de resultar insuficientes las medidas ordinarias, el departamento de orientación procederá a valorar las necesidades educativas del alumno, previa demanda de intervención del tutor, y emitirá el correspondiente informe psicopedagógico.

La selección de alumnos para cada una de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el Plan de Atención a la Diversidad será realizada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento y colaboración del Dpto. de Orientación y de los tutores de los diferentes grupos.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. Las orientadoras del centro asesorarán en este proceso.

5.5.8. COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS, LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES CONSTITUIDAS EN EL CENTRO Y OTRAS INSTANCIAS EXTERNAS AL MISMO

Las familias y representantes legales de los alumnos son informadas del proceso educativo de sus hijos y animadas a colaborar en el mismo, mediante las siguientes recursos y estrategias:

- Plan de acogida de 1º de ESO
- Recepción de padres de todos los alumnos del Centro, realizada por etapas educativas.
- Reunión del tutor con las familias o representantes legales del alumnado inmediata a la evaluación inicial en el mes de octubre.
- Hora de tutoría con padres.
- Hora de atención a familias del Equipo directivo.
- Horas de atención a familias del departamento de orientación.
- Horas de atención a familias de los profesores de los equipos educativos.
- Boletín de notas con observaciones sobre actitud, adaptación, trabajo, rendimiento y necesidades específicas consensuadas por el Equipo educativo en las Juntas de Evaluación con el asesoramiento del departamento de orientación.
- Correos electrónicos, llamadas telefónicas y STILUS, que permite a los padres comunicarse con los tutores y demás profesores de sus hijos, además de controlar la asistencia y las incidencias de comportamiento producidas, cada día.

- Informe cualitativo elaborado por los profesores de PT/AL de los alumnos con necesidades educativas especiales entregado cada evaluación a las familias.

La colaboración también se lleva a cabo con otras organizaciones y/o instituciones como: Asociaciones juveniles, Cruz Roja, Servicio Territorial de Salud, Ayuntamiento (Servicio de Juventud, Área de Servicios Sociales, etc.), Consejería de Educación, etc. Esta colaboración incluye desde la realización de actividades extraescolares, la participación el plan de acción tutorial, la ayuda en el seguimiento y control del absentismo crónico, etc.

5.5.9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Uno de los objetivos fundamentales del sistema educativo ha de ser contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social y al mismo tiempo conseguir los niveles imprescindibles de promoción y titulación de los alumnos/as de Educación Secundaria Obligatoria.

Para mejorar en este proceso es preciso hacer un seguimiento y evaluación del plan, que en gran medida coincidirá con las evaluaciones de los diferentes programas que intervienen en la atención a la diversidad: Compensación Educativa, Programa de Diversificación Curricular, Pedagogía Terapéutica y Audición y lenguaje, recogidos en las programaciones de cada uno de ellos.

En cualquier caso, el seguimiento del plan ser realiza a través de:

- Reuniones de los departamentos didácticos: para organizar y valorar la eficacia de los desdobles, refuerzos y otras medidas de atención de la diversidad.
- Reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica: para analizar el trabajo de los departamentos.
- Reuniones del claustro y del consejo escolar: para analizar los resultados académicos.
- Reuniones del equipo directivo y el departamento de orientación: para analizar la marcha del plan.

En la memoria anual de final de curso, los departamentos implicados en el plan valorarán el desarrollo y grado de consecución de los objetivos del mismo y harán propuestas de mejora.

El equipo directivo, en coordinación con la CCP, realizará al finalizar el curso una valoración del funcionamiento del plan y de las dificultades encontradas, y propondrá los cambios que se consideren necesarios para el curso siguiente.

- Medidas ordinarias generales: Establecimiento de distinto niveles de profundización de los contenidos, selección de recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de

evaluación de los aprendizajes Destacar qué medidas han tenido mayor repercusión positiva en el aprendizaje de los alumnos.

- Otras medidas ordinarias: Desdobles y agrupamientos flexibles, clases de refuerzo y profundización, actividades de recuperación de evaluaciones suspensas y plan de recuperación de materias pendientes:

  a) Aprovechamiento.

  b) Repercusiones en el rendimiento de los alumnos.

  c) Grado de coordinación entre los profesionales implicados.

- Análisis cualitativo y cuantitativo de los programas específicos del departamento de orientación.

Las propuestas de mejora efectuadas por los departamentos didácticos y de orientación, así como las realizadas en la valoración global del plan en las que se tendrán en cuenta los resultados académicos del centro, servirán de base para la elaboración del plan de atención a la diversidad del curso 2026/2027.

NORMATIVA

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ANEXO 5.6.
Programa para fomentar el conocimiento y difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.6.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 3

5.6.2. OBJETIVOS 5

5.6.3. DESTINATARIOS 6

5.6.4. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICO PARA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA (EOEEDA) 6

5.6.5. COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN 10

5.6.6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 11

5.6.1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

En el contexto social actual, y desde hace años, es indiscutible que el avance que se ha producido en la atención a las necesidades de las personas con discapacidad en aras de su inclusión social efectiva es, posiblemente, uno de los aspectos más destacables que podemos tomar como evidencia de la evolución de la sociedad española.

Partiendo de planteamientos más basados en la beneficencia asistencial, herederos de enfoques caritativos, hemos ido avanzando en una senda en la que los conceptos de normalización, adaptación e inclusión han ido adquiriendo la categoría de derechos para las personas con discapacidad, sea esta del tipo que sea.

En el contexto educativo que nos ocupa un primer hito lo marcó aprobación la LOGSE en 1990, momento a partir del cual la integración de personas con discapacidad en el sistema educativo normalizado comenzó a abrirse camino, no sin dificultades, que paulatinamente se han ido salvando al tiempo que se ha ampliado el espectro de lo que entendemos como necesidades específicas de atención educativa. La mayor apertura de este concepto frente al inicial de necesidades educativas especiales no ha supuesto, sin embargo, que aquellas personas que contando con una discapacidad no sigan recibiendo una atención específica, máxime teniendo en cuenta que a los planteamientos iniciales que hablaban de integración se han sumado enfoques más amplios e integrales que nos llevan hacia la normalización y la inclusión efectiva.

En Castilla y León, la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad en su artículo 20 determina que en los centros educativos debe ponerse en práctica de manera específica proyectos y programas para el fomento del conocimiento y la difusión entre las personas de la comunidad educativa de la igualdad de oportunidades y la efectiva inclusión de las personas con discapacidad. Esto implica que no sólo debemos atender las necesidades específicas de atención educativa de las personas con discapacidad, si no que de forma paralela debemos trabajar educativamente con el resto del alumnado, y de la comunidad educativa en su conjunto, favoreciendo que desde la base educativa del sistema la ciudadanía sea consciente de la realidad que viven las personas con discapacidad, así como de sus derechos de inclusión en una sociedad abierta, democrática y sensible con las necesidades de quienes la forman.

La aprobación de la Ley Orgánica para la Mejora de la Ley Orgánica de Educación supone un nuevo impulso a la meta planteada de la inclusión efectiva. Así,

en su preámbulo, establece la dedicación específica de un título, el título II, que tiene por objetivo atender *los grupos de alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar alguna necesidad específica de apoyo educativo y establece los recursos precisos para acometer esta tarea con el objetivo de lograr su plena inclusión e integración.* Y, aparte de otras circunstancias alude, expresamente a *las alumnas y alumnos que requieren [...]atenciones específicas derivadas de circunstancias sociales, de discapacidad física, psíquica o sensorial [...].*

Es más, concreta que *La adecuada respuesta educativa a todos los alumnos se concibe a partir del principio de inclusión, entendiendo que únicamente de ese modo se garantiza el desarrollo de todos, se favorece la equidad y se contribuye a una mayor cohesión social.*

Además, se hace hincapié en que "La atención a la diversidad es una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todos los alumnos. [...] se trata de contemplar la diversidad de las alumnas y alumnos como principio y no como una medida que corresponde a las necesidades de unos pocos."

Estas bases fundamentales se reafirman en el artículo 1 b) en el que se apunta a la educación como el medio para "*superar cualquier discriminación*" al tiempo que *"actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España".*

El artículo 22, dedicado a los Principios generales de la Educación Secundaria, hace referencia en diferentes apartados a tener *"en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad"*, a la organización de la educación secundaria obligatoria *"de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado"* así como a la obligación de adoptar en los centros *"medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo".*

La misma filosofía subyace en el planteamiento de la Formación Profesional como se plasma en el artículo 39.7, haciendo una apuesta clara por la relación directa entre formación profesional y opciones de inclusión efectiva a través de la incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad.

El referido TÍTULO II de la LOMLOE, en su Capítulo I desarrolla mediante los artículos 71 a 75 los aspectos referidos en el preámbulo, al tiempo que en el artículo

112 hace referencia a la dotación adecuada de medios materiales en los centros educativos para hacer posible la acción educativa orientada a la inclusión.

Por último, el Decreto 39/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en su Anexo II. A. centrado en los Principios metodológicos de la etapa, hace diversas referencias a la adopción de metodologías inclusivas.

En coherencia con este marco legislativo, el **IES Giner de los Ríos de León**, centro de atención preferente de discapacidad auditiva, asume un compromiso ético y educativo con la inclusión. Este compromiso va más allá del cumplimiento normativo: responde a una convicción profunda de que la educación debe ser el motor de una sociedad más justa, equitativa y sensible con la diversidad.

Siguiendo la máxima **"Piensa en global, actúa en local"**, el centro asume la responsabilidad de promover acciones concretas que favorezcan la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, partiendo de su propia comunidad educativa.

5.6.2. OBJETIVOS

a) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la necesidad de asumir acciones efectivas en favor de la inclusión de las personas con discapacidad en el contexto educativo.

b) Favorecer el conocimiento de la realidad vital de las personas con discapacidad, la evolución histórica y social que se ha dado en torno a la inclusión y los logros académicos, profesionales y vitales alcanzados por este colectivo.

c) Apoyar de manera efectiva a los miembros de la comunidad educativa con algún tipo de discapacidad, posibilitando su pleno desarrollo tanto desde el punto de vista académico como personal y de interacción social.

d) Adaptar el centro educativo, tanto desde el punto de vista de las infraestructuras como de las dinámicas educativas en un sentido amplio, haciendo posible el bienestar pleno de las personas con discapacidad que formen parte de la comunidad educativa.

e) Fomentar la educación en igualdad para favorecer la eliminación de prejuicios culturales y estereotipos sobre las personas con discapacidad.

f) Contribuir a la prevención de la discriminación de las personas con discapacidad desde el centro educativo.

g) Transmitir a través de la cultura y el deporte los valores de la igualdad y la inclusión.

5.6.3. DESTINATARIOS

Los destinatarios de este programa son los miembros de la comunidad educativa en un sentido amplio, a saber:

El programa se dirige a toda la **comunidad educativa** del IES *Giner de los Ríos*:

a) **Alumnado:** tanto el alumnado con discapacidad como el que no la presenta. Es el principal destinatario de las acciones educativas y de sensibilización

b) **Profesorado:** como agentes esenciales del proceso educativo, deben mantener una actitud proactiva hacia la inclusión, garantizando la participación plena de todo el alumnado

c) **Personal de Administración y Servicios (PAS):** desempeña un papel relevante en la acogida e inclusión en la vida cotidiana del centro.

d) **Familias:** especialmente aquellas del alumnado sin discapacidad, cuya implicación resulta clave para consolidar en el ámbito familiar los valores inclusivos promovidos desde el centro.

5.6.4. INTERVENCIÓN DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICO PARA LA DISCAPACIDAD AUDITIVA (EOEEDA)

El IES Giner de los Ríos es el centro de atención preferente de discapacidad auditiva de León en la etapa de ESO, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional, asumiendo lo que esto conlleva de atención a la diversidad y apoyos individualizados según los recursos profesionales del centro y los criterios legislativos establecidos.

La intervención del Equipo de Auditivos en el IES Giner de los Ríos la realizan tres profesionales:

- 2 Orientadoras Educativas.
- 1 Profesora de Servicios a la Comunidad.

La atención se realizará en coordinación con las orientadoras del Departamento de Orientación.

Este curso el IES también cuenta con una intérprete de LSE para atender a 3 alumnos con DA del centro.

TAREAS PREVISTAS

- ***ASESORAMIENTO AL CENTRO Y AL PROFESORADO***

• Colaboración en los procesos de escolarización: a través del asesoramiento e información al profesorado y a la familia, en los procesos de cambio de etapa educativa y de transición a la vida adulta y laboral del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva.

• Asesoramiento en la organización y planificación de medidas de atención a la diversidad asociadas a discapacidad auditiva que organiza el centro.

• Asesoramiento sobre la adopción de criterios y medidas generales y específicas de adecuación del currículo y medidas de acceso, con vistas a favorecer la atención de este alumnado.

• Asesoramiento en las decisiones de carácter metodológico y organizativo, principalmente, en lo referido a la organización de apoyos y refuerzos.

• Asesoramiento en la toma de decisiones acerca de la evaluación y promoción del alumnado con discapacidad auditiva.

• Control, seguimiento y asesoramiento sobre la utilización de medios tecnológicos en el aula, si son necesarios (FM, MR...).

• Asesoramiento sobre nuevas prótesis y su influencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

• Insistir en las medidas de atención a la diversidad de las que se puede beneficiar el alumnado con discapacidad auditiva, con el fin de mejorar su rendimiento académico y educativo: Fragmentación del currículum, posibilidad de permanencia durante más tiempo en la etapa, intervención de la Intérprete de LSE...

• Elaboración de materiales, instrumentos y experiencias sobre la intervención educativa al alumnado con discapacidad auditiva que se difundirán a través de la página web y del blog del Equipo, así como en papel, cuando sea necesario.

➢ ***ASESORAMIENTO FAMILIAR***

• Asesoramiento familiar sobre la discapacidad y la intervención de la familia.

• Asesoramiento familiar sobre servicios, recursos y prestaciones de la propia administración y de otras administraciones.

• Asesoramiento familiar sobre redes de apoyo y red asociativa.

• Asesoramiento familiar sobre convocatorias de actividades infantiles y juveniles.

• Asesoramiento familiar sobre páginas web, formación, etc.

➢ ***ASESORAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN TUTORIAL***

• Asesoramiento a tutores y tutoras en la atención a alumnado con discapacidad auditiva en sus diferentes vertientes: individual, colectiva y de cooperación familia-escuela con hijos o hijas con discapacidad auditiva.

• Actividades de sensibilización con el alumnado hacia la discapacidad auditiva, preferentemente en el primer trimestre.

➢ ***ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA AL ALUMNADO***

1. Evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sordera/hipoacusia que esté matriculada en el centro y todas aquellas demandas que surjan a lo largo del curso.

- Canalización de las demandas de valoración psicopedagógica que realice el profesorado, utilizando la adaptación realizada por el EOEEDA de la hoja de derivación establecida en la legislación vigente Orden EDU1603/2009 de 20 de julio 2009.

- Evaluación psicopedagógica y sociofamiliar de los alumnos y alumnas que presenten hipoacusia o sordera constatado por informe médico o del audioprotesista. La forma de intervención es, al igual que otros cursos, utilizando un proceso que en síntesis es como sigue:

- Recogida de información educativa y médica: tutor y familia.

- Observación de aula, si se considera necesario.

- Evaluación psicopedagógica y sociofamiliar individual.

- Devolución de la información al profesorado, especialmente el tutor/a, profesor/a de apoyo a la familia.

- Orientaciones y asesoramiento en la elaboración de las A.C.S, a demanda del Tutor/a.

- Orientaciones y asesoramiento a la familia.

- Determinación del alumnado que deberá, en su caso, recibir apoyos específicos.

- Asesorar y colaborar con los DO sobre actividades de orientación profesional e inserción laboral para los alumnos que finalizan la etapa educativa.

- Información sobre prestaciones, recursos y servicios idóneos para atender a las necesidades detectadas.
- Coordinación interinstitucional cuando se considere preciso.

2. Apoyo en la toma de decisiones y desarrollo de las medidas educativas más adecuadas a cada situación personal:

- Apoyo en la elaboración y actualización y elaboración conjunta de las ACS (Tutor/a, P. de Apoyo, E.O.E., D.O, E.O.E.E.D.A), de los alumnos con necesidades educativas asociadas a sordera/hipoacusia.
- Trabajo conjunto con el profesorado en aquellas actividades dirigidas a iniciar un sistema de comunicación adecuado, prioritariamente visual, con niños/as con deficiencia auditiva.
- Trabajo conjunto con el profesorado en la mejora del desarrollo de habilidades sociales, así como en las estrategias de lectura eficaz.
- Asesoramiento y trabajo conjunto con el profesorado de apoyo del centro: El asesoramiento y trabajo conjunto con el profesorado de apoyo se realizará en la sesión de coordinación que a lo largo de la mañana disponen los profesores/as y el Equipo. En la medida en que, en estas reuniones de coordinación, estén implicados otros profesores/as del centro se realizarán en la hora no lectiva o cuando el centro estime pertinente.
- Información y asesoramiento al profesorado sobre los aspectos sociofamiliares que se valoren precisos.
- Orientación al finalizar la educación obligatoria o cuando se considere pertinente.
- El contenido de estas reuniones será:
  - Planificación de la respuesta educativa a la diversidad: organización de horarios, modalidad de apoyo, seguimientos, adaptaciones curriculares, devolución de información de las valoraciones, etc.
  - Asesoramiento en la utilización de recursos materiales.
  - Evaluaciones y seguimientos.

3. Orientación en el desarrollo personal.

- Actividades individuales para favorecer el autoconocimiento y aceptación de la situación personal.

- Actividades para favorecer la comunicación y encuentro con otros/as alumnos/as con discapacidad auditiva de otros centros de la provincia o de fuera de ella (videoconferencias, email, encuentros, etc.).

➢ ***ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER LA COOPERACIÓN ENTRE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y LAS FAMILIAS***

• Colaboración en la planificación y desarrollo de actividades para potenciar la comunicación y cooperación entre el contexto familiar y el profesorado, para facilitar el intercambio de información y la implicación de las familias en la educación de sus hijos.

• Entrevistas con las familias, en los casos necesarios: asesoramiento sobre pautas educativas familiares.

• Trabajo con familias a nivel individual en aquellos aspectos de asesoramiento y formación relacionados con la discapacidad auditiva y la comunicación.

• Elaboración de informes oficiales para la adjudicación de ayudas, cuando sea necesario.

• Promoción de actividades de información y formación a padres con otros servicios.

➢ ***COORDINACION CON OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES SOCIALES***

Coordinación con los Servicios Sociales, gabinetes de logopedia y audioprotésicos, instituciones y tejido asociativo que permitan mejorar la atención a situaciones individuales o colectivas del alumnado con deficiencia auditiva y optimizar intervenciones profesionales.

5.6.5. COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las actuaciones de cada una de las profesionales del Equipo seguirán las instrucciones de la Dirección Provincial para el curso 2025-26 entregadas en septiembre de 2025. En el caso de este centro, nuestra actuación será a demanda.

El horario de coordinación con las orientadoras se establece al inicio del curso. Para el curso 2025-2026 la reunión de coordinación mensual se realiza los segundos martes de cada mes de 9:35 a 10:25 horas.

5.6.6. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación de este programa, por su carácter transversal a otros programas y planes del centro, se enmarca dentro de los procesos de evaluación del Plan de Convivencia, del Plan de Acción Tutorial, del Plan de Atención a la Diversidad y de la propia Programación General Anual en la que se recogen las prioridades marcadas por el Claustro del Centro y el Equipo Directivo.

De esta manera se irá llevando a cabo una evaluación continua de carácter trimestral por parte del equipo directivo que contará con las aportaciones y valoraciones tanto de la Comisión de Coordinación Pedagógica como del Claustro de Profesores del centro en sus reuniones mensuales o trimestrales, según corresponda.

Con todo, valoramos que la diversidad de acciones planteadas en este programa no hace posible su cumplimiento en un único curso escolar, por lo que asumimos que se trata de un programa a medio plazo que en buena medida puede coincidir con el periodo de mandato del equipo directivo actual, es decir, 2023 – 2027.

Se plantearán revisiones del Plan, siempre de acuerdo con las personas del Departamento, las veces que sea necesario. La evaluación final se corresponderá con los siguientes criterios:

- Grado de realización de las actividades y cumplimiento de los objetivos previstos.
- Colaboración de los participantes en las actividades.
- Cumplimiento del Plan previsto.
- Realización de actividades no previstas.
- Acomodación de las tareas a las demandas del centro.
- Existencia o no de demandas no atendidas.
- Seguimiento con los equipos directivos de los centros de atención preferente.

ANEXO 5.7.
PLAN
DE
ACOGIDA

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.7.1 INTRODUCCIÓN 3
5.7.2 OBJETIVOS 3
5.7.3 PERSONAL RESPONSABLE 4
5.7.4 ACTUACIONES 4
5.7.5 EVALUACIÓN INICIAL 8
5.7.6 ACOGIDA A LA FAMILIA EN EL CENTRO 9
5.7.7 ACOGIDA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA 10
5.7.8.TEMPORALIZACIÓN 11
5.7.9. EVALUACIÓN DEL PLAN 11

5.7.1 INTRODUCCIÓN

El Plan de Acogida es un documento del centro que aporta una organización y estructuración a los procedimientos y actividades que se desarrollan en el centro con el objetivo fundamentalde facilitar la acogida e incorporación de todo el alumnado que llega al centro.

Este Plan será debatido y consensuado en la Comisión de Coordinación Pedagógica e incluido en el PEC. Perseguimos que este Plan tenga carácter integral, operativo y eficaz en la acogida y adaptación al centro de los nuevos integrantes de nuestra comunidad educativa.

Se entiende como Plan de Acogida el conjunto de actuaciones, principios que las sustentan, objetivos a conseguir y procedimientos que el centro pone en marcha para facilitar la adaptación del nuevo alumnado, también sus familias, que se incorpora al centro, tanto de manera ordinaria al inicio de curso, como tardíamente a lo largo del mismo.

El plan de acogida del IES Giner de los Ríos está diseñado para ser una herramienta clave en la integración de los alumnos nuevos, asegurando que su primer contacto con el centro sea positivo y estimulante. Este enfoque busca que los estudiantes no solo se sientan bienvenidos, sino también preparados para afrontar con confianza su experiencia educativa desde el primer día.

5.7.2 OBJETIVOS

- Establecer procedimientos sistematizados para garantizar la incorporación del nuevo alumnado al IES con una buena información de la institución y hacer que se sienta arropado por los miembros de la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos de coordinación con otras instituciones para garantizar que la información relevante del proceso educativo esté disponible.
- Organizar las intervenciones educativas que el centro propone, dentro de sus posibilidades en el marco de la legislación vigente, mediante la participación y compromiso de todos los miembros, para lograr la integración plena del alumnado.
- Facilitar a las familias de los alumnos de nueva incorporación, el conocimiento de laestructura y funcionamiento del sistema educativo, así como del propio centro, fomentando su participación en el mismo.
- Facilitar la adaptación: Reducir la ansiedad y el nerviosismo del primer día al dar a conocer los espacios y resolver dudas iniciales.

- Promover la interacción: Crear un ambiente acogedor y de confianza entre los nuevos alumnos y el personal del centro, así como con sus compañeros mentores.
- Fomentar la autonomía: Ayudar a los estudiantes a conocer las instalaciones y su funcionamiento para que puedan desplazarse y organizarse de manera independiente.
- La interacción con profesores y personal administrativo, creando un ambiente cercano y accesible.
- La participación en dinámicas grupales que fomentan la convivencia y el trabajo en equipo, aspectos esenciales para la vida escolar.

5.7.3 PERSONAL RESPONSABLE

- Equipo directivo.
- Departamento de Orientación.
- Coordinador/a de convivencia.
- Tutores de ESO.
- Profesorado directamente relacionado con cada alumno que se incorpore por primera vezal centro.
- Claustro de profesores y personal de administración y servicios.

5.7.4 ACTUACIONES

ACOGIDA AL ALUMNADO DE 1º DE ESO Y SU FAMILIA EN EL CENTRO

SESIONES INFORMATIVAS PARA ALUMNOS Y PADRES DE 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Con anterioridad al periodo de escolarización, se invita al alumnado de 6º de primaria **de los colegios adscritos al centro,** así como a sus familias, a participar en reuniones de orientación en el centro, en las que se realizan las siguientes actividades:

- Repaso a la normativa vigente en lo que respecta a escolarización, así como a planes de estudio.
- Presentación del centro y de sus principales actividades, así como de los proyectos en los que trabaja.
- Recorrido guiado por las instalaciones del centro.

En los meses de junio, marzo y septiembre, destacando sobre todo el primero y el último por la importación de la información trasmitida en esos momentos, se mantiene una reunión de coordinación entre el EOEP de la zona y el centro, con estas reuniones, se pretende recabar información de todo el alumno que se incorporará al centro el próximo curso, especialmente de los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

También, se tratan otro tipo de casos como alumnos que, sin llegar a formar parte de este grupo mencionado anteriormente, tienen alguna peculiaridad o algún tipo de problemática que puede incidir en su proceso educativo. Otra informaciónimportante son los consejos desde los centros de primaria para la formación de grupos.

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE TODO LOS ALUMNOS DE NUEVA INCORPORACIÓN

En el mes de septiembre, tanto desde el Departamento de Orientación como desde Jefatura de Estudios, se revisan todos los expedientes de los alumnos que se han matriculado en el centro por primera vez. De esta revisión se extrae información como: historia escolar, resultados académicos a lo largo de su escolarización, si ha recibido algún tipo de refuerzo o apoyo, optativa que se le recomienda y todas las orientaciones y anotaciones que señalen los tutores de la etapa anterior.

SESIONES DE INFORMACIÓN CON LA JUNTA DE PROFESORES AL INICIO DE CURSO

Antes del comienzo de las clases, se organizarán reuniones con la junta de profesores de los diferentes niveles, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

En estas reuniones Jefatura de Estudio, se les entrega el horario del grupo y se informa sobre la organización de los grupos en función del desdoble del grupo de alumnos del programa bilingüe, alumnos de apoyo, etc.

El Departamento de Orientación, por su parte, elaborará en colaboración con la jefatura de estudios, un análisis por grupos sobre las características académicas y personales del nuevo alumnado, con objeto de facilitar la intervención educativa con los que presentan más dificultades. Se informará de aspectos como:

- Relación nominal y por grupos del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (necesidades educativas especiales, dificultades específicas

de aprendizaje, altas capacidades intelectuales, incorporación tardía al sistema educativo español, condicionespersonales que supongan desventaja educativa, historia escolar que suponga desigualdad inicial), dentro de cada grupo.

- Horario semanal de atención específica de estos alumnos. Qué tipo de apoyo o refuerzo van a recibir estos alumnos y qué medidas de atención a la diversidad se darán en casa caso.
- Orientaciones para la elaboración de adaptaciones curriculares y/o materiales específicos para la atención de este alumnado en su aula ordinaria.

SESIÓN DE ACOGIDA A LOS ALUMNOS DE 1º DE ESO

Ya desde junio se empieza a trabajar en la acogida de los alumnos de 1º de ESO para garantizar su correcta incorporación e integración en el centro. Durante los meses de junio a septiembre:

- Se reciben los informes psicopedagógicos de los nuevos alumnos para su estudio, de forma que se les incorpore a los grupos que mejor se adapten a sus características.
- Se realizan reuniones con los Equipos de Orientación, en las que participan tanto la Jefatura de Estudios del centro como el Departamento de Orientación, para garantizar la adecuada integración de ACNEAEs en el centro.
- El primer día de curso de 1º de ESO los alumnos son recibidos por el equipo directivo del centro en una reunión en la que se les presenta tanto al Equipo Directivo como a los tutores del primer curso.

En esa reunión, se les presenta el centro y sus principales características, así como el personal docente de referencia para el alumnado. Al terminar la reunión, se dividen los alumnos en grupos, siguiendo el siguiente cronograma:

10:00h.: ACOGIDA DE ALUMNOS.

- Recepción directora.
- Interacción con mentores: A las 11:00, los alumnos mentores (estudiantes experimentados que posteriormente son invitados a un brunch). Esto fomenta el contacto entre los alumnos nuevos y sus compañeros mayores, quienes pueden ayudarlos con su proceso de integración.

10:30h.: RECEPCION DE TUTORES A SUS GRUPOS (taller orientación). Los alumnos van con sus tutores a las aulas correspondientes donde reciben la siguiente información:

- El horario de clases, con explicación detallada de cómo funcionan los desdoblesy la optativas.
- La duración de las clases.
- Las aulas en las que se imparte cada materia
- Qué deben hacer cuando faltan a clase (justificante de faltas).
- Horario de apertura y salida del centro.
- Referencia a ciertas normas y disciplina del centro.
- Actividad programada por el departamento de orientación.

11:00h.: VISITA DE INSTALACIONES (con tutores):

- Los alumnos son divididos en grupos y conducidos por el centro educativo para conocer sus diferentes espacios, como:
  - Gimnasio, emisora de radio, talleres.
  - Aulas de dibujo y música, dirección, biblioteca, aulas de 1º de ESO.
  - Laboratorio, sala de ordenadores, Aula Teca (biblioteca tecnológica).
  - Patio y aulas de referencia.
- Esta actividad tiene como finalidad que los estudiantes se ubiquen dentro del centro y sepan dónde están los lugares clave relacionados con su aprendizaje y actividades extracurriculares.

Este recorrido permite a los alumnos nuevos conocer:

- **Espacios académicos:** como aulas específicas (dibujo, música, laboratorio, etc.), salas de informática y bibliotecas, que serán parte esencial de su aprendizaje diario.
- **Áreas extracurriculares y de recreo:** como el gimnasio, el patio y talleres, que fomentan el desarrollo integral del estudiante más allá del aula.
- **Dependencias administrativas:** como dirección y biblioteca, que resultan cruciales para resolver dudas y acceder a recursos.

Reparto de los grupos en la visita con sus tutores:

- **1º ESO A:**

- Planta 0: gimnasio, patio, radio y talleres
- Planta 1: aula de dibujo, aula música, dirección, biblioteca y aulas 1º ESO
- Planta 2: sanidad, sala de ordenadores y laboratorios.

- **1º ESO B:**
  - Planta 1: aula de dibujo, aula música, dirección, biblioteca y aulas 1º ESO
  - Planta 2: sanidad, sala de ordenadores y laboratorios.
  - planta 0: gimnasio, patio, radio y talleres

- **1º ESO C:**
  - Planta 2: sanidad, sala de ordenadores y laboratorios.
  - planta 0: gimnasio, patio, radio y talleres
  - Planta 1: aula de dibujo, aula música, dirección, biblioteca y aulas 1º ESO

12:00h.: RECREO

12:30h.: Talleres

HORA	1ºESO A	1º ESO B	1º ESO C
12:30	Taller de química (laboratorio)	Taller de Inglés (aula de referencia)	Taller de Educación física (gimnasio)
13:30	Taller de historia (aula de referencia)	Taller de teatro (gimnasio)	Taller de Inglés (aula de referencia)

14:30: Salida

5.7.5 EVALUACIÓN INICIAL

Durante el primer mes se realizará la evaluación inicial todas las materias que se imparten en 1º de ESO con el fin de adoptar las medidas oportunas en relación con los conocimientos y competencias de los alumnos, con el objetivo de detectar, entre otras cosas, alumnos susceptibles de recibir apoyos, refuerzos o cualquier otra medida de atención a la diversidad que se considere necesaria para dar respuesta a las dificultades de los alumnos (incorporación a programa MARE, cambio de optativa,

derivación al Departamento de Orientación para realizar una evaluación psicopedagógica etc.)

5.7.6 ACOGIDA A LA FAMILIA EN EL CENTRO

RECIBIMIENTO

10:00h.: Visita a las instalaciones con padres. Se visitarán las aulas de referencia del alumnado, así como los otros espacios de dirección, biblioteca, patio, laboratorio, etc.

10:30h.: RECEPCION PADRES – AULA AUDIOVISUALES

Cuando hablamos de alumnos –y familias– que se incorporan al centro, y a una sociedad diferente, conviene dar importancia al primer contacto con las personas que los reciben. Éste, condicionará en parte el modo en que el alumno/a viva la nueva situación a la que debe enfrentarse y en ocasiones su actitud y expectativas hacia el entorno escolar y su propio proceso.

Este primer contacto debe ser acogedor; conviene que conozcan quiénes somos, qué hacemos y qué objetivos pretendemos. La relación entre las familias y el centro será más fluida si perciben una actitud de ayuda y colaboración. Es esencial transmitirles tranquilidad y la sensación de que sus hijos estarán atendidos debidamente y hacerles saber que se les mantendrá informados de su proceso de escolarización. Todos sabemos lo importante que es mantener buenas relaciones con las familias, ya que de esa forma aumenta la motivación del alumnado, se hace más fácil y rápida su integración en el colegio y se favorece su rendimiento.

Es importante la asistencia de los padres para notificarles las normas de convivencia que se llevarán a cabo durante este curso, entre las cuales destacan que nuestro centro es un espacio libre de móviles, en el que prima la salud integral del alumnado prohibiendo sustancias dañinas para ellos, como el consumo de bebidas energéticas, tabaco y otros productos nocivos para su salud, así como la normativa sobre la correcta indumentaria.

INFORMACIÓN APORTADA POR EL CENTRO

Algún miembro del equipo directivo o persona designada por éste, les proporcionará información acerca de cuestiones como:

- ✓ Proyecto Educativo del Centro y Normas del Centro.
- ✓ Calendario escolar.
- ✓ Horario general del centro. Horario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de "adaptación," si lo hubiese.

- ✓ Justificación de las faltas de asistencia.
- ✓ Lugares de entrada y salida del alumnado.
- ✓ Instalaciones del centro: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca...
- ✓ Material escolar necesario.
- ✓ Información sobre las ayudas para libros, transporte y comedor escolar.
- ✓ Información sobre las funciones y actividades de la AMPA.

Toda esta información estará publicada en la página web del centro: **http://ginerdelosrios.org**

REUNIÓN TUTOR- FAMILIAS

La comunicación con los padres es absolutamente necesaria por ser tanto un derecho de estos, como una obligación del centro y una necesidad de ambos. Nos permitirá aportar y recibir información y asesorar sobre intervenciones educativas factibles desde la familia.

El tutor de cada grupo celebrará una reunión con las familias de los alumnos al inicio del curso y después de la evaluación inicial, para informarles de las principales características del funcionamiento del centro y atender las preguntas que se puedan suscitar.

Además, los padres pueden solicitar reunirse con el tutor para recibir información sobre el rendimiento académico de sus hijos en el periodo lectivo que tiene reservado a tal efecto.

Todo ello estará planificado desde jefatura de estudios y el D.O.

5.7.7 ACOGIDA ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA

PRESENTACIÓN

En el caso de alumnado de incorporación tardía al centro, antes de su llegada al centro se hará una junta de profesores del curso al que se incorpore, en la que el jefe de estudios correspondiente junto con el orientador, informará a la junta de la incorporación del alumno, así como de su situación académica.

El día de su incorporación, será presentado por el jefe de estudios correspondiente o eltutor/a al grupo de clase, y también al resto del profesorado.

ALUMNOS TUTORES

Un miembro del ED o el profesor tutor/a del grupo-clase solicitará la colaboración de uno o dos compañeros que le ayuden, orienten y acompañen, sobre todo en las primeras semanas, y más aún si desconoce el idioma. Preferentemente estos alumnos serán miembros del grupo de convivencia del centro.

Éstos se colocarán a su lado y procurarán que se sienta aceptado. Le explicarán las normas de convivencia más elementales y las de funcionamiento de la clase. Se potenciará al mismo tiempo la **cooperación** entre todos los compañeros y la implicación del grupo en su proceso de adaptación.

5.7.8 TEMPORALIZACIÓN

La temporalización de las distintas actuaciones puede verse en la siguiente tabla:

ACTUACIÓN	FECHA
Sesiones de orientación para alumnos y padres de 6º de educación primaria	Inicio de tercer trimestre
Reunión de coordinación entre los EOEP`S de la zona con Jefatura de Estudios y l Departamento de Orientación del IES	Junio y septiembre
Revisión de expedientes de todos los alumnos de nueva incorporación	Septiembre
Sesiones de información con la junta de profesores al inicio de curso	Primera quincena de septiembre
Sesión de acogida a los alumnos de 1º de ESO	Día de comienzo de las clases
Evaluación inicial	Segunda quincena de septiembre

5.7.9 EVALUACIÓN DEL PLAN

El Plan de Acogida se evaluará al finalizar el primer trimestre y del mismo modo que los demás planes del centro, al término del curso escolar.

Servirá de indicador el cumplimiento de todas las actuaciones recogidas en este documento, así como la valoración del grado de integración del alumnado incorporado por primera vez al centro durante el curso escolar. Esta evaluación la

realizará el equipo directivo y el grupo de tutores de cada curso, junto con el Departamento de Orientación.

Se utilizarán como instrumentos cuestionarios, unos serán valorados por los tutores y los alumnos de cada grupo a través de la valoración del Plan de Acción Tutorial y por otra parte se valorará también a través de los cuestionarios de la PGA, valorados por alumnado, profesorado y miembros del consejo escolar.

Se plasmarán sus resultados, así como las propuestas de mejora en:

- Memoria del Plan de Acogida.
- Memoria de la Programación General Anual.
- Memoria del Plan de Acción Tutorial y del Plan de Orientación académica y profesional.

ANEXO

MEMORIA RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LA MEDIDA DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA A 1º DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DATOS DEL CENTRO

DATOS DEL CENTRO			
Nombre		***Código***	
Correo electrónico		***N.º Grupos 1º ESO***	
N.º Alumnado 1º ESO		***N.º Prof. participantes***	

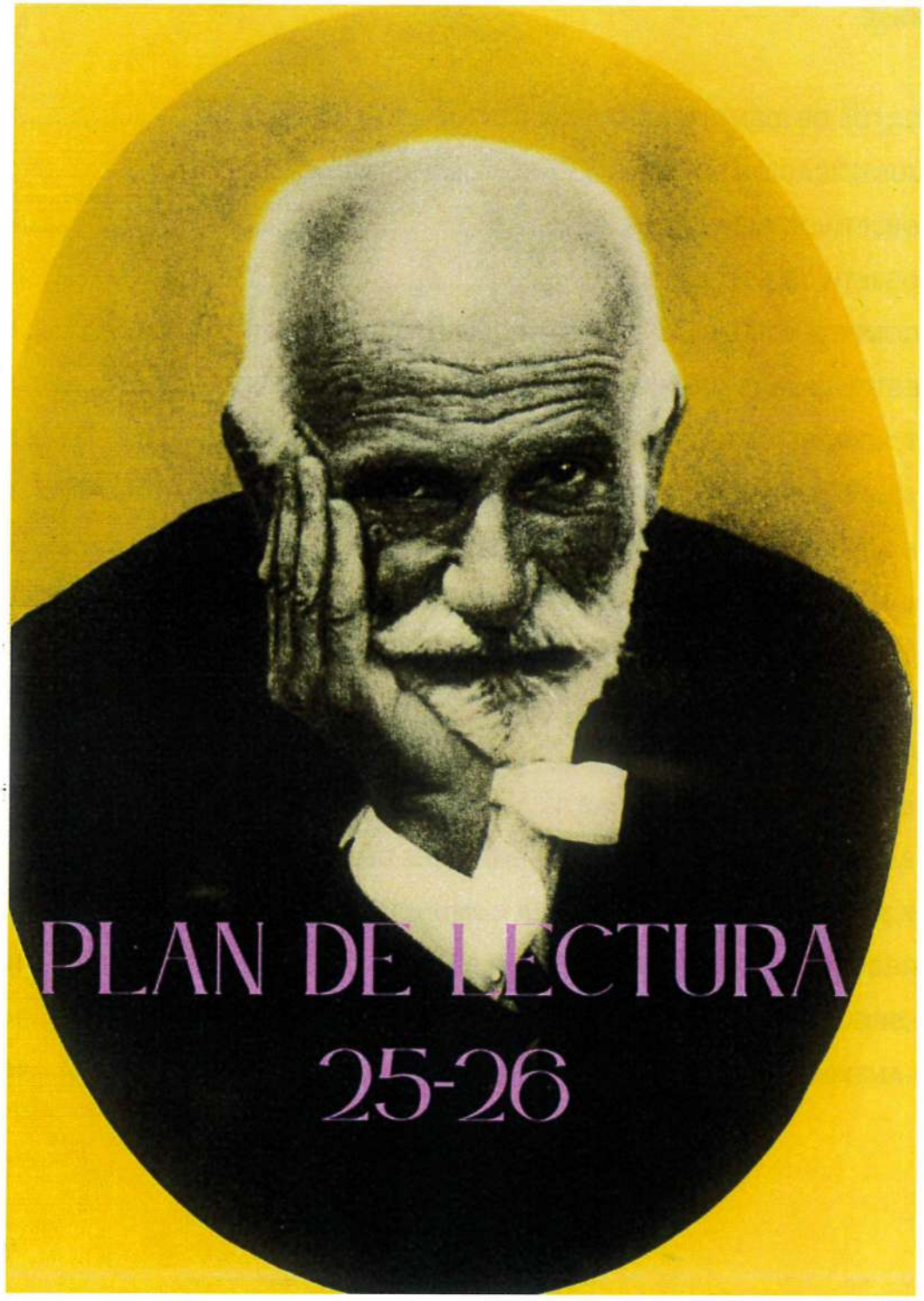
EQUIPO DE ACOGIDA	
Jefe de estudios	
Orientador	
Coordinador de convivencia	
Profesores de lengua	
Profesores de matemáticas	
Tutores de 1.º de ESO	

Coordinación con los centros adscritos de Educación Primaria				
Período de coordinación				***¿Cuántas?***
Actuaciones de coordinación	**Visitas del alumnado de Primaria al centro**	**No**	**Sí**	
	Reuniones entre equipos y departamento de orientación	**No**	**Sí**	

	Reuniones entre profesorado de Primaria y Secundaria	**No**	**Sí**	

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACOGIDA				
SEPTIEMBRE				
Jornadas en las que se realiza la acogida: _____				
Las actividades desarrolladas, ¿de qué manera se han ajustado a los objetivos iniciales? Marque con una X				
Actividades de acogida:	**Insuficiente**	**Suficiente**	**Buena**	**Óptima**
Presentación, conocimiento y dinámicas de grupo				
Conocimiento de planes y actuaciones que desarrolla el centro				
Conocimiento del centro, instalaciones y recursos				
Actividades de evaluación inicial:	**Insuficiente**	**Suficiente**	**Buena**	**Óptima**
Evaluación de Competencias Básicas, Lengua y Matemáticas				
Pruebas psicopedagógicas				
Revisión de los informes del alumnado de Primaria				
Entrevista a las familias y recogida de información				

relevante del alumnado				
Actividades de Información a las familias:	Insuficiente	Suficiente	Buena	Óptima
Funcionamiento del centro y proyecto educativo				
Plan de convivencia y otros planes				
Características de la etapa educativa				
Orientaciones generales de cómo ayudar al alumnado en el estudio				
Otras actividades:	Insuficiente	Suficiente	Buena	Óptima



IES GINER DE LOS RÍOS León

ANEXO 5.8

ÍNDICE

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO 3
2.JUSTIFICACIÓN DEL PLAN 3
3.OBJETIVOS GENERALES 4
4.OBJETIVOS ESPECÍFICOS 5
5.COMPETENCIAS CLAVES DESARROLLADAS EN EL PLAN DE LECTURA 5
6.ESTRUCTURAS ORGANIZATVIAS 5
6.1.DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN 5
6.2.ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESARROLLARÁN.. 6
6.3. PREPARACIÓN DE MATERIALES 6
6.4. COORDINACIÓN DE EQUIPOS O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONCRETAS 6
7.LA BIBLIOTECA ESCOLAR 6
8.ACTIVIDADES 7
8.1.ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ALUMNADO 7
8.2.LECTURAS ASOCIADAS A EFEMÉRIDES DE PLANES Y PROGRAMAS 8
8.3.ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA 9
9.RECURSOS NECESARIOS 10
10.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 10
11.ANEXO. ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTO 10

PLAN DE LECTURA DE CENTRO

ORDEN EDU/747/2014 de 22 de agosto, por la que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

1.DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Curso Académico: 2025–2026	Código de centro: 24006128
Nombre del centro: I.E.S. GINER DE LOS RÍOS	
Etapa/s educativa: ESO y BACHILLERATO. CICLOS FORMATIVOS	
Dirección: Avenida Real, 35, 24006	
Localidad: León	Provincia: León
Teléfono: 987 27 55 11	Fax: 987 257861
Correo electrónico:	24006128@ginerdelosrios.org

2.JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

En esta programación se pretende potenciar una educación integral y equilibrada de los alumnos en edad adolescente. El IES Giner de los Ríos quiere responder al reto de leer y escribir en la sociedad actual en combinación con el desarrollo de otras competencias recogidas en el Marco de Lectura de PISA y la legislación pertinente sobre planes de fomento de la lectura.

En Secundaria las principales preocupaciones a las que debemos enfrentarnos son: bajo rendimiento de los alumnos, absentismo escolar, abandono temprano y falta de motivación por el estudio. Tanto el equipo directivo como los docentes están comprometidos con la tarea de gestionar un centro diverso.

La inclusión social implica no solamente el logro académico, sino también la mejora en el desarrollo personal y social de los alumnos (destrezas para la vida) para que puedan estar mejor equipados para la sociedad y sus demandas.

Por ello, la biblioteca escolar se concibe como centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje, que garantice el acceso en igualdad a textos, música e imágenes en diferentes formatos y por distintos medios. Asimismo, como espacio dinámico para apoyar la labor del profesorado y el alumnado en el desarrollo del currículo.

Nuestro centro presenta las siguientes características, teniendo en cuenta los hábitos lectores, los formatos de lectura y la frecuencia de uso:

1.El número de usuarios potenciales de la biblioteca es, en este curso, de 1205 alumnos, 130 docentes y 6 del personal no docente.

2. El formato de lectura hipertextual va ganando terreno. No obstante, en el ámbito escolar sigue siendo predominante el formato impreso y el texto fijo

3.El porcentaje de alumnos que recurren al préstamo para casa es escaso en términos relativos –generalmente de libros de lectura obligada-.

4.La biblioteca escolar se usaba fundamentalmente como sala de estudio-lectura y se consultan obras de referencia general, preferentemente diccionarios. Se hace uso de los ordenadores con regularidad.

Continuamos con el seguimiento del plan activado durante cursos precedentes para fomentar la actividad lectora entre los alumnos desde los distintos departamentos –coordinados a su vez por el profesor responsable, para dinamizar el espacio de la biblioteca escolar.

VALORACIÓN INICIAL

El Plan de Fomento de la Lectura es una herramienta clave para mejorar la expresión y la comprensión de su competencia lingüística y es ya por tradición uno de los ejes vertebradores de las actividades de nuestro centro.

> La biblioteca cuenta con un espacio centralizado de recursos y sala de préstamos y lectura.

Permite el desarrollo del aprendizaje, de la lectura y de la capacidad de tratamiento de información.

Funciona con una gestión administrativa y con unos fines educativos. La parte administrativa afecta a la adquisición de fondos, su organización, catalogación y préstamo. Y la segunda abarca el fomento de la lectura comprensiva, la adquisición de hábitos de lectoescritura y el tratamiento de la información como apoyo curricular en todas las asignaturas.

Hace tres cursos se acometió una revisión encaminada a ser un centro vivo de recursos y de enriquecimiento cultural.

3.OBJETIVOS GENERALES

A partir de lo establecido en el artículo 2.3 de la Orden EDU/747/2014, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, el plan para el fomento de la lectura y la comprensión lectora del IES "Parquesol" en el curso 2023-2024, se atiene a los siguientes objetivos generales:

1. Despertar, aumentar y consolidar el interés del alumnado por la lectura.
2. Asociar la lectura y la escritura a todas las competencias básicas.
3. Potenciar la comprensión lectora desde todas las áreas y materias del currículo.
4. Promover en el alumnado la capacidad de expresarse sobre diferentes temas con claridad, coherencia y sencillez.
5. Lograr que el alumnado conserve o descubra el hábito de lectura como un elemento de disfrute personal.
6. Fomentar en el alumnado, a través de la lectura y la escritura, una actitud reflexiva y crítica ante las manifestaciones del entorno, potenciando la utilización de fuentes de información variadas.
7. Facilitar al alumnado el aprendizaje de estrategias que permitan discriminar la información relevante e interpretar una variada tipología

de textos, en diferentes soportes de lectura y escritura.

8. Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación como consulta, mejora y apoyo al fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora.
9. Fomentar la biblioteca como espacio de expresión cultural.
10. Potenciar la utilización de las bibliotecas escolares como centros de recursos Tic's para el aprendizaje continuo, adaptándolas a las exigencias de la sociedad del conocimiento.
11. Promover que el profesorado asocie la lectura, la escritura y la comunicación oral al desarrollo de las competencias.
12. Implicar a toda la comunidad educativa en el interés por la lectura.

4.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos de la **función educativa** de la biblioteca se centrarán en los siguientes fines específicos:

1. Desarrollar el uso pedagógico de la biblioteca y las habilidades de consulta, tratamiento y exposición de información, dentro del marco lectivo y, extra lectivo, para despertar la curiosidad investigadora, y el cultivo del gusto estético.
2. Fomentar los **Recreos activos y literarios** en la biblioteca como lugar de disfrute de un ocio enriquecedor par la expresión literaria, artística, audiovisual
3. Difundir las producciones de los alumnos a través de las RRSS del centro, página web y el blog de 5la biblioteca
4. Fomento de la expresión escrita con la publicación de la revista **Zarza.**
5. Animar el desarrollo de la expresión oral con la grabación de **podcast** en la radio escolar Onda Giner para que pueda ser un foco de expresión cultural y multiplicar las posibilidades de auto aprendizaje.
6. Entablar contactos con las bibliotecas públicas de la ciudad y los centros culturales a fin de aprovechar mejor los recursos disponibles.
7. Representación teatral de los alumnos de artes escénicas como medio de expresión cultural.

5.COMPETENCIAS CLAVES DESARROLLADAS EN EL PLAN DE LECTURA

Todas las especificadas en la LOMLOE

6.ESTRUCTURAS ORGANIZATVIAS

6.1.DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PLAN

Según lo establecido en el artículo 4.2 Orden EDU/747/2014, de 22 de agosto, de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, el equipo de coordinación del plan para el fomento de la lectura y el desarrollo de la comprensión lectora está formado por:

Coordinadora del PFL:	Dª Mercedes del Pozo Diez
Profesor responsable de la Biblioteca Giner:	Dª Carmen Honrado González – Alicia Baños Baños
Profesor responsable de medios audiovisuales informáticos:	DªCruz de la Torre - D Luis Manga Redondo
Profesor responsable de formación del profesorado:	Dª Graciela García Polo
Profesor "Community Manager"	Dª María Jesús Mateos Flecha
Profesor responsable de actividades extraescolares:	Dª Ana Mª Villanueva Fdez.
Jefe de Estudios:	Dª Noemí del Río / D. Luis Manuel Arias Blanco
Directora:	Dª Itziar Vasallo Fernández

6.2.ACCIONES DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN QUE SE DESARROLLARÁN

1. Presentación de la biblioteca a todos los alumnos del centro.
2. Actualización del blog de la Biblioteca.
3. Usos de la página web, RRSS, la revista Zarza y la radio escolar Onda Giner.

6.3. PREPARACIÓN DE MATERIALES

La biblioteca se transformará en un espacio de expresión cultural en el que se producirán materiales de distinto tipo.

La expresión plástica podrá tener el formato tradicional y también digital y la expresión oral irá desde la lectura de textos a la creación de podcast.

6.4. COORDINACIÓN DE EQUIPOS O EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CONCRETAS

El profesorado de los departamentos organiza y coordina actividades de fomento de la lectura según se expone en el anexo. La biblioteca colaborará con estas actividades desde aspectos materiales a los organizativos que se requieran.

Además, se colaborará con las siguientes instituciones y organismos:

- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Junta de Castilla y León.
- Biblioteca Pública de León.
- Ayuntamiento de León.
- CFIE de León.

7.LA BIBLIOTECA ESCOLAR

Como se ha mencionado antes durante este curso la biblioteca del centro se va a convertir en un centro de recursos y expresión cultural. Si nos

atenemos a la literalidad de la afirmación, esto no suena nada novedoso. Pero, si tenemos en cuenta los medios de los que contamos, la perspectiva cambia.

Disponemos, además de los recursos bibliográficos, de seis ordenadores para los usuarios y de estudio de radio en colaboración con el ciclo de FP de Electrónica.

El uso acertado de estos recursos hará posible que la biblioteca dé el paso adelante que necesita para convertirse en una biblioteca del futuro en la que se aúnen la tradición y los nuevos medios de expresión. No hay que olvidar tampoco que este nuevo modelo forma a los usuarios en las nuevas tecnologías para evitar la brecha tecnológica, iniciándoles en una alfabetización mediática.

De ahí que en las actividades que se han mencionado encontramos algunas de perfil clásico y otras que tienen como base el uso de estos recursos.

8.ACTIVIDADES

8.1.ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL ALUMNADO

De forma general vamos a destacar las más significativas. Todas las actividades del centro se encuentran explicadas en el anexo a este plan organizadas por departamentos didácticos.

- Formación del usuario: préstamos
- Participación en el certamen de lectura en voz alta.
- Conmemoración semana del libro: producción de poemas por parte de alumnos del departamento de educación plástica.
- Difusión de los fondos de la biblioteca.
- Exposiciones bibliográficas en el Instituto.
- Impulsar el concurso de Marcapáginas Giner para potenciar la creatividad del alumnado.
- Potenciar la lectura de imagen en el cine como herramienta didáctica. Proyecto con la plataforma Platino y la Consejería de Educación que impulsa los cinefórums.
- Impulsar los encuentros literarios con autores y el coloquio con escritores.
- Participación en certámenes literarios convocados por diferentes instituciones culturales, centros educativos u organismos oficiales.
- Organización del Concurso microrrelatos de terror sobre la leyenda becqueriana de 'El monte de las ánimas'.
- Redacción de textos para la sección de Creación literaria de la Revista del centro Zarza, dirigida por el Departamento de Lengua castellana y Literatura.
- Exposición de creaciones plásticas.

- Dramatización de relatos.
- Creación de Podcast
- Representación teatral de los alumnos de Artes escénicas de 4ºESO.
- Asistencia a representaciones teatrales.

8.2.LECTURAS ASOCIADAS A EFEMÉRIDES DE PLANES Y PROGRAMAS

Además, a todas estas acciones regladas se integrarán y/o sumarán aquellas relacionadas con las distintas efemérides que, a su vez, se relacionan con distintos planes y programas, temporalizadas de la siguiente forma:

octubre	Día de las escritoras castellanoleonesas	Difusión con cartelería y charlas en colaboración con la concejalía de Cultura del Ayto.
	Salud emocional	Lectura de textos acerca de la salud mental y emocional
	Día de las bibliotecas	Lectura de textos literarios y expositivos
noviembre	Magosto	Lectura de leyendas de misterio
	Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	Textos para la prevención de violencia de género, textos para la igualdad
diciembre	Día de la Constitución	Textos normativos (Constitución)
	Navidad	Cuentos de los países que integran el Giner
enero	Día escolar de la no violencia y la paz Día mundial del Braille	Textos literarios orales y escritos sobre la paz y la convivencia y la inclusión
febrero	Día mundial de la audición (3 de marzo)	Taller de lenguaje de signos
	Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia	Textos biográficos sobre el papel de la mujer en la ciencia
	Dia de la radio	Grabación de podcast sobre eventos en el Giner

marzo	Día de la mujer	Creación de eslóganes y textos para la igualdad
	Día de la poesía	Poemas que SALVAN
	Día Mundial del Agua	Textos sobre la importancia del agua (punto de la agenda 2030 de los Objetivos de desarrollo sostenible de la ONU)
	Día de Pi	Lectura sobre textos relacionados con las matemáticas
	Día de San Patricio	Leyendas y textos sobre la cultura irlandesa
abril	Día Mundial del Libro	Apadrinamiento Lector
	Día mundial del teatro	Representación teatral
mayo	Día Internacional contra el Acoso Escolar	Lectura de 'Invisibles'.
	Día europeo contra la obesidad	Textos científicos sobre la salud
junio	Día mundial del medioambiente / Día mundial de los océanos	Textos científicos sobre sostenibilidad y protección medioambiental, incluyendo los océanos

8.3.ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Club de lectura Giner
- Grupo de lectura acompañada: actividad de aprendizaje servicio

9.RECURSOS NECESARIOS

Con respecto a los recursos humanos, se contará con la colaboración del profesorado en las actividades propuestas, considerando que muchas de ellas son interdisciplinares.

Reorganización del espacio para el bibliotecario según las zonas mencionadas anteriormente.

Disponibilidad de una impresora para la impresión de tejuelos y etiquetas.

El presupuesto está por determinar en función del presupuesto general asignado al centro

10.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Se realizará un seguimiento del Plan y una evaluación al final de curso, se confeccionará una memoria descriptiva que será remitida a la Dirección Provincial en la que se analizará el cumplimiento de los objetivos propuestos a la luz de las actividades realizadas. Asimismo, la justificación de las cantidades asignadas para este programa se hará a través de la cuenta de gestión del Centro.

11.ANEXO. ACTIVIDADES POR DEPARTAMENTO

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
GEOGRAFÍA E HISTORIA	1 ESO	2 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	La leyenda de Gilgamesh
	2 ESO	1 TRIMESTRE	Lectura	Cuentos de la Alhambra
	2 ESO	3 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	Las Meninas
	2 ESO	3 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	Museo de las Colecciones Reales
	3 ESO	Todo el curso	Debate	Artículos relacionados
	4 ESO	1 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	El Palacio Real de Madrid
	4 ESO	2 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	Isabel II
	4 ESO	3 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	Los manifiestos obreros
	4 ESO	3 TRIMESTRE	Lectura y proyecto	Las mujeres en el siglo XX
	1 BACH	Todo el curso	Lectura	Textos históricos

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	ESO y BACH.	Todo el curso	TEXTOS CIENTÍFICOS	Lectura y análisis de textos científicos relacionados con las materias
			NOTICIAS PERIODÍSTICAS	Lectura y comentario de noticias de interés

				científico
			PROYECTOS	Realización de proyectos de investigación y exposición en clase
			DOCUMENTALES	Comentario de documentales y/o películas relacionadas con la materia
			TEXTOS CIENTÍFICOS	Lectura y análisis de textos científicos relacionados con las materias
			NOTICIAS PERIODÍSTICAS	Lectura y comentario de noticias de interés científico
			DÍA INTERNACIONAL DE...	Celebración de los días internacionales relacionados con la materia mediante la lectura de noticias, elaboración de murales, infografías,...

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
LATÍN Y CULTURA CLÁSICA	ESO y BACH.	Todo el curso	Textos variados	Lectura en el aula de textos de época o contenido grecolatino
	ESO		Todo el curso Relatos y Poemas	
	BACHILLERATO		Todo el curso	Obras clásicas
	ESO y BACH.		2 y 3 trimestre	Trabajo y exposición oral
	ESO y BACH.		3 trimestre	Latinismos
	BACHILLERATO		3 TRIMESTRE Citas	
	ESO y BACH.	Todo el curso	Textos variados	Lectura en el aula de textos de época o contenido grecolatino
	ESO		Todo el curso Relatos y Poemas	

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
FILOSOFÍA	1º BACH.	Todo el curso	Explicación y comentario	Lectura de la Declaración universal

				de los Derechos Humanos
			Todo el curso	Lectura y comentario
	1º BACH.	Todo el curso	Explicación y comentario	Lectura de la Declaración universal de los Derechos Humanos
			Todo el curso	Lectura y comentario
	2º BACH	Todo el curso	Lectura y comentario	TEXTOS OBLIGATORIOS P.AU. (PLATÓN-ORTEGA)
			HISTORIA DE LA FILOSOFIA -	
VALORES CÍVICO ÉTICOS	3º ESO	Todo el curso	Lectura y comentario	Ética para vivir mejor, P. Singer

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
TECNOLOGÍA		1ºESO	Todo el curso	Lectura y presentación oral/powerpoint
	3ºESO y BACH	Todo el curso	Lectura de noticias de actualidad/artículos técnicos	Lectura de noticias de actualidad/artículos técnicos relacionadas con la temática impartida en el aula
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	LECTURAS DE CONTENIDO ECONÓMICO	LECTURA Y ANÁLISIS DE TEXTOS Y NOTICIAS DE CONTENIDO ECONÓMICO
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	PROYECTO DE EMPRESA	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE EMPRESA
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	EXPOSICIONES ORALES	REALIZACIÓN DE PRESENTACIONES DE CONTENIDO ECONÓMICO Y SU EXPOSICION EN EL AULA
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	LECTURAS DE CONTENIDO ECONÓMICO	LECTURA Y ANÁLISIS DE TEXTOS Y NOTICIAS DE

				CONTENIDO ECONÓMICO
ECONOMÍA	ESO y BACH.	TODO EL CURSO	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
MATEMÁTICAS		TODO EL CURSO	Se proponen como libros de lectura para los alumnos, los siguientes por niveles:	LECTURA
	1º y 2º ESO	TODO EL CURSO	*El Asesinato Del Profesor De Matemáticas. Jordi Sierra y Fabra. Ed. Anaya	LECTURA
	3ºy 4ºESO	TODO EL CURSO	*Malditas Matemáticas. Alicia En El País De Los Números. Carlo Frabetti. Ed.Alfaguara	LECTURA
		TODO EL CURSO	*La Soledad De Los Números Primos. Paolo Giordano. Ed. Salamandra	LECTURA
		TODO EL CURSO	*El Curiosos Incidente Del Perro A Medianoche. Mark Haddon. Ed.Salamandra	LECTURA
	1º y 2º BACHILLERATO	TODO EL CURSO	*La soledad de los números primos. Paolo Giordano. Ed. Salamandra	LECTURA
		TODO EL CURSO	*El Curiosos Incidente Del Perro A Medianoche. Mark Haddon. Ed.Salamandra	LECTURA
			*Solar. Ian Mcewan. Ed. Anagrama	LECTURA

Departamento	Curso	Trimestre	Actividad	Descripción
FÍSICA Y QUÍMICA	1º y 2º ESO	TODO EL CURSO	Lectura de los contenidos teóricos y prácticos del **llbro de texto.**	El alumnado realizará una lectura comprensiva de los contenidos. Posibilita el aprendizaje y el manejo del lenguaje para expresar con soltura los razonamientos que debe realizar en las múltiples actividades.
	3ºy 4ºESO	TODO EL CURSO	Las lecturas complementarias del libro de texto sobre temas de actualidad científica y técnica	El alumnado extrae información del texto, plantea las dudas que encuentra e investiga en los nuevos campos que el texto le muestra
	1º y 2º BACHILLERATO	TODO EL CURSO	Recursos on line: blogs, páginas web, youtube, podcast.... de Ciencia y Tecnología.	Exposiciones orales, presentaciones, debates sobre estudios de divulgación científica. Obligará al alumnado a buscar información para complementar las nuevas ideas en la ciencia.
			Páginas como la NASA, la FECT,	El alumnado toma contacto con nuevas aplicaciones y

			RSEF , RSEQ, CSIC, IUPAC	nuevos retos de la Física y la Química.
			Blogs de divulgación científica: DIMETILSULFUR O, RADICALBARBAT ILO, NAUKAS... www.libros maravillosos.com. Son libros de acceso libre.	Trabajará los procedimientos relacionados con la lectura, la escritura y la oratoria.



ANEXO 5.9.
PLAN DIGITAL
CÓDICE T.I.C.

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.9.1. INTRODUCCIÓN 3
5.9.2. MARCO CONTEXTUAL 5
5.9.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO 5
5.9.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN 10
5.9.2.3. TAREAS DE TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN 12
5.9.2.4. ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PLAN CÓDICE TIC 12
5.9.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN 13
5.9.3.1. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y LIDERAZGO 13
5.9.3.2. PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE 19
5.9.3.3. DESARROLLO PROFESIONAL 22
5.9.3.4. PROCESOS DE EVALUACIÓN 23
5.9.3.5. CONTENIDOS DEL CURRÍCULO 24
5.9.3.6. CONTENIDOS Y COLABORACIÓN, TRABAJO EN RED E INTERACCIÓN 43
5.9.3.7. INFRAESTRUCTURA 45
5.9.3.8. SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL 56
5.9.4. EVALUACIÓN 59
5.9.4.1. SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO 59
5.9.4.2. EVALUACIÓN DEL PLAN 63
5.9.4.3. PROPUESTAS DE MEJORA Y PROCESOS DE ACTUACIÓN 63

5.9.1. INTRODUCCIÓN

SITUACIÓN GEOGRÁFICA: El centro se encuentra en el límite del barrio del Ejido en la ciudadde León, en el que viven familias de ambiente sociocultural medio y medio bajo. Es un barrio obrero que también cuenta entre sus habitantes con un colectivo importante de población inmigrante.



NIVEL EDUCATIVO: Se imparten los siguientes niveles educativos:

- ESO
- Bachillerato (En sus modalidades de Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales yHumanidades)
- Formación Profesional Básica:
  - Electricidad y Electrónica
- Formación Profesional Inicial de Grado Medio:
  - Carrocería
  - Electromecánica de Vehículos Automóviles
  - Instalaciones de Telecomunicaciones
  - Cuidados Auxiliares de Enfermería
  - Farmacia y Parafarmacia
  - Emergencias Sanitarias
- Formación Profesional Inicial de Grado Superior:
  - Automoción
  - Mantenimiento Electrónico
  - Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos
  - Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear

- Laboratorio Clínico y Biomédico

- Cursos de Especialización:

- Mantenimiento y Seguridad en Sistemas de Vehículos Híbridos y Eléctricos
- Cultivos Celulares
- Instalación y Mantenimiento de Sistemas Conectados a Internet
- Sistemas de señalización y telecomunicaciones ferroviarias.

ALUMNADO: El centro atiende diversidad de alumnado, en horario lectivo que comprende desde las 8:40h a 14: 30h y de 15:30h a 21:30h. También está tipificado para el alumnado con discapacidad auditiva. Un 80% del alumnado del centro cursa estudios de Formación Profesional. El alumnado del Instituto presenta unas características peculiares derivadas de lasespecíficas del medio familiar, social, cultural y económico al que pertenecen y por la propia oferta educativa del centro

EQUIPO DOCENTE: En la siguiente tabla se muestra la composición del claustro en valores aproximados:

Profesorado ESO Y Bachillerato		53
Profesorado Formación Profesional	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	13
	Electrónica	13
	Sanidad	31
	FOL	6
TOTAL PROFESORADO		**116**

Un 50% de la plantilla del centro se encuentra en situación de destino definitivo, un 24% sonfuncionarios de carrera sin plaza definitiva y el resto funcionarios interinos. Como consecuencia la plantilla del centro es bastante estable, pero también es cierto que la edad media del mismo es elevada con respecto a otros centros.

NIVEL SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL: En la ESO hay alumnado procedente del barrio, del ámbito rural y de la inmigración con un nivel económico y cultural medio. Desde el curso 2019-2020 se viene detectando en 1º de ESO un nivel curricular del alumnado con mayor interés y mayor grado de atención en el aula. El porcentaje de alumnado inmigrante y minorías étnicas también ha ido disminuyendo pero sigue siendo importante y es en este sector donde siguen existiendo las mayores diferencias en el nivel socioeconómico y cultural. En Bachillerato y FP laprocedencia es muy variada y motivada por sus intereses académicos y/o profesionales siendosu nivel socioeconómico y cultural reflejo de la sociedad de la ciudad y provincia.

COLABORACIONES CON INSTITUCIONES: El centro viene colaborando de forma habitual todoslos cursos con:

- Subdelegación de Gobierno en la provincia: según su Plan Director
- Ayuntamiento de León: Policía (impartiendo charlas al alumnado), Bomberos (en colaboración con la familia profesional de Sanidad y Automoción), Concejalía de Asuntos Sociales (actividades relacionadas con el día de la mujer, actividades culturales, etc...), ILDEFE (ERASMUS+, charlas al alumnado de FP...)
- UME: En actividades coordinadas con la familia profesional de Sanidad
- Instituciones y ONG como la Cruz Roja (campañas de donación de sangre anuales en elcentro)
- Universidad de León en proyectos conjuntos como RTULE, GALILEO, ERASMUS+, etc...

5.9.2. MARCO CONTEXTUAL

5.9.2.1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO

Nos encontramos con un entorno "excesivamente" heterogéneo. Estamos en un Centro con más de 1.000 alumnos en el que se acumulan todos los niveles educativos a partir de la Secundaria: E.S.O., Bachillerato, F.P. Básica, F.P. presencial de Grado Medio y Superior, F.P. degrado medio a Distancia, F.P. de grado superior en su modalidad Libre y Cursos de Especialización.

Además de la situación de partida anterior siempre se han venido cumpliendo las siguientessituaciones:

- El alumnado de ESO es de orígenes muy diversos y con gran diferencia entre sí en cuanto a sus competencias TIC. Además siempre nos encontramos con un porcentaje significativo de alumnos significativo que se incorpora al sistema educativo español desde sus países de origen a lo largo de todo el curso. Cuanto más avanzada en el curso es la incorporación, mayores dificultades tiene ese alumnado para alcanzar la misma competencia digital que sus compañeros
- El alumnado que cursa primero de Bachillerato, mayoritariamente ha realizado la ESO en otros centros, y son pocos los que proceden de nuestra ESO. En segundo de Bachillerato también se incorpora alumnado que ha realizado el primer curso en otro centro. Como consecuencia la competencia TIC del alumnado no tiene la homogeneidad que cabría esperar si todos estos alumnos hubieran cursado la ESO en nuestro centro.
- En FP el alumnado procede casi exclusivamente de otros centros (tanto de la ciudad

como de la provincia). Es el alumnado más numeroso del centro y con una disparidad de edad entre ellos muy elevada (llegamos a tener alumnos con edades superiores a los 40 años y desvinculados del sistema educativo). Como consecuencia la disparidad en competencia digital entre unos y otros puede ser enorme.

Para concretar nuestro punto de partida y teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, utilizamos la observación directa y la herramienta SELFIE FOR SCHOOLS para encuestar al alumnado y profesorado del centro.

Del análisis de las herramientas anteriores obtenemos el siguiente análisis DAFO:

DEBILIDADES	AMENZAS
• Futura obsolescencia, de la infraestructura (atenuada por el material entregado por la Junta estos dos últimos cursos) • Jubilaciones de personas que han estado "muy" implicadas en el desarrollo e implantación de las TIC. • Alto porcentaje de profesorado interino o sin destino en el centro y con horarios "no completos" • Poca participación de los padres en las plataformas de mensajería y notificación actualmente en servicio (a esto hay que añadir la situación económica de muchas familias, especialmente en ESO) • El alto porcentaje de nuevo alumnado que se incorpora al Centro cada curso	• Con el tiempo podemos llegar a tener escasez de recursos para poder mantener nuestra infraestructura. • Llegada de nuevo profesorado que no se implique en el contexto TIC (este hecho se está viendo acentuado en los últimos cursos) • Llegada de nuevo alumnado sin ninguna cultura digital ni recursos familiares para poder afrontar su integración en esta nueva sociedad TIC (especialmente en la ESO)
FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
• Implicación y complicidad del equipo directivo en todo lo referente a las TIC. • Participación de la mayoría de los Departamentos tanto de F.P. como de Secundaria en el diseño y elaboración de materiales y actividades para su desarrollo en el aula • Importante infraestructura de hardware, software y telecomunicaciones • Existencia de un equipo de mantenimiento y atención a los problemas y dudas que surgen en la utilización de las TIC	• Posibilidad de atraer alumnado mediante la difusión de nuestras infraestructuras y nuestra implicación en esta nueva sociedad conectada a la red • Ser un centro modelo en el uso de las T.I.C. • Dotaciones para espacios tecnológicos con los programas de la Junta y subvenciones europeas • Ciclos de FP con muchos contenidos TIC en su currículum

El punto de partida inicial en cuanto a la estructura tecnológica del centro es el siguiente:

- Todas nuestras aulas disponen de ordenador junto con panel interactivo y conexión ainternet
- Desde el curso 2021-2022 disponemos de Aula ATECA para el desarrollo de aprendizaje activo y colaborativo con realidad virtual (VR), realidad aumentada (VA), tablets, convertibles, impresión 3D, etc...
- En el curso 2021-2022 se inició el proyecto de Aulas de Emprendimiento, dotando un espacio en el Centro para tal fin, con panel interactivo y ordenadores portátiles en armario con carga segura simultánea para dichos dispositivos.
- En cuanto a impresión 3D disponemos de un espacio específico con cuatro impresoras.También disponemos de impresora 3D en el aula-taller de tecnología, el aula ATECA y en los despachos de Dirección
- Disponemos de una cantidad importante de ordenadores portátiles a disposición del profesorado para el uso con el alumnado
- Aulas de informática disponibles en el centro:
    - Una de uso general con 19 ordenadores
    - De complemento en la biblioteca para actividades que se desarrollen en la misma (8 ordenadores)
    - En la familia de Sanidad tenemos un aula con 14 ordenadores
    - En la familia de electrónica tenemos 5 aulas-talleres con ordenadores.
    - También disponemos de un aula informática móvil (Se trata de un armario móvil con carga segura de mayor capacidad que el del aula emprendimiento). A lo largo del curso 2023-24, se implantarán otras tres aulas de informática móvil (una por cada planta del centro)

Estructura de trabajo docente del centro:

- Como medio de comunicación de forma general se utiliza el correo corporativo. También se utiliza las plataformas TEAMS y MOODLE
- Organización MOODLE del centro:
    - Se ha creado una categoría por cada uno de los ciclos que impartimos, al igual que por cada grupo que tenemos en ESO-Bachillerato.
    - Dentro de cada categoría tenemos un curso por cada módulo o materia que se imparte, un curso de tutoría, otro de tutoría de padres y los necesarios del Departamento de Orientación.
    - También hay creado un curso denominado "Sala de profesores" con

información general para el profesorado.

- Organización TEAMS del centro: Hay creados cuatro equipos para diferentesfunciones. Estos son:
  - "IES GINER DE LOS RIOS LEON ORGANIZACIÓN": Utilizado para el trabajo de laCCP, Departamentos y tutorías por niveles
  - "IES GINER DE LOS RIOS LEON MAÑANA": Para la colaboración entre jefatura de estudios y los equipos docentes de cada grupo que se imparte en horario de mañana. Cada grupo tiene su propio canal. También hay un canal específicopara el programa ERASMUS
  - "IES GINER DE LOS RIOS LEON TARDE": Para la colaboración entre jefatura deestudios y los equipos docentes de cada grupo que se imparte en horario de Tarde. Cada grupo tiene su propio canal
  - "IES GINER DE LOS RIOS LEON CONSEJO ESCOLAR": Para la comunicación delos miembros del Consejo Escolar (pocas veces utilizado)
  - A mayores el profesorado del centro crea sus propios equipos TEAMS para el trabajo con sus alumnos

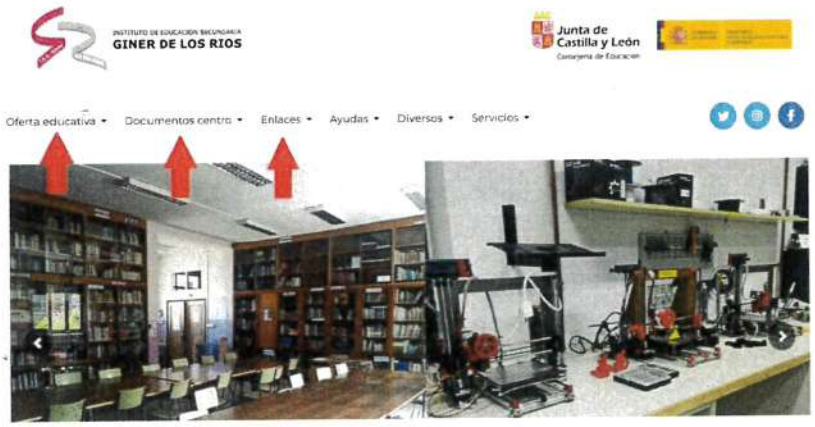
Estructura de trabajo administrativo del centro:

- A través de nuestro servidor se comparte entre los despachos de dirección y la oficinacuatro espacios comunes a todos ellos. De este modo es mucha más rápido y efectivoel trabajo colaborativo entre oficina y despachos.
- Para la gestión administrativa del alumnado utilizamos IES 2000, al mismo tiempo que la plataforma STILUS de la junta. Entendemos que con el tiempo IES2000 desapareceráy esta gestión se realizará completamente con la plataforma STILUS
- La gestión de incidencias, faltas de asistencia, calificaciones, etc... la plataforma STILUScomo complemento de IES2000.
  - Para la comunicación Profesorado-Alumnado-Familias estamos empezando a utilizar la aplicación "STILUS COMUNICACIONES" en la plataforma STILUS.
- Para la elaboración de horarios se ha estado utilizando GP-UNTIS, que será sustituidoen estos próximos cursos por el software PEÑALARA
- Procesos de admisión-matriculación:
  - En el hall del centro tenemos dos ordenadores con impresora para que los solicitantes que no disponen de medios informáticos o necesitan ayuda, puedan rellenar los formularios administrativos online para presentarlos posteriormente en la oficina.
  - Disponemos de un apartado en nuestra web, para cada una de las modalidades, donde informamos de todos los pasos a seguir en los procesos de

admisión- matriculación (plazos, documentación, listados ,etc..). En el mismo apartado están disponibles los enlaces a las solicitudes de admisión- matriculación online que proporciona la junta a través del portal educacyl (de esta forma las familias pueden optar entre hacer toda la tramitación online o atravéś de la oficina del centro). Las modalidades mencionadas anteriormente se refieren a:

- ESO-Bachillerato
- FP modalidad presencial
- FP modalidad distancia
- Prueba de acceso a ciclos formativos
- Pruebas para la obtención de títulos de FP (Pruebas libres)
- Oferta parcial

- La web del centro, con un diseño claro y bien estructurado, es una ayuda muy importante en el trabajo administrativo del centro. Además de los apartados mencionados anteriormente destacan:
  - Reclamaciones: Esta sección se puede utilizar durante los plazos de reclamación que se habilitan para los procesos de admisión de FP presencial, distancia y libres. Se recomienda utilizar este medio para evitar el periodo de tiempo que va desde que se envía la reclamación (vía registro oficial o correo certificado) hasta que llega al centro, evitando que una reclamación que ha sido presentada en registro en tiempo y forma pueda llegar al centro una vezque han sido publicadas ya las listas definitivas.
  - Impresos y documentos administrativos
  - Oferta educativa del centro
  - Documentos administrativos del centro
  - Enlaces de información



Redes sociales del centro: En ellas se difunden la vida diaria del centro (actividades complementarias y extraescolares, programas, convivencias…..). Utilizamos:

- Facebook
- X
- Instagram.
- Tik Tok

5.9.2.2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN

DIMENSIÓN EDUCATIVA

- Generar interés no sólo en el uso del ordenador y panel interactivo en el trabajo colaborativo en el aula, sino además, el uso de otros recursos disponibles en el centro como la realidad virtual/aumentada y la impresión 3D.
- Impulsar la Innovación Pedagógica en todos los niveles educativos profundizando en el conocimiento y la utilización adecuada de las nuevas tecnologías como elemento de motivación en el aula.
- Seguir fomentando el uso habitual de la plataforma MOODLE del centro y las herramientas que nos ofrece OFFICE 365 y que están al alcance de toda la comunidad educativa (especialmente la estructura ya creada por el centro en la plataforma TEAMS). Fomentar también la creación de repositorios y porfolios didácticos
- Mantener la línea de trabajar y fomentar el trabajo seguro y responsable con las tecnologías TIC.

DIMENSIÓN ORGANIZATIVA

- Dar a conocer a toda la comunidad educativa el Plan TIC a través de la web yde los documentos oficiales del centro. Utilizar también como medio de difusión los órganos colegiados del centro y la CCP.
- Concienciar a los profesores, en el uso de las nuevas tecnologías como herramientas educativas imprescindibles.
- Potenciar la utilización de los medios digitales como canal comunicativo entre profesores y alumnos
- Realizar acciones de formación del profesorado en relación con las TIC
- Conocer, participar e impulsar experiencias realizadas en otros centros en lasque se utilicen las nuevas tecnologías
- Proporcionar el apoyo necesario en el mínimo tiempo posible a cualquierincidencia que se produzca en los equipos TIC del Centro.
- Impulsar el uso de las TIC en los procedimientos administrativos del centro con el ciudadano (admisiones, matriculaciones

DIMENSIÓN TECNOLÓGICA

- Dar a conocer y mejorar la infraestructura del centro para favorecer laadquisición de la competencia digital de la comunidad educativa
- Actualizar y adquirir equipamiento TIC, de forma organizada, eficaz y adaptadaa las necesidades del centro
- Conseguir la máxima eficiencia y disponibilidad de los medios de los que disponemos así como su conservación adecuada
- Actualizar y ampliar los espacios polivalentes del centro (tales como aulaATECA, aula emprendimiento, espacio TIC biblioteca, aulas informáticas móvil……)

5.9.2.3. TAREAS DE TEMPORALIZACIÓN DEL PLAN

FASES	TAREAS	TEMPORALIZACION
Diseño del plan	• Detección de necesidades • Actualización del plan TIC	Primer curso
Desarrollo y seguimiento	• Desarrollo de herramientas de trabajo colaborativo • Seguimiento del uso de la plataforma MOODLE y TEAMS • Continuar el desarrollo y fomento del uso del aula ATECA y sus tecnologías • Continuar el desarrollo del Aula de Emprendimiento • Actualización página web • Acciones formativas relacionadas con las TIC • Actualizar y adquirir equipos TIC	Primero, segundo y tercer curso
Desarrollo y Evaluación	• Plan TIC • Espacios polivalentes (Aula ATECA y Emprendimiento, aulas informáticas móviles...) • Recursos tecnológicos	Cuarto curso

5.9.2.4. ESTRATEGIAS Y PROCESOS PARA LA DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PLAN CÓDICE TIC

El plan TIC se da a conocer principalmente a través de nuestra página web

También en nuestras redes sociales, (Facebook, Instagram, X) tenemos enlace a nuestra web y al plan TIC del centro. Este es un buen medio de difusión del plan, ya que las redes sociales son muy dinámicas y se actualizan continuamente con la vida diaria que se desarrolla en el centro.

Del mismo modo se informa del plan TIC en la Comisión de Coordinación Pedagógica del Centro, el Claustro de Profesores, El Consejo Escolar y al principio de curso en las reuniones de los tutores con los padres de alumnos



FSE

El FSE financia iniciativas en toda la UE para mejorar la educación y la formación y para garantizar que los jóvenes completen su ciclo formativo y obtengan habilidades que les hagan ser más competitivos en el mercado laboral.

VER



Códice T.I.C.
NIVEL 5 - EXCELENTE

Adaptación de modelo del procedimiento de Certificación de la Junta de Castilla y León a las tendencias y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha a través del "Marco Europeo para Organizaciones Digitalmente Competentes"

VER



Erasmus

Erasmus+ es el programa de la UE para apoyar la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Su presupuesto, de 14 700 millones de euros, brindará a más de 4 millones de europeos la oportunidad de estudiar, formarse y adquirir experiencia en el extranjero.

5.9.3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

5.9.3.1. ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y LIDERAZGO

La Comisión TIC Es el "órgano" de gobernanza TIC en el Centro, actuará de nexo de unión y alineamiento entre los objetivos y prioridades establecidas por el equipo directivo y el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación para satisfacer las necesidades del Centro.

COMISIÓN TIC:

CARGO	RESPONSABLE
Coordinador TIC – Responsable CompDigEdu	María Cruz de la Torre Castaño
Directora	Itziar Vasallo
Responsable de Formación	Graciela García Polo
Responsable de Mantenimiento	Juan Carlos Calvo Prieto, Luis Manuel Arias Blanco, Maximino Barrio Martínez, María Cruz de la Torre Castaño (con empresa de mantenimiento contratada)
Community Manager	María Jesús Mateos Flecha
Responsable de la intranet y servicios Web	María Cruz de la Torre Castaño, Luis Manga Redondo
Responsable de Telecomunicaciones	Luis Manga Redondo
Responsable de maquetación (revista Zarza).	Mónica Álvarez Pérez
Responsable de enlace con la CCP	Itziar Vasallo Fernández
Jefes de Estudios	Luis Manuel Arias Blanco, Miriam Fernández Villadangos, Ricardo González Zotes

FUNCIONES Y TEMPORALIZACIÓN:

FUNCIONES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACION
Elaborar y renovar el PLAN TIC	Coordinador TIC	Primer trimestre
Definir las prioridades de inversión en materias TIC de acuerdo con los objetivos establecidos por el equipo directivo y en función del presupuesto disponible del centro	Coordinador TIC y Dirección	Durante todo el curso
Fomentar el uso de tecnología para la mejora de la comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa	Jefes de estudios	Primer trimestre
Fomentar la selección y creación de repositorios por parte del profesorado para el uso de plataforma MOODLE y TEAMS	Jefes de estudios y responsable CompDigEdu	Durante todo el curso
Establecer un plan de detección de necesidades de formación en el profesorado en relación a las TIC, proponiendo una temporalización	Responsable de Formación	Segundo y tercer trimestre
Organización y gestión de los medios y recursos TIC de los que dispone el centro	Jefes de Estudios	Durante todo el curso
Supervisar las funciones de mantenimiento de las TIC	Responsables de mantenimiento	Durante todo el curso
Supervisar las funciones de mantenimiento de la estructura física de las TIC	Responsables de mantenimiento y telecomunicación	Durante todo el curso
Actualización página web	Community Manager	Durante todo el curso
Fomentar la participación, organización y maquetación de la revista del centro ZARZA	Responsable de maquetación	Segundo y tercer trimestre
Actuar como coordinador en cuantas iniciativas y proyectos surjan por parte de la Consejería de Educación relacionados con las TIC (subvenciones aula ATECA, Emprendimiento...)	Responsable CompDigEdu	Durante todo el curso
Recopilar las consultas relacionadas con el plan TIC que surjan en las reuniones de la CCP, Claustro, Consejo Escolar	Directora	Durante todo el curso

EL PLAN DIGITAL CODICE TIC EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS Y PLANES INSTITUCIONALES:

Programación General Anual: La PGA recoge como objetivo fundamental los relacionados con el Plan TIC, así mismo contiene un anexo denominado plan digital.

Propuestas Curriculares de las Etapas y Ciclos Formativos: las tecnologías de la información ya juegan un papel fundamental desde hace varios años. Cada nuevo curso se sigue incidiendo en su utilización e implementación.

Reglamento de Régimen Interno: El RRI contempla en su normativa interna el uso responsable de las tecnologías de la información, tanto de los espacios como de los medios, así como todo lo relacionado con los aspectos relacionados con garantizar el control de la seguridad y la confianza digital. Además, los departamentos tienen establecidas normas específicas de uso, en relación con las especificaciones de sus materias-módulos, en los aspectos relacionados con las TIC.

Programaciones Didácticas: Se continúa recogiendo y potenciando en las programaciones didácticas el uso de las TIC, sus herramientas de uso y valoración.

Plan de Acción Tutorial: El Plan contempla acciones destinadas al uso responsable de las herramientas TIC, y fomenta que las actividades realizadas, aseguren la coordinación entre las acciones tomadas por el equipo educativo, en relación con el Plan TIC.

Plan de Convivencia: Se seguirá fomentando la comunicación con familias y alumnos, de cara a promover el uso responsable de las nuevas tecnologías, tanto a nivel de formación a través de distintos organismos, así como con actividades propias que se puedan establecer desde el centro.

Plan de Atención a la Diversidad: En este plan, los tutores asesorados por Jefatura de Estudios establecen a principio de curso, las herramientas necesarias para detectar las necesidades relacionadas con las TIC que los alumnos puedan tener, así como coordinar las medidas que haya que tomar para poder dotar a estos alumnos de las adaptaciones necesarias

Plan de Acogida a profesores y alumnos: A principio de curso se informa tanto al profesorado como al alumnado, de todos los aspectos de especial relevancia relacionados con las tecnologías de la información que existan en el centro.

Formación del centro: Aunque el centro no dispone de un plan específico de formación, los últimos cursos se han realizado grupos de trabajo sobre el "Proyectos Erasmus en el IES Giner de los Ríos", "Pizarras digitales y paneles interactivos", "Impresión 3D" y se han

solicitado seminarios sobre inteligencia artificial, realidad virtual y aumentada, impresión 3D, uso de paneles interactivos. Durante este curso y los siguientes se seguirá con la misma línea

INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCATIVOS EN EL CENTRO: GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ACCIONES Y EVALUACIÓN

Tanto los procesos administrativos, como educativos están muy ligados al uso de las tecnologías de la información. Las plataformas y programas que se utilizan son las siguientes:
GESTION DEL CENTRO:

GECE: Para realizar la gestión contable del centro. (Desde el ordenador del despacho del Secretario)

HERMES: (Sólo disponible a través de la intranet de la Junta). Es el medio de comunicación oficial con las administraciones utilizado con mayor frecuencia. Desde su implantación se ha reducido en gran medida el consumo de papel

TRAMITA CASTILLA Y LEON: Para aquellos procedimientos en los que no es posible la utilización de HERMES en la relación del centro con la administración de la Junta

RED SARA: Para aquellos procedimientos en los que no es posible la utilización de HERMES en la relación del centro con CUALQUIER ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

IES 2000: Programa principal para la gestión docente del centro (matrículas, horarios, evaluaciones…). Se encuentra instalado en el servidor proporcionado por la Junta y accesible a través de la intranet del centro, en todos los ordenadores de los despachos de dirección y la oficina

STILUS: Una gran cantidad de procesos se realizan a través de la plataforma STILUS. Esta plataforma en poco tiempo terminará sustituyendo completamente a la aplicación IES 2000. A través de ella se realizan procesos como:





- STILUS FAMILIAS: En esta plataforma los alumnos y padres pueden seguir las faltas de asistencia y las calificaciones obtenidas. Acceden a través del acceso privado del portal de la Junta (con usuario y contraseña)
- STILUS COMUNICACIONES: Se implantará para la comunicación entre la comunidad educativa. Acceden a través del acceso privado del portal de la Junta (con usuario y contraseña)
- UNTIS: Este programa se utiliza para la elaboración de los horarios del profesorado (alrededor de unos 100 horarios). Es un programa que ha dado muy buenos resultados al centro, pero que ya se hace un poco antiguo y será sustituido por el programa PEÑALARA

ORGANIZACIÓN DEL CENTRO:

- UNIDADES COMPARTIDAS: Para la organización del trabajo de administración, se comparten una serie de ubicaciones en red situadas en el servidor del centro y a la las que se tiene acceso en todos los despachos de dirección y la oficina, facilitando mucho el trabajo colaborativo y de equipo:



- CORREO CORPORATIVO: Medio principal de comunicación entre los profesores del centro yJefatura de Estudios.
- MOODLE: También se utiliza esta plataforma para las tareas organizativas del centro. Existe un curso denominado sala de profesores donde se publica información de interés para el profesorado del claustro como protección de datos, manuales, riesgos laborales, simulacro evacuación…
- MOODLE (organización docente): Para cada curso y ciclo se ha creado un curso en el aula virtual en el que los profesores cuelgan sus apuntes, actividades, ejercicios….
- OFFICE 365 (herramienta proporcionada por la Junta) : Para el trabajo organizativo del centro, fundamentalmente se usa OUTLOOK (como medio de comunicación rápido y eficiente) y TEAMS. Equipos creados en TEAMS para el trabajo organizativo del centro:

- DIRECCIÓN IES GINER DE LOS RÍOS: Utilizado principalmente durante el periodo de pandemia como medio de trabajo colaborativo del equipo directivo. En la actualidad tiene poco uso al estar trabajando de forma presencial en los mismos despachos
- IES GINER DE LOS RÍOS LEON MAÑANA: Utilizado para la coordinación, comunicación y trabajo colaborativo entre profesores, tutores y jefatura de estudios de ESO, Bachiller y 1º cursos de CCFF.
- IES GINER DE LOS RIOS LEON TARDE: Utilizado para la coordinación, comunicación y trabajo colaborativo entre profesores, tutores y jefatura de estudios de 2º cursos de CCFF y cursos de especialización.
- IES GINER DE LOS RIOS LEON ORGANIZACIÓN: Utilizado para la coordinación de departamentos y CCP
- Del mismo modo que con MOODLE muchos profesores tienen creados sus equipos de TEAMS para coordinar sus actividades docentes con los alumnos. Desde Jefatura de Estudios se fomenta que la aplicación MOODLE y/o TEAMS la tengan siempre actualizada los profesores, de forma que se pueda atender a distancia a aquellos alumnos que por motivos justificados no pueden asistir a clase

EVALUACIÓN:

- STILUS: Con anterioridad a las sesiones de evaluación, cada profesor anotará las calificaciones y las indicaciones que considere en la aplicación Stilus. Las sesiones de evaluación son presenciales y se desarrollan simultáneamente en distintas aulas del centro. Aprovechando que todas las aulas tienen panel interactivo, ordenador y conexión a internet, desde jefatura de estudios se pueden conectar a cada una de las evaluaciones.
- De forma particular el profesorado utiliza Excel en mayor medida para sus propios procesos de evaluación y en algún caso aplicaciones como KAHOOT o PLICKERS

OTRAS ACCIONES:

- Web del centro: Contiene enlaces y documentos utilizados en la gestión y organización del centro, como ya se explicó en el punto 2.1.-Análisis de la situación del centro.
- Inventario equipamiento TIC: Se realiza a través de la aplicación que tiene la Junta alojada en la plataforma STILUS
- BOLSA DE EMPLEO: Desde el curso 2023-24 se ha creado un formulario, a través de la web del centro, que pueda usar el alumnado titulado en cursos anteriores para la actualización de su situación en la bolsa de empleo. Actualmente esta labor se realiza a través del correo corporativo y por teléfono.

PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA:

3.1. Organización, gestión y liderazgo	
ACCIÓN 1: **MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO**	
Medida	Actualización de la situación del alumnado incluido en la bolsa de empleo
Estrategia de desarrollo	Creación de formularios accesibles al alumnado titulado en cursos anteriores para la actualización de su situación (a través de la web o enlaces a onedrive)
Responsable	Dpto. FOL y Jefatura de Estudios
Temporalización	Todo el curso

3.1. Organización, gestión y liderazgo	
ACCIÓN 2: **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS**	
Medida	Propuestas de mejora de la Comisión TIC al equipo directivo y CCP
Estrategia de desarrollo	Detección por parte de la Comisión TIC de las necesidades de renovación o de adquisición de nuevo equipamiento Propuesta de renovación/adquisición a través de solicitud en la aplicación de inventario TIC de STILUS o con presupuesto del centro, si es posible, en coordinación con el Secretario
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Último trimestre

5.9.3.2. PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE
+ PROCESO DE INTEGRACIÓN DIDÁCTICA DE LAS TIC

COMO OBJETO DE APRENDIZAJE: Conocer, utilizar y comprender las TIC. Para ello es fundamental que el alumnado se familiarice y utilice con soltura desde principio de curso:

- La web del centro y los recursos que en ella se encuentran (documentación institucional del centro, documentos administrativos, planes de estudio, reclamaciones....)
- Acceso al portal de educación con sus credenciales y procedimiento de recuperación de las mismas
- Al menos en la zona de usuarios del portal de educación:
  - Acceso al aula virtual y/o TEAMS
  - Correo corporativo
  - OFFICE 365
  - INFOEDUCA-STILUS FAMILIAS

COMO ENTORNO DE APRENDIZAJE: Sugerimos a los distintos Departamentos como criterios básicos para la adquisición de la competencia digital y su secuenciación las siguientes fases (si lo desean pueden ampliarlos en sus programaciones didácticas):

1ª Fase: Manejar los dispositivos de interacción con el ordenador con soltura y elaborar documentos sencillos sin ayuda de elementos externos. Búsquedas sencillas, pero guiadas, de información en Internet, uso guiado de la web del centro, manejo básico del correo y herramientas del Office 365 (Ej.: entrar en el portal EDUCACYL, recuperación de contraseñas, acceso a Word desde la nube...)

2ª Fase: Aceptar de forma natural, sin sorpresas, la presencia de elementos tecnológicos en el aula. El nivel de la documentación que se elabora por parte de los alumnos es algo ya más sofisticada utilizando aplicaciones como Word, Excel, Power Point. Se deben empezar a utilizar programas específicos de las asignaturas como Geogebra, Scratch...En cuanto a la búsqueda de información dejará de ser guiada a ser criticada. Han de atisbar los "riesgos" de Internet y de la participación en redes sociales. Empezar a familiarizarse de forma sencilla con el uso de las nuevas tecnologías como la Impresión 3D y la Realidad Aumentada y Virtual.

3ª Fase: Estar totalmente familiarizados con el cloud store y el trabajo colaborativo, la discriminación en la búsqueda de información en Internet y en la elaboración de documentos complejos. Han de estar muy concienciados de los "riesgos" de Internet y de la participación en redes sociales. Su trabajo con las nuevas tecnologías debe ser más elaborado, crítico y ajustado al nivel de estudios cursado (ya no se trata de conocer las tecnologías sino de aplicarlas a las materias/módulos profesionales del alumnado)

COMO MEDIO DE ACCESO AL APRENDIZAJE: Como centro preferente para la atención de alumnado hipoacúsico, a la hora de elaborar nuestros propios recursos multimedia hemos de tener en cuenta las características de este tipo de alumnado (siempre en coordinación con el profesorado de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje del Departamento de Orientación). Se trata de conseguir una enseñanza inclusiva para que ese tipo de alumnado pueda alcanzar la competencia digital de los puntos indicados anteriormente.

Otra característica del centro es contar con alumnado de orígenes culturales diferentes y en algunos casos con desconocimiento del castellano. El uso de las TIC nos facilita la integración y el aprendizaje de este alumnado

+CRITERIOS, MODELOS METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EN EL AULA

La metodología utilizada para el desarrollo de la competencia digital debe ser común para todo el alumnado. Desde el equipo directivo se fomenta el uso de las plataformas oficiales

que proporciona la Junta de Castilla y León, como son el Aula Virtual o Microsoft Teams. Además, cada profesor podrá utilizar otras herramientas o plataformas que considere necesarias. En este caso debe estar reflejado en cada una de las programaciones de cada materia/módulo profesional que el centro imparte, concretamente, en la pestaña "materiales y recursos".

El IES Giner de los Ríos imparte además en la modalidad on-line el ciclo de Grado Medio de Emergencias Sanitarias. Para el desarrollo de las clases y las tutorías individuales se utiliza una plataforma on-line específica para este tipo de enseñanza y facilitada por la Consejería. Cada alumno tiene acceso desde su "Área Privada" de la misma manera que el alumnado de régimen presencial. Se evalúa de manera presencial.

Por otro lado, se está desarrollando el pensamiento computacional a través de la impresión 3D, las gafas de VR, etc., utilizando como medio principal el aula ATECA.

Además, con el desarrollo del aula de EMPRENDIMIENTO se aumenta la competencia digital del alumnado de FP, ya que el peso de las nuevas tecnologías en dicho aula es importante (panel interactivo, espacios de trabajo colaborativo, uso de ordenadores portátiles...)

Para conocer el grado de satisfacción de las TIC del alumnado durante el tercer trimestre se realiza un Selfie for Schools

+PROCESOS DE INDIVIDUALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

El centro utiliza como medio principal de comunicación con el Equipo de Auditivos de la Dirección Provincial el correo electrónico corporativo y en menor medida el TEAMS para reuniones on-line (además de otros medios como el teléfono o reuniones presenciales)

En la plataforma MOODLE del centro hay creado un espacio (tal como se ha indicado anteriormente) para el profesorado del Departamento de Orientación en el cual pueden trabajar de forma individualizada con el alumnado (tanto hipoacúsicos como con otras necesidades educativas)

+PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.2. Prácticas de enseñanza aprendizaje	
ACCIÓN 2: **DIGITALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE AÚN SE REALIZAN EN PAPEL**	
Medida	Digitalización completa de procesos como la gestión de permisos y faltas del profesorado
Estrategia de desarrollo	Desaparición de impresos en papel de manera paulatina
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Cursos 25/29

3.2. Prácticas de enseñanza aprendizaje	
ACCIÓN 3: **DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**	
Medida	Digitalización de los procedimientos de comunicación de las actividades extraescolares y complementarias con la Jefatura de Estudios y la Oficina del Centro.
Estrategia de desarrollo	Desaparición de impresos en papel de manera paulatina
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Cursos 25/29

5.9.3.3. DESARROLLO PROFESIONAL

+PROCESOS PARA LA DETECCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DEL PROFESORADO

Dadas las características del centro, las necesidades formativas se pueden clasificar en dos grupos:

- Necesidades de formación comunes a todo el profesorado (uso de paneles, MOODLE, Office 365, impresión 3D.....)
- Necesidades de formación mucho más específicas en función de los departamentos y familias profesionales

La detección de necesidades de formación se lleva a cabo en las reuniones de departamento. Igualmente, cada año, cuando surge la convocatoria de planes de formación de centro para llevar a cabo en el CFIE, se informa en la CCP para que cada departamento considere sus necesidades formativas y se pueda llevar a cabo un plan de formación de centro, o grupos de trabajo más concretos, centralizando esta gestión a través de la Coordinadora de Formación del centro

En cuanto al área TIC, existe una encuesta diseñada por el centro, y que se envía y rellena a mitad de curso por parte de los profesores, para la detección de necesidades formativas dentro de este ámbito.

+PROCESOS DE INDIVIDUALIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EDUCATIVA

A lo largo del curso se traslada al profesorado toda la información recibida en el centro sobre formación TIC ofrecida por el CFIE y otros organismos de ámbito estatal o privado. También se informa sobre las posibilidades de formación a distancia que ofrece el portal de educacyl. Esta información se traslada vía correo electrónico.

Cuando sale la convocatoria para pedir formación de centro a través del CFIE, se informa vía CCP, para que los departamentos hagan sus propuestas formativas.

En los seguimientos trimestrales de los departamentos, se recogen los cursos formativos que se han realizado. Estos se señalan en la memoria anual y se establecen como el punto de partida para la programación del curso siguiente.

También se realizó el curso 2022-23 una reunión a través de TEAMS con el mentor digital del centro para informar y asesorar al profesorado interesado sobre la Orden EDU/247/2023, de 23 de febrero, por la que se regulan los procedimientos para la acreditación, certificación y registro de la competencia digital docente para el personal docente de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. En esta reunión se trató:

- Vías para la acreditación de la Competencia Digital Docente.
- -Resolución de dudas específicas sobre los procesos de acreditación de la Competencia digital docente.
- -Actividades formativas para la acreditación por prueba de nivel.
- -Acreditación por prueba de nivel

+PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO

Aunque no existe en el centro un plan de acogida del profesorado, a través del Claustro, de la CCP y reuniones de equipos docentes todos los cursos se dan instrucciones sobre el uso del IES FACIL (fundamental para el trabajo colaborativo con Jefatura de Estudios) y de la estructura TIC del centro (Aula Virtual, TEAMS, aulas de informática y su organización, Aula Ateca y Aula de Emprendimiento)

+PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.3. Desarrollo Profesional	
ACCIÓN 1: **DETECCIÓN DEL NIVEL DE ACREDITACIÓN TIC DEL PROFESORADO**	
Medida	Tratar de conocer la acreditación TIC del Claustro al principio y al final de cada curso
Estrategia de desarrollo	Formulario de detección (FORMS)
Responsable	Responsable #CompDigEdu
Temporalización	Al principio y al final de cada curso

5.9.3.4. PROCESOS DE EVALUACIÓN

+PROCESOS EDUCATIVOS

Las herramientas digitales que utiliza el centro para evaluar los aprendizajes están dentro de la estructura digital organizada por el centro. Fundamentalmente:

- El aula virtual (plataforma MOODLE) permite la presentación de actividades y corrección de las mismas de forma digital. También puede el profesorado crear sus criterios de calificación en la plataforma y de este modo digitalizar el proceso de calificación e información al alumnado
- TEAMS (con la posibilidad de asociarlo a ONE NOTE) permite también lo comentado en el apartado anterior

- De forma individual y como complemento de la estructura organizada por el centro, parte del profesorado utiliza aplicaciones como KAHOOT.

+PROCESOS ORGANIZATIVOS

Respecto a la valoración y diagnóstico de los procesos organizativos de integración digital del centro, en las memorias finales de los departamentos se reflejan las propuestas de mejora organizativas del centro, en las que se incluyen las relacionadas con las TIC. A partir de estas propuestas se elabora también la memoria del centro.

+PROCESOS TECNOLÓGICOS

Del mismo modo que en el apartado anterior en las memorias finales de los departamentos se reflejan las propuestas de mejora tecnológicas del centro como por ejemplo el funcionamiento de la red del centro, escuelas conectadas, Aula Ateca, Aula Emprendimiento, Aulas de Informática, Aula móvil informática.

+PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.4. Procesos de evaluación	
ACCIÓN 1: **GRADO DE SATISFACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE FCT**	
Medida	Conocer la satisfacción del alumnado que ha realizado el módulo de FCT en las empresas de acogida. Conocer también el grado de satisfacción de las empresas
Estrategia de desarrollo	Formulario de detección (FORMS)
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Al final de cada curso a partir del 2023-24

5.9.3.5. CONTENIDOS DEL CURRÍCULO

+INTEGRACIÓN CURRICULAR DE LAS TIC EN LAS ÁREAS, COMO HERRAMIENTA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Con la integración efectiva de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la enseñanza y el aprendizaje, pretendemos mejorar la calidad de la educación y preparar a los alumnos para un mundo cada vez más digital.

Algunas de las estrategias y enfoques para lograr una integración exitosa de las TIC en las diferentes etapas educativas serán las siguientes:

- Desarrollo de competencias digitales: Antes de utilizar las TIC como herramienta de enseñanza, es fundamental que los docentes y estudiantes desarrollen competencias digitales sólidas. Esto incluye habilidades de navegación en internet, manejo de software, seguridad en línea y alfabetización digital. Ofrecer capacitación y apoyo a los docentes es esencial.
- Contenido digital y recursos en línea: Utilización de recursos digitales de calidad, como sitios web educativos, plataformas de aprendizaje en línea, aplicaciones educativas y simulaciones interactivas. Estos recursos pueden enriquecer los procesos de enseñanza y permitir a los estudiantes aprender de manera autónoma.
- Aprendizaje personalizado: Las TIC permiten el aprendizaje personalizado. Los docentes pueden adaptar el contenido y las actividades para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes. Herramientas como plataformas de gestión del aprendizaje (LMS) y sistemas de seguimiento pueden ayudar en este sentido.
- Flipped Classroom (aula invertida): La metodología del aula invertida implica que los alumnos/as adquieren conocimientos y conceptos a través de recursos en línea o materiales digitales antes de la clase. En el aula, el tiempo se utiliza para discutir, aplicar y profundizar en el contenido. Las TIC son fundamentales para implementar esta metodología.
- Colaboración en línea: El fomento de la colaboración entre estudiantes a través de herramientas en línea, como plataformas de colaboración en tiempo real, foros y herramientas de edición compartida, así como el trabajo en equipo en línea prepara a los estudiantes para colaborar en entornos profesionales.
- Evaluación en línea: La utilización de herramientas digitales para la evaluación formativa y sumativa, los cuestionarios en línea, las evaluaciones basadas en proyectos y las rúbricas digitales pueden proporcionar retroalimentación rápida y precisa.
- Recursos multimedia: Se busca el aprovechamiento del poder de los recursos multimedia, como videos, animaciones y simulaciones, para ilustrar conceptos y hacer que el aprendizaje sea más atractivo y comprensible.
- Uso responsable y ético de las TIC: Es necesario educar a los estudiantes sobre la responsabilidad y la ética en línea. Enseñar sobre la privacidad, el respeto por los derechos de autor, la prevención del ciberacoso y la importancia de una conducta en línea ética y segura.
- Integración con la vida real: La relación del uso de las TIC con situaciones del mundo real y aplicaciones en el mundo laboral. Los estudiantes deben comprender cómo las habilidades digitales son relevantes para su futuro.

La integración de las TIC en la enseñanza y el aprendizaje debe ser planificada y cuidadosa. Debe estar alineada con los objetivos educativos y centrarse en mejorar la calidad de la educación. Además, es fundamental considerar las necesidades específicas de los

estudiantes y el acceso a la tecnología, asegurándose de que todos tengan la oportunidad de beneficiarse de estas herramientas.

+SECUENCIACIÓN DE CONTENIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL

Se aconseja a los Departamentos la siguiente secuenciación de objetivos en sus programaciones didácticas, que pueden modificar o ampliar según las características de cada materia-modulo:

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
1º ESO	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	Enseñar al alumnado cómo utilizar un motor de búsqueda.
		Mostrar cómo introducir palabras clave y revisar los resultados.
		Explicar la importancia de verificar la fuente y la fecha de publicación.
		Proporcionar al alumnado ejemplos de sitios web confiables y no confiables.
		Pedirles que comparen y contrasten resultados de búsqueda y determinen la confiabilidad.
		Enfatizar la importancia de verificar la calidad y la actualidad de la información.
	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital deaprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente	Enseñar al alumnado cómo acceder a plataformas de aprendizaje en línea y sistemas de gestión de contenidos.
		Mostrar cómo configurar y personalizar perfiles en estas plataformas.
		Fomentar la familiaridad con la interfaz y las herramientas básicas.
		Pedir al alumnado que creen una carpeta digital en la nube (por ejemplo, Google Drive o Dropbox).
		Aprender a organizar y guardar archivos, documentos y recursos en línea.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
		Enfatizar la importancia de la organización para facilitar el acceso a la información.
	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Introducir al alumnado en el uso de herramientas de comunicación en línea, como correos electrónicos y mensajería.
		Enseñar las normas básicas de etiqueta en línea y el respeto en la comunicación digital.
		Pedir al alumnado que creen perfiles en plataformas de redes sociales educativas.
		Fomentar la introducción de información personal de manera responsable y reflexiva.
	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnología.	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de seguridad digital, como contraseñas seguras y privacidad en línea.
		Fomentar la importancia de la protección de dispositivos y datos personales.
		Discutir con los alumnos/as sobre la energía y los recursos utilizados por los dispositivos digitales.
		Fomentar prácticas de ahorro energético, como apagar dispositivos cuando no se utilizan.
	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de programación, como variables, bucles y condicionales.
		Fomentar la resolución de problemas simples mediante el uso de lenguajes de programación visuales o entornos de programación en bloques.
		Asignar una tarea que requiera que los alumnos/as creen una pequeña aplicación o juego utilizando un entorno de programación en bloques.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
		Fomentar la creatividad y la solución de problemas simples.
2º ESO	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	Enseñar técnicas de búsqueda avanzada, como el uso de comillas y operadores booleanos.
		Fomentar la práctica de búsquedas más específicas y eficientes.
		Evaluar la capacidad del alumnado para encontrar información relevante.
		Pedir al alumnado que investiguen un tema y seleccionen varios sitios web relacionados.
		Evaluar la calidad, fiabilidad y actualidad de los sitios web seleccionados.
		Discutir la importancia de cuestionar la información en línea.
	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	Presentar al alumnado una variedad de herramientas digitales (por ejemplo, editores de texto, hojas de cálculo, presentaciones, herramientas de gestión de tareas).
		Fomentar la exploración y el uso de estas herramientas en proyectos y tareas escolares.
		Asignar un proyecto que requiera la creación de un documento, presentación o informe digital.
		los alumnos/as deben seleccionar y utilizar la herramienta más adecuada para la tarea y sus necesidades de aprendizaje.
		Fomentar la experimentación con la herramienta elegida.
	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y	Introducir al alumnado en la participación en foros en línea relacionados con materias educativas.
		Fomentar la presentación de opiniones y comentarios de manera respetuosa y constructiva.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Asignar un proyecto en grupo que requiera la colaboración en línea.
		los alumnos/as deben utilizar herramientas colaborativas, como Google Docs o plataformas de trabajo en equipo.
	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	Introducir al alumnado en los riesgos en línea, como el ciberacoso, el phishing y la desinformación.
		Enseñar a reconocer señales de riesgo y cómo informar sobre situaciones de peligro en línea.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as investiguen y presenten consejos y medidas para protegerse en línea.
		Fomentar la conciencia sobre la importancia de tomar precauciones en el entorno digital.
	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	Introducir al alumnado en conceptos de programación más avanzados, como funciones y estructuras de datos.
		Enseñar al alumnado a dividir problemas en módulos y resolverlos de manera estructurada.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben diseñar y programar una solución tecnológica para un problema concreto en su comunidad escolar.
		Fomentar la creatividad y la colaboración en equipo.
3º ESO	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para	Introducir al alumnado a las normas de citación y referencia.
		Pedirles que seleccionen una fuente confiable y citen adecuadamente la información.
		Hacer hincapié en el respeto a la propiedad intelectual.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	Enseñar al alumnado cómo archivar y organizar la información en línea.
		Utilizar herramientas de marcadores o sistemas de gestión de referencias.
		Práctica de guardar información para futuras referencias.
	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	Introducir al alumnado en la evaluación crítica de herramientas digitales.
		Analizar la eficiencia, facilidad de uso y características de diferentes herramientas.
		Pedir al alumnado que justifiquen sus elecciones.
		Asignar un proyecto de creación de un blog o sitio web.
		los alumnos/as deben investigar y seleccionar una plataforma y diseño adecuados.
		Fomentar la creación de contenido original y el uso de multimedia.
	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Enseñar al alumnado sobre la importancia de la seguridad en línea, como contraseñas seguras y privacidad.
		Analizar ejemplos de amenazas en línea y cómo evitarlas.
		Asignar un proyecto que requiera la investigación y presentación de temas relacionados con la ciudadanía digital, como el ciberacoso o la verificación de noticias.
		Fomentar la reflexión sobre el impacto de las acciones en línea y la responsabilidad.
	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para	Introducir al alumnado en la importancia del uso equilibrado de la tecnología y la prevención de adicciones.
		Fomentar pautas de uso saludable, como descansos regulares de las pantallas.
		Investigar con los alumnos/as sobre la gestión de residuos electrónicos y la

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnología.	importancia del reciclaje de dispositivos electrónicos.
		Fomentar la reutilización, el reciclaje y la reparación de dispositivos.
	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	Introducir al alumnado en la programación orientada a objetos y conceptos como clases y objetos.
		Enseñar al alumnado a crear aplicaciones más complejas y sostenibles desde el punto de vista del diseño de código.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben desarrollar una solución tecnológica que aborde un problema ambiental o social en su comunidad escolar.
		Fomentar la consideración de aspectos sostenibles y éticos en el diseño de la solución.
4º ESO	CD1. Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.	Asignar un proyecto de investigación que requiera la recopilación de información de diversas fuentes en línea.
		Evaluar la capacidad del estudiante para realizar búsquedas efectivas, evaluar la calidad de la información y citar adecuadamente.
		Abordar temas de plagio, derechos de autor y licencias.
		Pedir al alumnado que respeten las normas de propiedad intelectual al utilizar información en línea.
		Fomentar la originalidad y la ética en la investigación.
	CD2. Gestiona y utiliza su entorno personal digital de aprendizaje para construir conocimiento y crear contenidos digitales, mediante estrategias de	Enseñar al alumnado estrategias de planificación y gestión de proyectos digitales.
		Fomentar la elaboración de un plan, la asignación de tareas y el seguimiento del progreso.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando y configurando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	Asignar un proyecto de investigación que permita al alumnado aplicar todas las habilidades adquiridas.
		los alumnos/as deben utilizar su entorno personal digital de aprendizaje para recopilar, organizar, crear y presentar información de manera efectiva.
	CD3. Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Organizar debates en línea sobre temas de interés social o educativo.
		los alumnos/as deben argumentar sus puntos de vista y respetar las opiniones de los demás.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as identifiquen un problema en línea (por ejemplo, el discurso de odio) y propongan soluciones.
		Fomentar la acción cívica en línea y la defensa de valores democráticos.
	CD4. Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnología.	Enseñar al alumnado a evaluar críticamente la información en línea y detectar la desinformación.
		Fomentar la importancia de verificar fuentes y hechos.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as investiguen y presenten estrategias para reducir la huella de carbono digital.
		Fomentar la toma de decisiones conscientes sobre el uso de tecnología y servicios en línea.
	CD5. Desarrolla aplicaciones informáticas sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la	Introducir al alumnado en el desarrollo de aplicaciones web o móviles.
		Fomentar la creación de soluciones tecnológicas más avanzadas y personalizadas.
		Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben desarrollar una solución tecnológica que aborde un

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	problema concreto y promueva la sostenibilidad y la ética.
		Fomentar la reflexión sobre el impacto de la tecnología en la sociedad.
1ºBCH	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.	Enseñar al alumnado cómo realizar búsquedas avanzadas utilizando operadores booleanos y otras técnicas.
		Fomentar la utilización de motores de búsqueda avanzados que permitan refinar las búsquedas.
		Presentar al alumnado con un conjunto de resultados de búsqueda y pedirles que evalúen la calidad, la actualidad y la fiabilidad de los sitios web seleccionados.
		Fomentar la discusión sobre la importancia de verificar la información en línea.
		Enseñar al alumnado a organizar y almacenar la información recopilada de manera eficiente utilizando herramientas como marcadores en línea o sistemas de gestión de referencias.
		Hacer hincapié en la importancia de etiquetar y clasificar la información para futuras referencias.
	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de creación de contenidos digitales, como texto, imágenes, audio y video.
		Introducirlos en herramientas de creación digital, como editores de texto, programas de diseño gráfico y software de edición de video.
		Asignar un proyecto que requiera que los alumnos/as creen contenido digital original, como un blog, un video o una presentación.
		Enfatizar la importancia de respetar los derechos de autoría y citar

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
		adecuadamente las fuentes de inspiración.
		Fomentar la colaboración entre estudiantes en proyectos digitales conjuntos.
		Enseñar a citar y atribuir el trabajo de los demás adecuadamente en proyectos colectivos.
	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Enseñar al alumnado a evaluar y seleccionar dispositivos digitales, como computadoras, tabletas y teléfonos inteligentes, según sus necesidades de aprendizaje y comunicación.
		Fomentar la elección de aplicaciones y herramientas adecuadas para su entorno de aprendizaje digital.
		Guiar al alumnado en la configuración de sus dispositivos y la instalación de aplicaciones educativas y herramientas de productividad.
		Enseñarles a gestionar sus cuentas y configuraciones de privacidad.
		Discutir temas de seguridad en línea, privacidad y ética digital.
		Fomentar el uso responsable de dispositivos y servicios, y el respeto por la propiedad intelectual.
	CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de seguridad digital, como contraseñas seguras, autenticación de dos factores y protección contra malware.
		Fomentar la importancia de la protección de dispositivos y datos personales.
		Discutir temas relacionados con la privacidad en línea y la importancia de proteger datos personales.
		Fomentar prácticas de privacidad, como la revisión de configuraciones de

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
		privacidad en redes sociales y aplicaciones.
		Introducir al alumnado en la importancia de reducir la huella de carbono digital.
		Fomentar prácticas de ahorro energético, como la desconexión de dispositivos cuando no se utilizan.
	CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de innovación tecnológica y cómo abordar problemas y necesidades con soluciones digitales.
		Fomentar la curiosidad y el pensamiento creativo en relación con la tecnología.
		Pedir al alumnado que investiguen y analicen necesidades en su comunidad escolar o local que puedan abordarse con soluciones tecnológicas.
		Fomentar la empatía y la comprensión de los problemas.
		Guiar al alumnado en la creación de diseños y prototipos de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades identificadas.
		Enfatizar la importancia de la sostenibilidad y la ética en el diseño.
2ºBCH	CD1. Realiza búsquedas avanzadas comprendiendo cómo funcionan los motores de búsqueda en internet aplicando criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y organizando el almacenamiento de la información de manera adecuada y segura para referenciarla y reutilizarla posteriormente.	Asignar un proyecto de investigación en el que los alumnos/as deben realizar búsquedas en profundidad sobre un tema específico utilizando fuentes en línea.
		Evaluar la capacidad del alumnado para aplicar criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad en sus búsquedas.
		Enseñar al alumnado las normas de citación y referencia adecuadas.
		Pedir al alumnado que citen y referencien correctamente las fuentes utilizadas en sus proyectos de investigación.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
		Pedir al alumnado que presenten sus hallazgos de manera efectiva, utilizandoherramientas de presentación o informes escritos.
		Fomentar la comunicación clara y la atribución adecuada de fuentes.
	CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales de forma individual o colectiva, aplicando medidas de seguridad y respetando, en todo momento, los derechos de autoría digital para ampliar sus recursos y generar nuevo conocimiento.	Asignar un proyecto de investigación en el que los alumnos/as deben investigar yreelaborar información existente para crear un nuevo recurso digital.
		Enseñar a citar y atribuir adecuadamenteen la reelaboración de contenidos.
		Introducir al alumnado en el concepto de licencias de Creative Commons y otros modelos de derechos de autor.
		Pedir al alumnado que elijan y apliquen una licencia adecuada para sus propiostrabajos.
		Pedir al alumnado que presenten sus trabajos digitales de manera efectiva, respetando los derechos de autoría ycitando adecuadamente las fuentes utilizadas.
		Fomentar la discusión sobre la importancia de la ética y la responsabilidad en la creación de contenidos digitales.
	CD3. Selecciona, configura y utiliza dispositivos digitales, herramientas, aplicaciones y servicios en línea y los incorpora en su entorno personal de aprendizaje digital para comunicarse, trabajar colaborativamente y compartir información, gestionando de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la	Fomentar la creación de un entorno personal de aprendizaje digital organizado y eficiente.
		Enseñar al alumnado a gestionar sutiempo y recursos en línea.
		Introducir al alumnado en el uso de herramientas de comunicación y colaboración en línea, como plataformasde videoconferencia y aplicaciones de trabajo en equipo.
		Asignar tareas colaborativas que requieran la interacción en línea.

CURSO	DESCRIPTOR OPERATIVO	OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESCRIPTOR OPERATIVO
	red y ejerciendo una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.	Fomentar la reflexión sobre el impacto de la tecnología en la sociedad y la importancia de una ciudadanía digital activa y cívica.
		Pedir al alumnado que investiguen y presenten proyectos sobre temas de relevancia digital, como la ciberseguridad o la desinformación.
	CD4. Evalúa riesgos y aplica medidas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y hace un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	Introducir al alumnado en los riesgos en línea, como el ciberacoso, el phishing y la desinformación.
		Enseñar a reconocer señales de riesgo y cómo evitarlos.
		Discutir temas de ética digital, como el respeto por los derechos de autor y la lucha contra la desinformación en línea.
		Fomentar la toma de decisiones éticas y la denuncia de prácticas ilegales.
		Enseñar al alumnado sobre el equilibrio en el uso de la tecnología y la prevención de adicciones.
		Fomentar pautas de uso saludable, como la limitación del tiempo de pantalla y la gestión del estrés digital.
	CD5. Desarrolla soluciones tecnológicas innovadoras y sostenibles para dar respuesta a necesidades concretas, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético.	Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben desarrollar una solución tecnológica, como una aplicación, un sitio web o un dispositivo, para abordar una necesidad específica.
		Fomentar la implementación de soluciones sostenibles y éticas.
		Enseñar al alumnado a probar y evaluar críticamente sus soluciones tecnológicas.
		Fomentar la retroalimentación y la iteración para mejorar la funcionalidad y la eficacia.
		Pedir al alumnado que presenten sus proyectos a sus compañeros y profesores, destacando la innovación, la sostenibilidad y la ética en sus soluciones.
		Fomentar la comunicación efectiva de sus ideas y logros

Para los ciclos de FP, aunque no están definidos, por normativa, los descriptores operativos de las competencias clave, desde la comisión TIC se recomienda el trabajo de los siguientes aspectos:

CURSO	OBJETIVOS A TRABAJAR EN LA ETAPA
FP BÁSICA	Introducir al alumnado a las normas de citación y referencia.
	Pedirles que seleccionen una fuente confiable y citen adecuadamente la información.
	Hacer hincapié en el respeto a la propiedad intelectual.
	Enseñar al alumnado cómo archivar y organizar la información en línea.
	Utilizar herramientas de marcadores o sistemas de gestión de referencias.
	Práctica de guardar información para futuras referencias.
	Introducir al alumnado en la evaluación crítica de herramientas digitales.
	Analizar la eficiencia, facilidad de uso y características de diferentes herramientas.
	Pedir al alumnado que justifiquen sus elecciones.
	Asignar un proyecto de creación de un blog o sitio web.
	los alumnos/as deben investigar y seleccionar una plataforma y diseño adecuados.
	Fomentar la creación de contenido original y el uso de multimedia.
	Enseñar al alumnado sobre la importancia de la seguridad en línea, como contraseñas seguras y privacidad.
	Analizar ejemplos de amenazas en línea y cómo evitarlas.
	Asignar un proyecto que requiera la investigación y presentación de temas relacionados con la ciudadanía digital, como el ciberacoso o la verificación de noticias.
	Fomentar la reflexión sobre el impacto de las acciones en línea y la responsabilidad.

CURSO	OBJETIVOS A TRABAJAR EN LA ETAPA
	Introducir al alumnado en la importancia del uso equilibrado de la tecnología y la prevención de adicciones.
	Fomentar pautas de uso saludable, como descansos regulares de las pantallas.
	Investigar con los alumnos/as sobre la gestión de residuos electrónicos y la importancia del reciclaje de dispositivos electrónicos.
	Fomentar la reutilización, el reciclaje y la reparación de dispositivos.
	Introducir al alumnado en la programación orientada a objetos y conceptos como clases y objetos.
	Enseñar al alumnado a crear aplicaciones más complejas y sostenibles desde el punto de vista del diseño de código.
	Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben desarrollar una solución tecnológica que aborde un problema ambiental o social en su comunidad escolar.
	Fomentar la consideración de aspectos sostenibles y éticos en el diseño de la solución.
FP GRADO MEDIO	Enseñar al alumnado cómo realizar búsquedas avanzadas utilizando operadores booleanos y otras técnicas.
	Fomentar la utilización de motores de búsqueda avanzados que permitan refinar las búsquedas.
	Presentar al alumnado con un conjunto de resultados de búsqueda y pedirles que evalúen la calidad, la actualidad y la fiabilidad de los sitios web seleccionados.
	Fomentar la discusión sobre la importancia de verificar la información en línea.
	Enseñar al alumnado a organizar y almacenar la información recopilada de manera eficiente utilizando herramientas como marcadores en línea o sistemas de gestión de referencias.
	Hacer hincapié en la importancia de etiquetar y clasificar la información para futuras referencias.
	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de creación de contenidos digitales, como texto, imágenes, audio y video.
	Introducirlos en herramientas de creación digital, como editores de texto, programas de diseño gráfico y software de edición de video.
	Asignar un proyecto que requiera que los alumnos/as creen contenido digital original, como un blog, un video o una presentación.

CURSO	OBJETIVOS A TRABAJAR EN LA ETAPA
	Enfatizar la importancia de respetar los derechos de autoría y citar adecuadamente las fuentes de inspiración.
	Fomentar la colaboración entre estudiantes en proyectos digitales conjuntos.
	Enseñar a citar y atribuir el trabajo de los demás adecuadamente en proyectos colectivos.
	Enseñar al alumnado a evaluar y seleccionar dispositivos digitales, como computadoras, tabletas y teléfonos inteligentes, según sus necesidades de aprendizaje y comunicación.
	Fomentar la elección de aplicaciones y herramientas adecuadas para su entorno de aprendizaje digital.
	Guiar al alumnado en la configuración de sus dispositivos y la instalación de aplicaciones educativas y herramientas de productividad.
	Enseñarles a gestionar sus cuentas y configuraciones de privacidad.
	Discutir temas de seguridad en línea, privacidad y ética digital.
	Fomentar el uso responsable de dispositivos y servicios, y el respeto por la propiedad intelectual.
	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de seguridad digital, como contraseñas seguras, autenticación de dos factores y protección contra malware.
	Fomentar la importancia de la protección de dispositivos y datos personales.
	Discutir temas relacionados con la privacidad en línea y la importancia de proteger datos personales.
	Fomentar prácticas de privacidad, como la revisión de configuraciones de privacidad en redes sociales y aplicaciones.
	Introducir al alumnado en la importancia de reducir la huella de carbono digital.
	Fomentar prácticas de ahorro energético, como la desconexión de dispositivos cuando no se utilizan.
	Enseñar al alumnado los conceptos básicos de innovación tecnológica y cómo abordar problemas y necesidades con soluciones digitales.
	Fomentar la curiosidad y el pensamiento creativo en relación con la tecnología.

CURSO	OBJETIVOS A TRABAJAR EN LA ETAPA
	Pedir al alumnado que investiguen y analicen necesidades en su comunidad escolar o local que puedan abordarse con soluciones tecnológicas.
	Fomentar la empatía y la comprensión de los problemas.
	Guiar al alumnado en la creación de diseños y prototipos de soluciones tecnológicas que aborden las necesidades identificadas.
	Enfatizar la importancia de la sostenibilidad y la ética en el diseño.
FP GRADO SUPERIOR	Asignar un proyecto de investigación en el que los alumnos/as deben realizar búsquedas en profundidad sobre un tema específico utilizando fuentes en línea.
	Evaluar la capacidad del alumnado para aplicar criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad en sus búsquedas.
	Enseñar al alumnado las normas de citación y referencia adecuadas.
	Pedir al alumnado que citen y referencien correctamente las fuentes utilizadas en sus proyectos de investigación.
	Pedir al alumnado que presenten sus hallazgos de manera efectiva, utilizando herramientas de presentación o informes escritos.
	Fomentar la comunicación clara y la atribución adecuada de fuentes.
	Asignar un proyecto de investigación en el que los alumnos/as deben investigar y reelaborar información existente para crear un nuevo recurso digital.
	Enseñar a citar y atribuir adecuadamente en la reelaboración de contenidos.
	Introducir al alumnado en el concepto de licencias de Creative Commons y otros modelos de derechos de autor.
	Pedir al alumnado que elijan y apliquen una licencia adecuada para sus propios trabajos.
	Pedir al alumnado que presenten sus trabajos digitales de manera efectiva, respetando los derechos de autoría y citando adecuadamente las fuentes utilizadas.
	Fomentar la discusión sobre la importancia de la ética y la responsabilidad en la creación de contenidos digitales.
	Fomentar la creación de un entorno personal de aprendizaje digital organizado y eficiente.
	Enseñar al alumnado a gestionar su tiempo y recursos en línea.

CURSO	OBJETIVOS A TRABAJAR EN LA ETAPA
	Introducir al alumnado en el uso de herramientas de comunicación y colaboración en línea, como plataformas de videoconferencia y aplicaciones de trabajo en equipo.
	Asignar tareas colaborativas que requieran la interacción en línea.
	Fomentar la reflexión sobre el impacto de la tecnología en la sociedad y la importancia de una ciudadanía digital activa y cívica.
	Pedir al alumnado que investiguen y presenten proyectos sobre temas de relevancia digital, como la ciberseguridad o la desinformación.
	Introducir al alumnado en los riesgos en línea, como el ciberacoso, el phishing y la desinformación.
	Enseñar a reconocer señales de riesgo y cómo evitarlos.
	Discutir temas de ética digital, como el respeto por los derechos de autor y la lucha contra la desinformación en línea.
	Fomentar la toma de decisiones éticas y la denuncia de prácticas ilegales.
	Enseñar al alumnado sobre el equilibrio en el uso de la tecnología y la prevención de adicciones.
	Fomentar pautas de uso saludable, como la limitación del tiempo de pantalla y la gestión del estrés digital.
	Asignar un proyecto en el que los alumnos/as deben desarrollar una solución tecnológica, como una aplicación, un sitio web o un dispositivo, para abordar una necesidad específica.
	Fomentar la implementación de soluciones sostenibles y éticas.
	Enseñar al alumnado a probar y evaluar críticamente sus soluciones tecnológicas.
	Fomentar la retroalimentación y la iteración para mejorar la funcionalidad y la eficacia.
	Pedir al alumnado que presenten sus proyectos a sus compañeros y profesores, destacando la innovación, la sostenibilidad y la ética en sus soluciones.
	Fomentar la comunicación efectiva de sus ideas y logros.

+ESTRUCTURACIÓN Y ACCESO A LOS CONTENIDOS, LOS RECURSOS DIDÁCTICOS DIGITALES Y SERVICIOS PARA EL APRENDIZAJE

Todo el profesorado tiene a su disposición la estructura TIC proporcionada por la Consejería de Educación en el acceso privado del portal de educación.

El centro, por su parte, pone a disposición del profesorado la estructura propia creada a partir de los recursos disponibles en la web de educacyl. Esta estructura está detallada en el apartado 3.1 (INTEGRACIÓN DE LAS TIC EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCATIVOS EN EL CENTRO: GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ACCIONES Y EVALUACIÓN: Organización del centro)

En las programaciones didácticas de cada materia-módulo el profesorado especifica el uso de estas herramientas u otras que a nivel complementario puedan utilizar.

+PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.5. Contenidos y currículos	
ACCIÓN 1: **CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES**	
Medida	Seguir fomentando la creación de contenidos en aula virtual y Teams por parte del profesorado
Estrategia de desarrollo	Formación al profesorado sobre plataforma MOODLE y Office 365
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Durante el curso

5.9.3.6. CONTENIDOS Y COLABORACIÓN, TRABAJO EN RED E INTERACCIÓN SOCIAL

+DEFINICIÓN DEL CONTEXTO DEL ENTORNO DE COLABORACIÓN, INTERACCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Aunque el centro tiene una diversidad importante de estudios que van desde 1º de Eso a FP de Grado Medio y Grado Superior (presencial y online) o Cursos de Especialización, para la difusión de la información, oferta educativa, actividades, y procedimientos de matrícula, el centro procura ser lo más homogéneo posible. Canales de los que dispone el centro para interaccionar y comunicarse con la comunidad educativa:

- Página web
- Facebook
- X
- Instagram

- De la plataforma EDUCACYL se utiliza fundamentalmente: correo electrónico, One drive, Office 365, Aula Virtual, Microsoft Teams, Stilus Familias y Stilus Comunicaciones

- Dentro de la red interna del centro unidades compartidas de red para el trabajo de oficina y dirección

+CRITERIOS Y PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN, INTERACCIÓN Y TRABAJO EN RED DENTRO Y FUERA DEL CENTRO

El empleo que se hace de los canales mencionados en el apartado anterior es el siguiente:

- Página web: Es un medio muy importante para transmitir toda la información referente al centro. En ella se muestra:
  - La oferta educativa
  - Los documentos más importantes del centro (PGA, proyecto educativo, reglamento de régimen interior…)
  - Enlaces a otros sitios de interés relacionados con la educación (SEFIE, MOODLE, INCUAL, SEPIE, ayudas al estudio…),
  - Información de todos los procesos que se realizan en el centro con sus plazos, documentos etc... (Procesos de admisión y matrícula presencial, libres, oferta parcial…). También se pueden resolver las reclamaciones de estos procesos a través de formulario web
- Instagram, Facebook y X. Por estos medios se da a conocer todas las actividades que se realizan en el centro. También son una buena herramienta para promocionar el centro

De una forma más interna para la comunicación e interacción de la comunidad educativa:

- Correo electrónico educacyl: Medio fundamental de comunicación con el exterior del centro, de jefatura de estudios con el profesorado, de la oficina del centro, entre profesores y alumnos a nivel informativo y didáctico.
- One drive dentro de la plataforma educacyl: Usado principalmente por profesores y alumnos a nivel didáctico y colaborativo entre ellos. A nivel administrativo del centro se usa en menor medida ya que se trabaja principalmente con unidades de red compartidas.
- Office 365 aportado por la Junta en su portal de educación. Esta versión de Office facilita mucho el trabajo colaborativo y es utilizado por alumnos, profesores y administración
- Aula Virtual (MOODLE): Herramienta de interacción y comunicación entre profesores y alumnos y también de comunicación de Jefatura de Estudios con los profesores. Su estructura ha sido comentada anteriormente. En la modalidad de FP a Distancia es el medio oficial y único de comunicación e

interacción entre profesores y alumnos y es una plataforma distinta (pero también dentro del portal educacyl) a la que el centro ha desarrollado.

- Microsoft TEAMS: Al igual que el Aula Virtual es la otra herramienta fundamental que utilizan los profesores con sus alumnos y el equipo directivo con el profesorado. Hay una

estructura de equipos ya creados desde Dirección. Los profesores también crean sus propios equipos para el trabajo con sus alumnos

- Las familias y alumnado utilizan Stilus Familias, para ver sus calificaciones, faltas de asistencia...(Estará disponible en el curso 2023-24 Stilus Comunicaciones)
- A nivel particular y dependiendo de las materias-módulos, algunos profesores utilizan otros softwares de apoyo como Geogebra, Arduino, Audacity, Freecad, Inventor...

+DIAGNÓSTICO Y VALORACIÓN DE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y LOS SERVICIOS DE COLABORACIÓN, INTERACCIÓN Y TRABAJO EN RED DENTRO Y FUERA DEL CENTRO

Consideramos como satisfactorio el funcionamiento las redes sociales y la página web (más de 70.000 visitas el curso 2022-23). Igualmente, los recursos puestos a disposición por parte de la Junta de Castilla y León a través de la plataforma en educacyl, y la estructura creada por el centro, también se utilizan mucho por parte de la comunidad educativa, y por tanto también los valoramos positivamente

Sin embrago, también hay proyectos que necesitan un mayor empuje como son el Aula ATECA y el Aula EMPRENDIMIENTO

+PROPUESTAS DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.6. Colaboración, trabajo en red e interacción social	
ACCIÓN 1: **POTENCIAR EL USO DEL AULA ATECA**	
Medida	Fomentar y dar a conocer al profesorado las posibilidades tecnológicas del aula ATECA
Estrategia de desarrollo	Formación al profesorado sobre nuevas tecnologías como Realidad Aumentada y Virtual, Impresión 3D, paneles interactivos...
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Durante el curso

5.9.3.7. INFRAESTRUCTURA

+DESCRIPCIÓN, CATEGORIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE.

En 1.990 el Instituto contaba con dos ordenadores para la realización de tareas administrativas, diez en el aula de Informática (301) (proyecto ATENEA) y unos pocos más dependientes del Departamento de Electrónica con los que se realizaban tareas de formación.

En el año 92 se instala la primera red local que conecta los ordenadores de Administración (por aquel entonces ya eran 4), en el 94 hacen su aparición los primeros ordenadores en algunos Departamentos y se instala el aula de Informática de Sanidad con objeto de dar formación. Los ordenadores de este aula, ya en el año 95, se conectan en red local; posteriormente, en el 96, nos encontramos con otra nueva aula de Informática adscrita al Departamento de Electrónica y hace entrada en la Organización Windows 95.

A partir del año 99 el cambio de ritmo es vertiginoso. Se dota de ordenadores a la sala de profesores, se interconexionan las distintas redes locales existentes, hacen su aparición los servidores en los que se instala lo último en tecnología del software (Windows NT Terminal-Server y Linux 2.2), se contrata con Telefónica una línea RDSI y se conecta por primera vez a Internet (y se hace de forma masiva con momentos en los que estaban conectados más de 25 terminales al mismo tiempo). Se publica la primera Web. Se instalan y conectan a la red más ordenadores en la Biblioteca y en varios Departamentos. El Instituto comienza a trabajar con Sistemas de Telecomunicación y se produce una nueva inyección de personal, material y más terminales en la red. Se contrata con Telefónica el servicio ADSL que proporciona mayor velocidad de acceso a Internet. El viejo cableado de la red que ya no soporta el exceso de tráfico de información que ha de transportar se sustituye por otro más moderno y rápido que cubre la totalidad de las dependencias del Instituto.

Ya en el año 2002 obtenemos nuestro propio dominio ginerdelosrios.org con su host más representativo www.ginerdelosrios.org y su servidor de correo corporativo lo que permite disponer de múltiples cuentas de correo electrónico.

En años subsiguientes se va dotando de ordenadores y proyectores a todas las aulas, dentro de las posibilidades del Instituto. En muchas ocasiones, como en años anteriores, se hace con material de 2ª mano que proviene del Ministerio de Hacienda o de la Universidad, en otras son ordenadores nuevos que nos facilita la Junta (proyecto Red 2.0). Se instalan nuevos ordenadores en la Biblioteca.

En el año 2.007 llegan las pizarras digitales interactivas, comenzamos con dos y en el transcurso de los años se van añadiendo más. Ya en los últimos años, con las dotaciones de la junta y con medios propios se han ido sustituyendo las pizarras digitales por paneles interactivos conectados también al ordenador del aula.

La distribución de equipos por espacios actual es la siguiente (aquellos equipos con fondo oscuro están obsoletos y están pendientes de poder ser renovados):

AULA-ESPACIO	EQUIPOS	CANTIDAD	PANEL INTERACTIVO	PROYECTOR-PDI
Oficina	INTEL I5 2320 3.3GH con Windows 7 y 4GB RAM	3		
Departamento electrónica	INTEL XEON W3503 2.4GH y 6GB RAM	1		
	INTEL CORE I3-1200 3.3GH y 8GB de RAM	2		
Aula-taller de electrónica 101	INTEL I5 4460 3.2GH con 8GB de RAM	1		PDI GALNEO con proyector OPTOMA
	INTEL PENTIUM 4 2.8GH con 2GB de RAM	10		
Aula-taller de electrónica1 03	AMD RYZEN 5 3400G 3.7GH con 6GB de RAm	1		Proyector HITACHI RX79
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	10		
Aula-taller de electrónica 105	INTEL CORE I5 9400 2.9GH con 8GB de RAM	1		Proyector SONY
Aula automoción 127	INTEL I5 4590 3.3GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula automoción 127	INTEL I5 4590 3.3GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Taller automoción 121			Samrt board mx SBID-MX065V V2	
Espacio 3d y radio (aula 129)	INTEL I5 4460 3.2 GH con 8GB de RAM	1		
Departamento de Automoción	INTEL I5 4590 3.3GH con 8GB de RAM	2		
Departamento de Educación Física	INTEL I5 4440 3.1GH con 8GB de RAM	1		
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Conserjería	INTEL XEON W3503 2.4GH con 6GB de RAM	1		
Hall del centro	INTEL CELERON G550 2.6GH con 8GB de RAM	1		
	INTEL CORE I3 7100 3.9GH con 4GB de RAM	1		
Aula-taller electrónica 102	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	10	Samrt board mx SBID-MX065V V2	
	INTEL I5 6400 2.7GH con 16GB de RAM	1		

Aula-taller electrónica 106	INTEL I5 6400 2.7GH con 8GB de RAM	12		Proyector BENQ
	INTEL I5 9400 2.9GH con 16GB de RAM	1		
Aula-taller electrónica 110	INTEL I5 6400 2.7GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula-taller automoción 108	INTEL I5 9500 3GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Departamento de tecnología	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Aula-taller tecnología 104.	INTEL I5 4440 3.1GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	12		
Aula 216	INTEL I5 9500 3.1GH con 8GB de RAM	1	GALNEO IFP65PLUS 5R 65	
Aula 214 (Aula Emprendimiento)	INTEL I5 9400 2.9GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
	PORTATIL HP INTEL CELERON ns100 1.1GH	14		
Aula 212	INTEL I5 10400 2.9GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V2	
Aula 210	INTEL PENTIUM IV G5600 3.91GHZ con 4GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 208	INTEL I5 4400 3.1GHZ con 8Gb de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 206	INTEL I5 9400 2.9GH CON 6GB de RAM	1	GALNEO IFP65PLUS 5R 65"	
Aula 204	INTEL I5 9500 3.1GH con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Biblioteca	INTEL CORE 6300 1.86GHZ con 1.5GB de RAM	1		
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	8		
Despacho JE ESO	INTEL I5 3.3 GH con 4GB de RAM	1		
Despacho Dirección	INTEL CORE 2,5GH con 4GB de RAM	1		
Despacho Secretario	AMD six core 3.9GH con 12GB de RAM	1		
Despacho JE	INTEL CORE 2.5GH con 4GB	1		

	de RAM			
Despacho JE FP	INTEL I5 3.3GH con 6GB de RAM	2		
Despacho Orientadores	AMD 3.6GH con 6GB de RAM	1		
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Sala profesores	AMD six core 3.9GH con 4GB de RAM	1		
	INTEL I5 3.10GH con 6GB de RAM	4		
Aula hipoacúsicos	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	2		
Sala visitas	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Sala audiovisuales	INTEL I5 2.7GH con 4GB de RAM	1		Proyector EPSON
Aula 200 (música)	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Aula 201	INTEL I5 9500 3.1GH con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 203	INTEL I5 9500 3.1GH con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 205	INTEL I5 9400 2.9GHZ con 6GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Departamento Orientación	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Departamento de Lengua	INTEL I5 4590 3.3GH con 6GB de RAM	6		
Departamento de FOL	INTEL CORE I3 7100 3.9GH con 4GB de RAM	1		
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Departamento Idiomas	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
Departamento Gª e Hª	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	2		
Aula 219 (plástica)	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 217	INTEL I5 9500 3.1GH con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 215	INTEL I5 9400 2.9GHZ con 6GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V2	

Aula 213	INTEL I5 9500 3.1GH con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V2	
Aula 211	INTEL PENTIUM IV 3.4GH con 2GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 209	INTEL CORE I3-10100 3.6GH 8GB DE RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 314	INTEL I5 10400 2.9GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V2	
Aula 312 (Sanidad)	INTEL I5 4690 3.5GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 310 (Informática de sanidad)	AMD SEMPROM 3850 1.3GH con 4GB de RAM	14	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
	INTEL I5 6400 2.7GH con 8GB de RAM	1		
Departamento de Sanidad	INTEL I5 3407S 2.9GH con 8GB de RAM	2		
	INTEL I5 4590 3.3GH con 8GB de RAM	2		
Aula 304	INTEL CORE 2.4GH con 2GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 318 (sanidad)	INTEL I5 4590 3.3GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 321 (sanidad)	INTEL I5 10400 2.9GH con 8GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 301 (Informátl ca)	INTEL CORE I3 10100 3.6GN con 8GB de RAM	14		Proyector HITACHI CP-RX79
	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	5		
Aula 303	INTEL CORE I5 9400 2.9GHZ con 6GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
	INTEL CORE I5 7600 3.5GH con 8GB de RAM	1		
Aula 307 (Aula ATECA)	INTEL CORE I7 10700F 2.9GH con 16GB de RAM	1	Newline TT-7520ER 75"	
	CONVERTIBLES INTEL I5 1035G4 1.5GH con 16GB de RAM	3		
	TABLETS SAMSUNG TAB A7	30		
Departamento Física	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	2		
Departamento Filosofía-	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		

Latín				
Departamento Matemáticas	INTEL CORE I3-12100 3.3GH con 8GB de RAM	1		
	INTEL CORE DUO T7250 2GH con 2GB de RAM	1		
Aula 317	INTEL CORE I3 7100 3.9GHZ con 4GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 315	INTEL CORE I5 4400 3.1GHZ con 6GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 313	INTEL CORE I5 9400 2.9GHZ con 6GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V2	
Aula 311	INTEL CORE I5 9400 2.9GHZ con 6GH de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula 309	INTEL CORE I5 6400 2.7GH co4GB de RAM	1	Samrt board mx SBID-MX065V V4	
Aula informática móvil	CONVERTIBLES INTEL CELERON N4120 1.1GH con4GB de RAM	14		
Despachos de dirección	CONVERTIBLE INTEL CELERON N4120 1.1 GH con 8GB de RAM	34		
Despachos de dirección	CONVERTIBLE INTEL CELERON N5100 1.1GH con 8GB de RAM	25		
Despachos de dirección	PORTATIL HP INTEL CELERON ns100 1.1GH	40		

Todos los equipos trabajan con sistema WINDOWS 7,8,10 u 11 y el paquete de herramientas de Microsoft. A mayores en los ordenadores de las familias de Sanidad o Electrónica existe instalado software específico. Lo mismo ocurre en las aulas con software como Geogebra o digital books.

SITUACIÓN	SOFTWARE	OBSERVACIONES
AULAS AUTOMOCIÓN	ODIS	Diganosis grupo VAG
	ESITRONIC	Diagnosis multimarca
	DIAGBOX	Diagnosis grupo PSA
	PICOESCOPE	Software control osciloscopio
	HANKTECH	Software control osciloscopio
AULA 101	ETS5	Para la programación del sistema domótico KNX
	LOGOSOFT	Para la programación de PLC LOGO
	KNX SIMULATOR	Simulador de la plataforma KNX
	ARDUINO IDE	Entorno de programación de Arduino para trabajar con sus placas
	INKSCAPE	Edición de imágenes
	ARDUINO	Programación
	AUDACITY	Grabación y edición no lineal de audio

AULA 104-TECNOLOGIA y 301	QCADMAN	Diseño asistido. Dibujo técnico
	BLENDER	Diseño asistido 3D
	GIMP	Edición de imágenes
	CURA	Laminador impresión 3D
	SKETCH UP	Diseño asistido 3D
	KDENLIVE	Edición de video
	FLUIDSIM	Simulador de circuitos neumáticos e hidráulicos
	CROCODILE	Simulador de circuitos eléctricos/electrónicos
AULA 106	AUDACITY	Grabación y edición no lineal de audio
	KDENLIVE	Edición y postproducción de vídeo no lineal
	ADOBE PREMIERE	Edición y postproducción de vídeo no lineal profesional
AULA 201, 214, 311,313	ACTIVE INSPIRE	Actividades interactivas creadas por las profesoras utilizadas para reforzar contenidos
AULA 310 y 303	NIXFARMA	Programa de gestión de una Oficina de Farmacia
AULAS 215, 315	GEOGEBRA	Programa de cálculo matemático
AULAS 310 y 307	3D ORGANON VR ANATOMY	Aplicación de oculus de anatomía
	HUMAN ANATOMY VR	Aplicación de oculus de anatomía
	AWAKE HEART	Aplicación de oculus de anatomía cardiaca
	EMBERSANATOMY	Aplicación de oculus de anatomía
	MEDICALHOLODECK DISSECTION MASTER XR	Aplicación de oculus de anatomía, disecciones e imagen para el diagnóstico.
	MRI MASTER	Aplicación android y apple de resonancia magnética, anatomía seccional, secuencias, protocolos, etc.
	IMAGING ANATOMY	Es un Pacs de anatomía seccional con estudios de anatomía seccional en varios planos y con distintas técnicas

Otro hardware del centro importante:

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDADES
Aula 104 de Tecnología	Impresora 3D de TECNOFACTORUM	1
Espacio 3d y radio (aula 129)	Impresora 3D de TECNOFACTORUM	2
	Impresora 3D PRUSA I3	1
	IMPRESORA 3D 10x VELOCIDAD: ADVENTURER 5M	1
	PRO	
Jefatura de Estudias	Impresora 3D ENDER	1
Aula 307 ATECA	Impresora 3D LION2	1
	Gafas RV OCULUS QUEST 2	4
	Cámara seguimiento AVER	1
	Escaner 3D REVOPOINT	1

+DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE REDES Y SERVICIOS DE AULA, DE CENTRO Y GLOBALES–INSTITUCIONALES.

El centro dispone de los siguientes servicios de fibra óptica fuera de escuelas conectadas:

- Fibra Óptica con IP fija para el servicio de la web del centro y la conexión a internet de todo el centro. Esta red está protegida por un FORTICLIENT. FortiClient es un Fabric Agent de Fortinet diseñado para ofrecer protección, cumplimiento y acceso seguro. El mantenimiento

y control del mismo lo lleva la empresa ACTIVE. A partir del FORTICLIENT tenemos protegida nuestra web que se encuentra alojada en un servidor del centro junto con las unidades de red compartidas ya mencionadas anteriormente. A partir de ahí tenemos tres redes independientes para el acceso a internet desde distintas dependencias:

- RED 10: Trabajo de administración y despachos de dirección. Esta red está comunicada también con el servidor y el router de la Junta donde están alojados los programas de la misma. Todos los ordenadores de esta red trabajan con IP fija
- RED 15: Fundamentalmente para el trabajo de los departamentos
- RED 20: Para el trabajo en las aulas

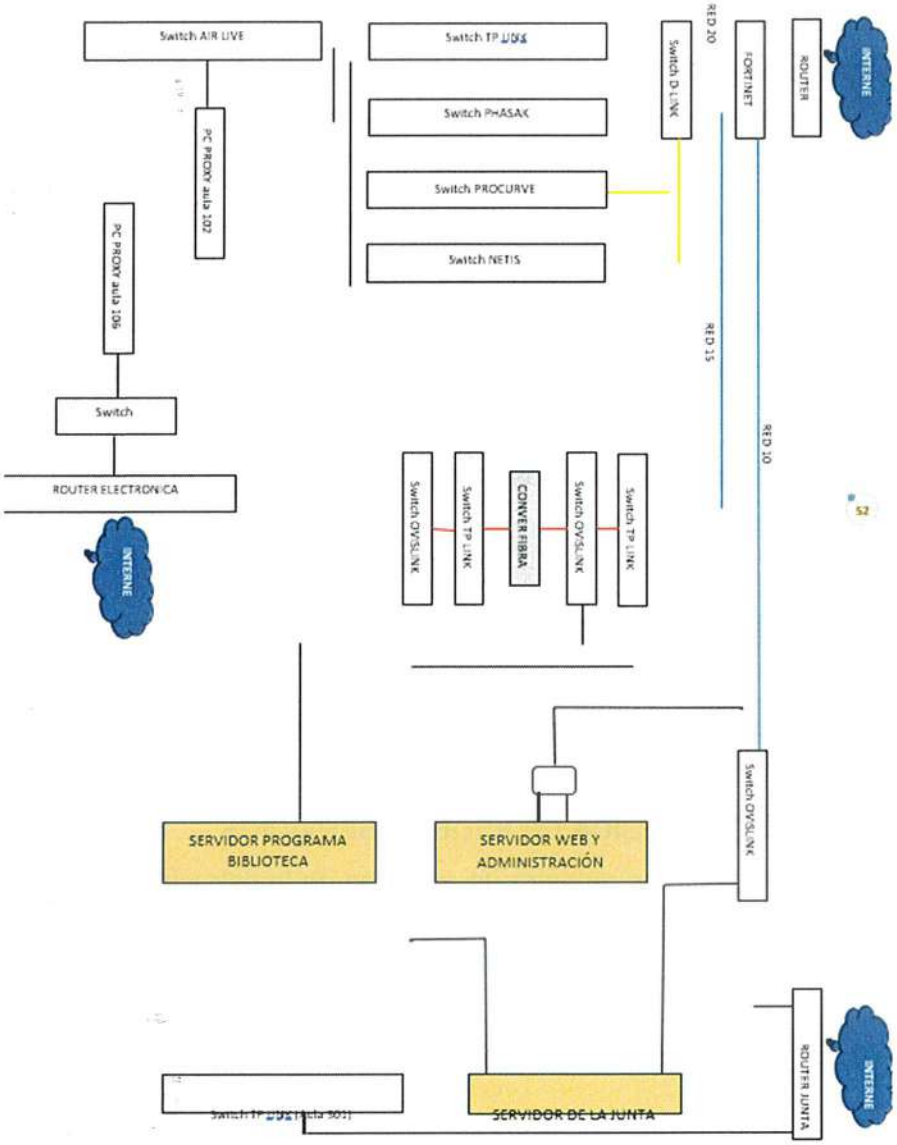
- Fibra Óptica que utilizan los alumnos de electrónica para sus prácticas

Además disponemos de:

- Fibra óptica de la junta junto con su servidor que da también servicio a una de las aulas de informática
- Fibra óptica de escuelas conectadas que está dando acceso a red WIFI en todo el centro

+ORGANIZACIÓN TECNOLÓGICA DE REDES Y SERVICIOS.

En la figura siguiente se muestra un resumen de la estructura de red y servicios del centro. (No incluye escuelas conectadas ya que sólo está dando acceso WIFI):



Complementando el esquema anterior donde no se detallan puertas de enlace y algunas direcciones IP por seguridad, también está detallado en una Excel la siguiente información de la estructura informática (no se adjunta por seguridad):

- Número cajetín: Número de la caja de red donde se da servicio al aula o dependencia
- Ubicación: Ubicación de la caja de red anterior
- Patch panel: Número del patch panel al que está conectado el cajetín indicado anteriormente
- Switch: Switch al que está conectado el patch panel
- Número puerto switch: Número del puerto al que está conectado
- Color del cable: cada red está identificada con un color. Aquí se indica el color de ese cable
- IP: Si el puesto en cuestión está unido a un ordenador o impresora con una IP fija, aquí se indica el valor de esa IP

- IP Máquina virtual: Algunos ordenadores (de la red 10) tienen instalada un máquina virtual, en este apartado se indica la IP de la máquina virtual
- IP junta: Los ordenadores de la red 10 de dirección y oficina tienen acceso a la red del centro y de la junta con lo que a mayores tiene una IP fija para acceder al servidor de la junta
- IP junta máquina virtual: Si además tienen máquina virtual tienen otra IP fija asociada a esta máquina virtual

+PLANIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTO, ORGANIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE EQUIPOS Y SERVICIOS

Las necesidades de equipamiento, ya sean de renovación o de nueva incorporación se comunican al Secretario del centro. A través del presupuesto del centro o de las peticiones solicitadas en STILUS en la aplicación "Equipamiento TIC", se intentan conseguir. También una vez durante el curso, aprovechando las reuniones de Dirección, junto con el responsable TIC se analizan las necesidades TIC del centro

En los casos en los que llega nuevo equipamiento TIC (fundamentalmente ordenadores) que se utiliza para renovación, se reciclan los equipos retirados ofreciéndolos a los diferentes departamentos, o se entregan a la familia de Electrónica para sus prácticas. Los equipos obsoletos que ya no utiliza tampoco la familia de Electrónica so retirados por la empresa de reciclaje INDURAES.

Cuando se detecta una incidencia se comunica al Secretario del centro. Normalmente se soluciona lo antes posible con los propios medios del centro si es una incidencia relacionada con el software. Si la incidencia está relacionada con hardware, se traslada a la empresa de mantenimiento ACTIVE. El 80% de las incidencias están relacionadas con software y se solucionan con personal del centro.

El aula ATECA que en un principio estaba asociada a la familia de Sanidad, se pretende está abierta a las demás familias profesionales, siendo Jefatura de Estudios el encargado de dicha organización.

+ACTUACIONES PARA PALIAR LA BRECHA DIGITAL

Desde hace dos cursos se ha dotado una partida de 20 ordenadores CONVERTIBLE INTEL CELERON N4120 1.1 GH con 8GB de RAM que se prestan a los alumnos con necesidades justificadas. El control se lleva mediante la aplicación de la Junta en STILUS Educa en Digital.

También existen otras partidas importantes de ordenadores convertibles o portátiles (ya mencionadas anteriormente) a disposición de los profesores para el uso en clase con los alumnos.

+VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE ESTRUCTURA, FUNCIONAMIENTO Y SU USO EDUCATIVO

El trato de las incidencias informáticas tiene un buen funcionamiento pero depende muchas veces de la presencia del Secretario en el centro.

Se detecta también que no se lleva un registro exhaustivo de las incidencias que se van produciendo en el centro. Simplemente se notifican y se les da solución, pero no quedan reflejadas. Es por ello que se pretende llevar un control de las incidencias mediante el uso de formularios

En las memorias de fin de curso de los departamentos se hace una evaluación por parte de los mismos del funcionamiento de la estructura TIC del centro indicando que aspectos consideran mejorables

+PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.7. Infraestructura	
ACCIÓN 1: **UTILIZAR FORMS PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS**	
Medida	Digitalizar la comunicación de incidencias TIC
Estrategia de desarrollo	Realizar un formulario accesible al claustro para notificar las incidencias que se produzcan
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Durante el curso

5.9.3.8. SEGURIDAD Y CONFIANZA DIGITAL

+ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE SEGURIDAD DE SERVICIOS, REDES YEQUIPOS. ESTRATEGIAS Y RESPONSABILIDADES

Como se ha comentado anteriormente a través de nuestro equipo de protección FORTICLIENT se crean tres redes totalmente independientes entre sí:

- RED 1: Trabajo de administración y despachos de dirección. Esta red está comunicada también con el servidor y el router de la Junta donde están alojados los programas de la misma. Todos los ordenadores de esta red trabajan con IP fija
- RED 2: Fundamentalmente para el trabajo de los departamentos
- RED 3: Para el trabajo en las aulas

El mantenimiento y control del mismo lo lleva la empresa ACTIVE. Se realiza copia de seguridad del servidor del centro todos los días y a mayores se tiene otro servidor- repuesto

que es clon del principal. De modo que, si se avería el servidor principal, se sustituye directamente por el segundo. De este modo los problemas de hardware en el servidor del centro se solucionan con el servidor clon y los de software con las copias de seguridad.

Con respecto a las redes instaladas por la Junta:

- Fibra óptica de la Junta junto con su servidor que da también servicio a una de las aulas de informática
- Fibra óptica de escuelas conectadas que está dando acceso a red WIFI en todo el centro

El sistema de protección es el propio que proporciona la junta con sus filtros que limitan el acceso a ciertos contenidos.

Dentro de la estructura propia del centro los responsables del mantenimiento son el Secretario y el Coordinador TIC

+CRITERIOS DE ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE DATOS ACADÉMICOS, DIDÁCTICOS Y DOCUMENTALES.

DOCUMENTACIÓN ACADÉMICA: A fecha actual la documentación académica se encuentra localizada en tres soportes diferentes:

- **Plataforma STILUS ENSEÑA** de la junta. Desde hace varios cursos se está utilizando las diferentes aplicaciones que ofrece la junta en su plataforma STILUS. Así tenemos aplicaciones como la ficha centralizada del alumno, matrículas, grupos o planes de estudio. Los sistemas de protección para el acceso y trabajo en las aplicaciones mencionadas se realizan a través de las credenciales de los usuarios (dirección y administración del centro) que previamente la directora del centro ha autorizado en la gestión de accesos de STILUS. Las contraseñas de acceso lógicamente siguen los protocolos marcados por la Junta en su portal de educacyl para el acceso a su zona privada.
- **IES 2000:** Este programa está siendo reemplazado progresivamente por las nuevas funcionalidades incorporadas en la plataforma STILUS ENSEÑA y suponemos que en los próximos cursos terminará desapareciendo. Mientras sigan coexistiendo las dos formas de gestión, desde el centro se trabaja continuamente para que los datos recogidos en las dos sean los mismos. Este programa se encuentra almacenado en un servidor proporcionado y gestionado por JCyL y las credenciales para el acceso las tiene el jefe de estudios del centro. Dos veces a la semana se hace copia de seguridad a nivel local (en el centro) además de las copias que hace la Dirección Provincial

DOCUMENTACIÓN DIDÁCTICA: La documentación didáctica se encuentra ubicada en los servidores de la plataforma EDUCACYL que suministra la Consejería de Educación. Sus técnicos son los encargados del mantenimiento y custodia además de suministrar las claves y contraseñas de acceso tanto a profesorado como alumnado.

DOCUMENTACIÓN DOCUMENTAL: A través de nuestro servidor, los documentos de gestión diaria del centro se comparten entre los ordenadores de los despachos de dirección y la oficina del centro, en cuatro espacios comunes a todos ellos. De este modo es mucha más rápido y efectivo el trabajo colaborativo entre oficina y despachos. Esta red está protegida del exterior por un FORTICLIENT, como ya se mencionó anteriormente. El acceso al servidor del centro sólo está permitido por contraseña custodiada por el secretario del centro. Los ordenadores de los despachos de dirección y oficina están protegidos también por la contraseña personal de cada usuario.

+ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

Como parte de los diferentes módulos que se cursan en FP y las materias de ESO y Bachillerato, de forma transversal, se realizan indicaciones sobre la importancia de:

- Cerrar sesiones en lo equipos del aula
- Cambio regular de contraseñas
- Atención al phishing

También dentro del plan director, coordinado por la Subdelegación del Gobierno, todos los cursos se realizan actividades de formación por parte de la Policía Nacional, para el alumnado de la ESO. En estas actividades se tratan temas como:

- Seguridad en las redes sociales
- Ciberacoso
- Seguridad digital
- Compra segura en internet

También se realiza el mismo tipo de formación en colaboración con el Ayuntamiento de León y la Policía Local.

+CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SEGURIDAD DE DATOS, REDES Y SERVICIOS Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD

En cuanto a la estructura de datos propia del centro, a través de los informes generados por el dispositivo de seguridad FORTICLIENT se detecta y evalúa las amenazas exteriores recibidas a nuestro sistema.

La estructura de datos gestionada por la Consejería de Educación tiene sus propios mecanismos de evaluación y protección que no gestiona el centro

Además, y teniendo en cuenta la normativa de protección de datos de carácter personal y especialmente Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en los impresos de matrícula, ya sean on-line o en papel, el alumnado deberá dar su autorización/prohibición para el uso/publicación de sus datos por parte del Centro. En el caso de alumnado menor de edad serán sus representantes legales los que den su autorización/prohibición para el uso/publicación de sus datos por parte del Centro

Se tiene a disposición de todo el profesorado las publicaciones de la Agencia de Protección de Datos aplicadas al sector educativo

+PROPUESTA DE INNOVACIÓN Y MEJORA

3.8. Seguridad y confianza digital	
ACCIÓN 1: **CAMBIO ANUAL DE CONTRASEÑAS**	
Medida	Cambio con cada curso de las contraseñas en equipos compartidos y wifis del centro
Estrategia de desarrollo	Proceder al cambio en el primer trimestre
Responsable	Comisión TIC junto con el Secretario
Temporalización	Al inicio de curso

3.8. Seguridad y confianza digital	
ACCIÓN 2: **COLABORAR EN LA FORMACIÓN CON EL INCIBE**	
Medida	Aumentar la colaboración con el INCIBE para que el alumnado reciba formación proporcionada por el mismo
Estrategia de desarrollo	Concertar sesiones de formación o charlas con el INCIBE
Responsable	Comisión TIC junto con Jefatura de Estudios
Temporalización	A lo largo del curso

5.9.4. EVALUACIÓN

5.9.4.1. SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO

+VALORAR LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA EL SEGUIMIENTO Y DIAGNÓSTICO DEL PLAN, ASÍ COMO EL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para hacer una evaluación del plan, debemos fijarnos en dos aspectos:

- Elementos fundamentales del plan:

- Trabajo docente (Uso de las plataformas, Teams, aula virtual-moodle, uso de las instalaciones TIC del centro, paneles interactivos, aulas de informática, Uso de las TIC en las evaluaciones...)
- Trabajo administrativo (Uso de la web, aplicaciones STILUS, IES 2000, GECE....
- Uso de las redes sociales y web del centro
- Mantenimiento y mejora de las instalaciones TIC

- Evolución de dichos elementos a lo largo de la duración del plan

Valoramos como instrumentos más adecuados para hacer el seguimiento y diagnóstico de los puntos indicados anteriormente:

- Formularios y cuestionarios
- Actas de reuniones
- Memorias
- Observaciones directas

+HERRAMIENTAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PLAN

Se utilizarán las siguientes herramientas:

- Memorias y seguimientos individuales y de departamento que se realizan trimestralmente y a final de curso
- Formularios diseñados por el centro (Forms de microsoft-google) y herramientas como selfie for school
- Reuniones de evaluación, CCP y claustro (se evidenciará a través de las actas
- Observación directa con lista de cotejo (en uso y mantenimiento y mejora de equipos)

+GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN CADA UNA DE SUS DIMENSIONES (EDUCATIVA, ORGANIZATIVA Y TECNOLÓGICA).

OBJETIVOS DIMENSIÓN EDUCATIVA	CONSEGUIDO/ NO CONSEGUIDO
Generar interés no sólo en el uso del ordenador y panel interactivo en el trabajo colaborativo en el aula, sino además, el uso de otros recursos disponibles en el centro como la realidad virtual/aumentada y la impresión 3D	

Impulsar la Innovación Pedagógica en todos los niveles educativos profundizando en el conocimiento y la utilización adecuada de las nuevas tecnologías como elemento de motivación en el aula	
Fomentar el uso habitual de la plataforma MOODLE del centro y las herramientas que nos ofrece OFFICE 365 y que están al alcance de toda la comunidad educativa (especialmente la estructura ya creada por el centro en la plataforma TEAMS). Fomentar también la creación de repositorios y porfolios didácticos	
Trabajar y fomentar el trabajo seguro y responsable con las tecnologías TIC	
OBJETIVOS DIMENSIÓN ORGANIZATIVA	**CONSEGUIDO/ NO CONSEGUIDO**
Dar a conocer a toda la comunidad educativa el Plan TIC a través de la web y de los documentos oficiales del centro	
Concienciar a los profesores, en el uso de las nuevas tecnologías como herramientas educativas imprescindibles	
Potenciar la utilización de los medios digitales como canal comunicativo entre profesores y alumnos	
Realizar acciones de formación del profesorado en relación con las TIC.	
Conocer, participar e impulsar experiencias realizadas en otros centros en las que se utilicen las nuevas tecnologías.	
Proporcionar el apoyo necesario en el mínimo tiempo posible a cualquier incidencia que se produzca en los equipos TIC del Centro	
Impulsar el uso de las TIC en los procedimientos administrativos del centro con el ciudadano (admisiones, matriculaciones)	
OBJETIVOS DIMENSIÓN TECNOLÓGICA	**CONSEGUIDO/ NO CONSEGUIDO**
Dar a conocer y mejorar la infraestructura del centro para favorecer la adquisición de la competencia digital de la comunidad educativa.	
Actualizar y adquirir equipamiento TIC, de forma organizada, eficaz y adaptada a las necesidades del centro	

+INDICADORES DE LOGRO DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA

En la siguiente tabla se presentan las propuestas de mejora del plan junto con las herramientas utilizadas para valorar su consecución:

PROPUESTAS DE MEJORA	INDICADORES
MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO	Informe del Departamento de FOL
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS	Observación directa
FORMACIÓN EN PANELES INTERACTIVOS PARA EL PROFESORADO	Mediante formulario dirigido al profesorado
DIGITALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE AÚN SE REALIZAN EN PAPEL	Observación directa
DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	Observación directa y seguimiento de departamentos
DETECCIÓN DEL NIVEL DE ACREDITACIÓN TIC DEL PROFESORADO	Mediante formulario dirigido al profesorado
GRADO DE SATISFACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE FCT	Mediante formulario dirigido al alumnado
CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES	Observación directa y formulario dirigido al profesorado
POTENCIAR EL USO DEL AULA ATECA	Registro de uso del aula ATECA mediante formulario
UTILIZAR FORMS PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS	Observación directa
CAMBIO ANUAL DE CONTRASEÑAS	Mediante formulario dirigido al profesorado
COLABORAR EN LA FORMACIÓN CON EL INCIBE	Observación directa y seguimiento de departamentos

5.9.4.2. EVALUACIÓN DEL PLAN

+GRADO DE SATISFACIÓN DEL DESARROLLO DEL PLAN

Estamos satisfechos con el proceso de elaboración del plan. Nuestro centro tiene más de 1.000 alumnos en el que se acumulan todos los niveles educativos a partir de la Secundaria: E.S.O., Bachillerato, F.P. Básica, F.P. presencial de Grado Medio y Superior, F.P. de grado medio a Distancia y F.P. de grado superior en su modalidad Libre. Adaptar a las TIC las tareas de gestión y administración, así como las de docencia, es un proceso laborioso y complejo que creemos llevar por buen camino y en el que todavía esperamos alcanzar mejoras.

Es difícil aún evidenciar la opinión de la comunidad educativa, puesto que es el primer año de este plan. Sí podemos decir que la presentación del plan a la comunidad educativa a través de la web del centro y órganos como el Claustro y CCP ha tenido una respuesta muy positiva.

Esperamos conseguir aún mejoras puntuales y una mejor adaptación al trabajo a través de las TIC.

+VALORACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN REALIZADA.

Se valorará en los próximos cursos la difusión y dinamización del plan y la medida en que se ha alcanzado. Se realizará a través de las memorias de los departamentos de final de curso y mediante preguntas en los cuestionarios que se realicen y que estén relacionados con la eficacia en la difusión que se ha alcanzado del plan TIC.

+ANÁLISIS EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS Y LA TEMPORALIZACIÓN DISEÑADA.

La comisión TIC formada por el responsable ComDigEdu y el equipo directivo, realizará un informe anual, con las conclusiones a las que se llega, analizando todos los datos obtenidos en los pasos (de seguimiento y diagnóstico) anteriores.

5.9.4.3. PROPUESTAS DE MEJORA Y PROCESOS DE ACTUACIÓN

+PRIORIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE MEJORA A DESARROLLAR

De las propuestas de mejora planteadas en este plan TIC, consideramos más relevantes en cuanto a la urgencia de su implantación las siguientes:

PRIORIDAD 1: DIGITALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE AÚN SE REALIZAN EN PAPEL	
Medida	Digitalización completa de procesos como la gestión de permisos y faltas del profesorado
Estrategia de desarrollo	Desaparición de impresos en papel de manera paulatina
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Cursos 25/29

PRIORIDAD 2: DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS	
Medida	Digitalización de los procedimientos de comunicación de las actividades extraescolares y complementarias con la Jefatura de Estudios y la Oficina del Centro.
Estrategia de desarrollo	Desaparición de impresos en papel de manera paulatina
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Curso 25/29

PRIORIDAD 3: GRADO DE SATISFACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL MÓDULO DE FCT	
Medida	Conocer la satisfacción del alumnado que ha realizado el módulo de FCT en las empresas de acogida. Conocer también el grado de satisfacción de las empresas
Estrategia de desarrollo	Formulario de detección (FORMS)
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Al final de cada curso a partir del 2023-24

PRIORIDAD 4: FORMACIÓN EN PANELES INTERACTIVOS PARA EL PROFESORADO	
Medida	Realización de una formación específica en el uso de los paneles interactivos recibidos como dotación por parte de la Consejería
Estrategia de desarrollo	La formación sería impartida por un grupo de profesores del claustro, con formación previa, para transmitirla al resto de profesorado a lo largo de varias sesiones
Responsable	Comisión TIC
Temporalización	Primer trimestre de cada curso

PRIORIDAD 5: MEJORA DE LA BOLSA DE TRABAJO	
Medida	Actualización de la situación del alumnado incluido en la bolsa de empleo
Estrategia de desarrollo	Creación de formularios accesibles al alumnado titulado en cursos anteriores para la actualización de su situación (a través de la web o enlaces a OneDrive)
Responsable	Dpto FOL y Jefatura de Estudios
Temporalización	Todo el curso

PRIORIDAD 6: POTENCIAR EL USO DEL AULA ATECA	
Medida	Fomentar y dar a conocer al profesorado las posibilidades tecnológicas del aula ATECA
Estrategia de desarrollo	Formación al profesorado sobre nuevas tecnologías como Realidad Aumentada y Virtual, Impresión 3D, paneles interactivos...
Responsable	Comisión TIC junto Jefatura de Estudios
Temporalización	Durante el curso

PRIORIDAD 7: COLABORAR EN LA FORMACIÓN CON EL INCIBE	
Medida	Aumentar la colaboración con el INCIBE para que el alumnado reciba formación proporcionada por el mismo
Estrategia de desarrollo	Concertar sesiones de formación o charlas con el INCIBE
Responsable	Comisión TIC junto con Jefatura de Estudios
Temporalización	A lo largo del curso

+PROCESOS DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Cada curso, a lo largo del tercer trimestre, se llevará a cabo una revisión del plan por parte de la Comisión TIC y el equipo directivo. Se trasladará a la CCP las conclusiones de la revisión del mismo y las posibles propuestas de mejora. En Claustro la Dirección del centro informará sobre la consecución de las propuestas de mejora del plan y la evolución del mismo.

ANEXO 5.10. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.10.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO 3

5.10.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN 3

5.10.3. ITINERARIOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS 3

ITINERARIO 1: Internacionalización y PLC 3

ITINERARIO 2: Competencias para una educación inclusiva e innovadora.... 4

ITINERARIO 3: Integración didáctica de las TIC 4

5.10.4. METODOLOGÍA 5

5. 10.5. EVALUACIÓN 5

5.10.6. CRONOGRAMA (curso 2025/26) 5

5.10.1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL CENTRO

El IES Giner de los Ríos mantiene una trayectoria consolidada en innovación educativa, internacionalización y mejora de competencias docentes. El curso 2025/26, el Plan de Formación se orienta a consolidar las líneas iniciadas en el curso anterior, fortaleciendo tres grandes ejes:

1. **Internacionalización y Plurilingüismo (PLC)**
2. **Competencias para una educación inclusiva e innovadora**
3. **Integración didáctica de las TIC**

5.10.2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE FORMACIÓN

- Fomentar la mejora continua de la práctica docente mediante la reflexión, la innovación y la colaboración entre el profesorado.
- Potenciar la internacionalización del centro mediante proyectos Erasmus+ y eTwinning.
- Profundizar en la enseñanza competencial y en la programación por resultados de aprendizaje.
- Promover el uso pedagógico y comunicativo de las tecnologías digitales.
- Favorecer la creación de comunidades profesionales de aprendizaje dentro del centro.

5.10.3. ITINERARIOS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

ITINERARIO 1: Internacionalización y PLC

Objetivo: Consolidar la apertura internacional del centro y la competencia comunicativa en lenguas extranjeras.

Modalidad	Título	Etapas implicadas	Duración	Responsable
Grupo de trabajo	PROYECTO ERASMUS+ (II)	FP y ESO	20 h	Coordinador Erasmus+
Grupo de trabajo	PROYECTO eTwinning (II)	ESO y Bachillerato	20 h	Coordinador eTwinning

Resultados esperados:

- Elaboración de proyectos europeos de movilidad y colaboración.
- Intercambio de buenas prácticas con centros internacionales.
- Mejora de la competencia lingüística del profesorado y alumnado.

ITINERARIO 2: Competencias para una educación inclusiva e innovadora

Objetivo: Reforzar la planificación didáctica basada en competencias y resultados de aprendizaje.

Modalidad	Título	Duración	Responsable
Seminario	Programación por competencias y resultados de aprendizaje I	15 h	Jefatura de Estudios / Departamento de Formación
Seminario	Programación por competencias y resultados de aprendizaje II	15 h	Jefatura de Estudios / Departamento de Formación

Resultados esperados:

- Diseño de programaciones competenciales.
- Aplicación práctica de los resultados de aprendizaje.
- Mejora de coherencia y evaluación de competencias clave.

ITINERARIO 3: Integración didáctica de las TIC

Objetivo: Mejorar la comunicación digital del centro y el uso integrado de herramientas tecnológicas.

Modalidad	Título	Duración	Responsable
Grupo de trabajo	Comunicación digital en los centros educativos: página web, redes sociales, Teams y Moodle	20 h	Coordinador TIC

Resultados esperados:

- Mejora de la presencia digital del centro.
- Incremento del uso de Moodle y Teams.
- Creación de materiales didácticos digitales.

5.10.4. METODOLOGÍA

- Trabajo colaborativo en grupos y seminarios.
- Aprendizaje basado en proyectos y resolución de problemas reales.
- Autoevaluación y reflexión profesional.
- Transferencia directa de lo aprendido a la práctica docente.

5. 10.5. EVALUACIÓN

Indicadores:

- Grado de participación del profesorado (mínimo 70%).
- Cumplimiento de los objetivos de cada itinerario.
- Impacto en programaciones y proyectos del centro.
- Elaboración de memorias finales.

Instrumentos:

- Cuestionarios de valoración individual.
- Reuniones de seguimiento.
- Informe final de la coordinación de formación.

5.10.6. CRONOGRAMA (curso 2025/26)

Mes	Actividad
Octubre - Noviembre	Constitución de grupos y seminarios. Planificación inicial.
Diciembre - Marzo	Desarrollo de actividades formativas.
Abril - Mayo	Puesta en práctica y elaboración de materiales.
Junio	Evaluación final y difusión de resultados.

5.10.7. NORMATIVA LEGAL APLICABLE

El marco normativo que regula la formación permanente del profesorado en la Comunidad de Castilla y León se establece en las siguientes disposiciones:

1. **Decreto 51/2014, de 9 de octubre**, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. Este decreto establece los principios, objetivos y modalidades

de la formación permanente del profesorado, destacando la importancia de la formación en el centro educativo como eje central del proceso formativo.

2. **Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre**, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. Esta orden detalla la estructura organizativa de la red de formación, los procedimientos de planificación y evaluación, y las condiciones para la participación del profesorado.
3. **Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre**, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades. Esta orden establece las modalidades de formación, los procedimientos de convocatoria y certificación, y los criterios para el reconocimiento de actividades formativas externas.
4. **Orden EDU/602/2023, de 4 de mayo**, por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León. Esta modificación introduce ajustes y actualizaciones en la normativa vigente para mejorar la eficacia y eficiencia del sistema de formación permanente del profesorado.

ANEXO 5.11.
PLAN DE MEJORA

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-29) Ámbito estructural del centro 3

PROPUESTA DE MEJORA (Curso 2025-26) Ámbito organizativo 4

PROPUESTA DE MEJORA (Curso 2025-26) Ámbito organizativo 5

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-29) Ámbito organizativo 6

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-29) Ámbito educaivo 7

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-29) Ámbito educativo 8

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-26) Ámbito educativo 9

CONCLUSIONES 10

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2025-29)	**Ámbito estructural del centro**: Potenciar reformas del espacio educativo con la finalidad de conseguir una mayor eficiencia energética y de restaurar y actualizar el centro educativo. Análisis de eficiencia energética para futuras reformas.	
Actuaciones a desarrollar	**Acción**	**Temporalización**
	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	CCP octubre 2025
	Sustitución de puertas de madera por puertas cortafuego en sala profesorado, audiovisuales, despachos de dirección, sala de visitas, etc. Pintado pasillos de la misma zona en la que se sustituyen las puertas. Remodelación integral de talleres de la familia de TMV. Remodelación integral aulas de la familia de Electricidad y Electrónica Sustitución de ventanas y sustitución iluminación. Pintado de escalera de emergencia, arreglo de cornisas, limpiado de canalones, etc.	Curso 2025-26 Cursos 2025-29
	Remodelación baños alumnado: pintado de puertas y baños por parte del profesor de plástica y de su alumnado.	Cursos 2025-29
	Continuación con el pintado de la valla, puertas, verjas exteriores, etc. Profesorado de Transporte y Mantenimiento de Vehículos y su alumnado.	Cursos 2025-29
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo directivo. Claustro, Grupos de trabajo. Empresarios externos	Avance físico de las reformas y valoración de la comunidad educativa de las actuaciones llevadas a cabo.	Cada mes de junio

PROPUESTA DE MEJORA (Curso 2025-26)	**Ámbito organización del centro**: Potenciar el uso de la página oficial de JCYL para los centros educativos como recurso pedagógico y de difusión de contenidos y actividades.	
Actuaciones a desarrollar	**Acción**	**Temporalización**
	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	CCP octubre 2025
	Continuación con la puesta en marcha de la página web, análisis y detección de las necesidades de mejora de la misma teniendo en cuenta a todos los sectores educativos a través de cuestionarios y otros modelos de evaluación diseñados para tal efecto. Recopilación de las propuestas de mejora sugeridas por la comunidad educativa y establecimiento de los principios y aspectos de mejora prioritarios.	noviembre-diciembre de 2025
	Organización y distribución de tareas, de tiempos, canales de recepción y personas implicadas para la actualización de las mejoras. Elaboración de materiales y desarrollo del plan. Actualización, revisión y renovación de la información transmitida por medio de la página web, proporcionando al usuario un formato más sugerente, atractivo y funcional. Ampliación de los contenidos de la página web incluyendo documentos de centro y otras informaciones de interés educativo, favoreciendo el intercambio de comunicación entre los distintos sectores de la comunidad escolar mediante la web de nuestro IES.	Todo el curso.
	Diseño y establecimiento de un protocolo de actuación para el mantenimiento de la web a largo plazo.	Todo el curso
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo directivo. Departamentos de Tecnología, y Electrónica Coordinador TIC Grupo de trabajo TIC	Número de usuarios que consultan la página trimestralmente. Comentarios de los usuarios a través de las distintas vías de comunicación abiertas para tal efecto, email, blog… Nivel de descargas de los contenidos adjuntos en la página. Respuestas obtenidas tras las diferentes evaluaciones.	Trimestral

PROPUESTA DE MEJORA (Curso 2025-26)	**Ámbito organizativo:** Fomentar la formación del profesorado para la mejora de las competencias profesionales de los docentes, el aprendizaje del alumnado y la calidad del servicio educativo	
	Acción	**Temporalización**
Actuaciones a desarrollar	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	Primer claustro del curso.
	Análisis y detección de las necesidades formativas del profesorado a través de cuestionarios y otros modelos de evaluación diseñados para tal efecto. Recopilación de las necesidades formativas del claustro y establecimiento de los principios y aspectos de mejora prioritarios.	abril-junio 2025
	Crear un seminario sobre programación por competencias y resultados de aprendizaje en el que participe todo el profesorado.	octubre-mayo 2025
	Reuniones del profesorado, asistencia a ponencias, etc.	Curso 25-26
	Elaboración de programaciones y creación de una herramienta de evaluación de centro	Curso 25-26
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo Directivo Ponente Claustro	Programaciones didácticas. Utilidad de la herramienta de evaluación creada. Elaboración de instrumentos de evaluación competencial.	Curso 2025-26

PROPUESTA DE MEJORA (Cursos 2026-29)	**Ámbito organizativo:** Fomentar la formación del profesorado para la mejora de las competencias profesionales de los docentes, el aprendizaje del alumnado y la calidad del servicio educativo	
	Acción	**Temporalización**
Actuaciones a desarrollar	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	Primer claustro del curso.
	Análisis y detección de las necesidades formativas del profesorado a través de cuestionarios y otros modelos de evaluación diseñados para tal efecto. Recopilación de las necesidades formativas del claustro y establecimiento de los principios y aspectos de mejora prioritarios.	abril-junio
	Crear seminarios y/o grupos de trabajo que respondan a las necesidades del profesorado detectadas cada curso escolar.	octubre-mayo
	Reuniones del profesorado, asistencia a ponencias, etc.	Cursos 26-29
	Elaboración de materiales derivados de los seminarios y de los grupos de trabajo	Cursos 26-29
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo Directivo Ponente Claustro	Utilidad de los materiales derivados de los seminarios y de los grupos de trabajo Grado de satisfacción del profesorado implicado	Curso 2026-29

PROPUESTA DE MEJORA(Cursos 2025-29)	**Ámbito educativo**: Potenciar la Internacionalización del centro a través del diseño de un Proyecto de Internacionalización y de la realización de las actividades propuestas en los Proyectos Erasmus+ y eTwinning.	
Actuaciones a desarrollar	**Acción**	**Temporalización**
	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa de la existencia de la propuesta de mejora.	Claustro inicio curso
	-Creación de grupos de trabajo de Erasmus + y de eTwinning y distribución de tareas -Solicitud de participación en el Proyecto de Innovación Educativa "INTERNACIONALIZA E INNOVA" promovido por el Centro de Formación de Profesores de Idiomas de Valladolid.	octubre-diciembre
	Organización de movilidades de alumnado y profesorado. Gestionar y organizar las actividades y movilidades asociadas a los proyectos y acreditaciones de ESO y FP y las futuras que puedan surgir Actividades de difusión de resultados del Plan y las actividades encaminadas a su desarrollo.	Cursos 2025-29
	-Presentación del proyecto colaborativo de eTwnning -Desarrollo del proyecto con el alumnado -Difusión de las actuaciones llevadas a cabo	Curso 2025-26
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo Directivo Coordinadora Erasmus Grupos de trabajo Erasmus+ y eTwinning	Impacto de los proyectos en la comunidad educativa Evaluación de los proyectos Elaboración de un Plan de Internacionalización propio	Cursos 2025-29

PROPUESTA DE MEJORA(Cursos 25-29)	**Ámbito educativo**: Fomentar la expresión oral y escrita y la lectura a través de la creación de un grupo de trabajo que promueva y diseñe actividades específicas para tal fin.	
Actuaciones a desarrollar	**Acción**	**Temporalización**
	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	Primer claustro del curso.
	Creación de grupo de trabajo específico	Septiembre
	Planificación de actividades y concursos	A partir de octubre
	Puesta en marcha de las actividades y concursos programados	Todo el curso
	Publicación de la revista y de los programas de radio escolar en los que el alumnado aborde temáticas de las distintas materias usando diferentes tipologías textuales.	junio
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo Directivo Grupo de Trabajo Específico	Nº de actividades realizadas Valoración de los cuestionarios de evaluación de las actividades Impacto de las actividades llevadas a cabo	junio

PROPUESTA DE MEJORA(Cursos 2025-26)	**Ámbito educativo**: Mejorar la convivencia y potenciar la participación de las familias en la vida escolar	
Actuaciones a desarrollar	**Acción**	**Temporalización**
	Presentación dando a conocer a la comunidad educativa la existencia de la propuesta de mejora.	CCP septiembre
	-Revisión y actualización del RRI y del Plan de Convivencia -Reunión con el AMPA	septiembre-junio
	-Desarrollo del Plan de Acción Tutorial -Diseño y desarrollo de actividades complementarias y extraescolares -Diseño y desarrollo de actividades que fomenten la igualdad y la inclusión	Todo el curso
	-Continuación con los recreos activos con el objetivo de fomentar la convivencia y formas de ocio alternativo para el alumnado, con juegos de mesa, baile, competiciones deportivas, etc. -Propuesta de actividades complementarias y extraescolares con la implicación de las familias.	Todo el curso
Responsables	**Indicadores de logro**	**Evaluación**
Equipo Directivo. Grupo de Trabajo específico. Departamento de Orientación. Departamento de Extraescolares, Ampa y Tutores	Nº de actividades realizadas Cuestionario para valorar el grado de implicación de las familias Valoración de los cuestionarios de evaluación.	Cada junio

CONCLUSIONES

Este plan **garantiza la continuidad y mejora progresiva** de todos los ámbitos:

- Las reformas estructurales comienzan en 2025-26 y culminan en 2028-29.
- La formación del profesorado y la evaluación competencial se integran a lo largo de los cursos, asegurando innovación pedagógica. Además, se tendrán en cuenta las necesidades formativas que plantee el profesorado a finales de curso para darles respuesta.
- La internacionalización, expresión y convivencia se consolidan con evaluación continua.
- La web y herramientas digitales se mantienen actualizadas y sostenibles a largo plazo.

ANEXO 5.12.
PROYECTO LINGÜÍSTICO:
SECCIÓN BILINGÜE EN INGLÉS

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.12.1. MARCO LEGAL Y REFERENCIA NORMATIVA 3
5.12.2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES 3
5.12.3. OBJETIVOS GENERALES 4
5.12.4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CENTRO 5
5.12.4.1. IDIOMA VEHICULAR 5
5.12.4.2. NIVELES EDUCATIVOS Y MATERIAS BILINGÜES 5
5.12.5. METODOLOGÍA 5
5.12.5.1. PRINICIPIOS METODOLÓGICOS 5
5.12.5.2. COORDINACIÓN DOCENTE 6
5.12.6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES 6
5.12.6.1. PROFESORADO 6
5.12. 6.2. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN 6
5.12. 6.3. MATERIALES Y RECURSOS 6
5.12.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO 6
5.12.8. SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO 7
5.12.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA 7
5.12.10. PLAN DE MEJORA Y CONTINUIDAD 8
5.12.11. CONCLUSIÓN 8

5.12.1. MARCO LEGAL Y REFERENCIA NORMATIVA

El Programa de Enseñanza Bilingüe del IES **Giner de los Ríos** de León se enmarca dentro del conjunto de actuaciones de fomento del plurilingüismo impulsadas por la **Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León**, en desarrollo de la normativa básica estatal sobre el currículo y la enseñanza de lenguas extranjeras.

Normativa de referencia:

- **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la LOE (LOMLOE).
- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Decreto 38/2022**, de 19 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se establece el currículo y la ordenación de la ESO en la Comunidad Autónoma.
- **Orden EDU/362/2015**, de 4 de mayo, por la que se regula la implantación, organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe en centros docentes de Castilla y León (y disposiciones complementarias).
- **Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Educación y el British Council**, que inspira metodológicamente los programas bilingües implantados en los centros de la Comunidad.

En virtud de dicha normativa, y de la experiencia acumulada en el centro, el IES Giner de los Ríos continúa desarrollando su **Programa de Enseñanza Bilingüe (PEB)** en inglés, con carácter consolidado y orientado a la mejora continua.

5.12.2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

El IES Giner de los Ríos implantó el programa bilingüe en lengua inglesa hace varios cursos académicos, con el propósito de potenciar la competencia lingüística del alumnado y favorecer su proyección educativa, cultural y profesional en un entorno globalizado.

Durante estos años, el programa ha permitido:

- Un uso natural y progresivo del inglés como lengua de comunicación y aprendizaje.
- El desarrollo equilibrado de las cuatro destrezas lingüísticas (escuchar, hablar, leer y escribir).

- La apertura del alumnado hacia otras culturas y formas de vida, especialmente las propias de los países de habla inglesa.
- La consolidación de un equipo docente estable y comprometido con la enseñanza bilingüe.

El programa ha sido valorado muy positivamente por alumnado, familias y profesorado, consolidándose como una seña de identidad del centro.

A pesar de que en el **curso actual no existen grupos bilingües en 3.º y 4.º ESO** por razones de matrícula, el IES mantiene la estructura y planificación completa del programa, con previsión de retomar dichos niveles en próximos cursos.

5.12.3. OBJETIVOS GENERALES

El Programa Bilingüe del IES Giner de los Ríos tiene como finalidad que el alumnado adquiera un **dominio avanzado de la lengua inglesa** mediante su uso funcional y natural en distintas áreas del currículo, así como una comprensión intercultural de la sociedad anglosajona.

Objetivos específicos:

1. Lograr un conocimiento profundo del idioma inglés desde la incorporación del alumnado a la ESO.
2. Desarrollar de forma equilibrada las cuatro habilidades lingüísticas: comprensión oral, expresión oral, comprensión lectora y expresión escrita.
3. Adquirir una competencia comunicativa próxima a la lengua materna, capaz de garantizar la eficacia en cualquier contexto.
4. Conocer y comprender los aspectos esenciales de la historia, cultura, geografía y costumbres de los países angloparlantes.
5. Fomentar el respeto, la tolerancia y la valoración de otras culturas como vía de enriquecimiento personal y social.
6. Contribuir a la formación integral del alumnado dentro de los valores de la **Unión Europea** y de la sociedad multicultural contemporánea.
7. Mejorar la calidad educativa del centro a través de metodologías activas, colaborativas y centradas en el aprendizaje significativo.

5.12.4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA EN EL CENTRO

5.12.4.1. IDIOMA VEHICULAR

El idioma extranjero utilizado como lengua vehicular en el programa es el **inglés**.

5.12.4.2. NIVELES EDUCATIVOS Y MATERIAS BILINGÜES

El programa se aplica a los cursos de **Educación Secundaria Obligatoria (ESO)**, con la siguiente distribución de áreas no lingüísticas impartidas en lengua inglesa:

Curso	Materias no lingüísticas impartidas en inglés
1.º ESO	Educación Física, Educación Plástica y Visual
2.º ESO	Educación Física, Geografía e Historia
3.º ESO	Educación Física, Tecnología y Digitalización
4.º ESO	Educación Física, Geografía e Historia

Observación:

Durante el presente curso académico no se imparten los niveles bilingües de **3.º y 4.º ESO** por ausencia de matrícula, si bien el programa mantiene su estructura para dichos cursos, a fin de garantizar la continuidad cuando las circunstancias lo permitan.

5.12.5. METODOLOGÍA

El enfoque metodológico se basa en los principios del **Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE / CLIL)**, que combina la enseñanza de contenidos curriculares con el desarrollo de la competencia comunicativa en inglés.

5.12.5.1. PRINICIPIOS METODOLÓGICOS

- Uso sistemático del inglés como lengua de comunicación habitual en el aula.
- Fomento del aprendizaje activo y participativo del alumnado.
- Enfoque comunicativo orientado al uso funcional de la lengua.
- Aprendizaje basado en proyectos interdisciplinares.
- Integración de competencias clave, especialmente la competencia lingüística y la competencia digital.
- Utilización de materiales auténticos y recursos tecnológicos.
- Aprendizaje cooperativo y colaborativo.
- Atención a la diversidad y adaptación del nivel lingüístico a las características del alumnado.

5.12.5.2. COORDINACIÓN DOCENTE

- El **coordinador del programa bilingüe** organiza las reuniones periódicas de los profesores implicados.
- Se programan **reuniones trimestrales** para coordinar contenidos, metodologías, materiales y evaluación.
- Se promueve la cooperación entre los departamentos implicados (Inglés y materias no lingüísticas).

5.12.6. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

5.12.6.1. PROFESORADO

El profesorado que imparte materias en inglés posee acreditación lingüística oficial (nivel B2 o superior) y formación metodológica específica en enseñanza bilingüe. El equipo docente se encuentra en continua actualización, participando en cursos de formación organizados por el **CFIE de León** y otras instituciones.

5.12. 6.2. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

El centro solicita anualmente la asignación de un **auxiliar de conversación** nativo o con alta competencia en lengua inglesa, que colabora en actividades de expresión oral y dinamización del programa.

5.12. 6.3. MATERIALES Y RECURSOS

- Libros y materiales adaptados a la enseñanza bilingüe.
- Recursos TIC: pizarras digitales, tablets, plataformas digitales y audiovisuales.
- Biblioteca y videoteca en inglés.
- Cartelería bilingüe y ambientación del centro en lengua inglesa.
- Actividades extracurriculares: teatro, concursos, talleres culturales, club de conversación, visionado de películas en VO, participación en proyectos eTwinning y Erasmus+.

5.12.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

La evaluación del alumnado en las materias no lingüísticas se realiza conforme a los **criterios de evaluación establecidos en el currículo oficial**, valorando tanto los contenidos del área como la competencia lingüística en inglés.

Criterios específicos:

- Comprensión y uso adecuado de vocabulario y estructuras lingüísticas propias del área.
- Participación activa en inglés durante las clases.
- Progresión en las destrezas de comprensión y expresión oral.
- Calidad de trabajos y proyectos realizados en inglés.
- Capacidad para aplicar los conocimientos del área mediante la lengua extranjera.

La calificación final de la materia se obtiene atendiendo a los criterios curriculares propios de cada asignatura, sin que el nivel de inglés sea determinante para aprobar o suspender, pero sí un elemento valorable dentro de la competencia general del área.

5.12.8. SELECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO

El acceso al programa es **voluntario**. Al inicio de 1.º ESO se realiza una **evaluación diagnóstica** para conocer el nivel lingüístico de los alumnos e informar sobre la idoneidad de su participación.

El seguimiento se efectúa mediante:

- Pruebas de progreso en inglés a lo largo de la ESO.
- Evaluación continua de las materias bilingües.
- Reuniones de coordinación entre los departamentos implicados.
- Informes anuales sobre el desarrollo del programa.

El alumnado que no pueda seguir el ritmo del programa recibe medidas de apoyo y refuerzo específicas.

5.12.9. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se evalúa anualmente con los siguientes indicadores:

- Nivel de competencia lingüística alcanzado por el alumnado (según el MCERL).
- Resultados académicos en las materias bilingües.
- Grado de satisfacción del alumnado, familias y profesorado.
- Participación en actividades complementarias y proyectos europeos.
- Formación continua del profesorado.
- Continuidad del alumnado en el programa.

Los resultados de la evaluación se recogen en una **memoria anual** que se presenta al Claustro y al Consejo Escolar, incluyendo propuestas de mejora.

5.12.10. PLAN DE MEJORA Y CONTINUIDAD

El IES Giner de los Ríos se compromete a mantener y fortalecer el programa mediante las siguientes líneas de acción:

1. Reforzar la formación del profesorado en metodología AICLE y competencia lingüística.
2. Favorecer la implicación de toda la comunidad educativa.
3. Aumentar los recursos digitales y materiales en inglés.
4. Potenciar la colaboración con otros centros y programas europeos (Erasmus+, eTwinning).
5. Promover actividades extracurriculares en inglés abiertas a todo el alumnado.
6. Recuperar la implantación en 3.º y 4.º ESO tan pronto como haya matrícula suficiente.
7. Consolidar la figura del coordinador bilingüe como referente y garante de la calidad del programa.

5.12.11. CONCLUSIÓN

El Programa de Enseñanza Bilingüe del IES Giner de los Ríos constituye una apuesta firme por la innovación educativa, la internacionalización y la excelencia lingüística.

Su continuidad responde al compromiso del centro con una educación moderna, abierta y de calidad, que capacite al alumnado para comunicarse eficazmente en inglés y comprender el mundo desde una perspectiva intercultural.

El centro seguirá desarrollando, evaluando y mejorando su programa bilingüe conforme a las directrices de la Consejería de Educación y las necesidades de su comunidad educativa.

ANEXO 5.13.
PROYECTO DE AUTONOMÍA

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.13.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO 3

5.13.2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO 5

5.13.3. MARCO TEMPORAL Y CURSOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ 5

5.13.4. MEDIDAS PROPUESTAS EN EL USO DE LAS COMPETENCIAS DE AUTONOMÍA PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA 6

5.13.5. RELACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y DESTINADOS AL PROYECTO 6

5.13.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO VINCULADAS AL PROYECTO 7

5.13.7. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PROYECTO Y, CUANDO PROCEDA, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS 7

5.13.8. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO 8

5.13.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La materia de "Actividad Física y Salud" en el currículo de Bachillerato está dirigida a ampliar y consolidar los aprendizajes y competencias que la asignatura de "Educación Física", ha aportadoal alumnado a lo largo de las diferentes etapas educativas. Si hay una materia que ofrezca soluciones a los problemas actuales como el sedentarismo, ocio y movilidad urbana pasiva, excesivo tiempo de pantallas, juego online, consumo de alcohol, bebidas energéticas, drogas y/o tabaco, mala alimentación, etc. esa es la que se presenta de "Tendencias deportivas y saludables". Estos problemas, cada vez aparecen en edades más tempranas, y un tiempo elevado de prácticade ejercicio físico y deporte a lo largo de la vida, va a propiciar la adquisición de hábitos saludablesevitando aquellos perjudiciales.

La asignatura tiene un carácter multidisciplinar, especialmente en cuanto a su función catártica, agonística y propedéutica en el Bachillerato, abordando de manera directa aspectos nucleares dela LOMLOE como una ciudadanía activa y democrática, una educación para la salud, el respeto alas diferencias individuales, la igualdad efectiva entre hombres y mujeres o el respeto a la diversidad como valores educativos.

Una materia que pone la salud del alumnado como diana en la que impactar día a día, vivenciandodurante cuatro horas semanales un estilo de vida saludable que toma el ejercicio físico como aspecto nuclear y básico, pero que va más allá tocando aspectos tangenciales no menores, que el alumnado debe tener en su perfil de salida del Bachillerato: práctica deportiva a diario, movilidad activa, hábitos posturales, alimentación saludable, gestión emocional y liberación de tensiones a través del ejercicio, etc. son básicas en el bienestar de una población sana y saludable.

El contexto de aprendizaje propuesto va más allá del centro, propiciándose experiencias y situaciones motrices que generen un estilo de vida saludable, además de desarrollo y habilidades personales, sensibilidad artística, etc. y una actitud crítica de las principales amenazas que conllevan estilos de vida sedentarios.

No podemos olvidar que lo que subyace a la materia, es el desarrollo de la competencia motriz, entendida como la integración de conocimientos, procedimientos, actitudes y emociones vinculados a la conducta motora para resolver con eficacia las múltiples interacciones que realizael individuo con el medio y los demás, en los diversos contextos de la vida cotidiana. No es suficiente con la mera práctica, sino que es necesario el análisis crítico que afiance actitudes y valores referenciados al cuerpo, al movimiento y a la relación con el entorno.

De este modo el alumnado podrá lograr control y dar sentido a las propias acciones motrices, comprender los aspectos perceptivos, emotivos y cognitivos relacionados con dichas acciones y gestionar las emociones vinculadas a las mismas, además de integrar conocimientos y habilidadestransversales como el trabajo en equipo, el juego limpio, el respeto a las normas, y la seguridad entre otras. Todo ello con el objetivo final de hacer que nuestra ciudadanía sea competente motrizmente y que los hábitos adquiridos sirvan para poder tener autonomía en la práctica de actividades físico-deportivas, una vida activa a lo largo de los años y una mejor calidad de vida entodos los aspectos.

El carácter propedéutico del Bachillerato, viene a ofrecer al alumnado la visión de unos estudiosde enseñanzas deportivas, ciclos formativos y/o grado universitario relacionados con las Cienciasdel Deporte, así como la valoración de lo que supone el ejercicio como profesional del deporte, ofreciendo orientación laboral y profesional al alumnado.

La materia se organiza en seis competencias específicas (CE) que dan respuesta a las competencias clave, que el alumnado debe adquirir para su formación integral. Los contenidos, establecen el conjunto de conocimientos que el alumnado tiene que aprender para adquirir y desarrollar las competencias específicas.

Se pretende favorecer que el aprendizaje responda a los retos que suponen los continuos cambios sociales, laborales, económicos, etc. que se están produciendo en las últimas décadas yque provocan un desajuste entre las necesidades formativas del individuo y las demandas de la sociedad actual. Es importante que las situaciones de aprendizaje capaciten al alumnado a transferir los propios aprendizajes y valores que transmite la actividad física y el deporte, a otroscontextos con la finalidad no solo de aplicarlos, sino de transformar y mejorar su entorno.

El grado de desarrollo y consecución de las diferentes competencias específicas de la materia "Actividad Física y Salud", será elaborado mediante los criterios de evaluación que se presentan, vinculados a los contenidos, mediante la creación por parte del y la docente en las situaciones de aprendizaje adecuadas para hacer efectiva la influencia del movimiento en el aprendizaje y el desarrollo integral del alumnado.

La materia es de especial importancia en esta etapa escolar, por muchas razones; es una etapa evolutiva muy sensible a los cambios físicos y psíquicos que se producen, en los que el ejercicio físico es imprescindible para una correcta evolución del adolescente. Debido a la alta exigencia académica de estos estudios, en muchas ocasiones, impide a buena parte del alumnado seguir con una práctica físico-deportiva regular, por lo que se facilita se facilita la continuidad de los aprendizajes motrices y realización de actividad física regular. La

evidencia científica también indica que el ejercicio físico está íntimamente relacionado con mejores resultados académicos.

5.13.2. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

La materia de "Actividad Física y Salud" se pretende incorporar como materia optativa al IES Ginerde los Ríos en 2º de Bachillerato debido a las siguientes razones:

1.- Consolidar hábitos saludables y deportivos que se hayan adquirido durante la Educación Secundaria Obligatoria, incrementando o incidiendo en el gasto energético, hábitos de práctica deportiva, hábitos saludables, tasas de sobrepeso y obesidad, gasto sanitario, rendimiento académico, etc. de la población escolar que la curse.

2.- La materia tiene una función catártica, agonística y propedéutica:

- Desarrolla la competencia motriz y su aplicación en contextos variados y cotidianos delser humano.
- Previene a nivel de salud mental, la ansiedad y estrés de la exigencia del Bachillerato y laEBAU en segundo curso.
- Da a conocer al alumnado los estudios relacionados con las Ciencias del Deporte, asícomo el ejercicio profesional.

3.- Es una materia que aporta formación y soluciones a los cada vez más frecuentes problemas actuales de la población adolescente en Bachillerato y su relación con el deporte y la salud: sedentarismo, ocio y movilidad urbana pasiva, excesivo tiempo de pantallas, juego online, consumo de alcohol, bebidas energéticas, drogas y/o tabaco, mala alimentación, etc.

4.- Garantiza los principios de gratuidad y universalidad del acceso a la práctica de ejercicio físico y deporte para que todo el alumnado se iguale en derechos y oportunidades.

5.13.3. MARCO TEMPORAL Y CURSOS ACADÉMICOS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ

El proyecto se plantea para los próximos cursos escolares, con una valoración del mismo anual que nos permita ver los logros y realizar propuestas de mejora, así como prorrogar el proyecto.

Se desarrollará en 2º de bachillerato con 4 horas semanales, que dadas las características de la materia y si la configuración horaria lo permite se puede realizar en dos días a La semana de 2 horas juntas.

Se desarrollará a lo largo de todo el curso de 2º de bachillerato, a partir del curso académico 24-25 y de aquí en adelante, hasta que el proyecto de autonomía lo permita.

5.13.4. MEDIDAS PROPUESTAS EN EL USO DE LAS COMPETENCIAS DE AUTONOMÍA PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA

1º Identificación de la medida: enunciado y referencia al artículo de esta Orden que la contempla.

Ofertar materias optativas propias en Segundo de Bachillerato de acuerdo con el artículo 11.1 b)de la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten segundo ciclo de educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.

2º Etapa, nivel educativo y alumnado destinatario.Optativa para el alumnado de 2º curso de bachillerato.3º Descripción de la medida.

Incorporar la materia de "Actividad Física y Salud" como optativa en 2º de Bachillerato en el IES Giner de los ríos, sustituyendo una de las materias optativas establecidas en el apartado 2.d) de los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Decreto 40/2022, de 29 de septiembre. La oferta de la materiade "Actividad física y salud" se realizará en función de la demanda que tenga la misma en las previsiones de matrícula previas que realizará el centro.

5.13.5. RELACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y DESTINADOS AL PROYECTO

A nivel de recursos humanos, el centro cuenta con horas suficientes en el departamento de educación física para la impartición de esta materia.

A nivel de recursos materiales y didácticos, el centro cuenta con todos los recursos propios de lamateria de educación física: material de fitness, 25 bicicletas y todo tipo de material deportivo.

Y a nivel de instalaciones, el centro cuenta con gimnasio, pista polideportiva cubierta, pista polideportiva al aire libre, autorización para utilizar el pabellón municipal "Margarita Ramos" y unentorno urbano y natural excepcional para la promoción de la actividad física y la salud.

Por otro lado, dada la oferta de ciclos formativos en el centro, relacionados con la salud, existe laposibilidad de trabajar de forma interdisciplinar muchos de los contenidos de las materias.

5.13.6. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO VINCULADAS AL PROYECTO

Dadas las características de la materia y el currículo de la misma y teniendo en cuenta el Real Decreto 286/2023, de 18 de abril, por el que se regula la asignación de materias en Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato a las especialidades de distintos cuerpos de funcionarios docentes, y se modifican diversas normas relativas al profesorado de enseñanzas no universitarias, la materia puede ser impartida por el Cuerpo de Catedráticos o Profesores de Enseñanza Secundaria: Especialidad EDUCACIÓN FÍSICA. La titulación requerida: Licenciado, Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El departamento de educación física del centro cuenta con uno de sus miembros con destino definitivo con la formación específica suficiente para asumir la materia. Además, el centro cuentacon otro profesor con destino definitivo en el departamento de sanidad con la formación específica para la impartición de la materia.

Por otro lado, el departamento cuenta con otra plaza con carácter de interinidad cuyas características permiten también asumir la materia.

5.13.7. PROCEDIMIENTO PARA INFORMAR DEL DESARROLLO Y RESULTADOS DEL PROYECTO Y, CUANDO PROCEDA, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS

Establecemos las siguientes actuaciones:

El proyecto partirá de los siguientes aspectos previos:

- Elaboración del Informe Inicial:
- Descripción detallada del proyecto.
- Objetivos específicos y generales.
- Metodología y recursos utilizados.
- Cronograma de actividades.

Comunicación trimestral al claustro y comisión de coordinación pedagógica:

- Actualizaciones regulares a través de correos electrónicos.
- Incorporación de evidencias visuales (fotos, videos, etc.).

Portafolio de Proyecto:

- Creación de un portafolio digital accesible para padres y alumnos.
- Inclusión de documentos clave, imágenes y testimonios.

Mecanismos de Participación y Colaboración con las Familias:

- Encuestas y Retroalimentación:

- Diseño de encuestas para recopilar opiniones y sugerencias.
- Análisis de retroalimentación para ajustar el proyecto.

Sesiones de Colaboración:

- Invitación a padres para sesiones de trabajo colaborativo.
- Identificación de áreas en las que puedan contribuir.
- Inclusión de secciones para destacar la participación familiar.
- Reuniones Individuales:

A los padres se les ofrecerá la posibilidad de reuniones individuales para discutir el progreso desus hijos.

Se brindará asesoramiento personalizado según las necesidades.

Este procedimiento garantizará una comunicación efectiva y una colaboración activa con lasfamilias a lo largo del desarrollo del proyecto.

5.13.8. PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Se plantean las siguientes actuaciones junto con sus contenidos:

1. Establecimiento de Indicadores de Éxito:
- Definición clara de indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Establecimiento de metas y objetivos medibles.
2. Evaluación Continua y formativa:
- Implementación de un sistema de evaluación en tiempo real.
- Designación de responsables para el seguimiento diario.
3. Informe Periódico de Avances:
- Elaboración de informes regulares sobre el progreso del proyecto.
- Inclusión de datos cuantitativos, evidencias visuales y análisis cualitativo.
4. Reuniones en el departamento de Evaluación Interna:
- Convocatoria de reuniones internas para analizar avances y desafíos.
- Identificación de áreas de mejora y ajustes necesarios.
5. Feedback Continuo del profesor y alumnado
- Fomento de la retroalimentación constante.
- Adaptación rápida a cambios o problemas identificados.
6. Encuestas de Satisfacción:
- Distribución de encuestas a participantes y colaboradores.
- Recopilación de opiniones sobre la efectividad y relevancia del proyecto.
7. Comparación con Objetivos Iniciales:
- Evaluación de los resultados obtenidos en comparación con los objetivos iniciales.

- Análisis de desviaciones y ajustes necesarios.

8. Informe Final de Evaluación:

- Documentación detallada de los resultados finales del proyecto.
- Reflexión sobre lecciones aprendidas y recomendaciones para futuras iniciativas.

Este procedimiento garantizará un seguimiento riguroso y una evaluación exhaustiva del proyecto, permitiendo ajustes continuos para alcanzar los objetivos establecido.

ANEXO 5.17.1. PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos – León

5.14.1. INTRODUCCIÓN

Entendemos como Plan de Comunicación como el documento en el que se detalle cómo va a ser la comunicación, qué información se va a facilitar, a quiénes va a ir dirigida, con qué intención va a dirigir dicha información, es decir, es la hoja de ruta a seguir por toda la comunidad educativa para transmitir información, de manera que todos tengan acceso a ella. Además de ser la forma de darse a conocer al entorno más cercano y a otras entidades.

La comunicación corporativa conforma la proyección de las señas de identidad de un centro educativo, y resulta decisiva para determinar el éxito o fracaso de todas y cada una de sus iniciativas. Por ello es crucial definir y desarrollar acciones de comunicación adecuadas y bien orientadas, capaces de cumplir los objetivos propuestos, contribuyendo a una mejor valoración y conocimiento del centro educativo por parte de su comunidad y de la sociedad en general.

Hoy en día con los medios que ponen a nuestra disposición internet y las redes sociales, la comunicación la podemos medir y analizar, la podemos planificar y la podemos convertir en un activo para crecer, aprender, trabajar en red y ampliar nuestros horizontes.

5.14.2. OBJETIVOS GENERALES

-Impulsar las iniciativas y las nuevas ideas, fomentando la participación para crear un proyecto común y compartido.
-Definir y dar a conocer las señas de identidad y los valores corporativos del centro.
-Cohesionar y mejorar el sentido de pertenencia consiguiendo que todo el centro se comprometa con esos valores y señas de identidad.
-Maximizar la coordinación de los equipos humanos de trabajo y evitar que los grupos se dividan.
-Mejorar los sistemas de toma de decisiones en las diferentes unidades
-Incentivar el reconocimiento y bonificar las aportaciones.
-Estimular la gestión del conocimiento, a través de opiniones, críticas y sugerencias.
-Liberalizar la información.
-Fomentar la calidad de las enseñanzas del centro, para aumentar la matriculación.
-Gestionar el talento a través de la formación y la adquisición de nuevos conocimientos
-Mejorar el clima laboral de los docentes y de toda la comunidad educativa.

PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNA

Público	Objetivos	Canales	Cronograma	Acciones	Responsables y Recursos necesarios
Equipo Directivo	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Dar máxima difusión a la información. Mejorar la Coordinación entre los miembros del Equipo Directivo. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Carta/circulares Correo electrónico. TEAMS Comunicación interpersonal	Habitualmente	1. Transmitir a la comunidad educativa información remitida desde la Dirección Provincial, Comunicaciones del Equipo Directivo sobre gestiones, organizaciones, normativas, convocatorias, etc. internas del centro o cualquiera cuestión de especial relevancia para la comunidad educativa. Todas las comunicaciones con el correcto uso de logotipos e identidad corporativa del centro y en el caso de los correos electrónicos las advertencias de protección de datos.	Los integrantes del equipo Directivo, coordinador de medios informáticos. Se necesitan más recursos informáticos
		Correo electrónico	Principio de curso	2. Generar listados de correo electrónico diferenciados para una pronta y dinámica comunicación.	
		Correo electrónico	A diario	3. Revisar el correo electrónico del centro al menos en dos momentos de la jornada laboral.	
		Web del centro.	Principio de curso	4. Mantenimiento de los documentos útiles colgados en la web del centro para el uso de la comunidad educativa	
Órganos Colegiados	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Carta y/o circulares Correo electrónico TEAMS Comunicación interpersonal	Cuando existe convocatoria del órgano en cuestión	1. Fomentar el dialogo, la evaluación de las acciones llevadas a cabo, la crítica constructiva y las buenas relaciones interpersonales más allá de las diferencias de criterio	Los integrantes del equipo Directivo Los integrantes del Claustro y el Consejo Escolar. Se necesitan más recursos informáticos
				2. Envío de la convocatoria con tiempo suficiente y con la documentación necesaria para dinamizar la misma.	
Órganos de Coordinación Docente.	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Correo electrónico TEAMS Comunicación interpersonal	Cuando existe convocatoria del órgano en cuestión	1. Fomentar el dialogo, la evaluación de las acciones llevadas a cabo, la crítica constructiva y las buenas relaciones interpersonales más allá de las diferencias de criterio	Los integrantes del equipo Directivo. Los Jefes de Departamento. Se necesitan recursos informáticos. Espacios done poder reunirse.
				2. Envío de la convocatoria con tiempo suficiente y con la documentación necesaria para dinamizar la misma.	
Profesorado	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Mejorar la autovaloración profesional. Fomentar ámbitos de formación en el centro. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Correo electrónico TEAMS Comunicación interpersonal	A diario	1. Mantener una actitud colaborativa y un trato cordial, fomentando el trabajo en grupo y coordinado.	Todo el profesorado en general. Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifi. Así como espacios done poder reunirse.
				2. Participar en la mejora del centro activamente a través de la evaluación del mismo.	
Alumnado	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Incrementar la autoestima del alumnado. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Correo electrónico TEAMS Comunicación interpersonal Redes sociales	A diario	1. Dar difusión a las actividades y trabajos del alumnado a través del Facebook,Twitter, TIK TOK e Instagram del instituto, fomentando el espíritu de pertenencia al centro.	Integrantes del Equipo Directivo Profesorado Alumnado Pas Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifi. Así como espacios done poder reunirse.
				2. Mantener un trato cordial y cercano que el alumnado fomente la corresponsabilidad y el ámbito colaborativo.	
			A principio de curso	3. Realización de una presentación del centro, de los tutores y del equipo directivo, proporcionando las directrices generales del curso y funcionamientos internos.	

PAS	Mejorar el ambiente, el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Comunicación interpersonal	A diario	1. Mantener una actitud colaborativa y un trato cordial para el buen funcionamiento del centro, a través del reparto de funciones y atribuciones.	Integrantes del Equipo Directivo Profesorado Alumnado
adres	Mejorar el trato personal y los valores éticos. Generar sentimiento de identidad y de grupo. Crear un clima de colaboración en la resolución de conflictos. Incrementar la confianza en el profesorado y en el centro. Fomentar el proyecto educativo y los valores de centro.	Carta y/o circulares Correo electrónico Comunicación interpersonal	A diario Durante tutorías y/o entrevistas	1. Mantener una comunicación cordial, fluida y cercana, corresponsabilizando a las familias del proceso de educación de sus hijos. 2. Realización de una presentación del centro, de los tutores y del equipo directivo, proporcionando las directrices generales del curso y funcionamientos internos.	Integrantes del Equipo Directivo Profesorado Alumnado

PLAN DE COMUNICACIÓN EXTERNA

Público	Objetivos	Canales	Cronograma	Acciones	Responsables y Recursos necesarios
Dirección Provincial de Educación	Mostrar una identidad de centro ajustada a su realidad Mejorar el trato personal e institucional. Aumentar la confianza en el profesorado y en el centro. Fomentar los valores de centro y el proyecto educativo. Potenciar y desarrollar ámbitos colaborativos.	Carta y/o circulares Correo electrónico HERMES Comunicación interpersonal	Habitualmente	1. Proporcionar a la Dirección Provincial de Educación las informaciones requeridas sobre el centro con diligencia y puntualidad. Todas las comunicaciones con los logotipos del centro y en el caso de los correos electrónicos las advertencias de protección de datos. 2. Tener un trato correcto tanto en la atención telefónica como de la atención en secretaria.	Los integrantes del equipo Directivo Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifia. Además, espacios donde poder reunirse.
Futuro alumnado	Mostrar una identidad de centro ajustada a su realidad Mejorar el trato personal e institucional. Aumentar la confianza en el profesorado y en el centro. Captación de matrícula. Fomentar los valores de centro y el proyecto educativo.	Correo electrónico Comunicación interpersonal Web del Centro Redes Sociales Publicidad en prensa	Habitualmente Momentos de captación de matrícula (cuando sale el periodo de admisión y/o último trimestre del curso	1. Tener la información y la identidad corporativa de la página web actualizada. 2. Tener un trato correcto tanto en la atención telefónica como de la atención en secretaria 3. Realización de visitas guiadas al centro durante las jornadas de Puertas Abiertas del Centro.	Personal de Administración y Servicios. Los integrantes del equipo Directivo. Los Jefes de Departamento. Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifia. Además, trípticos informativos y material promocional del centro.
Otros centros Educativos	Mostrar una identidad de centro ajustada a su realidad Mejorar el trato personal e institucional. Aumentar la confianza en el profesorado y en el centro. Fomentar los valores de centro y el proyecto educativo. Potenciar y desarrollar ámbitos colaborativos.	Correo electrónico HERMES Comunicación interpersonal Web del Centro Redes Sociales Publicidad en prensa	Habitualmente Momentos de captación de matrícula (cuando sale el periodo de admisión y/o último trimestre del curso	1. Proporcionar una información precisa sobre la Jornadas de Puertas Abiertas y posibles visitas al centro. 2. Tener un trato correcto tanto en la atención telefónica como de la atención en secretaria 3. Realizar visitas informativas, mails promocionales, cartelería y trípticos informativos.	Personal de Administración y Servicios. Los integrantes del equipo Directivo. Los Jefes de Departamento. Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifia. Además, trípticos informativos y material promocional del centro

Instituciones Colaboradoras	Mostrar una identidad de centro ajustada a su realidad Mejorar el trato personal e institucional. Aumentar la confianza en el profesorado y en el centro. Fomentar los valores de centro y el proyecto educativo. Potenciar y desarrollar ámbitos colaborativos.	Correo electrónico Comunicación interpersonal	Habitualmente	1. Establecer las relaciones interinstitucionales necesarias para la creación de convenios de colaboración, realización de Prácticas y Formación en Centros de Trabajo y proyectos de innovación educativa.	Personal de Administración y Servicios.
				2. Tener un trato correcto tanto en la atención telefónica como de la atención en secretaria	Los integrantes del equipo Directivo. Los Jefes de Departamento. Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifia. Además, trípticos informativos y material promocional del centro y realizar algunos desplazamientos fuera del centro.
Público en General	Mostrar una identidad de centro ajustada a su realidad Mejorar el trato personal e institucional. Aumentar la confianza en el profesorado y en el centro. Captación de matrícula. Fomentar los valores de centro y el proyecto educativo	Correo electrónico Comunicación interpersonal Web del Centro Redes Sociales Publicidad en prensa	Habitualmente	1. Tener la información y la identidad corporativa de la página web actualizada.	Personal de Administración y Servicios. Los integrantes del equipo Directivo. Se necesitan recursos informáticos, ofimáticos y conexión wifia. Además, trípticos informativos y material promocional del centro.
				2. Tener un trato correcto tanto en la atención telefónica como de la atención en secretaria.	
				3. Dar difusión a las actividades y trabajos del alumnado a través del Facebook, Twitter e Instagram del instituto, fomentando el espíritu de pertenencia al centro	

ANEXO 5.17.2.
PLAN DE REFUERZO
Y
RECUPERACIÓN

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

5.14.1. INTRODUCCIÓN 3
5.14.2. OBJETIVOS DEL PLAN 4
5.14.3. DESTINATARIOS 4
5.14.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS 4
5.14.4. DESARROLLO DEL PLAN 4
5.14.4.1. FASE INICIAL 4
5.14.4.2. FASE DE PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA 5
5.14.4.3. FASE DE SEGUIMIENTO 6
5.14.4.5. FASE DE EVALUACIÓN 7
5.14.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA INTERVENCIÓN 7
5.14.6. CRITERIOS PARA LA INTERVENCION CON EL ALUMNADO DE REFUERZO 7
5.14.7. LA ACCIÓN TUTORIAL 8
5.14.8. LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS 9
5.14.9. EVALUACIÓN DEL PLAN 10
5.14.10. ANEXOS 10

5.14.1. INTRODUCCIÓN

NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

  Sección 4ª- Refuerzo educativo
  Artículo 27. Medidas de refuerzo educativo
- Instrucción de 15 de junio de 2021, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se unifican las actuaciones de los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias en Castilla Y León correspondientes al inicio del curso escolar 2021/2022

  Sexto. Planes de refuerzo y recuperación
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- ORDEN EDU/1597/2021, de 16 de diciembre, por la que se concreta la actuación de los equipos docentes y los centros educativos de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria en materia de evaluación, promoción y titulación, durante los cursos académicos 2021-2022 y 2022-2023.
- DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/423/2024, de 9 de mayo, por la que se desarrolla la evaluación y la promoción en la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León.

La escuela inclusiva pretende garantizar la equidad educativa y exige ofrecer a todo el alumnado una respuesta que le permita alcanzar los objetivos de la educación básica. Para hacer esto posible con el alumnado que no alcanza dichos objetivos, desde la práctica escolar, en el marco de una actuación global del centro, es necesario profundizar en el diagnóstico de las dificultades de aprendizaje, planificar las acciones de apoyo a desarrollar con el alumnado que tiene estas dificultades y coordinar las intervenciones de todos los agentes implicados.

5.14.2. OBJETIVOS DEL PLAN

Se persigue un doble objetivo:

1.- Asegurar que todo el alumnado alcance los objetivos de la educación secundaria obligatoria, proporcionando los apoyos necesarios para un adecuado grado de adquisición de competencias básicas correspondientes. Estos apoyos se dirigirán a:

- Preparar al alumno/a con dificultades de aprendizaje en las técnicas instrumentales básicas para cursar con garantías de éxito la educación secundaria obligatoria.
- Contribuir al desarrollo integral del alumnado en sus distintos ámbitos: personal, social y académico.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje potenciando experiencias de éxito académico.
- Fomentar hábitos de organización y constancia en el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos.
- Implicar a las familias en la mejora académica de sus hijos e hijas.

2.- Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

5.14.3. DESTINATARIOS

5.14.3.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS

El presente documento va dirigido al alumno o alumna que se encuentre en alguna de estas circunstancias:

a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.

b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Los alumnos que estén incluidos en otros programas específicos (DIVER o COMPENSATORIA) no necesitarán la elaboración del presente Plan por estar este desarrollado en el programa específico correspondiente.

5.14.4. DESARROLLO DEL PLAN

5.14.4.1. FASE INICIAL

a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.

El equipo docente, coordinado por el tutor/a, adoptará en la última sesión de evaluación las decisiones correspondientes sobre la promoción o no promoción del alumnado.
Si se acuerda que el alumno/a permanezca un año más en el mismo curso (medida excepcional y una vez agotadas todas las posibilidades de refuerzo y de recuperación), o promocione con materias no superadas, el equipo docente, asesorado por la orientadora, valorará las causas que motivan dicha decisión y recogerá información relevante (su nivel curricular, las necesidades detectadas, las indicaciones que considere oportunas para el éxito académico del alumno/a...). Con todo ello se elaborará un informe final de curso con el fin de organizar el refuerzo educativo (Anexo I)

El alumnado que se incorpora al primer curso de educación secundaria y tengan algún área de primaria no superada aportarán en el Informe individualizado de final de etapa la información relevante a que se hace referencia en el párrafo anterior.
Es necesario que desde esta primera fase se establezca una dinámica de comunicación y colaboración con las familias.

b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Durante las sesiones de evaluaciones iniciales desarrolladas a finales del mes de septiembre se establecerán los alumnos que presentan dificultades, centrándose estas dificultades en tres materias, matemáticas, lengua castellana y lengua inglesa.
Se analizarán las posibilidades para recibir apoyos puntuales dentro del horario lectivo valorando dos aspectos organizativos, horario del grupo al que pertenece el alumno y disponibilidad horaria del profesorado de los Departamentos que imparten las materias mencionadas anteriormente o Departamento afines que puedan impartir estas materias. Corresponderá a jefatura de estudios la organización de estos horarios.
Durante la sesión de evaluación inicial y, asesorados por la orientadora del centro se determinará la información más relevante (su nivel curricular, las necesidades detectadas, las indicaciones que considere oportunas para el éxito académico del alumno/a...). Igualmente se establecerá los mecanismos de coordinación entre el profesor titular y el responsable del apoyo educativo. (Anexo IV)

5.14.4.2. FASE DE PLANIFICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

a) Alumnado de educación secundaria que tiene áreas no superadas de educación primaria o materias no superadas de cursos anteriores de educación secundaria.

El nuevo equipo docente, con la asesoría de la orientadora y a partir del informe elaborado por el equipo anterior, concretará el Plan individual de refuerzo educativo (Anexo

II) La puesta en marcha del plan supondrá adaptar la programación, organizar los refuerzos y coordinar el seguimiento del plan.

Son los departamentos didácticos los encargados de la organización y desarrollo de las enseñanzas propias de las materias, por lo que colaborarán en la elaboración del ámbito curricular de dicho plan.

En esta fase el tutor del grupo tendrá una entrevista inicial con la familia para comunicarle el plan establecido y recoger por escrito los compromisos de colaboración (Anexo III).

Jefatura de estudios dará el visto bueno al plan y establecerá las modificaciones organizativas necesarias para poder llevar a cabo las propuestas de refuerzo.

En aquellos casos donde hay colaboración con los servicios sociales u otros agentes, se valorará su participación en el plan individual de refuerzo.

b) Alumnado que presenta dificultades para el aprendizaje de alguna o varias materias instrumentales; dichas dificultades pueden venir dadas por su reciente incorporación al sistema educativo, escasa motivación, medio social desfavorecido.

Los profesores con disponibilidad horaria para poder impartir apoyos educativos se guiarán de la información recogida en el anexo IV, igualmente se coordinarán con el profesor titular de la materia, será este último, asesorado por la orientadora del centro, el que planifique el trabajo de estos refuerzos. Siempre que sea posible estas actuaciones se llevarán dentro del aula del grupo.

5.14.4.3. FASE DE SEGUIMIENTO

Esta fase será común para todos los alumnos indistintamente de la situación que los ha llevado a tener un Plan de refuerzo y de recuperación.

La información preliminar la aportarán los profesores encargados de trabajar directamente con el alumno.

En el trabajo de aula se realizará un seguimiento personalizado de cada alumno y alumna por parte del todo el profesorado que interviene en el grupo, con objeto de comprobar la efectividad de las acciones planificadas o la reconducción, en su caso, de las mismas.

El equipo docente realizará un seguimiento del grado de cumplimiento del plan individual en las reuniones previstas en el mismo: se valorarán los avances conseguidos y se incorporarán a él cuantas modificaciones se consideren oportunas.

Los temas tratados se recogerán en el apartado correspondiente al seguimiento del Plan individual (Anexo II o Anexo V) y se informará a jefatura de estudios en los casos en que se considere necesario.

La orientadora del centro asesorará al equipo docente a lo largo de todo el proceso. Aportará su formación específica, su conocimiento del recorrido escolar del alumno/a y del

marco global de atención a la diversidad del centro. Así mismo, velará por el carácter inclusivo de las acciones diseñadas.

Durante esta fase se pondrá especial atención a la colaboración con las familias, intercambiando información sobre el alumno/a y haciendo el seguimiento de los aspectos del plan acordados para el ámbito familiar.

5.14.4.5. FASE DE EVALUACIÓN

El equipo docente realizará una evaluación final del Plan teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Grado de cumplimiento y valoración de las acciones planificadas.
- Progreso en la adquisición de competencias y resultados académicos conseguidos por el alumno o alumna.
- Colaboración y comunicación con la familia.
- Necesidad de continuar con el plan el siguiente curso.

Las valoraciones y propuestas se recogerán en la carpeta del alumno/a.

La orientadora del centro y la jefatura de estudios participarán en esta evaluación final y recogerán las valoraciones más relevantes en la documentación general del centro.

5.14.5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LA INTERVENCIÓN

Los contenidos de la intervención se fijarán atendiendo a las necesidades educativas del alumnado destinatario del programa. De forma general se trabajarán los ámbitos personal, social, familiar y curricular. Serán los departamentos didácticos los encargados de seleccionar los contenidos para garantizar alcanzar sus objetivos mínimos y asegurar así el desarrollo de las principales competencias básicas. Estas intervenciones se trabajarán durante las sesiones ordinarias de CCP y, serán aprobadas por el claustro de profesores.

Una estrategia útil para seleccionar los contenidos que se van a trabajar es partir de los objetivos o de los criterios de evaluación no superados el curso anterior. Esta tarea se verá facilitada si el equipo docente ha explicitado previamente, en el informe final de curso, para cada área o materia no superada qué objetivos y qué indicadores de evaluación realiza el alumno o alumna de forma autónoma, en cuáles necesita ayuda y cuáles no ha alcanzado.

Para los alumnos que no superan todas las materias en la tercera evaluación de seguimiento se presentará especial atención a los contenidos mínimos no alcanzados a lo largo del curso actual.

5.14.6. CRITERIOS PARA LA INTERVENCION CON EL ALUMNADO DE REFUERZO

Como planteamiento general, el alumnado de refuerzo trabajará en su grupo de referencia. Independientemente de las intervenciones previstas en el plan individual en determinadas materias, es responsabilidad de todo el profesorado que interviene en el aula

realizar un seguimiento individualizado de las actividades que se proponen en clase. El profesorado tendrá que reservar de forma sistemática momentos donde dirigirse-acercarse al alumno para:

- Asegurar la comprensión de las explicaciones.
- Constatar la realización de las actividades.
- Detectar dificultades en el proceso y proponer alternativas.
- Motivarle a través de la comparación de lo que era capaz de hacer antes y lo que puede hacer después de cada secuencia didáctica.
- Ayudarle a la integración en la dinámica del grupo.
- Darle pautas para organizar sus materiales y las tareas a realizar en casa.

Si pretendemos el éxito de todo nuestro alumnado tendremos que partir de altas expectativas de logro para todos/as, que, en el caso del alumnado con dificultades de aprendizaje, deben ser además apropiadas a su realidad. Esto significa que el profesor/a, en la medida en que le sea posible, le debe proporcionar situaciones de aprendizaje planificadas y contextualizadas que, partiendo del nivel en que se encuentre, propongan actividades asequibles para él/ella. Es importante que el alumno/a no pierda la motivación y sea consciente del progreso de sus aprendizajes en todo momento.

Se tendrán en cuenta las estrategias metodológicas que favorecen la participación de todo el alumnado y la construcción de su propio aprendizaje: aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, aprendizaje por tareas/proyectos, contrato didáctico, uso de tecnologías para el aprendizaje y la comunicación, grupos interactivos...

En la selección de actividades priorizaremos aquellas que fomenten la interacción y el trabajo conjunto, permitan diferentes niveles de resolución y de complejidad a partir de una propuesta global y favorezcan el éxito de todo el alumnado, especialmente de aquellos/as que tienen más dificultades.

Para lograr el éxito del plan de refuerzo es imprescindible la coordinación entre todos los y las profesionales que intervienen y que todos y todas actúen siguiendo los mismos criterios. Si comparten las estrategias exitosas y las dificultades encontradas, el alumno o la alumna se beneficiarán de esta sintonía y los cambios de clase y de profesor/a no le supondrán un obstáculo añadido.

5.14.7. LA ACCIÓN TUTORIAL

El hecho de repetir curso o promocionar con materias no superadas puede provocar sentimientos de fracaso en el alumno o alumna por lo que, además del programa de tutoría dirigido a todo el grupo, convendrá desarrollar iniciativas específicas para compensar y ayudar a reelaborar estos sentimientos. Establecer un vínculo afectivo positivo con el alumno o

alumna va a ser un paso decisivo para facilitar el éxito plan de refuerzo. La tutoría individualizada es una estrategia muy útil para conseguir:

- Ayudar al alumno o alumna a reelaborar ese posible sentimiento de fracaso, evidenciando la oportunidad que tiene de mejorar sus aprendizajes.
- Garantizar su integración social en el nuevo grupo.
- Ayudarle a entender el plan de recuperación que se le propone y conseguir su compromiso con él.

5.14.8. LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

La colaboración familia-centro es un elemento fundamental en el éxito escolar. Si esto es cierto en todos los casos, es especialmente relevante en los casos de alumnado con dificultades escolares. No debemos perder de vista que algunas de las acciones que se llevan a cabo con este alumnado deben tener continuidad en el ámbito familiar

Esta colaboración puede verse comprometida cuando la familia entiende la "no promoción" o repetición de curso como un fracaso. Por eso la actuación proactiva del tutor/a es fundamental para conseguir una relación positiva familia-escuela.

Las propuestas que hagamos a las familias deberían:

- Estar basadas en la mutua confianza, destacando los aspectos positivos del alumnado por encima de los negativos, sin buscar culpables.
- Ser concretas, bien definidas y delimitadas temporalmente. Debemos huir de las generalidades (debe estudiar más, poner más interés...) y proponer acciones concretas (vamos a leer juntos "x" veces a la semana con estos materiales y de esta manera, vamos a controlar diariamente las tareas y trabajos de la agenda, limitaremos el tiempo de televisión a..., quincenalmente nos comunicaremos con el tutor/a o profesor/a de...).
- Estar consensuadas: cuanto más compartido sea el objetivo mayor será su potencial educativo.
- Ser realistas, que la familia se sienta y sea capaz de desarrollarlas.
- Proporcionar indicaciones, materiales, etc., para que la familia pueda llevarlas a cabo.
- Ser positivas: destacar el beneficio que reportará al alumnado.

Cuando por diversas razones la colaboración con la familia sea difícil habrá que valorar la necesidad de solicitar la intervención de los servicios sociales y, aprovechar las posibilidades que ofrecen diversas iniciativas desarrolladas por grupos o asociaciones en horario extraescolar.

5.14.9. EVALUACIÓN DEL PLAN

La evaluación del Plan se realizará una vez finalizada la evaluación final, y se realizará desde distintos puntos de vista:

a) Selección correcta del alumnado incorporado en la evaluación inicial

b) Superación de las materias pendientes de cursos anteriores o no superadas del curso actual

c) Organización de horarios y del refuerzo o recuperación

d) Metodología y recursos utilizados

e) Indicadores de logro respecto a la motivación del alumnado

f) Valoración de la práctica docente

5.14.10. ANEXOS

ANEXO I

INFORME PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE REFUERZO					
NOMBRE Y APELLIDOS: FECHA DE NACIMIENTO: CURSO:					
MATERIAS QUE DEBEN SER OBJETO DE REFUERZO:					
Materia I....					
Medidas de refuerzo aplicadas:...					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					
Materia II....					
Medidas de refuerzo aplicadas:...					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					

ANEXO II

PLAN ESPECÍFICO DE REFUERZO Y APOYO

PARA EL ALUMNADO QUE NO PROMOCIONA

INFORMACIÓN GENERAL:

DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:	*Nombre:*		*Fecha Nacimiento:*
Teléfono:	*Tutores legales:*	*Curso:202__/202__*	*Tutor/a:*

TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERAN INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO

OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR

MATERIAS OBJETO DE REFUERZO Y APOYO

SEGUIMIENTO DEL PLAN

En ..... a ..... de ..... de 202__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: .....

ANEXO III					
INFORME PARA ELABORACIÓN DE PLAN DE RECUPERACIÓN					
NOMBRE Y APELLIDOS: FECHA DE NACIMIENTO: CURSO:					
MATERIAS QUE DEBEN SER OBJETO DE RECUPERACIÓN:					
Materia I.....					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					
Materia II.....					
Medidas de refuerzo aplicadas:.....					
Competencias específicas no adquiridas					
Criterios de evaluación no superados					

ANEXO IV

PLAN ESPECÍFICO DE RECUPERACIÓN

PARA EL ALUMNADO QUE PROMOCIONA SIN HABER SUPERADO TODAS LAS MATERIAS

INFORMACIÓN GENERAL:

DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:		*Nombre:*	*Fecha Nacimiento:*
Teléfono:	*Tutores legales:*	*Curso:202__/202__*	*Tutor/a:*

TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERA INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO

OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR

MATERIAS OBJETO DE RECUPERACIÓN

SEGUIMIENTO DEL PLAN

En ..... a ... de ..... de 202__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: .....

ANEXO V

PLAN DE ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR

PARA ALUMNADO QUE PRECISE AMPLIAR SU NIVEL DE DESARROLLO COMPETENCIAL

DATOS DEL ALUMNO			
Apellidos:	*Nombre:*		*Fecha Nacimiento:*
Teléfono:	*Tutores legales:*	*Curso:202__/202_*	*Tutor/a:*

TRAYECTORIA ACADÉMICA DEL ALUMNO

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNO (resultados, intereses, motivaciones, etc.)

CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES QUE PUDIERAN INFLUIR EN SU TRAYECTORIA ACADÉMICA

NECESIDADES DEL ALUMNO A NIVEL EDUCATIVO

EN SU CASO, OTRA INFORMACIÓN EXTRAIDA DEL INFORME DEL CURSO ANTERIOR

MATERIAS OBJETO DE ENRIQUECIMIENTO

SEGUIMIENTO DEL PLAN

En ..... a ..... de ..... de 202__

EL/LA TUTOR/A

Fdo.: .....

INFORMACIÓN POR MATERIAS OBJETO DE ENRIQUECIMIENTO:

(incorporar un plan de trabajo por cada materia objeto de enriquecimiento)

PLAN DE TRABAJO PARA EL CURSO	**MATERIA:**
(Contenidos objeto de ampliación horizontal junto a las situaciones de aprendizaje en las que se van a desarrollar, metodología didáctica, medidas organizativas, generalidades sobre el desarrollo de actividades y tareas...)	

En ..... a ..... de ..... de 202__

EL/LA PROFESOR/A:

Fdo.: .....

ANEXO 5.17.3
PLAN DE IGUALDAD

2025/2026

I.E.S. Giner de los Ríos - León

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 3

2.MARCO LEGISLATIVO 3

3.OBJETIVOS 3

4.RECURSOS Y FORMAS DE INTERVENCIÓN 4

5.ACTIVIDADES PROPUESTAS 5

6.EVALUACIÓN 6

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Igualdad de nuestro centro se elabora en cumplimiento de la normativa vigente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se concibe como una herramienta dinámica y participativa, integrada en el Proyecto Educativo de Centro y alineada con su Plan de Convivencia. Se basa en el compromiso de toda la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias y personal no docente) para incorporar la perspectiva de género en la práctica diaria y en la gestión del instituto.

Entendemos que la educación constituye un elemento clave para la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. Por ello, este plan tiene como finalidad promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida del centro, eliminando cualquier forma de discriminación y fomentando la corresponsabilidad, el respeto a la diversidad y la convivencia positiva.

2.MARCO LEGISLATIVO

El plan se desarrolla al amparo de la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- La Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación del Impacto de Género en Castilla y León.
- Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León.
- Ley 7/2007 de 22 de octubre, que modifica la Ley 1/2003 de Igualdad de Oportunidades
- Decreto 43/2010, de 7 de octubre, por el que se aprueban medidas de mejora en la calidad normativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León
- Orden Adm/1835/2010, de 15 de diciembre, Guía Metodológica de Mejora de la Calidad Normativa
- Plan Estratégico de Igualdad de Género 2022-2025

3. OBJETIVOS

En el planteamiento de este Plan de Igualdad se han tomado como prioritarios los siguientes objetivos:

- Trabajar en coordinación con el departamento de Orientación y la coordinadora de Convivencia, para seguir integrando la perspectiva de género en el Plan de Acción Tutorial.

- Detectar factores discriminatorios en los distintos espacios del centro y la calle, proponiendo alternativas y medidas correctoras.
- Hacer visible y reconocer la contribución de las mujeres en las distintas facetas de la historia, la ciencia, la política, la cultura y el desarrollo de la sociedad, así como los grupos de mujeres en situación de múltiple discriminación en cualquier parte del mundo.
- Otorgar autonomía al alumnado y favorecer el desarrollo de habilidades para compartir responsabilidades domésticas, familiares y de cuidado, evitando estereotipos desiguales.
- Promover el respeto a la libre orientación sexual y el rechazo a todo tipo de violencia y/o agresión sexual.
- Llevar a cabo actuaciones relativas a sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género.
- Trabajar de forma coordinada con los otros proyectos que se desarrollan en el centro (Plan de Fomento de la Lectura, Recreos Activos, etc.)

4.RECURSOS Y FORMAS DE INTERVENCIÓN

- **Recursos**

Se utilizará todos los recursos disponibles en el centro para la realización de las actividades relacionadas con la igualdad. Así mismo, se considera importante y beneficioso aprovechar todo tipo de materiales, medios o herramientas procedentes del exterior como forma de enriquecer nuestra tarea.

También se aprovecharán actividades y talleres propuestos por asociaciones, sindicatos y otros organismos. Además, se intentará contactar con mujeres de nuestro entorno que destaquen en sus actividades profesionales con el objetivo de invitarles a participar en charlas o conferencias para nuestros alumnos y alumnas.

- **Acción Tutorial**

En colaboración con el departamento de orientación y con los tutores, se utilizarán varias sesiones de tutoría para desarrollar algunas de las actividades previstas dentro del Plan de igualdad. También se dedicarán algunas tutorías para el diseño y elaboración de carteles y otros materiales por parte del alumnado. Los trabajos realizados se utilizarán en las exposiciones y campañas que se organicen en el instituto.

- **Vida diaria del centro**

Se busca la implicación de toda la comunidad educativa del IES Giner de los Ríos como línea de actuación fundamental para poder implantar y desarrollar de forma efectiva el Plan de Igualdad. El éxito del programa dependerá en gran medida del grado de compromiso que los docentes adquieran con relación a los objetivos propuestos. Lo más importante para educar al alumnado en la igualdad entre sexos, es que estos valores se conviertan en algo que se transmita en el desempeño normal de la labor docente.

- **Implicación del alumnado y las familias**

El alumnado deberá participar en las actividades propuestas para las tutorías y en aquellas que organicen los departamentos didácticos. Su implicación en los aspectos de igualdad en la vida diaria del centro es fundamental para conseguir los objetivos marcados.

De la misma forma, se considera necesaria la implicación activa de las familias para lograr los objetivos del Plan de Igualdad. La educación en igualdad no puede limitarse al ámbito escolar, sino que requiere una colaboración estrecha entre el centro educativo, el alumnado y las familias, de modo que los valores de respeto, corresponsabilidad y equidad se refuercen también en el entorno familiar y social.

5.ACTIVIDADES PROPUESTAS

Fecha	Actividad	Alumnado	Organizador
Todo el curso	Espacio violeta con información sobre igualdad	Toda la comunidad educativa	Departamento de Igualdad
Todo el curso	Baño inclusivo	Toda la comunidad educativa	Recreos Activos
Todo el curso	Jornadas contra la Violencia de Género (ADAVAS)	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO BACHILLERATO	Departamento de orientación
Todo el curso	Charlas y ponencias relacionadas con la igualdad	Toda la comunidad educativa	Departamento de igualdad
Octubre	Punto Violeta	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO BACHILLERATO	Departamento de orientación
Octubre	Stem Talent Girl	Alumnas de diversos niveles	Departamento de orientación
Octubre	15 de octubre Día de las mujeres Escritoras	1º ESO 2º ESO 3º ESO	Departamento de Lengua

		4º ESO BACHILLERATO	
Noviembre	25 de noviembre Día Internacional contra la Violencia de Género	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO BACHILLERATO	Departamento de orientación
Enero	30 de enero Día de la paz	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO BACHILLERATO	Departamento de Convivencia
Febrero	11 de febrero Día de la mujer y la niña en la ciencia	1º ESO 2º ESO 3º ESO 4º ESO BACHILLERATO	Departamentos de ciencias
Marzo	8 de marzo Día de la mujer trabajadora	Toda la comunidad educativa	Departamento de Igualdad
Mayo	28 de mayo Día de la Salud en las mujeres	Sanidad	Departamento de Sanidad

6.EVALUACIÓN

La evaluación partirá de la reflexión y análisis de los objetivos propuestos, los procesos y actuaciones diseñados para conseguirlos y los recursos empleados. A lo largo del curso se valorará el grado de implicación de cada uno de los miembros que componen nuestra Comunidad Educativa, así como la coordinación entre ellos y el grado de aceptación de las distintas propuestas. El seguimiento será fundamental para determinar qué actuaciones deben ser modificadas y cuáles deben consolidarse por su adecuación a los objetivos planteados.